

SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : AV VILLAS
DEMANDADO : MARIA FERNANDA DAZA ARIZA
ERICA YOLANDA GARCIA OROZCO
RADICACION : 20001400300420120024200

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DE CREDITO.

MYRLENA ARISMENDY DAZA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito muy respetuosamente aportar al juzgado la liquidación actualizada del crédito n° **156495**.

Del Señor Juez, Atentamente



Myrlena Arismendy

MYRLENA ARISMENDY DAZA
C.C.32.774.169 Barranquilla
T.P. No. 100.632 del C.S.J.



SEÑORES

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO AV VILLAS
DEMANDADO : DARIO IZAGUIRRE BELTRAN
RADICACION : 20001400300420120110100

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO.

MYRLENA ARISMENDY DAZA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, me permito muy respetuosamente aportar la liquidación de crédito n° **1416509, 990301 , 1314177 y 1241300.**

En consecuencia de lo anterior, le solicito respetuosamente correr traslado de la liquidación del crédito presentada.

Del Señor Juez, Atentamente



MYRLENA ARISMENDY DAZA
C.C.32.774.169 Barranquilla
T.P. No. 100.632 del C.S.J.



OBLIGACIÓN	990301
FECHA LIQUIDACIÓN	18 de enero del 2022
FECHA EXIGIBILIDAD	05 de agosto del 2012
CAPITAL ADEUDADO	632.685
TASA PACTADA	26,00%
DIAS A LIQUIDAR	3.453
MESES A LIQUIDAR	114

Gomezjj

TITULAR	
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	632.685
INTERESES	1.566.618
LIQUIDACIÓN	2.199.303

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/08/2012	39,00%	31,29%	082012	31,29%	26	632.685	12.389
2	30/09/2012	39,00%	31,29%	092012	31,29%	30	632.685	14.316
3	31/10/2012	39,00%	31,34%	102012	31,34%	31	632.685	14.820
4	30/11/2012	39,00%	31,34%	112012	31,34%	30	632.685	14.337
5	31/12/2012	39,00%	31,34%	122012	31,34%	31	632.685	14.820
6	31/01/2013	39,00%	31,34%	012013	31,34%	31	632.685	14.820
7	28/02/2013	39,00%	31,13%	022013	31,13%	28	632.685	13.292
8	31/03/2013	39,00%	31,13%	032013	31,13%	31	632.685	14.732
9	30/04/2013	39,00%	31,25%	042013	31,25%	30	632.685	14.300
10	31/05/2013	39,00%	31,25%	052013	31,25%	31	632.685	14.782
11	30/06/2013	39,00%	31,25%	062013	31,25%	30	632.685	14.300
12	31/07/2013	39,00%	30,51%	072013	30,51%	31	632.685	14.472
13	31/08/2013	39,00%	30,51%	082013	30,51%	31	632.685	14.472
14	30/09/2013	39,00%	30,51%	092013	30,51%	30	632.685	14.000
15	31/10/2013	39,00%	29,78%	102013	29,78%	31	632.685	14.163
16	30/11/2013	39,00%	29,78%	112013	29,78%	30	632.685	13.702
17	31/12/2013	39,00%	29,78%	122013	29,78%	31	632.685	14.163
18	31/01/2014	39,00%	29,48%	012014	29,48%	31	632.685	14.036
19	28/02/2014	39,00%	29,48%	022014	29,48%	28	632.685	12.664
20	31/03/2014	39,00%	29,48%	032014	29,48%	31	632.685	14.036
21	30/04/2014	39,00%	29,45%	042014	29,45%	30	632.685	13.566
22	31/05/2014	39,00%	29,45%	052014	29,45%	31	632.685	14.023
23	30/06/2014	39,00%	29,45%	062014	29,45%	30	632.685	13.566
24	31/07/2014	39,00%	29,00%	072014	29,00%	31	632.685	13.832
25	31/08/2014	39,00%	29,00%	082014	29,00%	31	632.685	13.832
26	30/09/2014	39,00%	29,00%	092014	29,00%	30	632.685	13.381
27	31/10/2014	39,00%	28,76%	102014	28,76%	31	632.685	13.730
28	30/11/2014	39,00%	28,76%	112014	28,76%	30	632.685	13.282
29	31/12/2014	39,00%	28,76%	122014	28,76%	31	632.685	13.730
30	31/01/2015	39,00%	28,82%	012015	28,82%	31	632.685	13.756
31	28/02/2015	39,00%	28,82%	022015	28,82%	28	632.685	12.411
32	31/03/2015	39,00%	28,82%	032015	28,82%	31	632.685	13.756
33	30/04/2015	39,00%	29,06%	042015	29,06%	30	632.685	13.406
34	31/05/2015	39,00%	29,06%	052015	29,06%	31	632.685	13.858
35	30/06/2015	39,00%	29,06%	062015	29,06%	30	632.685	13.406
36	31/07/2015	39,00%	28,89%	072015	28,89%	31	632.685	13.785
37	31/08/2015	39,00%	28,89%	082015	28,89%	31	632.685	13.785
38	30/09/2015	39,00%	28,89%	092015	28,89%	30	632.685	13.336
39	31/10/2015	39,00%	29,00%	102015	29,00%	31	632.685	13.832
40	30/11/2015	39,00%	29,00%	112015	29,00%	30	632.685	13.381
41	31/12/2015	39,00%	29,00%	122015	29,00%	31	632.685	13.832
42	31/01/2016	39,00%	29,52%	012016	29,52%	31	632.685	14.053
43	29/02/2016	39,00%	29,52%	022016	29,52%	28	632.685	12.680
44	31/03/2016	39,00%	30,81%	032016	30,81%	31	632.685	14.598
45	30/04/2016	39,00%	30,81%	042016	30,81%	30	632.685	14.122
46	31/05/2016	39,00%	30,81%	052016	30,81%	31	632.685	14.598
47	30/06/2016	39,00%	30,81%	062016	30,81%	30	632.685	14.122
48	31/07/2016	39,00%	32,01%	072016	32,01%	31	632.685	15.100
49	31/08/2016	39,00%	32,01%	082016	32,01%	31	632.685	15.100
50	30/09/2016	39,00%	32,01%	092016	32,01%	30	632.685	14.607
51	31/10/2016	39,00%	32,99%	102016	32,99%	31	632.685	15.507
52	30/11/2016	39,00%	32,99%	112016	32,99%	30	632.685	15.001
53	31/12/2016	39,00%	32,99%	122016	32,99%	31	632.685	15.507
54	31/01/2017	39,00%	33,51%	012017	33,51%	31	632.685	15.722
55	28/02/2017	39,00%	33,51%	022017	33,51%	28	632.685	14.183
56	31/03/2017	39,00%	33,51%	032017	33,51%	31	632.685	15.722
57	30/04/2017	39,00%	33,50%	042017	33,50%	30	632.685	15.205
58	31/05/2017	39,00%	33,50%	052017	33,50%	31	632.685	15.718
59	30/06/2017	39,00%	33,50%	062017	33,50%	30	632.685	15.205
60	31/07/2017	39,00%	32,97%	072017	32,97%	31	632.685	15.499
61	31/08/2017	39,00%	32,97%	082017	32,97%	31	632.685	15.499
62	30/09/2017	39,00%	32,22%	092017	32,22%	30	632.685	14.692
63	31/10/2017	39,00%	31,73%	102017	31,73%	31	632.685	14.983
64	30/11/2017	39,00%	31,44%	112017	31,44%	30	632.685	14.377
65	31/12/2017	39,00%	31,16%	122017	31,16%	31	632.685	14.745
66	31/01/2018	39,00%	31,04%	012018	31,04%	31	632.685	14.694
67	28/02/2018	39,00%	31,52%	022018	31,52%	28	632.685	13.439
68	31/03/2018	39,00%	31,02%	032018	31,02%	31	632.685	14.686
69	30/04/2018	39,00%	30,72%	042018	30,72%	30	632.685	14.085
70	31/05/2018	39,00%	30,66%	052018	30,66%	31	632.685	14.535

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA EXIGIBILIDAD
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

990301
18 de enero del 2022
05 de agosto del 2012
632.685
26,00%
3.453
114

TITULAR
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	632.685
INTERESES	1.566.618
LIQUIDACIÓN	2.199.303

Gomezjj

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
71	30/06/2018	39,00%	30,42%	062018	30,42%	30	632.685	13.963
72	31/07/2018	39,00%	30,05%	072018	30,05%	31	632.685	14.277
73	31/08/2018	39,00%	29,91%	082018	29,91%	31	632.685	14.218
74	30/09/2018	39,00%	29,72%	092018	29,72%	30	632.685	13.677
75	31/10/2018	39,00%	29,45%	102018	29,45%	31	632.685	14.023
76	30/11/2018	39,00%	29,24%	112018	29,24%	30	632.685	13.480
77	31/12/2018	39,00%	29,10%	122018	29,10%	31	632.685	13.875
78	31/01/2019	39,00%	28,74%	012019	28,74%	31	632.685	13.721
79	28/02/2019	39,00%	29,55%	022019	29,55%	28	632.685	12.691
80	31/03/2019	39,00%	29,06%	032019	29,06%	31	632.685	13.858
81	30/04/2019	39,00%	28,98%	042019	28,98%	30	632.685	13.373
82	31/05/2019	39,00%	29,01%	052019	29,01%	31	632.685	13.836
83	30/06/2019	39,00%	28,95%	062019	28,95%	30	632.685	13.361
84	31/07/2019	39,00%	28,92%	072019	28,92%	31	632.685	13.798
85	31/08/2019	39,00%	28,98%	082019	28,98%	31	632.685	13.824
86	30/09/2019	39,00%	28,98%	092019	28,98%	31	632.685	13.824
87	31/10/2019	39,00%	28,65%	102019	28,65%	31	632.685	13.683
88	30/11/2019	39,00%	28,55%	112019	28,55%	31	632.685	13.640
89	31/12/2019	39,00%	28,37%	122019	28,37%	31	632.685	13.563
90	31/01/2020	39,00%	28,16%	012020	28,16%	31	632.685	13.474
91	29/02/2020	39,00%	28,59%	022020	28,59%	29	632.685	12.767
92	31/03/2020	39,00%	28,43%	032020	28,43%	31	632.685	13.589
93	30/04/2020	39,00%	28,03%	042020	28,03%	30	632.685	12.981
94	31/05/2020	39,00%	27,29%	052020	27,29%	30	632.685	12.673
95	30/06/2020	39,00%	27,18%	062020	27,18%	30	632.685	12.627
96	31/07/2020	39,00%	27,18%	072020	27,18%	31	632.685	13.052
97	31/08/2020	39,00%	27,44%	082020	27,44%	31	632.685	13.164
98	30/09/2020	39,00%	27,53%	092020	27,53%	30	632.685	12.773
99	31/10/2020	39,00%	27,14%	102020	27,14%	31	632.685	13.035
100	30/11/2020	39,00%	26,76%	112020	26,76%	30	632.685	12.452
101	31/12/2020	39,00%	26,16%	122020	26,16%	31	632.685	12.611
102	31/01/2021	39,00%	25,98%	012021	25,98%	31	632.685	12.533
103	28/02/2021	39,00%	26,31%	022021	26,31%	28	632.685	11.438
104	31/03/2021	39,00%	26,12%	032021	26,12%	31	632.685	12.594
105	30/04/2021	39,00%	25,97%	042021	25,97%	30	632.685	12.120
106	31/05/2021	39,00%	25,83%	052021	25,83%	31	632.685	12.467
107	30/06/2021	39,00%	25,82%	062021	25,82%	30	632.685	12.057
108	31/07/2021	39,00%	25,77%	072021	25,77%	31	632.685	12.441
109	31/08/2021	39,00%	25,86%	082021	25,86%	31	632.685	12.481
110	30/09/2021	39,00%	25,79%	092021	25,79%	30	632.685	12.045
111	31/10/2021	39,00%	25,62%	102021	25,62%	31	632.685	12.376
112	30/11/2021	39,00%	25,91%	112021	25,91%	30	632.685	12.095
113	31/12/2021	39,00%	26,19%	122021	26,19%	31	632.685	12.624
114	18/01/2022	39,00%	26,49%	012022	26,49%	18	632.685	7.375

OBLIGACIÓN	1241300
FECHA LIQUIDACIÓN	18 de enero del 2022
FECHA EXIGIBILIDAD	18 de agosto del 2012
CAPITAL ADEUDADO	1.114.193
TASA PACTADA	21,91%
DIAS A LIQUIDAR	3.440
MESES A LIQUIDAR	114

Gomezj

TITULAR	
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	1.114.193
INTERESES	2.744.819
LIQUIDACIÓN TOTAL	3.859.012
CAPITAL ANTES FNG	1.875.320
PAGO FNG 19/11/2012	761.127

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/08/2012	32,87%	31,29%	082012	31,29%	13	1.114.193	10.856
2	30/09/2012	32,87%	31,29%	092012	31,29%	30	1.114.193	25.212
3	31/10/2012	32,87%	31,34%	102012	31,34%	31	1.114.193	26.099
4	30/11/2012	32,87%	31,34%	112012	31,34%	30	1.114.193	25.248
5	31/12/2012	32,87%	31,34%	122012	31,34%	31	1.114.193	26.099
6	31/01/2013	32,87%	31,34%	012013	31,34%	31	1.114.193	26.099
7	28/02/2013	32,87%	31,13%	022013	31,13%	28	1.114.193	23.407
8	31/03/2013	32,87%	31,13%	032013	31,13%	31	1.114.193	25.944
9	30/04/2013	32,87%	31,25%	042013	31,25%	30	1.114.193	25.183
10	31/05/2013	32,87%	31,25%	052013	31,25%	31	1.114.193	26.033
11	30/06/2013	32,87%	31,25%	062013	31,25%	30	1.114.193	25.183
12	31/07/2013	32,87%	30,51%	072013	30,51%	31	1.114.193	25.485
13	31/08/2013	32,87%	30,51%	082013	30,51%	31	1.114.193	25.485
14	30/09/2013	32,87%	30,51%	092013	30,51%	30	1.114.193	24.654
15	31/10/2013	32,87%	29,78%	102013	29,78%	31	1.114.193	24.942
16	30/11/2013	32,87%	29,78%	112013	29,78%	30	1.114.193	24.129
17	31/12/2013	32,87%	29,78%	122013	29,78%	31	1.114.193	24.942
18	31/01/2014	32,87%	29,48%	012014	29,48%	31	1.114.193	24.718
19	28/02/2014	32,87%	29,48%	022014	29,48%	28	1.114.193	22.303
20	31/03/2014	32,87%	29,48%	032014	29,48%	31	1.114.193	24.718
21	30/04/2014	32,87%	29,45%	042014	29,45%	30	1.114.193	23.891
22	31/05/2014	32,87%	29,45%	052014	29,45%	31	1.114.193	24.696
23	30/06/2014	32,87%	29,45%	062014	29,45%	30	1.114.193	23.891
24	31/07/2014	32,87%	29,00%	072014	29,00%	31	1.114.193	24.359
25	31/08/2014	32,87%	29,00%	082014	29,00%	31	1.114.193	24.359
26	30/09/2014	32,87%	29,00%	092014	29,00%	30	1.114.193	23.565
27	31/10/2014	32,87%	28,76%	102014	28,76%	31	1.114.193	24.179
28	30/11/2014	32,87%	28,76%	112014	28,76%	30	1.114.193	23.391
29	31/12/2014	32,87%	28,76%	122014	28,76%	31	1.114.193	24.179
30	31/01/2015	32,87%	28,82%	012015	28,82%	31	1.114.193	24.224
31	28/02/2015	32,87%	28,82%	022015	28,82%	28	1.114.193	21.857
32	31/03/2015	32,87%	28,82%	032015	28,82%	31	1.114.193	24.224
33	30/04/2015	32,87%	29,06%	042015	29,06%	30	1.114.193	23.609
34	31/05/2015	32,87%	29,06%	052015	29,06%	31	1.114.193	24.404
35	30/06/2015	32,87%	29,06%	062015	29,06%	30	1.114.193	23.609
36	31/07/2015	32,87%	28,89%	072015	28,89%	31	1.114.193	24.277
37	31/08/2015	32,87%	28,89%	082015	28,89%	31	1.114.193	24.277
38	30/09/2015	32,87%	28,89%	092015	28,89%	30	1.114.193	23.485
39	31/10/2015	32,87%	29,00%	102015	29,00%	31	1.114.193	24.359
40	30/11/2015	32,87%	29,00%	112015	29,00%	30	1.114.193	23.565
41	31/12/2015	32,87%	29,00%	122015	29,00%	31	1.114.193	24.359
42	31/01/2016	32,87%	29,52%	012016	29,52%	31	1.114.193	24.748
43	29/02/2016	32,87%	29,52%	022016	29,52%	28	1.114.193	22.330
44	31/03/2016	32,87%	30,81%	032016	30,81%	31	1.114.193	25.707
45	30/04/2016	32,87%	30,81%	042016	30,81%	30	1.114.193	24.869
46	31/05/2016	32,87%	30,81%	052016	30,81%	31	1.114.193	25.707
47	30/06/2016	32,87%	30,81%	062016	30,81%	30	1.114.193	24.869
48	31/07/2016	32,87%	32,01%	072016	32,01%	31	1.114.193	26.592
49	31/08/2016	32,87%	32,01%	082016	32,01%	31	1.114.193	26.592
50	30/09/2016	32,87%	32,01%	092016	32,01%	30	1.114.193	25.724
51	31/10/2016	32,87%	32,99%	102016	32,87%	31	1.114.193	27.218
52	30/11/2016	32,87%	32,99%	112016	32,87%	30	1.114.193	26.329
53	31/12/2016	32,87%	32,99%	122016	32,87%	31	1.114.193	27.218
54	31/01/2017	32,87%	33,51%	012017	32,87%	31	1.114.193	27.218
55	28/02/2017	32,87%	33,51%	022017	32,87%	28	1.114.193	24.555
56	31/03/2017	32,87%	33,51%	032017	32,87%	31	1.114.193	27.218
57	30/04/2017	32,87%	33,50%	042017	32,87%	30	1.114.193	26.329
58	31/05/2017	32,87%	33,50%	052017	32,87%	31	1.114.193	27.218
59	30/06/2017	32,87%	33,50%	062017	32,87%	30	1.114.193	26.329
60	31/07/2017	32,87%	32,97%	072017	32,87%	31	1.114.193	27.218
61	31/08/2017	32,87%	32,97%	082017	32,87%	31	1.114.193	27.218
62	30/09/2017	32,87%	32,22%	092017	32,22%	30	1.114.193	25.873
63	31/10/2017	32,87%	31,73%	102017	31,73%	31	1.114.193	26.386
64	30/11/2017	32,87%	31,44%	112017	31,44%	30	1.114.193	25.319
65	31/12/2017	32,87%	31,16%	122017	31,16%	31	1.114.193	25.966
66	31/01/2018	32,87%	31,04%	012018	31,04%	31	1.114.193	25.878
67	28/02/2018	32,87%	31,52%	022018	31,52%	28	1.114.193	23.666
68	31/03/2018	32,87%	31,02%	032018	31,02%	31	1.114.193	25.863
69	30/04/2018	32,87%	30,72%	042018	30,72%	30	1.114.193	24.805
70	31/05/2018	32,87%	30,66%	052018	30,66%	31	1.114.193	25.596

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA EXIGIBILIDAD
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

Gomezjj

1241300
18 de enero del 2022
18 de agosto del 2012
1.114.193
21,91%
3.440
114

TITULAR
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	1.114.193
INTERESES	2.744.819
LIQUIDACIÓN TOTAL	3.859.012
CAPITAL ANTES FNG	1.875.320
PAGO FNG 19/11/2012	761.127

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
71	30/06/2018	32,87%	30,42%	062018	30,42%	30	1.114.193	24.589
72	31/07/2018	32,87%	30,05%	072018	30,05%	31	1.114.193	25.143
73	31/08/2018	32,87%	29,91%	082018	29,91%	31	1.114.193	25.039
74	30/09/2018	32,87%	29,72%	092018	29,72%	30	1.114.193	24.086
75	31/10/2018	32,87%	29,45%	102018	29,45%	31	1.114.193	24.696
76	30/11/2018	32,87%	29,24%	112018	29,24%	30	1.114.193	23.739
77	31/12/2018	32,87%	29,10%	122018	29,10%	31	1.114.193	24.434
78	31/01/2019	32,87%	28,74%	012019	28,74%	31	1.114.193	24.164
79	28/02/2019	32,87%	29,55%	022019	29,55%	28	1.114.193	22.350
80	31/03/2019	32,87%	29,06%	032019	29,06%	31	1.114.193	24.404
81	30/04/2019	32,87%	28,98%	042019	28,98%	30	1.114.193	23.551
82	31/05/2019	32,87%	29,01%	052019	29,01%	31	1.114.193	24.367
83	30/06/2019	32,87%	28,95%	062019	28,95%	30	1.114.193	23.529
84	31/07/2019	32,87%	28,92%	072019	28,92%	31	1.114.193	24.299
85	31/08/2019	32,87%	28,98%	082019	28,98%	31	1.114.193	24.344
86	30/09/2019	32,87%	28,98%	092019	28,98%	31	1.114.193	24.344
87	31/10/2019	32,87%	28,65%	102019	28,65%	31	1.114.193	24.097
88	30/11/2019	32,87%	28,55%	112019	28,55%	31	1.114.193	24.021
89	31/12/2019	32,87%	28,37%	122019	28,37%	31	1.114.193	23.886
90	31/01/2020	32,87%	28,16%	012020	28,16%	31	1.114.193	23.728
91	29/02/2020	32,87%	28,59%	022020	28,59%	29	1.114.193	22.484
92	31/03/2020	32,87%	28,43%	032020	28,43%	31	1.114.193	23.931
93	30/04/2020	32,87%	28,03%	042020	28,03%	30	1.114.193	22.860
94	31/05/2020	32,87%	27,29%	052020	27,29%	30	1.114.193	22.318
95	30/06/2020	32,87%	27,18%	062020	27,18%	30	1.114.193	22.237
96	31/07/2020	32,87%	27,18%	072020	27,18%	31	1.114.193	22.986
97	31/08/2020	32,87%	27,44%	082020	27,44%	31	1.114.193	23.183
98	30/09/2020	32,87%	27,53%	092020	27,53%	30	1.114.193	22.494
99	31/10/2020	32,87%	27,14%	102020	27,14%	31	1.114.193	22.956
100	30/11/2020	32,87%	26,76%	112020	26,76%	30	1.114.193	21.928
101	31/12/2020	32,87%	26,19%	122020	26,19%	31	1.114.193	22.232
102	31/01/2021	32,87%	25,98%	012021	25,98%	31	1.114.193	22.071
103	28/02/2021	32,87%	26,31%	022021	26,31%	28	1.114.193	20.144
104	31/03/2021	32,87%	26,12%	032021	26,12%	31	1.114.193	22.178
105	30/04/2021	32,87%	25,97%	042021	25,97%	30	1.114.193	21.345
106	31/05/2021	32,87%	25,83%	052021	25,83%	31	1.114.193	21.956
107	30/06/2021	32,87%	25,82%	062021	25,82%	30	1.114.193	21.234
108	31/07/2021	32,87%	25,77%	072021	25,77%	31	1.114.193	21.910
109	31/08/2021	32,87%	25,86%	082021	25,86%	31	1.114.193	21.979
110	30/09/2021	32,87%	25,79%	092021	25,79%	30	1.114.193	21.211
111	31/10/2021	32,87%	25,62%	102021	25,62%	31	1.114.193	21.795
112	30/11/2021	32,87%	25,91%	112021	25,91%	30	1.114.193	21.300
113	31/12/2021	32,87%	26,19%	122021	26,19%	31	1.114.193	22.232
114	18/01/2022	32,87%	26,49%	012022	26,49%	18	1.114.193	12.987

OBLIGACIÓN	1314177
FECHA LIQUIDACIÓN	18 de enero del 2022
FECHA EXIGIBILIDAD	04 de octubre del 2012
CAPITAL ADEUDADO	1.626.030
TASA PACTADA	26,04%
DIAS A LIQUIDAR	3.393
MESES A LIQUIDAR	112

Gomezjj

TITULAR	
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	1.626.030
INTERESES	3.952.716
LIQUIDACIÓN TOTAL	5.578.746
CAPITAL ANTES FNG	2.500.000
PAGO FNG 19/11/2012	873.970

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/10/2012	39,06%	31,34%	102012	31,34%	27	1.626.030	33.124
2	30/11/2012	39,06%	31,34%	112012	31,34%	30	1.626.030	36.846
3	31/12/2012	39,06%	31,34%	122012	31,34%	31	1.626.030	38.088
4	31/01/2013	39,06%	31,34%	012013	31,34%	31	1.626.030	38.088
5	28/02/2013	39,06%	31,13%	022013	31,13%	28	1.626.030	34.160
6	31/03/2013	39,06%	31,13%	032013	31,13%	31	1.626.030	37.862
7	30/04/2013	39,06%	31,25%	042013	31,25%	30	1.626.030	36.752
8	31/05/2013	39,06%	31,25%	052013	31,25%	31	1.626.030	37.991
9	30/06/2013	39,06%	31,25%	062013	31,25%	30	1.626.030	36.752
10	31/07/2013	39,06%	30,51%	072013	30,51%	31	1.626.030	37.193
11	31/08/2013	39,06%	30,51%	082013	30,51%	31	1.626.030	37.193
12	30/09/2013	39,06%	30,51%	092013	30,51%	30	1.626.030	35.980
13	31/10/2013	39,06%	29,78%	102013	29,78%	31	1.626.030	36.400
14	30/11/2013	39,06%	29,78%	112013	29,78%	30	1.626.030	35.214
15	31/12/2013	39,06%	29,78%	122013	29,78%	31	1.626.030	36.400
16	31/01/2014	39,06%	29,48%	012014	29,48%	31	1.626.030	36.074
17	28/02/2014	39,06%	29,48%	022014	29,48%	28	1.626.030	32.548
18	31/03/2014	39,06%	29,48%	032014	29,48%	31	1.626.030	36.074
19	30/04/2014	39,06%	29,45%	042014	29,45%	30	1.626.030	34.866
20	31/05/2014	39,06%	29,45%	052014	29,45%	31	1.626.030	36.041
21	30/06/2014	39,06%	29,45%	062014	29,45%	30	1.626.030	34.866
22	31/07/2014	39,06%	29,00%	072014	29,00%	31	1.626.030	35.549
23	31/08/2014	39,06%	29,00%	082014	29,00%	31	1.626.030	35.549
24	30/09/2014	39,06%	29,00%	092014	29,00%	30	1.626.030	34.391
25	31/10/2014	39,06%	28,76%	102014	28,76%	31	1.626.030	35.287
26	30/11/2014	39,06%	28,76%	112014	28,76%	30	1.626.030	34.137
27	31/12/2014	39,06%	28,76%	122014	28,76%	31	1.626.030	35.287
28	31/01/2015	39,06%	28,82%	012015	28,82%	31	1.626.030	35.352
29	28/02/2015	39,06%	28,82%	022015	28,82%	28	1.626.030	31.898
30	31/03/2015	39,06%	28,82%	032015	28,82%	31	1.626.030	35.352
31	30/04/2015	39,06%	29,06%	042015	29,06%	30	1.626.030	34.454
32	31/05/2015	39,06%	29,06%	052015	29,06%	31	1.626.030	35.615
33	30/06/2015	39,06%	29,06%	062015	29,06%	30	1.626.030	34.454
34	31/07/2015	39,06%	28,89%	072015	28,89%	31	1.626.030	35.429
35	31/08/2015	39,06%	28,89%	082015	28,89%	31	1.626.030	35.429
36	30/09/2015	39,06%	28,89%	092015	28,89%	30	1.626.030	34.274
37	31/10/2015	39,06%	29,00%	102015	29,00%	31	1.626.030	35.549
38	30/11/2015	39,06%	29,00%	112015	29,00%	30	1.626.030	34.391
39	31/12/2015	39,06%	29,00%	122015	29,00%	31	1.626.030	35.549
40	31/01/2016	39,06%	29,52%	012016	29,52%	31	1.626.030	36.117
41	29/02/2016	39,06%	29,52%	022016	29,52%	28	1.626.030	32.587
42	31/03/2016	39,06%	30,81%	032016	30,81%	31	1.626.030	37.517
43	30/04/2016	39,06%	30,81%	042016	30,81%	30	1.626.030	36.293
44	31/05/2016	39,06%	30,81%	052016	30,81%	31	1.626.030	37.517
45	30/06/2016	39,06%	30,81%	062016	30,81%	30	1.626.030	36.293
46	31/07/2016	39,06%	32,01%	072016	32,01%	31	1.626.030	38.808
47	31/08/2016	39,06%	32,01%	082016	32,01%	31	1.626.030	38.808
48	30/09/2016	39,06%	32,01%	092016	32,01%	30	1.626.030	37.541
49	31/10/2016	39,06%	32,99%	102016	32,99%	31	1.626.030	39.854
50	30/11/2016	39,06%	32,99%	112016	32,99%	30	1.626.030	38.553
51	31/12/2016	39,06%	32,99%	122016	32,99%	31	1.626.030	39.854
52	31/01/2017	39,06%	33,51%	012017	33,51%	31	1.626.030	40.406
53	28/02/2017	39,06%	33,51%	022017	33,51%	28	1.626.030	36.452
54	31/03/2017	39,06%	33,51%	032017	33,51%	31	1.626.030	40.406
55	30/04/2017	39,06%	33,50%	042017	33,50%	30	1.626.030	39.077
56	31/05/2017	39,06%	33,50%	052017	33,50%	31	1.626.030	40.395
57	30/06/2017	39,06%	33,50%	062017	33,50%	30	1.626.030	39.077
58	31/07/2017	39,06%	32,97%	072017	32,97%	31	1.626.030	39.832
59	31/08/2017	39,06%	32,97%	082017	32,97%	31	1.626.030	39.832
60	30/09/2017	39,06%	32,22%	092017	32,22%	30	1.626.030	37.759
61	31/10/2017	39,06%	31,73%	102017	31,73%	31	1.626.030	38.507
62	30/11/2017	39,06%	31,44%	112017	31,44%	30	1.626.030	36.950
63	31/12/2017	39,06%	31,16%	122017	31,16%	31	1.626.030	37.894
64	31/01/2018	39,06%	31,04%	012018	31,04%	31	1.626.030	37.765
65	28/02/2018	39,06%	31,52%	022018	31,52%	28	1.626.030	34.538
66	31/03/2018	39,06%	31,02%	032018	31,02%	31	1.626.030	37.744
67	30/04/2018	39,06%	30,72%	042018	30,72%	30	1.626.030	36.199
68	31/05/2018	39,06%	30,66%	052018	30,66%	31	1.626.030	37.355
69	30/06/2018	39,06%	30,42%	062018	30,42%	30	1.626.030	35.885
70	31/07/2018	39,06%	30,05%	072018	30,05%	31	1.626.030	36.694

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA EXIGIBILIDAD
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

Gomezjj

1314177
18 de enero del 2022
04 de octubre del 2012
1.626.030
26,04%
3.393
112

TITULAR
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	1.626.030
INTERESES	3.952.716
LIQUIDACIÓN TOTAL	5.578.746
CAPITAL ANTES FNG	2.500.000
PAGO FNG 19/11/2012	873.970

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
71	31/08/2018	39,06%	29,91%	082018	29,91%	31	1.626.030	36.542
72	30/09/2018	39,06%	29,72%	092018	29,72%	30	1.626.030	35.150
73	31/10/2018	39,06%	29,45%	102018	29,45%	31	1.626.030	36.041
74	30/11/2018	39,06%	29,24%	112018	29,24%	30	1.626.030	34.644
75	31/12/2018	39,06%	29,10%	122018	29,10%	31	1.626.030	35.659
76	31/01/2019	39,06%	28,74%	012019	28,74%	31	1.626.030	35.265
77	28/02/2019	39,06%	29,55%	022019	29,55%	28	1.626.030	32.617
78	31/03/2019	39,06%	29,06%	032019	29,06%	31	1.626.030	35.615
79	30/04/2019	39,06%	28,98%	042019	28,98%	30	1.626.030	34.369
80	31/05/2019	39,06%	29,01%	052019	29,01%	31	1.626.030	35.560
81	30/06/2019	39,06%	28,95%	062019	28,95%	30	1.626.030	34.338
82	31/07/2019	39,06%	28,92%	072019	28,92%	31	1.626.030	35.462
83	31/08/2019	39,06%	28,98%	082019	28,98%	31	1.626.030	35.528
84	30/09/2019	39,06%	28,98%	092019	28,98%	31	1.626.030	35.528
85	31/10/2019	39,06%	28,65%	102019	28,65%	31	1.626.030	35.166
86	30/11/2019	39,06%	28,55%	112019	28,55%	31	1.626.030	35.056
87	31/12/2019	39,06%	28,37%	122019	28,37%	31	1.626.030	34.859
88	31/01/2020	39,06%	28,16%	012020	28,16%	31	1.626.030	34.628
89	29/02/2020	39,06%	28,59%	022020	28,59%	29	1.626.030	32.813
90	31/03/2020	39,06%	28,43%	032020	28,43%	31	1.626.030	34.925
91	30/04/2020	39,06%	28,03%	042020	28,03%	30	1.626.030	33.361
92	31/05/2020	39,06%	27,29%	052020	27,29%	30	1.626.030	32.570
93	30/06/2020	39,06%	27,18%	062020	27,18%	30	1.626.030	32.453
94	31/07/2020	39,06%	27,18%	072020	27,18%	31	1.626.030	33.545
95	31/08/2020	39,06%	27,44%	082020	27,44%	31	1.626.030	33.833
96	30/09/2020	39,06%	27,53%	092020	27,53%	30	1.626.030	32.827
97	31/10/2020	39,06%	27,14%	102020	27,14%	31	1.626.030	33.501
98	30/11/2020	39,06%	26,76%	112020	26,76%	30	1.626.030	32.002
99	31/12/2020	39,06%	26,19%	122020	26,19%	31	1.626.030	32.444
100	31/01/2021	39,06%	25,98%	012021	25,98%	31	1.626.030	32.210
101	28/02/2021	39,06%	26,31%	022021	26,31%	28	1.626.030	29.397
102	31/03/2021	39,06%	26,12%	032021	26,12%	31	1.626.030	32.366
103	30/04/2021	39,06%	25,97%	042021	25,97%	30	1.626.030	31.150
104	31/05/2021	39,06%	25,83%	052021	25,83%	31	1.626.030	32.042
105	30/06/2021	39,06%	25,82%	062021	25,82%	30	1.626.030	30.988
106	31/07/2021	39,06%	25,77%	072021	25,77%	31	1.626.030	31.975
107	31/08/2021	39,06%	25,86%	082021	25,86%	31	1.626.030	32.076
108	30/09/2021	39,06%	25,79%	092021	25,79%	30	1.626.030	30.955
109	31/10/2021	39,06%	25,62%	102021	25,62%	31	1.626.030	31.807
110	30/11/2021	39,06%	25,91%	112021	25,91%	30	1.626.030	31.085
111	31/12/2021	39,06%	26,19%	122021	26,19%	31	1.626.030	32.444
112	18/01/2022	39,06%	26,49%	012022	26,49%	18	1.626.030	18.953

OBLIGACIÓN	1416509
FECHA LIQUIDACIÓN	16 de diciembre del 2021
FECHA EXIGIBILIDAD	22 de julio del 2012
CAPITAL ADEUDADO	7.536.585
TASA PACTADA	49,68%
DIAS A LIQUIDAR	3.434
MESES A LIQUIDAR	114

Gomezj

TITULAR	
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	7.536.585
INTERESES	29.083.179
LIQUIDACIÓN TOTAL	36.619.764
CAPITAL ANTES FNG	10.701.167
PAGO FNG 19/11/2012	3.164.582

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
1	31/07/2012	74,52%	49,68%	072012	49,68%	9	7.536.585	75.326
2	31/08/2012	74,52%	49,68%	082012	49,68%	31	7.536.585	262.641
3	30/09/2012	74,52%	49,68%	092012	49,68%	30	7.536.585	254.028
4	31/10/2012	74,52%	49,68%	102012	49,68%	31	7.536.585	262.641
5	30/11/2012	74,52%	49,68%	112012	49,68%	30	7.536.585	254.028
6	31/12/2012	74,52%	49,68%	122012	49,68%	31	7.536.585	262.641
7	31/01/2013	74,52%	49,68%	012013	49,68%	31	7.536.585	262.641
8	28/02/2013	74,52%	49,68%	022013	49,68%	28	7.536.585	236.829
9	31/03/2013	74,52%	49,68%	032013	49,68%	31	7.536.585	262.641
10	30/04/2013	74,52%	49,68%	042013	49,68%	30	7.536.585	254.028
11	31/05/2013	74,52%	49,68%	052013	49,68%	31	7.536.585	262.641
12	30/06/2013	74,52%	49,68%	062013	49,68%	30	7.536.585	254.028
13	31/07/2013	74,52%	49,68%	072013	49,68%	31	7.536.585	262.641
14	31/08/2013	74,52%	49,68%	082013	49,68%	31	7.536.585	262.641
15	30/09/2013	74,52%	49,68%	092013	49,68%	30	7.536.585	254.028
16	31/10/2013	74,52%	49,68%	102013	49,68%	31	7.536.585	262.641
17	30/11/2013	74,52%	49,68%	112013	49,68%	30	7.536.585	254.028
18	31/12/2013	74,52%	49,68%	122013	49,68%	31	7.536.585	262.641
19	31/01/2014	74,52%	49,68%	012014	49,68%	31	7.536.585	262.641
20	28/02/2014	74,52%	49,68%	022014	49,68%	28	7.536.585	236.829
21	31/03/2014	74,52%	49,68%	032014	49,68%	31	7.536.585	262.641
22	30/04/2014	74,52%	49,68%	042014	49,68%	30	7.536.585	254.028
23	31/05/2014	74,52%	49,68%	052014	49,68%	31	7.536.585	262.641
24	30/06/2014	74,52%	49,68%	062014	49,68%	30	7.536.585	254.028
25	31/07/2014	74,52%	49,68%	072014	49,68%	31	7.536.585	262.641
26	31/08/2014	74,52%	49,68%	082014	49,68%	31	7.536.585	262.641
27	30/09/2014	74,52%	49,68%	092014	49,68%	30	7.536.585	254.028
28	31/10/2014	74,52%	49,68%	102014	49,68%	31	7.536.585	262.641
29	30/11/2014	74,52%	49,68%	112014	49,68%	30	7.536.585	254.028
30	31/12/2014	74,52%	49,68%	122014	49,68%	31	7.536.585	262.641
31	31/01/2015	74,52%	49,68%	012015	49,68%	31	7.536.585	262.641
32	28/02/2015	74,52%	49,68%	022015	49,68%	28	7.536.585	236.829
33	31/03/2015	74,52%	49,68%	032015	49,68%	31	7.536.585	262.641
34	30/04/2015	74,52%	49,68%	042015	49,68%	30	7.536.585	254.028
35	31/05/2015	74,52%	49,68%	052015	49,68%	31	7.536.585	262.641
36	30/06/2015	74,52%	49,68%	062015	49,68%	30	7.536.585	254.028
37	31/07/2015	74,52%	49,68%	072015	49,68%	31	7.536.585	262.641
38	31/08/2015	74,52%	49,68%	082015	49,68%	31	7.536.585	262.641
39	30/09/2015	74,52%	49,68%	092015	49,68%	30	7.536.585	254.028
40	31/10/2015	74,52%	49,68%	102015	49,68%	31	7.536.585	262.641
41	30/11/2015	74,52%	49,68%	112015	49,68%	30	7.536.585	254.028
42	31/12/2015	74,52%	49,68%	122015	49,68%	31	7.536.585	262.641
43	31/01/2016	74,52%	49,68%	012016	49,68%	31	7.536.585	262.641
44	29/02/2016	74,52%	49,68%	022016	49,68%	28	7.536.585	236.829
45	31/03/2016	74,52%	49,68%	032016	49,68%	31	7.536.585	262.641
46	30/04/2016	74,52%	49,68%	042016	49,68%	30	7.536.585	254.028
47	31/05/2016	74,52%	49,68%	052016	49,68%	31	7.536.585	262.641
48	30/06/2016	74,52%	49,68%	062016	49,68%	30	7.536.585	254.028
49	31/07/2016	74,52%	49,68%	072016	49,68%	31	7.536.585	262.641
50	31/08/2016	74,52%	49,68%	082016	49,68%	31	7.536.585	262.641
51	30/09/2016	74,52%	49,68%	092016	49,68%	30	7.536.585	254.028
52	31/10/2016	74,52%	49,68%	102016	49,68%	31	7.536.585	262.641
53	30/11/2016	74,52%	49,68%	112016	49,68%	30	7.536.585	254.028
54	31/12/2016	74,52%	49,68%	122016	49,68%	31	7.536.585	262.641
55	31/01/2017	74,52%	49,68%	012017	49,68%	31	7.536.585	262.641
56	28/02/2017	74,52%	49,68%	022017	49,68%	28	7.536.585	236.829
57	31/03/2017	74,52%	49,68%	032017	49,68%	31	7.536.585	262.641
58	30/04/2017	74,52%	49,68%	042017	49,68%	30	7.536.585	254.028
59	31/05/2017	74,52%	49,68%	052017	49,68%	31	7.536.585	262.641
60	30/06/2017	74,52%	49,68%	062017	49,68%	30	7.536.585	254.028
61	31/07/2017	74,52%	49,68%	072017	49,68%	31	7.536.585	262.641
62	31/08/2017	74,52%	49,68%	082017	49,68%	31	7.536.585	262.641
63	30/09/2017	74,52%	49,68%	092017	49,68%	30	7.536.585	254.028
64	31/10/2017	74,52%	49,68%	102017	49,68%	31	7.536.585	262.641
65	30/11/2017	74,52%	49,68%	112017	49,68%	30	7.536.585	254.028
66	31/12/2017	74,52%	49,68%	122017	49,68%	31	7.536.585	262.641
67	31/01/2018	74,52%	49,68%	012018	49,68%	31	7.536.585	262.641
68	28/02/2018	74,52%	49,68%	022018	49,68%	28	7.536.585	236.829
69	31/03/2018	74,52%	49,68%	032018	49,68%	31	7.536.585	262.641
70	30/04/2018	74,52%	49,68%	042018	49,68%	30	7.536.585	254.028

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA EXIGIBILIDAD
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

Gomezj

1416509
16 de diciembre del 2021
22 de julio del 2012
7.536.585
49,68%
3.434
114

TITULAR
IZAGUIRRE BELTRAN DARIO ENRIQUE

DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	7.536.585
INTERESES	29.083.179
LIQUIDACIÓN TOTAL	36.619.764
CAPITAL ANTES FNG	10.701.167
PAGO FNG 19/11/2012	3.164.582

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Dias	Capital	Interes de Mora
71	31/05/2018	74,52%	49,68%	052018	49,68%	31	7.536.585	262.641
72	30/06/2018	74,52%	49,68%	062018	49,68%	30	7.536.585	254.028
73	31/07/2018	74,52%	49,68%	072018	49,68%	31	7.536.585	262.641
74	31/08/2018	74,52%	49,68%	082018	49,68%	31	7.536.585	262.641
75	30/09/2018	74,52%	49,68%	092018	49,68%	30	7.536.585	254.028
76	31/10/2018	74,52%	49,68%	102018	49,68%	31	7.536.585	262.641
77	30/11/2018	74,52%	49,68%	112018	49,68%	30	7.536.585	254.028
78	31/12/2018	74,52%	49,68%	122018	49,68%	31	7.536.585	262.641
79	31/01/2019	74,52%	49,68%	012019	49,68%	31	7.536.585	262.641
80	28/02/2019	74,52%	49,68%	022019	49,68%	28	7.536.585	236.829
81	31/03/2019	74,52%	49,68%	032019	49,68%	31	7.536.585	262.641
82	30/04/2019	74,52%	49,68%	042019	49,68%	30	7.536.585	254.028
83	31/05/2019	74,52%	49,68%	052019	49,68%	31	7.536.585	262.641
84	30/06/2019	74,52%	49,68%	062019	49,68%	30	7.536.585	254.028
85	31/07/2019	74,52%	49,68%	072019	49,68%	31	7.536.585	262.641
86	31/08/2019	74,52%	49,68%	082019	49,68%	31	7.536.585	262.641
87	30/09/2019	74,52%	49,68%	092019	49,68%	31	7.536.585	262.641
88	31/10/2019	74,52%	49,68%	102019	49,68%	31	7.536.585	262.641
89	30/11/2019	74,52%	49,68%	112019	49,68%	31	7.536.585	262.641
90	31/12/2019	74,52%	49,68%	122019	49,68%	31	7.536.585	262.641
91	31/01/2020	74,52%	49,68%	012020	49,68%	31	7.536.585	262.641
92	29/02/2020	74,52%	49,68%	022020	49,68%	29	7.536.585	245.424
93	31/03/2020	74,52%	49,68%	032020	49,68%	31	7.536.585	262.641
94	30/04/2020	74,52%	49,68%	042020	49,68%	30	7.536.585	254.028
95	31/05/2020	74,52%	49,68%	052020	49,68%	30	7.536.585	254.028
96	30/06/2020	74,52%	49,68%	062020	49,68%	30	7.536.585	254.028
97	31/07/2020	74,52%	49,68%	072020	49,68%	31	7.536.585	262.641
98	31/08/2020	74,52%	49,68%	082020	49,68%	31	7.536.585	262.641
99	30/09/2020	74,52%	49,68%	092020	49,68%	30	7.536.585	254.028
100	31/10/2020	74,52%	49,68%	102020	49,68%	31	7.536.585	262.641
101	30/11/2020	74,52%	49,68%	112020	49,68%	30	7.536.585	254.028
102	31/12/2020	74,52%	49,68%	122020	49,68%	31	7.536.585	262.641
103	31/01/2021	74,52%	49,68%	012021	49,68%	31	7.536.585	262.641
104	28/02/2021	74,52%	49,68%	022021	49,68%	28	7.536.585	236.829
105	31/03/2021	74,52%	49,68%	032021	49,68%	31	7.536.585	262.641
106	30/04/2021	74,52%	49,68%	042021	49,68%	30	7.536.585	254.028
107	31/05/2021	74,52%	49,68%	052021	49,68%	31	7.536.585	262.641
108	30/06/2021	74,52%	49,68%	062021	49,68%	30	7.536.585	254.028
109	31/07/2021	74,52%	49,68%	072021	49,68%	31	7.536.585	262.641
110	31/08/2021	74,52%	49,68%	082021	49,68%	31	7.536.585	262.641
111	30/09/2021	74,52%	49,68%	092021	49,68%	30	7.536.585	254.028
112	31/10/2021	74,52%	49,68%	102021	49,68%	31	7.536.585	262.641
113	30/11/2021	74,52%	49,68%	112021	49,68%	30	7.536.585	254.028
114	16/12/2021	74,52%	49,68%	122021	49,68%	16	7.536.585	134.433

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: **BANCOOMEVA**

Ddo: **YENCY CAAMAÑO BELEÑO, CC 77.106.735**

Rdo: 2012-1284

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra la demandada: **YENCY CAAMAÑO BELEÑO**, respetuosamente apporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor:

YENCY CAAMAÑO BELEÑO

Deudor:

77,106,735

Pagare:

2401-8893807 00

CAPITAL: 12.359.850,00

VIGENCIA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO									
DESDE	HASTA	Brio. Cte.	LÍMITE USURA	TASA pactada	TASA FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	12.359.850,00	21	185.442,43		185.442,43	12.545.292,43
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	12.359.850,00	31	270.963,62		456.406,05	12.816.256,05
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	12.359.850,00	30	261.364,06		717.770,11	13.077.620,11
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	12.359.850,00	31	268.553,35		986.323,46	13.346.173,46
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	12.359.850,00	31	266.774,21		1.253.097,67	13.612.947,67
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	12.359.850,00	29	253.007,79		1.506.105,46	13.865.955,46
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	12.359.850,00	31	269.061,18		1.775.166,64	14.135.016,64
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	12.359.850,00	30	257.183,58		2.032.350,22	14.392.200,22
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	12.359.850,00	31	259.417,60		2.291.767,82	14.651.617,82
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	12.359.850,00	30	250.140,77		2.541.908,59	14.901.758,59
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	12.359.850,00	31	258.478,79		2.800.387,38	15.160.237,38
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	2,04%	12.359.850,00	31	260.653,98		3.061.041,35	15.420.891,35
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	12.359.850,00	30	252.987,81		3.314.029,17	15.673.879,17
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	12.359.850,00	31	258.094,52		3.572.123,69	15.931.973,69
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	12.359.850,00	30	246.665,23		3.818.788,91	16.178.638,91
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	12.359.850,00	31	249.995,88		4.068.784,80	16.428.634,80
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	12.359.850,00	31	248.188,64		4.316.973,43	16.676.823,43
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	12.359.850,00	28	226.734,39		4.543.707,82	16.903.557,82
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	12.359.850,00	31	249.350,76		4.793.058,58	17.152.908,58
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	12.359.850,00	30	240.057,53		5.033.116,10	17.392.966,10
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	12.359.850,00	31	246.896,06		5.280.012,16	17.639.862,16
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	12.359.850,00	30	238.806,51		5.518.818,67	17.878.668,67
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	12.359.850,00	31	246.378,63		5.765.197,30	18.125.047,30
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	12.359.850,00	31	247.154,69		6.012.351,98	18.372.201,98
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	12.359.850,00	30	238.556,14		6.250.908,12	18.610.758,12
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	12.359.850,00	31	245.084,07		6.495.992,19	18.855.842,19
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	12.359.850,00	30	239.557,28		6.735.549,47	19.095.399,47
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	12.359.850,00	31	249.995,88		6.985.545,35	19.345.395,35
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	12.359.850,00	31	252.572,88		7.238.118,24	19.597.968,24
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	12.359.850,00	12	100.947,80		7.339.066,04	19.698.916,04
SUBTTOTALES: >>>>						12.359.850,00	887	7.339.066,04		7.339.066,04	19.698.916,04

INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 09-09-2019

CAPITAL

INTERESES

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

43.838.938,04

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Dte: **BANCOOMEVA**
Ddo: **LUZ ELENA LEMUS HERRERA, CC 36.518.396**
Rdo: 2012 -1415

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra la demandada: **LUZ ELENA LEMUS HERRERA**, respetuosamente aporoto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS
CC. No. 32.627.628 de Barranquilla
TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: LUZ ELENA LEMUS HERRERA
Pagare: 2401-8540045-00

Deudor:

36518396

CAPITAL: 10.827.591,00

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE USURA		TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA		Efectiva Anual	Nomina I			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	10.827.591,00	15	116.037,86		10.943.628,86
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	10.827.591,00	31	237.372,08		11.181.000,94
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	10.827.591,00	30	228.962,58		11.409.963,52
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	10.827.591,00	31	235.260,61		11.645.224,12
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	10.827.591,00	31	233.702,03		11.878.926,16
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	10.827.591,00	29	221.642,24		12.100.568,40
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	10.827.591,00	31	235.705,48		12.336.273,88
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	10.827.591,00	30	225.300,36		12.561.574,24
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	10.827.591,00	31	227.257,42		12.788.831,66
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	10.827.591,00	30	219.130,65		13.007.962,31
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	10.827.591,00	31	226.435,00		13.234.397,31
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	10.827.591,00	31	228.340,53		13.462.737,83
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	10.827.591,00	30	221.624,74		13.684.362,57
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	10.827.591,00	31	226.098,37		13.910.460,94
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	10.827.591,00	30	216.085,97		14.126.546,91
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	10.827.591,00	31	219.003,72		14.345.550,64
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	10.827.591,00	31	217.420,52		14.562.971,16
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	10.827.591,00	28	198.625,97		14.761.597,13
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	10.827.591,00	31	218.438,57		14.980.035,70
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	10.827.591,00	30	210.297,43		15.190.333,14
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	10.827.591,00	31	216.288,19		15.406.621,32
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	10.827.591,00	30	209.201,50		15.615.822,82
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	10.827.591,00	31	215.834,90		15.831.657,73
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	10.827.591,00	31	216.514,75		16.048.172,48
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	10.827.591,00	30	208.982,17		16.257.154,65
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	10.827.591,00	31	214.700,83		16.471.855,48
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	10.827.591,00	30	209.859,20		16.681.714,68
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	10.827.591,00	31	219.003,72		16.900.718,41
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	10.827.591,00	31	221.261,25		17.121.979,66
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	10.827.591,00	12	88.433,23		17.210.412,89
SUBTTOTALES:							10.827.591,00	881	6.382.821,89		17.210.412,89

CAPITAL
10.827.591,00

INTERESES
6.479.230,00

6.382.821,89

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 23.689.642,89

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor:
Pagare:

LUZ ELENA LEMUS HERRERA
2401-8219125-00

Deudor:
36,518.396

CAPITAL: 1.516.529,00

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE USURA		TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA		Efectiva Anual	Nomina			días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	15	16.252,44		16.252,44	1.532.781,44
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	31	33.246,70		49.499,14	1.566.028,14
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	30	32.068,85		81.567,99	1.598.096,99
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	31	32.950,96		114.518,95	1.631.047,95
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	31	32.732,67		147.251,61	1.663.780,61
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	29	31.043,55		178.295,17	1.694.824,17
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	31	33.013,27		211.308,44	1.727.837,44
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	30	31.555,91		242.864,35	1.759.393,35
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	31	31.830,02		274.694,37	1.791.223,37
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	30	30.691,77		305.386,15	1.821.915,15
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	31	31.714,83		337.100,98	1.853.629,98
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	31	31.981,72		369.082,71	1.885.611,71
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	30	31.041,10		400.123,81	1.916.652,81
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	31	31.667,68		431.791,49	1.948.320,49
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	30	30.265,33		462.056,82	1.978.585,82
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	31	30.674,00		492.730,82	2.009.259,82
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	31	30.452,25		523.183,07	2.039.712,07
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	28	27.819,86		551.002,93	2.067.531,93
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	31	30.594,84		581.597,77	2.098.126,77
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	30	29.454,58		611.052,35	2.127.581,35
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	31	30.293,65		641.346,01	2.157.875,01
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	30	29.301,08		670.647,09	2.187.176,09
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	31	30.230,17		700.877,26	2.217.406,26
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	31	30.325,39		731.202,65	2.247.731,65
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	30	29.270,36		760.473,01	2.277.002,01
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	31	30.071,33		790.544,34	2.307.073,34
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	30	29.393,20		819.937,54	2.336.466,54
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	31	30.674,00		850.611,54	2.367.140,54
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	31	30.990,19		881.601,73	2.398.130,73
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	12	12.386,09		893.987,82	2.410.516,82
SUBTOTALES:							>>>>	893.987,82		893.987,82	2.410.516,82

CAPITAL
1.516.529,00

INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 16-09-2019
907.491,00

INTERESES
893.987,82

TOTAL: CAPITAL+INTERESES
3.318.007,82

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR
Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Dte: **BANCOOMEVA**

Ddo: **LADY DIANA RAMIREZ ORTEGA CC. No. 22.548.417**

Rdo: 2012 - 1568

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCOOMEVA**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra la demandada: **LADY DIANA RAMIREZ ORTEGA**, respetuosamente apporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: LADY DIANA RAMIREZ ORTEGA
Pagare: 2401-7387751-00
CAPITAL: 9.520.715,00

Deudor: 22.548.417

VIGENCIA		Brfo. Cte.		LÍMITE USURA		TASA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nomina	Tasa pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-mar-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	0,00%	2,15%	9.520.715,00	26	177.019,24		177.019,24	9.697.734,24
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	9.520.715,00	30	203.875,98		380.895,22	9.901.610,22
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	9.520.715,00	31	210.477,01		591.372,22	10.112.087,22
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	9.520.715,00	31	210.866,64		802.238,86	10.322.953,86
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	9.520.715,00	30	204.064,49		1.006.303,36	10.527.018,36
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	9.520.715,00	31	208.721,58		1.215.024,94	10.735.739,94
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	9.520.715,00	30	201.327,10		1.416.352,03	10.937.067,03
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	9.520.715,00	31	206.864,96		1.623.216,99	11.143.931,99
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	9.520.715,00	31	205.494,51		1.828.711,50	11.349.426,50
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	9.520.715,00	29	194.890,31		2.023.601,81	11.544.316,81
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	9.520.715,00	31	207.256,14		2.230.857,95	11.751.572,95
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	9.520.715,00	30	198.106,90		2.428.964,85	11.949.679,85
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	9.520.715,00	31	199.827,75		2.628.792,60	12.149.507,60
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	9.520.715,00	30	192.681,86		2.821.474,47	12.342.189,47
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	9.520.715,00	31	199.104,59		3.020.579,06	12.541.294,06
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	9.520.715,00	31	200.780,13		3.221.359,19	12.742.074,19
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	9.520.715,00	30	194.874,93		3.416.234,11	12.936.949,11
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	9.520.715,00	31	198.808,59		3.615.042,70	13.135.757,70
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	9.520.715,00	30	190.004,68		3.805.047,38	13.325.762,38
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	9.520.715,00	31	192.570,26		3.997.617,64	13.518.332,64
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	9.520.715,00	31	191.178,15		4.188.795,80	13.709.510,80
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	9.520.715,00	28	174.652,08		4.363.447,87	13.884.162,87
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	9.520.715,00	31	192.073,32		4.555.521,20	14.076.236,20
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	9.520.715,00	30	184.914,81		4.740.436,01	14.261.151,01
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	9.520.715,00	31	190.182,49		4.930.618,49	14.451.333,49
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	9.520.715,00	30	183.961,15		5.114.569,65	14.635.284,65
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	9.520.715,00	31	189.783,91		5.304.353,56	14.825.068,56
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	9.520.715,00	31	190.381,71		5.494.735,27	15.015.450,27
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	9.520.715,00	30	183.758,30		5.678.493,56	15.199.208,56
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	9.520.715,00	31	188.786,72		5.867.280,29	15.387.995,29
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	9.520.715,00	30	184.529,47		6.051.809,76	15.572.524,76
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	9.520.715,00	31	192.570,26		6.244.380,02	15.765.095,02
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	9.520.715,00	31	194.555,31		6.438.935,33	15.959.650,33
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	9.520.715,00	12	77.759,45		6.516.694,79	16.037.409,79
SUBTOTALES:												16.037.409,79

SUB-TOTALES:	>>>>	9.520.715,00	1014	6.516.694,79	6.516.694,79	16.037.409,79
CAPITAL						
INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 03-05-2019						
INTERESES						
9.520.715,00						
19.422.258,00						
6.516.694,79						

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 35.459.667,79

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: LAY DIANA RAMIREZ ORTEGA

Pagare: 2401-3514302-00

Deudor: 22,548,417

CAPITAL: 2,202,963.00

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE Efectiva Anual	USURA Nomina	TASA pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA						Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-mar-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	0,00%	2,15%	2.202.963,00	28	44.110,58		44.110,58	2.247.073,58
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	2.202.963,00	30	47.174,11		91.284,69	2.294.247,69
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	2.202.963,00	31	48.701,50		139.986,19	2.342.949,19
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	2.202.963,00	31	48.791,65		188.777,84	2.391.740,84
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	2.202.963,00	30	47.217,73		235.995,56	2.438.958,56
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	2.202.963,00	31	48.295,31		284.290,88	2.487.253,88
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	2.202.963,00	30	46.584,33		330.875,21	2.533.838,21
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	2.202.963,00	31	47.865,72		378.740,93	2.581.703,93
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	2.202.963,00	31	47.548,61		426.289,54	2.629.252,54
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	2.202.963,00	29	45.094,95		471.384,49	2.674.347,49
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	2.202.963,00	31	47.956,23		519.340,72	2.722.303,72
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	2.202.963,00	30	45.839,22		565.179,94	2.768.142,94
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	2.202.963,00	31	46.237,40		611.417,34	2.814.380,34
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	2.202.963,00	30	44.583,94		656.001,29	2.858.964,29
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	2.202.963,00	31	46.070,07		702.071,36	2.905.034,36
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	2.202.963,00	31	46.457,77		748.529,13	2.951.492,13
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	2.202.963,00	30	45.091,39		793.620,52	2.996.583,52
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	2.202.963,00	31	46.001,58		839.622,10	3.042.585,10
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	2.202.963,00	30	43.964,48		883.586,58	3.086.549,58
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	2.202.963,00	31	44.558,12		928.144,70	3.131.107,70
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	2.202.963,00	31	44.236,01		972.380,71	3.175.343,71
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	2.202.963,00	28	40.412,10		1.012.792,81	3.215.755,81
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	2.202.963,00	31	44.443,14		1.057.235,94	3.260.198,94
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	2.202.963,00	30	42.786,75		1.100.022,70	3.302.985,70
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	2.202.963,00	31	44.005,62		1.144.028,32	3.346.991,32
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	2.202.963,00	30	42.563,78		1.186.592,09	3.389.555,09
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	2.202.963,00	31	43.913,40		1.230.505,49	3.433.468,49
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	2.202.963,00	31	44.051,72		1.274.557,21	3.477.520,21
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	2.202.963,00	30	42.519,15		1.317.076,36	3.520.039,36
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	2.202.963,00	31	43.682,66		1.360.759,02	3.563.722,02
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	2.202.963,00	30	42.697,59		1.403.456,61	3.606.419,61
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	2.202.963,00	31	44.558,12		1.448.014,73	3.650.977,73
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	2.202.963,00	31	45.017,43		1.493.032,17	3.695.995,17
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	2.202.963,00	12	17.992,47		1.511.024,64	3.713.987,64
SUBTOTALES:							2.202.963,00	1016	1.511.024,64		1.511.024,64	3.713.987,64

CAPITAL

INTERESES

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL 03-05-2019

CAPITAL

INTERESES

2,202,963.00

4,494,044.00

1,511,024.64

8,208,031.64

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTA

Ddo: ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES, CC 12.709.998

Rdo: 2012 -01573

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada del **BANCO DE BOGOTA.**, dentro del proceso ejecutivo singular de menor cuantía, adelantado contra el demandado: **ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES**, respetuosamente me dirijo a su despacho para APORTAR LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA de las obligaciones a cargo del demandado, lo cual hago en el cuadro adjunto.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES

Pagare: 12709998-5193

CC 12709998

CAPITAL: 1.439.960,00

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE Efectiva Anual	USURA Nomina	TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					Saldo de Intereses
DESDE	HASTA						Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	1.439.960,00	30	30.863,72		30.863,72	1.470.823,72
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	1.439.960,00	31	31.568,08		62.431,81	1.502.391,81
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	1.439.960,00	30	30.449,71		92.881,51	1.532.841,51
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	1.439.960,00	31	31.287,28		124.168,79	1.564.128,79
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	1.439.960,00	31	31.080,00		155.248,80	1.595.208,80
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	1.439.960,00	29	29.476,17		184.724,97	1.624.684,97
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	1.439.960,00	31	31.346,44		216.071,41	1.656.031,41
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	1.439.960,00	30	29.962,67		246.034,08	1.685.994,08
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	1.439.960,00	31	30.222,94		276.257,02	1.716.217,02
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	1.439.960,00	30	29.142,16		305.399,17	1.745.359,17
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	1.439.960,00	31	30.113,56		335.512,74	1.775.472,74
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	1.439.960,00	31	30.366,98		365.879,72	1.805.839,72
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	1.439.960,00	30	29.473,85		395.353,56	1.835.313,56
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	1.439.960,00	31	30.088,79		425.422,36	1.865.382,36
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	1.439.960,00	30	28.737,25		454.159,60	1.894.119,60
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	1.439.960,00	31	29.125,28		483.284,88	1.923.244,88
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	1.439.960,00	31	28.914,73		512.199,61	1.952.159,61
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	1.439.960,00	28	26.415,24		538.614,85	1.978.574,85
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	1.439.960,00	31	29.080,12		567.664,97	2.007.624,97
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	1.439.960,00	30	27.967,43		595.632,40	2.035.592,40
01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	1.439.960,00	31	28.764,14		624.396,54	2.064.356,54
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	1.439.960,00	30	27.821,68		652.218,22	2.092.178,22
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	1.439.960,00	31	28.703,86		680.922,08	2.120.882,08
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	1.439.960,00	31	28.794,27		709.716,35	2.149.676,35
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	1.439.960,00	30	27.792,51		737.508,87	2.177.468,87
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	1.439.960,00	31	28.553,04		766.061,90	2.206.021,90
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	1.439.960,00	30	27.909,15		793.971,05	2.233.931,05
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	1.439.960,00	31	29.125,28		823.096,33	2.263.056,33
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	1.439.960,00	31	29.425,51		852.521,84	2.292.481,84
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	1.439.960,00	12	11.760,72		864.282,56	2.304.242,56
SUBTTOTALES:								896	864.282,56		864.282,56	2.304.242,56

CAPITAL \$ 1.439.960,00

Intereses desde 31-10-2015 al 30-09-2019 \$ 2.869.408,29

INTERESES \$ 864.282,56

TOTAL: CAPITAL+INTERESES \$ 5.173.650,85

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES

Pagare: 6281007095

CC 12709998

CAPITAL: 19.018.105,00

VIGENCIA		Bño. Cte.	LÍMITE USURA		TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				Saldo de Capital más Intereses
DESDE	HASTA		T. Efectiva	Efectiva Anual			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	19.018.105,00	29	390.032,98		390.032,98
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	19.018.105,00	30	402.160,96		19.810.298,94
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	19.018.105,00	31	413.223,12		20.223.522,05
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	19.018.105,00	31	410.485,57		20.634.007,62
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	19.018.105,00	29	389.303,16		21.023.310,78
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	19.018.105,00	31	414.004,52		21.437.315,30
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	19.018.105,00	30	395.728,46		21.833.043,76
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	19.018.105,00	31	399.165,94		22.232.209,69
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	19.018.105,00	30	384.891,67		22.617.101,37
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	19.018.105,00	31	397.721,40		23.014.822,76
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	19.018.105,00	31	401.068,36		23.415.891,12
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	19.018.105,00	30	389.272,42		23.805.163,54
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	19.018.105,00	31	397.130,12		24.202.293,66
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	19.018.105,00	30	379.543,86		24.581.837,52
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	19.018.105,00	31	384.668,74		24.966.506,26
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	19.018.105,00	31	381.887,93		25.348.394,20
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	19.018.105,00	28	348.876,27		25.697.270,47
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	19.018.105,00	31	383.676,08		26.080.946,55
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	19.018.105,00	30	369.376,59		26.450.323,14
01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	19.018.105,00	31	379.899,04		26.830.222,18
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	19.018.105,00	30	367.451,64		27.197.673,82
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	19.018.105,00	31	379.102,87		27.576.776,70
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	19.018.105,00	31	380.296,99		27.957.073,69
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	19.018.105,00	30	367.066,40		28.324.140,09
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	19.018.105,00	31	377.110,93		28.701.251,03
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	19.018.105,00	30	368.606,86		29.069.857,89
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	19.018.105,00	31	384.668,74		29.454.526,63
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	19.018.105,00	31	388.633,98		29.843.160,61
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	19.018.105,00	12	155.328,40		29.998.489,01
SUBTOTALES:							19.018.105,00	864	10.980.384,01		29.998.489,01

CAPITAL \$ 19.018.105,00

Intereses desde 02-11-2015 al 02-10-2019 \$ 37.897.377,83

INTERESES \$ 10.980.384,01

TOTAL: CAPITAL+INTERESES \$ 67.895.866,84

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: ALEJANDRO BOLAÑOS BRUGES

Pagare: 62851022853

CC

12703998

CAPITAL: 49.858.222,00

VIGENCIA		Brio. Cte. T. Efectiva	LÍMITE Efectiva Anual	USURA Nomina	TASA pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					Saldo de Capital más Intereses	
DESDE	HASTA						Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses		
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	49.858.222,00	29	1.022.517,80			1.022.517,80	50.880.739,80
01-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	49.858.222,00	30	1.054.312,74			2.076.830,53	51.935.052,53
01-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	49.858.222,00	31	1.083.313,50			3.160.144,03	53.018.366,03
01-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	49.858.222,00	31	1.076.136,68			4.236.280,72	54.094.502,72
01-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	49.858.222,00	29	1.020.604,49			5.256.885,21	55.115.107,21
01-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	49.858.222,00	31	1.085.362,04			6.342.247,25	56.200.469,25
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	49.858.222,00	30	1.037.449,17			7.379.696,42	57.237.918,42
01-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	49.858.222,00	31	1.046.460,93			8.426.157,35	58.284.379,35
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	49.858.222,00	30	1.009.039,25			9.435.196,61	59.293.418,61
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	49.858.222,00	31	1.042.673,90			10.477.870,50	60.336.092,50
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	49.858.222,00	31	1.051.448,35			11.529.318,86	61.387.540,86
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	49.858.222,00	30	1.020.523,91			12.549.842,77	62.408.064,77
01-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	49.858.222,00	31	1.041.123,79			13.590.966,56	63.449.188,56
01-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	49.858.222,00	30	995.019,33			14.585.985,88	64.444.207,88
01-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	49.858.222,00	31	1.008.454,81			15.594.440,70	65.452.662,70
01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	49.858.222,00	31	1.001.164,60			16.595.605,29	66.453.827,29
01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	49.858.222,00	28	914.620,60			17.510.225,89	67.368.447,89
01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	49.858.222,00	31	1.005.852,44			18.516.078,33	68.374.300,33
01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	49.858.222,00	30	968.364,62			19.484.442,95	69.342.664,95
01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	49.858.222,00	31	995.950,47			20.480.393,43	70.338.615,43
01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	49.858.222,00	30	963.318,14			21.443.711,57	71.301.933,57
01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	49.858.222,00	31	993.863,23			22.437.574,80	72.295.796,80
01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	49.858.222,00	31	996.993,75			23.434.568,55	73.292.790,55
01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	49.858.222,00	30	962.308,19			24.396.876,74	74.255.098,74
01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	49.858.222,00	31	988.641,12			25.385.517,86	75.243.739,86
01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	49.858.222,00	30	966.346,69			26.351.864,55	76.210.086,55
01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	49.858.222,00	31	1.008.454,81			27.360.319,37	77.218.541,37
01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	49.858.222,00	31	1.018.850,14			28.379.169,51	78.237.391,51
01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	49.858.222,00	12	407.211,87			28.786.381,38	78.644.603,38
SUBTOTALES:							49.858.222,00	864	28.786.381,38			28.786.381,38	78.644.603,38

CAPITAL \$ 49.858.222,00
Intereses desde 02-11-2015 al 02-10-2019 \$ 100.349.643,42
INTERESES \$ 28.786.381,38

TOTAL: CAPITAL+INTERESES \$ 178.994.246,80

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar – Cesar

REF: Proceso Ejecutivo de **MARY NELCY CONTRERAS LEMUS** contra **BORIS JOSE SERRANO GOMEZ**.
RAD: 20-001-40-003-004-**2013 – 0287** -00.

IVAN JOSE ADARRAGA REDONDO, en mi condición de apoderado de la parte ejecutante en el proceso de la referencia, respetuosamente acudo ante su despacho con la finalidad de presentar ante usted liquidación adicional o actualización de la liquidación del crédito de acuerdo a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., la cual es la siguiente:

CAPITAL-----**\$ 1.848.000**

INTERESES MORATORIOS:

TRIMESTRE A LIQUIDAR	MESES	INTERESES MORATORIOS	VALOR
OCT/19 – DIC/19	3	2.36	\$130.838
ENE/2020 – MAR/2020	3	2.34	\$129.729
ABR/2020- JUN/2020	3	2.26	\$125.294
JUL/2020 – SEP/2020	3	2.29	\$126.957
OCT/2020 – DIC/2020	3	2.23	\$123.631
ENE/2021- MAR/2021	3	2.17	\$120.304
ABR/2021- JUN/2021	3	2.15	\$119.196
JUL/2021 – SEP/2021	3	2.14	\$118.641
OCT/2021- DIC/2021	3	2.18	\$120.859
ENE/2022	1	2.20	\$40.656
TOTAL			\$1.156.105

El Total De Intereses Adicionales desde el 16 de octubre de 2019 hasta el 16 de enero de 2022 son: **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO PESOS (\$ 1.156.105)**.

Atentamente,



IVAN JOSE ADARRAGA REDONDO
T.P. 239.965 del C.S. de la J.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: **MARCAAL S.A.S, NIT 900.327.210-1 y DORA LILIANA DIAZ DIAZ, CC 50.943.208**

Rdo: 2014-0132

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado contra los demandados: **MARCAAL S.A.S Y DORA LILIANA DIAZ DIAZ**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación a cargo de los demandados, para estos efectos, aporto cuadro con la información detallada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS

CC. No. 32.627.628 de Barranquilla

TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: MARCAAL SAS Y DORA DIAZ
Pagare: 9151012473

Deudor:

900327210-1

CAPITAL: 5.729.152,00

VIGENCIA		Brfo. Cte. T. Efectiva	LÍMITE Efectiva Anual	LÍMITE USURA Nomina I	TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA						Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	5.729.152,00	1	4.093,24		4.093,24	5.733.245,24
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	5.729.152,00	31	125.599,56		129.692,80	5.858.844,80
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	5.729.152,00	30	121.149,89		250.842,69	5.979.994,69
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	5.729.152,00	31	124.482,33		375.325,02	6.104.477,02
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	5.729.152,00	31	123.657,65		498.982,67	6.228.134,67
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	5.729.152,00	29	117.276,51		616.259,18	6.345.411,18
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	5.729.152,00	31	124.717,73		740.976,91	6.470.128,91
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	5.729.152,00	30	119.212,11		860.189,02	6.589.341,02
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	5.729.152,00	31	120.247,64		980.436,66	6.709.588,66
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	5.729.152,00	30	115.947,56		1.096.384,23	6.825.536,23
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	5.729.152,00	31	119.812,48		1.216.196,71	6.945.348,71
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	5.729.152,00	31	120.820,74		1.337.017,45	7.066.169,45
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	5.729.152,00	30	117.267,25		1.454.284,70	7.183.436,70
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	5.729.152,00	31	119.634,36		1.573.919,06	7.303.071,06
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	5.729.152,00	30	114.336,55		1.688.255,61	7.417.407,61
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	5.729.152,00	31	115.880,40		1.804.136,01	7.533.288,01
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	5.729.152,00	31	115.042,69		1.919.178,70	7.648.330,70
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	5.729.152,00	28	105.098,02		2.024.276,72	7.753.428,72
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	5.729.152,00	31	115.581,37		2.139.858,09	7.869.010,09
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	5.729.152,00	30	111.273,69		2.251.131,78	7.980.283,78
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	5.729.152,00	31	114.443,54		2.365.575,32	8.094.727,32
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	5.729.152,00	30	110.693,80		2.476.269,12	8.205.421,12
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	5.729.152,00	31	114.203,70		2.590.472,82	8.319.624,82
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	5.729.152,00	31	114.563,43		2.705.036,25	8.434.188,25
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	5.729.152,00	30	110.577,75		2.815.614,00	8.544.766,00
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	5.729.152,00	31	113.603,64		2.929.217,63	8.658.369,63
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	5.729.152,00	30	111.041,81		3.040.259,44	8.769.411,44
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	5.729.152,00	31	115.880,40		3.156.139,84	8.885.291,84
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	5.729.152,00	31	117.074,92		3.273.214,76	9.002.366,76
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	5.729.152,00	28	109.181,93		3.382.396,69	9.111.548,69
SUBTOTALES:							5.729.152,00	883	3.382.396,69		3.382.396,69	9.111.548,69

CAPITAL	5.729.152,00
INTERESES	3.382.396,69
TOTAL: CAPITAL+INTERESES	10.259.765,60
	19.371.314,29

INTERESES DE 02/08/2013 A 30/09/2019

Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N.º 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de las compañías **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** de conformidad con el poder obrante en el paginario, dentro del término procesal correspondiente y de conformidad con lo establecido en los Artículos 318 del C.G.P., me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto dictado por su despacho el día 28 de febrero de 2022 y notificado por estado del 01 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

I. PROCEDENCIA DEL RECURSO

Establece el Artículo 318 del C.G.P lo siguiente:

“(…) Salvo norma en contrario, **el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez**, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. (…)” Subrayado fuera del texto.

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante auto del día 28 de febrero de 2022, Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar manifestó los siguiente:

Admitido el llamamiento en garantía de las aseguradoras convocadas con auto de fecha 5 de abril de 2019, en el que también se ordenó su notificación personal y debidamente notificadas, solo la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. concurrió al proceso contestando la demanda en la cual invoco excepciones de méritos y en escrito separado propuso la excepción previa objeto de estudio.

II. FUNDAMENTO DEL RECURSO

En contraposición con lo aducido por el despacho, se discrepa de la decisión toda vez que dentro del proceso tenemos:

El día 12 de Julio de 2019 que el suscrito apoderado ostenta dicha la calidad por las compañías **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** y **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, y dentro de la oportunidad procesal correspondiente se dio contestación a la demanda y se presentaron excepciones previas por ambas

compañías tal como consta en las constancias de recibido por el Centro de Servicios de los Juzgados Civil Municipales y de familia de Valledupar:

Tal como se puede observar en los siguientes documentos:

- ❖ Constancia de Recibido de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, y de la excepción previa por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

DANIEL GERALDINO
Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil

Señores:
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, 24 JUN 13

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de conformidad con el poder obrante en el paginario, mediante el presente escrito y dentro del término procesal correspondiente, concurre ante su despacho para dar CONTESTACION al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA y de la referencia, en los siguientes términos:

DANIEL GERALDINO
Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil

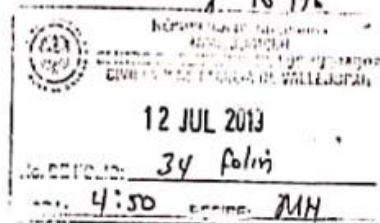
Señores:
JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, 24 JUN 13

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., de conformidad con el poder obrante en el paginario, concurre ante su despacho proponer EXCEPCION PREVIA del proceso de la referencia, dentro del término procesal correspondiente y en la forma contenida en el Artículo 100 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- ❖ Constancia de Recibido de la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía, y de la excepción previa por la Compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DANIEL GERALDINO
Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil



Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

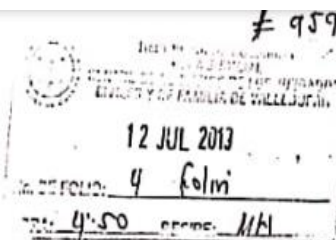
S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial y Representante Legal de la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. de conformidad con el poder obrante en el paginario, mediante el presente escrito y dentro del término procesal correspondiente, concurro ante su despacho para dar CONTESTACION a la DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA de la referencia, en los siguientes términos:

DANIEL GERALDINO
Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil



Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., de conformidad con el poder obrante en el paginario, concurro ante su despacho proponer EXCEPCION PREVIA del proceso de la referencia, dentro del término procesal correspondiente y en la forma contenida en el Artículo 100 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Bajo ese derrotero se hace más que necesario que el Despacho reponga la decisión emitida sobre NO tener por contestada la demanda y el llamamiento en garantía la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., toda vez se realice dentro de la oportunidad procesal correspondiente.

“(…) ARTÍCULO 42. DEBERES DEL JUEZ. Son deberes del juez:

Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Hacer efectiva la igualdad de las partes en el proceso, usando los poderes que este código le otorga.

Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal.

Emplear los poderes que este código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes.

Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia. (…). Subrayas y negrillas fuera de texto.

II. LO QUE SE PRETENDE

En virtud de la motivación de alzada, se le solicita al despacho:

1. Se **SIRVA REPONER** el auto de 28 de febrero de 2022, notificado el 01 de marzo de 2022.
2. En consecuencia, **SE TENGA POR CONTESTADA EN TERMINO LA DEMANDA Y EL LLAMIENTO EN GARANTIA** por la Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Anexos:

- ❖ Las constancias de recibido por el Centro de Servicios de los Juzgados Civil Municipales y de familia de Valledupar.



DANIEL GERALDINO GARCIA.
C.C. 72.008.654 de Barranquilla.
T.P. 120.523 del C.S.J



Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

M.

4:50

PM

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.

DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA

DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE

LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑÍA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. de conformidad con el poder obrante en el paginario, mediante el presente escrito y dentro del término procesal correspondiente, concurro ante su despacho para dar CONTESTACION al LLAMAMIENTO EN GARANTÍA y de la referencia, en los siguientes términos:

I. DESIGNACION DE LA ASEGURADORA DEMANDADA.

Funge como LLAMADA EN GARANTIA, la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., sociedad comercial identificada con N.I.T. 890.903.407-9, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, y sede principal en la carrera 63 N° 49 A - 31, Piso 1, Edificio Camacol, de la misma ciudad y sucursal legalmente establecida en la carrera 51 B N° 84 - 155, en la ciudad de Barranquilla.

Como representante legal judicial de la precitada sociedad, figura la doctora ANDREA SIERRA AMADO, tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la supertendencia financiera de Colombia.

II. ACLARACIÓN PROCESAL

La presente contestación al llamamiento en garantía hecho por YUMA CONCESIONARIA S.A., tendrá efectos probatorios y procesales coetáneos con la contestación del llamamiento en garantía frente a la compañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A., en virtud del tipo de póliza por el cual se vincularon a sendas compañías, puesto que se trata de un COASEGURO el cual está regulado por el código de comercio y está definido en el argot jurídico así:

"De la norma transcrita se infiere que el coaseguro se presenta cuando el asegurado promueve o asiente la celebración de un acuerdo entre dos o más entidades aseguradoras, con el fin de distribuir entre ellas el interés y riesgos asegurados, cuya formalización está sometida a la obligatoria reunión de las condiciones establecidas en el artículo 1094 del aludido código, aplicable por remisión expresa del mismo artículo 1095, es decir,

DANIEL GERALDINO
Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil

1

95976

12 JUL 2013

No. DE FOLIOS: 34 folios

HORA: 4:50

ESCRIBE: MH

Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial y Representante Legal de la **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** de conformidad con el poder obrante en el paginario, mediante el presente escrito y dentro del término procesal correspondiente, concurro ante su despacho para dar **CONTESTACION** a la **DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** de la referencia, en los siguientes términos:

I. DESIGNACION DE LA ASEGURADORA DEMANDADA.

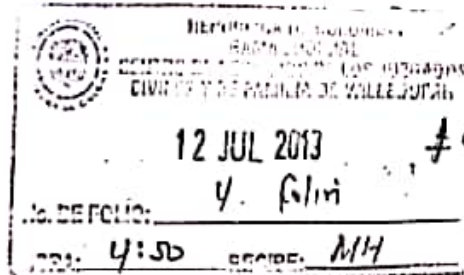
Funge como **DEMANDADA**, la sociedad **COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, sociedad comercial identificada con N.I.T. 860.037.013-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y sede principal en la calle 33 N° 6B - 24, Piso 2 y 3, de la misma ciudad.

II. ACLARACIÓN PROCESAL

La presente contestación al llamamiento en garantía hecho por **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, tendrá efectos probatorios y procesales coetáneos con la contestación del llamamiento en garantía frente a la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en virtud del tipo de póliza por el cual se vincularon a sendas compañías, puesto que se trata de un **COASEGURO** el cual está regulado por el código de comercio y está definido en el argot jurídico así:

"De la norma transcrita se infiere que el coaseguro se presenta cuando el asegurado promueve o asiente la celebración de un acuerdo entre dos o más entidades aseguradoras, con el fin de distribuir entre ellas el interés y riesgos asegurados, cuya formalización está sometida a la obligatoria reunión de las condiciones establecidas en el artículo 1094 del aludido código, aplicable por remisión expresa del mismo artículo 1095, es decir, se requiere que concurren "(...) 1. Diversidad de aseguradores; 2. Identidad de asegurado; 3. Identidad de interés asegurado, y 4. Identidad de riesgo".¹

¹ Superintendencia Financiera de Colombia, Concepto No. 2001036918-2, Septiembre 26 de 2001.



Señores:

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑÍA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

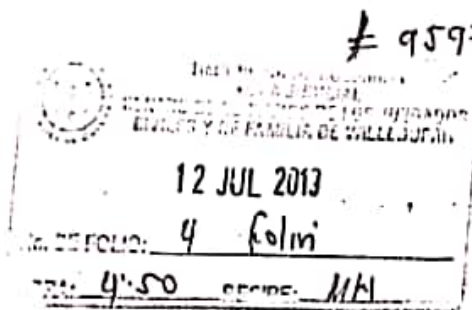
DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de opoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, de conformidad con el poder obrante en el paginário, concurre ante su despacho proponer EXCEPCION PREVIA del proceso de la referencia, dentro del término procesal correspondiente y en la forma contenida en el Artículo 100 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES FACTICOS

1. El 28 de julio de 2014, el señor **ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA**, interpuso Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra del señor **ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE**.
2. El 31 de agosto de 2015, el demandado **ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE**, presenta llamamiento en garantía a la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, bajo el sustento que los hechos de la demanda se retrotraen a un siniestro que ocurrió en un tramo de la vía que estaba en reparación por la concesionaria vinculada.
3. Dicho llamamiento a **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, fue admitido por el despacho el día 18 de julio de 2018.
4. El despacho convocó audiencia inicial para el día 04 de abril de 2019.
5. El día 04 de abril de 2019, se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la cual la apoderada de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, solicitó la vinculación de las compañías aseguradoras **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** puesto que se consideraba pertinente la vinculación de las mismas, petición que es aceptada por el despacho.
6. El día 05 de abril de 2019, mediante auto admite el llamamiento en garantía a las compañías aseguradoras **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

DANIEL GERALDINO

Derecho de Seguros & Responsabilidad Civil



Señores:

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.

E.

S.

D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE: ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA
DEMANDADO: ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE
LLAMADA EN GARANTÍA: YUMA CONCESIONARIA S.A.; COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICACION: 2.014/00551-00.

DANIEL GERALDINO GARCIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.008.654 de Barranquilla, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No 120.523 del C.S.J., en mi condición de apoderado judicial de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, de conformidad con el poder obrante en el paginário, concurro ante su despacho proponer EXCEPCION PREVIA del proceso de la referencia, dentro del término procesal correspondiente y en la forma contenida en el Artículo 100 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES FACTICOS

1. El 28 de julio de 2014, el señor **ROBERTO CARLOS DEL PORTILLO HERRERA**, interpuso Demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, en contra del señor **ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE**.
2. El 31 de agosto de 2015, el demandado **ARIEL FRANCISCO FUENTES ARGOTE**, presenta llamamiento en garantía a la sociedad **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, bajo el sustento que los hechos de la demanda se retrotraen a un siniestro que ocurrió en un tramo de la vía que estaba en reparación por la concesionaria vinculada.
3. Dicho llamamiento a **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, fue admitido por el despacho el día 18 de julio de 2018.
4. El despacho convocó audiencia inicial para el día 04 de abril de 2019.
5. El día 04 de abril de 2019, se llevó a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. en la cual la apoderada de **YUMA CONCESIONARIA S.A.**, solicitó la vinculación de las compañías aseguradoras **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** puesto que se consideraba pertinente la vinculación de las mismas, petición que es aceptada por el despacho.
6. El día 05 de abril de 2019, mediante auto admite el llamamiento en garantía a las compañías aseguradoras **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

MARIA ISABEL OROZCO DE ACOSTA
Abogada
Universidad Externado de Colombia
Carrera 10 No. 16 B - 57
Telefax 589 79 88
Celular 320 542 22 27
e-mail mariaisabelorozco@msn.com
ariaisabelorozcodeacosta@msn.com
Valledupar, Colombia

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Valledupar

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular del BBVA COLOMBIA S.A. contra
SUINCO RMD S.A.S.

RAD: 2015-00218

MARIA ISABEL OROZCO DE ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.570.576 de Bogotá y Tarjeta Profesional número 93.857 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada especial del demandante, en el proceso de la referencia, con base en el artículo 446 del C.G.P., allego a usted la liquidación actualizada de la obligación judicializada, la cual realizo de la siguiente manera:

Pagaré No. 9389600209186
Del 16 de mayo de 2018 al 20 de noviembre de 2020
Días 920
Tasa de interés moratorio Superintendencia
Capital \$30.906.606.00

MES	CAPITAL	DIAS	TASA TRIMESTE	TASA MENSUAL	VALOR INTERES
Mayo de 2018	\$ 30.906.606,00	16	30,66%	2,56%	\$ 421.154,02
Junio de 2018	\$ 30.906.606,00	30	30,42%	2,54%	\$ 783.482,46
Julio de 2018	\$ 30.906.606,00	31	30,05%	2,50%	\$ 799.751,36
Agosto de 2018	\$ 30.906.606,00	31	29,91%	2,49%	\$ 796.025,39
Septiembre de 2018	\$ 30.906.606,00	30	29,72%	2,48%	\$ 765.453,61
Octubre de 2018	\$ 30.906.606,00	31	29,45%	2,45%	\$ 783.782,94
Noviembre de 2018	\$ 30.906.606,00	30	29,24%	2,44%	\$ 753.090,97
Diciembre de 2018	\$ 30.906.606,00	31	29,10%	2,43%	\$ 774.468,04
Enero de 2019	\$ 30.906.606,00	31	28,74%	2,40%	\$ 764.886,99
Febrero de 2019	\$ 30.906.606,00	28	29,55%	2,46%	\$ 710.336,83

Marzo de 2019	\$ 30.906.606,00	31	29,06%	2,42%	\$ 773.403,47
Abril de 2019	\$ 30.906.606,00	30	28,98%	2,42%	\$ 746.394,53
Mayo de 2019	\$ 30.906.606,00	31	29,01%	2,42%	\$ 772.072,77
Junio de 2019	\$ 30.906.606,00	30	28,95%	2,41%	\$ 745.621,87
Julio de 2019	\$ 30.906.606,00	31	28,92%	2,41%	\$ 769.677,51
Agosto de 2019	\$ 30.906.606,00	31	28,98%	2,42%	\$ 771.274,35
Septiembre de 2019	\$ 30.906.606,00	30	28,98%	2,42%	\$ 746.394,53
Octubre de 2019	\$ 30.906.606,00	31	28,65%	2,39%	\$ 762.491,73
Noviembre de 2019	\$ 30.906.606,00	30	28,55%	2,38%	\$ 735.319,67
Diciembre de 2019	\$ 30.906.606,00	31	28,37%	2,36%	\$ 755.039,80
Enero de 2020	\$ 30.906.606,00	31	28,16%	2,35%	\$ 749.450,85
Febrero de 2020	\$ 30.906.606,00	29	28,59%	2,38%	\$ 711.804,89
Marzo de 2020	\$ 30.906.606,00	31	28,43%	2,37%	\$ 756.636,64
Abril de 2020	\$ 30.906.606,00	30	28,04%	2,34%	\$ 722.184,36
Mayo de 2020	\$ 30.906.606,00	31	27,29%	2,27%	\$ 726.296,66
Junio de 2020	\$ 30.906.606,00	30	27,18%	2,27%	\$ 700.034,63
Julio de 2020	\$ 30.906.606,00	31	27,18%	2,27%	\$ 723.369,11
Agosto de 2020	\$ 30.906.606,00	31	27,44%	2,29%	\$ 730.288,76
Septiembre de 2020	\$ 30.906.606,00	30	27,53%	2,29%	\$ 709.049,05
Octubre de 2020	\$ 30.906.606,00	31	27,14%	2,26%	\$ 722.304,55
Noviembre de 2020	\$ 30.906.606,00	20	26,76%	2,23%	\$ 459.478,21
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 22.641.020,56
CAPITAL					\$ 30.906.606,00
INTERESES DE MORA RECONOCIDOS POR EL DESPACHO					\$ 16.091.533,00
INTERESES CORRIENTES RECONOCIDOS POR EL DESPACHO					\$ 5.167.584,40
TOTAL A PAGAR					\$ 74.806.743,96

TOTAL LIQUIDACIÓN \$74.806.743.96

Para efectos de notificación mi correo electrónico es mariaisabelorozco@msn.com

De Usted, atentamente,


MARIA ISABEL OROZCO DE ACOSTA
C.C. No. 51.570.576 de Bogotá
T.P. No. 93.857 del C. S. J.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar

Ref: Ejecutivo Singular de MENOR Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: **EDILSO BEJARANO ROMERO, CC. 77.173.053**

Rdo: 20014003004-2015-00327-00

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, Mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso ejecutivo Singular de MENOR Cuantía, adelantado contra el demandado **EDILSO BEJARANO ROMERO**, respetuosamente apporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de las obligaciones a cargo del demandado.

Para tales efectos apporto cuadro con la información detallada.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS
CC. No. 32.627.628 de Barranquilla
TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

LIQUIDACION DE CREDITO

Deudor: EDILSO BELARANO ROMERO Deudor: 77173063
Pagador: 8651003234

CAPITAL: 6.619.593,00

VIGENCIA		Info. Cto	LIMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACION DE CREDITO					
DESDE	HASTA		T. Efectiva	Actual			Capital Liquidable	dias	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital mas Intereses
1-sep-18	30-sep-18	19.81%	29.72%	2.19%	0.00%	2.19%	6.619.593.00	30	146.085.14		145.085.14	6.764.678.14
1-oct-18	31-oct-18	19.63%	29.45%	2.17%	0.00%	2.17%	6.619.593.00	31	148.707.66		293.792.80	6.913.385.80
1-nov-18	30-nov-18	19.40%	29.24%	2.16%	0.00%	2.16%	6.619.593.00	30	142.996.58		436.788.39	7.056.381.39
1-dic-18	31-dic-18	19.40%	29.10%	2.15%	0.00%	2.15%	6.619.593.00	31	147.153.50		583.941.89	7.203.534.89
1-ene-19	31-ene-19	19.16%	28.74%	2.13%	0.00%	2.13%	6.619.593.00	31	145.527.70		729.469.59	7.349.062.59
1-feb-19	28-feb-19	19.70%	29.56%	2.18%	0.00%	2.18%	6.619.593.00	28	134.743.15		864.212.73	7.483.805.73
1-mar-19	31-mar-19	19.37%	29.06%	2.15%	0.00%	2.15%	6.619.593.00	31	146.950.50		1.011.163.24	7.630.756.24
1-abr-19	30-abr-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	6.619.593.00	30	141.882.61		1.153.045.85	7.772.638.85
1-may-19	31-may-19	19.34%	29.01%	2.15%	0.00%	2.15%	6.619.593.00	31	146.747.44		1.299.793.29	7.919.386.29
1-jun-19	30-jun-19	19.30%	28.96%	2.14%	0.00%	2.14%	6.619.593.00	30	141.751.54		1.441.544.83	8.061.137.83
1-jul-19	31-jul-19	19.28%	28.92%	2.14%	0.00%	2.14%	6.619.593.00	31	146.341.12		1.587.865.95	8.207.478.95
1-ago-19	31-ago-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	6.619.593.00	31	146.612.03		1.734.497.98	8.354.090.98
1-sep-19	30-sep-19	19.32%	28.98%	2.14%	0.00%	2.14%	6.619.593.00	30	141.882.61		1.876.380.59	8.495.973.59
1-oct-19	31-oct-19	19.10%	28.65%	2.12%	0.00%	2.12%	6.619.593.00	31	145.120.60		2.021.501.19	8.641.094.19
1-nov-19	30-nov-19	19.03%	28.55%	2.11%	0.00%	2.11%	6.619.593.00	30	139.979.34		2.161.480.53	8.781.073.53
1-dic-19	31-dic-19	18.91%	28.37%	2.10%	0.00%	2.10%	6.619.593.00	31	143.829.73		2.305.310.26	8.924.503.26
1-ene-20	31-ene-20	18.77%	28.16%	2.09%	0.00%	2.09%	6.619.593.00	31	142.876.87		2.448.187.13	9.067.790.13
1-feb-20	29-feb-20	19.06%	28.59%	2.12%	0.00%	2.12%	6.619.593.00	29	135.503.96		2.583.691.09	9.203.294.09
1-mar-20	31-mar-20	18.95%	28.43%	2.11%	0.00%	2.11%	6.619.593.00	31	144.101.71		2.727.792.80	9.347.385.80
1-abr-20	30-abr-20	18.69%	28.04%	2.08%	0.00%	2.08%	6.619.593.00	30	137.740.40		2.865.533.20	9.485.126.20
1-may-20	31-may-20	18.19%	27.29%	2.03%	0.00%	2.03%	6.619.593.00	31	138.936.87		3.004.470.07	9.624.063.07
1-jun-20	30-jun-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	6.619.593.00	30	135.966.46		3.138.438.53	9.758.031.53
1-jul-20	31-jul-20	18.12%	27.18%	2.02%	0.00%	2.02%	6.619.593.00	31	138.434.07		3.276.872.60	9.896.465.60
1-ago-20	31-ago-20	18.29%	27.44%	2.04%	0.00%	2.04%	6.619.593.00	31	139.599.04		3.416.471.65	10.036.064.65
1-sep-20	30-sep-20	18.35%	27.53%	2.05%	0.00%	2.05%	6.619.593.00	30	135.493.26		3.551.964.90	10.171.557.90
1-oct-20	30-oct-20	18.09%	27.14%	2.02%	0.00%	2.02%	6.619.593.00	31	136.228.27		3.690.193.17	10.309.786.17
1-nov-20	30-nov-20	17.84%	26.76%	2.00%	0.00%	2.00%	6.619.593.00	30	132.107.06		3.822.300.23	10.441.893.23
1-dic-20	31-dic-20	17.46%	26.19%	1.96%	0.00%	1.96%	6.619.593.00	31	133.890.86		3.956.191.10	10.575.784.10
1-ene-21	31-ene-21	17.32%	25.98%	1.94%	0.00%	1.94%	6.619.593.00	31	132.932.95		4.089.114.05	10.708.707.05
1-feb-21	28-feb-21	17.54%	26.31%	1.97%	0.00%	1.97%	6.619.593.00	28	121.432.65		4.210.546.70	10.830.139.70
1-mar-21	31-mar-21	17.41%	26.12%	1.95%	0.00%	1.95%	6.619.593.00	31	133.546.35		4.344.092.05	10.963.685.05
1-abr-21	30-abr-21	17.31%	25.97%	1.94%	0.00%	1.94%	6.619.593.00	30	128.568.16		4.472.660.21	11.092.253.21
1-may-21	31-may-21	17.22%	25.83%	1.93%	0.00%	1.93%	6.619.593.00	31	132.230.68		4.604.890.89	11.224.483.89
1-jun-21	30-jun-21	17.21%	25.82%	1.93%	0.00%	1.93%	6.619.593.00	30	129.896.14		4.732.789.04	11.352.382.04
1-jul-21	31-jul-21	17.18%	25.77%	1.93%	0.00%	1.93%	6.619.593.00	31	131.953.56		4.864.742.60	11.484.336.60
1-ago-21	31-ago-21	17.24%	25.86%	1.94%	0.00%	1.94%	6.619.593.00	31	132.369.20		4.997.111.80	11.616.704.80
1-sep-21	30-sep-21	17.19%	25.79%	1.93%	0.00%	1.93%	6.619.593.00	30	127.634.05		5.124.873.85	11.744.468.85
1-oct-21	31-oct-21	17.08%	25.62%	1.92%	0.00%	1.92%	6.619.593.00	31	131.260.23		5.256.136.08	11.875.729.08
1-nov-21	30-nov-21	17.27%	25.91%	1.94%	0.00%	1.94%	6.619.593.00	30	128.300.24		5.384.436.32	12.004.029.32
1-dic-21	31-dic-21	17.46%	26.19%	1.96%	0.00%	1.96%	6.619.593.00	31	133.890.86		5.518.327.19	12.137.920.19
1-ene-22	31-ene-22	17.66%	26.49%	1.98%	0.00%	1.98%	6.619.593.00				5.518.327.19	12.137.920.19
SUB-TOTALES:							6.619.693.00	12181	5.518.327.19		5.518.327.19	12.137.920.19

INTERESES DE 01/04/2015 A 31/09/2018
TOTAL: CAPITAL+INTERESES

CAPITAL 6.619.593,00
INTERESES 6.518.327,19
12.528.690,55
24.866.610,74

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: EDILSO BEJARANO ROMERO
Pagare: 15986561
CAPITAL: 17.231.816,00

Deudor: 77173063

VIGENCIA		Efic. Cie	LÍMITE USURA		TASA Pactada	TASA FINAL	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO					
DESDE	HASTA		T. Efectiva Anual	Efectiva Nomina			Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	0,00%	2,19%	17.231.816,00	30	377.678,88		377.678,88	17.609.494,88
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	0,00%	2,17%	17.231.816,00	31	387.108,65		764.787,73	17.996.603,73
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	0,00%	2,16%	17.231.816,00	30	372.239,44		1.137.027,17	18.368.843,17
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	0,00%	2,15%	17.231.816,00	31	383.063,13		1.520.090,30	18.751.906,30
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	0,00%	2,13%	17.231.816,00	31	378.830,93		1.898.921,24	19.130.737,24
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	0,00%	2,18%	17.231.816,00	28	350.757,08		2.249.678,31	19.481.494,31
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	0,00%	2,15%	17.231.816,00	31	382.534,70		2.632.213,01	19.864.029,01
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	17.231.816,00	30	369.342,20		3.001.555,21	20.233.371,21
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	0,00%	2,15%	17.231.816,00	31	382.006,10		3.383.561,31	20.615.377,31
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	17.231.816,00	30	369.001,00		3.752.562,31	20.984.378,31
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	17.231.816,00	31	380.948,39		4.133.510,70	21.365.326,70
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	17.231.816,00	31	381.553,60		4.515.164,30	21.746.980,30
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	17.231.816,00	30	369.342,20		5.282.277,69	22.116.322,50
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	17.231.816,00	31	377.771,19		5.282.277,69	22.494.093,69
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	17.231.816,00	30	364.387,70		5.626.666,39	22.868.481,39
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	17.231.816,00	31	374.410,84		6.001.076,23	23.232.892,23
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,15%	2,09%	0,00%	2,09%	17.231.816,00	31	352.737,59		6.373.006,65	23.604.822,65
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	17.231.816,00	29	352.737,59		6.725.744,24	23.957.560,24
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	17.231.816,00	31	361.673,99		7.100.863,09	24.332.679,09
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	17.231.816,00	30	358.553,38		7.459.422,47	24.691.238,47
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	17.231.816,00	31	348.740,45		7.821.096,46	25.052.912,46
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	17.231.816,00	30	348.740,45		8.169.836,91	25.401.652,91
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	17.231.816,00	31	360.365,13		8.530.202,04	25.762.018,04
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	17.231.816,00	31	363.397,73		8.893.599,77	26.125.415,77
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	17.231.816,00	30	352.709,73		9.246.309,50	26.478.125,50
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	17.231.816,00	31	359.829,39		9.606.138,89	26.837.954,89
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,75%	2,00%	0,00%	2,00%	17.231.816,00	30	348.594,93		9.960.033,83	27.181.849,83
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,95%	0,00%	1,95%	17.231.816,00	31	348.594,93		10.298.572,29	27.530.388,29
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	0,00%	1,94%	17.231.816,00	31	348.018,84		10.644.591,12	27.876.407,12
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	0,00%	1,97%	17.231.816,00	28	316,107,62		10.960.698,94	28.192.514,94
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	0,00%	1,95%	17.231.816,00	31	347.639,04		11.308.337,98	28.540.153,98
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	0,00%	1,94%	17.231.816,00	30	334.682,63		11.643.020,61	28.874.836,61
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	0,00%	1,93%	17.231.816,00	31	344.216,75		11.987.237,37	29.219.053,37
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	0,00%	1,93%	17.231.816,00	30	332.938,49		12.320.175,85	29.551.991,85
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	0,00%	1,93%	17.231.816,00	31	343.485,37		12.663.671,22	29.895.467,22
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	0,00%	1,94%	17.231.816,00	31	344.577,33		13.008.248,55	30.240.064,55
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	17.231.816,00	30	332.589,43		13.340.837,98	30.572.653,98
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	17.231.816,00	31	341.650,52		13.682.528,50	30.914.344,50
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,93%	1,94%	0,00%	1,94%	17.231.816,00	30	333.985,20		14.016.513,70	31.248.329,70
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	17.231.816,00	31	348.538,46		14.365.052,16	31.596.868,16
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	17.231.816,00	21	238.540,53		14.603.592,69	31.835.408,69

INTERESES DE 01/04/2016 A 30/09/2018

TOTAL: CAPITAL+INTERESES

17.248.703,74
49.084.112,43

CAPITAL 17.231.816,00
INTERESES 14.603.592,69

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
Abogado Universidad Simón Bolívar
Oficina Carrera 9 N° 18-13, edificio CARCO, teléfono 3015016458,
Valledupar

SEÑOR (A):

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR - CESAR

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CARCO SEVE SAS
DDO: WILMER CAMARGO PIÑEREZ Y OTROS
RADICADO: 2015-0541

ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL, conocido de autos en el proceso de la referencia y radicación, actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia y radicación, estando en firme la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución, muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin de presentar liquidación adicional del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL: (\$1.371.800) UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS.

INTERESES MORATORIOS: a la tasa del 2.2 % Mensual desde 30 de Mayo de 2020 hasta el 30 de Enero de 2022 es decir 20 Meses: **(\$ 603.592) SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.**

TOTAL LIQUIDACION: (\$1.975.392) UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS.

Del Señor Juez,



ALBERTO LUIS RODRIGUEZ CARRASCAL
C.C No 77.193.048 de Valledupar
T.P No 154.360 del C. S. de la J.

Solfanis Guerra Mier

Cra. 8 # 16A – 65 Ofi. 104 Tel 5901206 solguerra01@hotmail.com

Señor

Juez Cuarto Civil Municipal Valledupar

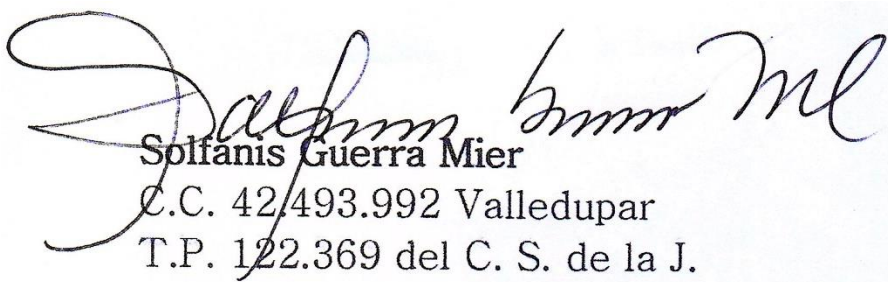
E. S. D.

Ref. Ejecutivo de Juan Latorre Vega Vs. Doris Sánchez Padilla y Jaime Rangel Gelvis
0868 – 2015

Solfanis Guerra Mier, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente infirma, en calidad de endosataria de la parte actora de la referencia, muy respetuosamente aporto al Despacho **liquidación adicional** del crédito.

Capital \$25.000.000 x 2.5%	\$ 625.000
Int. Desde 21 – 09 /11 a 03 – 03/22	\$40.625.000
Total	\$40.625.000

Respetuosamente,



Solfanis Guerra Mier
C.C. 42.493.992 Valledupar
T.P. 122.369 del C. S. de la J.

Señor:

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Ref.: Ejecutivo singular de SINDY CECILIA MONTES CONTRA LEONITH
PALOMINO GUZMAN Y YANIRYS PALOMINO GUZMAN

Rad: 20001-40-03-004-2015-00-811-00

MARCELIANO MELO RODRIGUEZ, como procurador judicial de la parte
demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito
me permito presentar la correspondiente **ACTUALIZACION DE LA
LIQUIDACION DEL CRÉDITO**, para que su despacho se sirva impartirle la
aprobación, o modificación en el evento en que no fuere objetada dentro del
término del traslado

CAPITAL:.....\$ 1.160.000

Intereses moratorios al 2.50% mensual desde el día 26 de julio de 2018 al 26
de julio de 2021..... ----- \$ 1.044.000

MÁS LIQUIDACION ANTERIOR DE ----- \$ 2.080.560

Sub-Total----- \$ 4.284.560

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL
QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE.

Señor juez atentamente


MARCELIANO MELO RODRIGUEZ
TP. 40093 del CSJ

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar - Cesar

Ref: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía

Dte: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Ddo: : **LUIS CARLOS EUSSE MENDOZA CC 12.716.433**

Rdo: 200014003004-2016-00127-00

GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, Mayor y vecina de ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.627.628 de Barranquilla y portadora de la Tarjeta Profesional No. 29.462 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, dentro del proceso ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado contra el demandado: **LUIS CARLOS EUSSE MENDOZA**, respetuosamente aporto LIQUIDACION ACTUALIZADA de la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia.

Lo anterior, para que se ponga en traslado para su posterior aprobación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,


GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS
CC. No. 32.627.628 de Barranquilla
TP. No. 29.462 del C. S. De la J.

12716433

Deudor:

pagare:

LUIS CARLOS EUSSE MENDOZA

SUBTOTALES:	18,557,843.00	17,561	24,178,232.77	-	24,178,232.77	42,736,075.77
INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 09-02-2016 AL 09-09-2016. CAPITAL INTERESES						
	18,557,843.00					18,557,843.00
						2,557,843.00
						24,178,232.77
TOTAL: CAPITAL+INTERESES 45,293,916.77						

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor: LUIS CARLOS EUSSE MENDOZA

Pagare: 158037780

Deudor: 12716433

CAPITAL: 62.263.598,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA		TASA		LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva	Nomina	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	A B O N O S	Saldo Intereses	Saldo de Capital más Intereses
1-ago-16	31-ago-16	21,34%	32,01%	2,34%	0,00%	2,34%	62.263.598,00	31	1.506.315,61		1.506.315,61	63.769.913,61
1-sep-16	30-sep-16	21,34%	32,01%	2,34%	0,00%	2,34%	62.263.598,00	30	1.457.724,79		2.964.040,40	65.227.638,40
1-oct-16	31-oct-16	21,96%	32,99%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	31	1.546.705,82		4.510.746,22	66.774.344,22
1-nov-16	30-nov-16	21,96%	32,99%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	30	1.496.812,08		6.007.558,30	68.271.156,30
1-dic-16	31-dic-16	21,96%	32,99%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	31	1.546.705,82		7.554.264,11	69.817.862,11
1-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	31	1.568.342,09		9.122.606,20	71.386.204,20
1-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	28	1.416.567,05		10.539.173,25	72.802.771,25
1-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	31	1.568.342,09		12.107.515,33	74.371.113,33
1-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	30	1.517.153,22		13.624.668,55	75.888.266,55
1-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	31	1.567.724,98		15.192.393,54	77.455.991,54
1-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	2,44%	0,00%	2,44%	62.263.598,00	30	1.517.153,22		16.709.546,75	78.973.144,75
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	31	1.546.086,49		18.255.633,24	80.519.231,24
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	31	1.546.086,49		19.801.719,73	82.065.317,73
1-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	2,40%	0,00%	2,40%	62.263.598,00	30	1.496.212,73		21.297.932,46	83.561.530,46
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	0,00%	2,32%	62.263.598,00	31	1.494.665,83		22.792.598,29	85.056.196,29
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	0,00%	2,30%	62.263.598,00	30	1.434.751,00		24.227.349,29	86.490.947,29
1-dic-17	31-dic-17	21,07%	31,60%	2,31%	0,00%	2,31%	62.263.598,00	31	1.489.249,29		25.716.598,58	87.980.196,58
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	0,00%	2,28%	62.263.598,00	31	1.465.860,27		27.182.458,85	89.446.056,85
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	0,00%	2,31%	62.263.598,00	28	1.341.927,14		28.524.385,99	90.787.983,99
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	0,00%	2,28%	62.263.598,00	31	1.465.023,25		29.989.409,24	92.253.007,24
1-abr-18	30-abr-18	20,46%	30,72%	2,26%	0,00%	2,26%	62.263.598,00	30	1.405.600,59		31.395.009,83	93.658.607,83
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	0,00%	2,25%	62.263.598,00	31	1.449.936,91		32.844.946,74	95.108.544,74
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	0,00%	2,24%	62.263.598,00	30	1.393.411,13		34.238.357,87	96.501.955,87
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	0,00%	2,21%	62.263.598,00	31	1.424.076,04		35.662.433,90	97.926.031,90
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	0,00%	2,20%	62.263.598,00	31	1.418.384,26		37.080.818,16	99.344.416,16
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	0,00%	2,19%	62.263.598,00	30	1.364.664,41		38.445.482,57	100.709.080,57
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	0,00%	2,17%	62.263.598,00	31	1.398.737,65		39.844.220,22	102.107.818,22
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	0,00%	2,16%	62.263.598,00	30	1.345.010,11		41.189.230,33	103.452.828,33
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	0,00%	2,15%	62.263.598,00	31	1.384.119,28		42.573.349,62	104.836.947,62
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	0,00%	2,13%	62.263.598,00	31	1.368.827,12		43.942.176,74	106.205.774,74
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	0,00%	2,18%	62.263.598,00	28	1.267.388,05		45.209.564,79	107.473.162,79
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	0,00%	2,15%	62.263.598,00	31	1.382.209,91		46.591.774,70	108.855.372,70
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	62.263.598,00	30	1.334.541,53		47.926.316,23	110.189.914,23
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	0,00%	2,15%	62.263.598,00	31	1.380.299,91		49.306.616,14	111.570.214,14
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	0,00%	2,14%	62.263.598,00	30	1.376.478,10		50.639.924,82	112.903.522,82
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	0,00%	2,14%	62.263.598,00	31	1.379.026,25		52.016.402,92	114.280.000,92
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	62.263.598,00	31	1.334.541,53		53.395.429,17	115.669.027,17
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	0,00%	2,14%	62.263.598,00	30	1.364.997,95		54.729.970,69	116.993.566,69
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	0,00%	2,12%	62.263.598,00	31	1.316.639,50		56.094.966,64	118.358.566,64
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	0,00%	2,11%	62.263.598,00	30	1.316.639,50		57.411.608,14	119.675.206,14
1-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	0,00%	2,10%	62.263.598,00	31	1.352.896,03		58.764.464,17	121.028.082,17
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	0,00%	2,09%	62.263.598,00	31	1.343.893,53		60.108.357,70	122.371.955,70
1-feb-20	28-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	0,00%	2,12%	62.263.598,00	29	1.274.544,20		61.382.801,90	123.646.466,90
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	0,00%	2,11%	62.263.598,00	31	1.355.414,27		62.738.316,18	125.001.914,18
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	0,00%	2,08%	62.263.598,00	30	1.295.580,05		64.033.896,23	126.297.464,23
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	0,00%	2,03%	62.263.598,00	31	1.306.834,06		65.340.730,29	127.604.328,29
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	62.263.598,00	30	1.260.101,38		66.600.831,68	128.964.426,68
1-jul-20	31-jul-20	18,12%	27,18%	2,02%	0,00%	2,02%	62.263.598,00	31	1.302.104,76		67.902.936,44	130.166.534,44
1-ago-20	31-ago-20	18,29%	27,44%	2,04%	0,00%	2,04%	62.263.598,00	31	1.313.062,42		69.215.995,86	131.479.596,86
1-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	0,00%	2,05%	62.263.598,00	30	1.274.443,57		70.490.442,43	132.754.040,43
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	0,00%	2,02%	62.263.598,00	31	1.300.168,97		71.790.611,40	134.054.298,40
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	0,00%	2,00%	62.263.598,00	30	1.242.593,11		73.033.204,51	135.296.802,51

SUB-TOTALES:	>>>>	62.263.598,00	1583	73.033.204,51	73.033.204,51	135.296.802,51
--------------	------	---------------	------	---------------	---------------	----------------

CAPITAL

INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 02-10-15 AL 02-08-2016.

INTERESES

TOTAL: CAPITAL+INTERESES 147.749.521,61

Señor (a)

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de **ISABEL OLIVELLA OÑATE** contra **MARIA BERMUDEZ y OLGA ORTIZ.**

RAD: 2016 – 0229.

JOSE JORGE MORA ARMENTA, conocido de autos dentro del proceso en referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho la **liquidación ACTUAL del crédito**, la cual hago de la siguiente manera:

Capital: \$ 31.000.000.

Intereses Corrientes: \$ 31.000.000 x 2.5% = \$ 775.000 x 12 meses = \$ 9.300.000. Estos intereses fueron liquidados desde el día 29 de junio de 2014, fecha de creación del título hasta el día 29 de junio de 2015, fecha de vencimiento del plazo. Para un total Doce (12) meses de intereses moratorios. **Total \$ 9.300.000.**

Intereses Moratorios: \$ 31.000.000 x 2.5% = \$ 775.000 x 78 meses = \$ 51.150.000 Estos intereses fueron liquidados desde el día 30 de junio de 2015, día siguiente a la fecha del vencimiento del plazo, hasta el Doce (12) de enero de 2022. Para un total 78 meses de intereses moratorios. **Total \$ 60.450.000**

Liquidación:	Capital:	\$ 31.000.000
	Intereses Corrientes:	\$ 9.300.000
	Intereses Moratorios:	\$ 60.450.000

Total liquidación del crédito: \$ 100.750.000

Solicito señor Juez darle aprobación a la liquidación aquí presentada por el suscrito, o en su defecto ordenarla por secretaria.

Del señor juez, atentamente,



Escaneado con CamScanner

JOSE JORGE MORA ARMENTA,
C. C No 7.572.839 expedida en Valledupar
T.P No 165668 del C.S.J

82

Actualización de Liquidación de Credito - JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR -RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO Vs CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO-DISTRIBUIDORA DE MAYORISTA DE MEDICAMENTOS COMTRAMEDIC Radicado: 200014003004-2016-00302-00

Jose Alberto Orozco Tovar <jaot25@hotmail.com>

Mar 08/09/2020 12:21

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (287 KB)

Actualización de Liquidación de Credito - 200014003004-2016-00302-00.pdf;

DOCUMENTO ADJUNTO

Valledupar, 08 de septiembre de 2020.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

E. S. M.

Ref. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO
Vs

CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO
DISTRIBUIDORA DE MAYORISTA DE MEDICAMENTOS COMTRAMEDIC
Radicado: 200014003004-2016-00302-00

Asunto: Actualización de Liquidación de Crédito.

JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición reconocida dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar actualización de liquidación del crédito, el cual adjunto PDF al presente correo.

Atentamente,

JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR

C.C. 77.193.018

T.P. 177796

Jose Alberto Orozco Tovar

Abogado

3006583735

jaot25@hotmail.com

asesorialitigios4@gmail.com

ASESORIAS &
LITIGIOS SAS

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
 E. S. M.

Ref. Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
RAMEDICAS OPERADOR LOGISTICO FARMACEUTICO
 Vs
CARLOS EFRAIN RINCON DEL TORO
DISTRIBUIDORA DE MAYORISTA DE MEDICAMENTOS COMTRAMEDIC
Radicado: 200014003004-2016-00302-00

Asunto: Actualización de Liquidación de Crédito.

JOSE ALBERTO OROZCO TOVAR, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición reconocida dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a su despacho para presentar actualización de liquidación del crédito, el cual se liquidó de la siguiente manera:

DÍAS DE MORA						1.643	
Año	Meses	Días Mes	Int. Moratorio	Int.Mensual	Días	Valor Interes de Mora	
2016	Abril	30-abr-16	29,60%	2,46%	30	\$	2.111.711,53
	Mayo	31-may-16	29,60%	2,46%	31	\$	2.111.711,53
	Junio	30-jun-16	29,60%	2,46%	30	\$	2.111.711,53
	Julio	31-jul-16	32,01%	2,67%	31	\$	2.289.404,33
	Agosto	30-ago-16	32,01%	2,67%	31	\$	2.289.404,33
	Septiembre	30-sept-16	32,01%	2,67%	30	\$	2.289.404,33
	Octubre	31-oct-16	32,99%	2,75%	31	\$	2.359.794,71
	Noviembre	30-nov-16	32,99%	2,75%	30	\$	2.359.794,71
	Diciembre	31-dic-16	32,99%	2,75%	31	\$	2.359.794,71
2017	Enero	31-ene-17	33,51%	2,79%	31	\$	2.397.135,95
	Febrero	28-feb-17	33,51%	2,79%	28	\$	2.397.135,95
	Marzo	31-mar-17	33,51%	2,79%	31	\$	2.397.135,95
	Abril	30-abr-17	33,50%	2,79%	30	\$	2.396.363,37
	Mayo	31-may-17	33,50%	2,79%	31	\$	2.396.363,37
	Junio	30-jun-17	33,50%	2,79%	30	\$	2.396.363,37
	Julio	18-jul-17	32,97%	2,75%	31	\$	2.358.507,08
	Agosto	31-ago-17	32,97%	2,75%	31	\$	2.360.653,13
	Septiembre	30-sept-17	32,97%	2,75%	30	\$	2.360.653,13
	Octubre	31-oct-17	31,73%	2,64%	31	\$	2.269.803,18
	Noviembre	30-nov-17	31,73%	2,64%	30	\$	2.269.803,18
	Diciembre	31-dic-17	31,73%	2,64%	31	\$	2.269.803,18
2018	Enero	31-ene-18	31,04%	2,59%	31	\$	2.220.387,41
	Febrero	28-feb-18	31,04%	2,59%	28	\$	2.220.387,41
	Marzo	31-mar-18	31,04%	2,59%	31	\$	2.220.387,41
	Abril	30-abr-18	30,72%	2,56%	30	\$	2.197.553,46
	Mayo	31-may-18	30,72%	2,56%	31	\$	2.197.553,46

	Junio	1-jun-18	30,72%	2,56%	30	\$	2.197.553,46
	Julio	31-jul-18	30,50%	2,54%	31	\$	2.181.810,05
	Agosto	31-ago-18	30,50%	2,54%	31	\$	2.181.810,05
	Septiembre	30-sept-18	30,50%	2,54%	30	\$	2.181.810,05
	Octubre	31-oct-18	29,45%	2,45%	31	\$	2.106.698,36
	Noviembre	30-nov-18	29,45%	2,45%	30	\$	2.106.698,36
	Diciembre	31-dic-18	29,45%	2,45%	31	\$	2.106.698,36
2019	Enero	31-ene-19	28,74%	2,40%	31	\$	2.055.914,27
	Febrero	28-feb-19	29,55%	2,46%	28	\$	2.113.857,58
	Marzo	31-mar-19	29,06%	2,42%	31	\$	2.078.804,88
	Abril	30-abr-19	28,98%	2,42%	30	\$	2.073.082,66
	Mayo	31-may-19	29,01%	2,42%	31	\$	2.075.434,73
	Junio	1-jun-19	28,95%	2,41%	30	\$	2.070.936,61
	Julio	31-jul-19	28,92%	2,41%	31	\$	2.068.790,56
	Agosto	31-ago-19	28,98%	2,42%	31	\$	2.073.082,66
	Septiembre	30-sept-19	28,98%	2,42%	30	\$	2.073.082,66
	Octubre	31-oct-19	28,65%	2,39%	31	\$	2.049.476,13
	Noviembre	30-nov-19	28,55%	2,38%	30	\$	2.042.322,57
	Diciembre	31-dic-19	28,37%	2,36%	31	\$	2.029.445,77
2020	Enero	31-ene-20	28,16%	2,35%	31	\$	2.014.366,78
	Febrero	28-feb-20	28,59%	2,38%	28	\$	2.045.184,03
	Marzo	31-mar-20	28,43%	2,37%	31	\$	2.033.738,38
	Abril	30-abr-20	28,04%	2,34%	30	\$	2.005.834,09
	Mayo	31-may-20	27,29%	2,27%	31	\$	1.952.188,55
	Junio	1-jun-20	27,18%	2,27%	30	\$	1.944.319,76
	Julio	31-jul-20	27,18%	2,27%	31	\$	1.944.319,76
	Agosto	31-ago-20	27,44%	2,29%	31	\$	1.962.861,62
	Septiembre	30-sept-20	27,53%	2,29%	30	\$	1.969.356,42
TOTAL OBLIGACION							\$ 85.841.932,00
TOTAL INTERESES DE MORA							\$ 117.348.200,83
TOTAL A PAGAR							\$ 203.190.132,83

Señor Juez, se hizo la liquidación de crédito por corte mes a mes por vencimiento de del valor total en pretensión, el cual le libraron mandamiento de pago y se siguió adelante con la ejecución, tomando así como referencia los intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia, y que se vislumbra en este documento a falta de aprobación por su despacho.

Señor Juez, en auto de fecha 13 de octubre de 2017 publicado en estado del 17 de octubre del mismo año, se aprobó liquidación de crédito; el día 03 de diciembre de 2018 se actualizó por primera vez el crédito, el cual se modificó con auto de fecha 23 de octubre de 2019, y con la presente actualizo hasta el 30 de septiembre de 2020, ya

que el ejecutado no tiene voluntad de pago y los embargos no han dado los resultados que se requieren.

Del señor Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several overlapping loops and a final vertical stroke.

JOSÉ ALBERTO OROZCO TOVAR

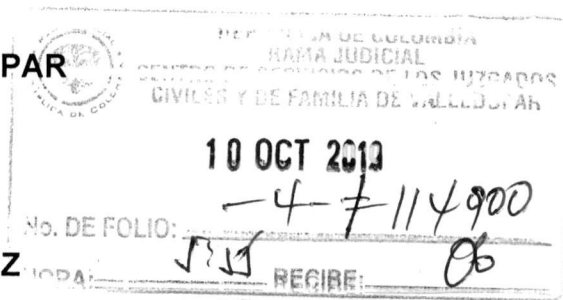
C.C. 77.193.018 de Valledupar

T.P. 177.796 de C.S. de la J.

Señor,

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF. LIQUIDACION DEL CREDITO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JOSE DOMINGO JIMENEZ GONZALEZ
RAD: 2017-00443



ALEYDA VALENCIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.143.127.570 de barranquilla, T. P. No. 281.062 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderada judicial de la entidad bancaria **BBVA COLOMBIA**, dentro del proceso adelantado contra el señor **JOSE DOMINGO JIMENEZ GONZALEZ**, por medio del presente escrito me dirijo a usted, con el acostumbrado respeto para aportar **Liquidación Del Crédito** de la siguiente obligación:

Obligación No.M026300000000101589603095213

Capital:	\$ 51.650.633.03
Intereses moratorios	\$ 34.058.338.75
Intereses corrientes	\$ 3.155.874.78
TOTAL	\$ 88.864.846.56

Obligación No.M026300000000201585001216332

Capital:	\$ 523.621.00
Intereses moratorios	\$ 332.090.62
TOTAL	\$ 855.711.00

Obligación No.M026300000000201585001216282

Capital:	\$ 460.113.00
Intereses moratorios	\$ 291.825.00
TOTAL	\$ 751.938.00

Del señor juez

ALEYDA VALENCIA ORTIZ
C.C. No. 1.143.127.570 de Barranquilla
T.P. No. 281.062 del C.S. de la J

ROSA ALBA SIERRA REDONDO
ABOGADA UNIVESIDAD LIBRE DE BOGOTA
Carrera 14 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo "AGORA" Tel. 5 80 85 92 Valledupar

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **BELISA GARRIDO COSTA.**

RAD: 2017-00497.

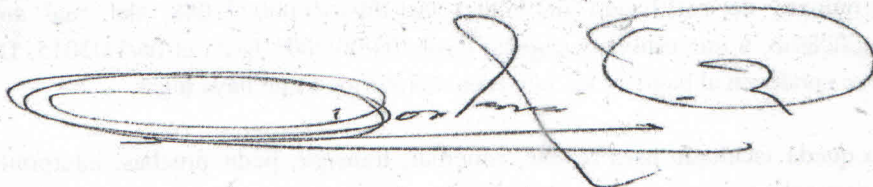
En mi condición de apoderada especial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho para presentar actualización de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

• **OBLIGACION No. M026300110234004869600149867**

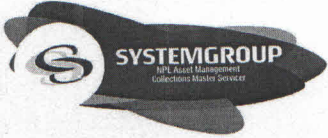
CAPITAL	\$34.277.006.
INTERESES corrientes	\$2.952.453,05
INTERESES de mora desde el 26/09/2017 al 08/08/2021	\$25.628.271,57
TOTAL	\$ 63.070.443,97

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA..... \$ 63.070.443,97

Atentamente,



ROSA ALBA SIERRA REDONDO
C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla
T.P. No. 14.929 del C.S.J



Señor(a):
BELISA GARRIDO COSTA
C.C 42993311

ESTADO DE CUENTA
Fecha de Corte 2021-07-30

Numero Credito	Entidad Originadora	Tipo de Credito	Denominacion
001304869600149867	BBVA	CONSUMO	COP

	Saldo Total COP	Capital COP	Int. Corriente COP	Int. Mora COP	Otros COP
Saldo Inicial	55.912.452,39	34.277.006,55	2.952.453,05	18.126.145,79	556.847,00
Saldo Actual *	63.414.578,17	34.277.006,55	2.952.453,05	25.628.271,57	556.847,00

* Saldo Actual a fecha de corte

HISTORICO MOVIMIENTOS Y SALDOS EN PESOS

Movimiento									Saldos Finales					
Fecha	Detalle	Valor	Capital	Int. Corriente	Int. Mora	Otros Seguro		Saldo Favor	Capital	Int. Corriente	Int. Mora	Otros Seguro	Total	
2019-10-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	18.309.684,08	556.847,00	0,00	56.095.990,68
2019-11-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	18.653.818,36	556.847,00	0,00	56.440.124,96
2019-12-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	19.009.423,70	556.847,00	0,00	56.795.730,30
2020-01-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	19.365.029,04	556.847,00	0,00	57.151.335,64
2020-02-29	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	19.697.692,10	556.847,00	0,00	57.483.998,70
2020-03-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	20.053.297,44	556.847,00	0,00	57.839.604,04
2020-04-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	20.397.431,64	556.847,00	0,00	58.183.738,24
2020-05-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	20.753.036,98	556.847,00	0,00	58.539.343,58
2020-06-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	21.097.171,18	556.847,00	0,00	58.883.477,78
2020-07-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	21.452.776,52	556.847,00	0,00	59.239.083,12
2020-08-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	21.808.381,86	556.847,00	0,00	59.594.688,46
2020-09-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	22.152.516,15	556.847,00	0,00	59.938.822,75
2020-10-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	22.508.121,49	556.847,00	0,00	60.294.428,09
2020-11-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	22.852.255,69	556.847,00	0,00	60.638.562,29
2020-12-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	23.207.861,03	556.847,00	0,00	60.994.167,63
2021-01-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	23.563.466,37	556.847,00	0,00	61.349.772,97
2021-02-28	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	23.884.658,29	556.847,00	0,00	61.670.964,89
2021-03-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	24.240.263,63	556.847,00	0,00	62.026.570,23
2021-04-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	24.584.397,83	556.847,00	0,00	62.370.704,43
2021-05-31	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	24.940.003,17	556.847,00	0,00	62.726.309,77
2021-06-30	CAUSADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.277.006,55	2.952.453,05	25.284.137,37	556.847,00	0,00	63.070.443,97

SYSTEMGROUPGLOBAL.COM



Sede Principal
Bogotá - Colombia
Av Americas N° 58 - 51



Barranquilla - Colombia
Cr 58 N° 75 - 158
Of 701
Edificio Banco Davivienda



Cali - Colombia
Cil 25 Norte N° 258 N - 45 Of
201
Edificio Flegora



Medellín - Colombia
Cr 50 N° 50 - 14
Of 1901
Edificio Banco Popular



Lima - Perú
Av Paseo de la República 3755
Piso 3
San Isidro



Ciudad de Panamá - Panamá
Edif 3845 Of 317
Pq Emp. de Negocios

07-04-2021

N3

ROSA ALBA SIERRA REDONDO
ABOGADA UNIVERSIDAD LIBRE DE BOGOTA
Carrera 14 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo "AGORA" Tel. 5 80 85 92 Valledupar

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

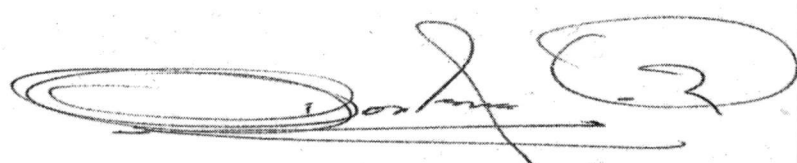
Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **GERARDO LUIS QUIROZ SUAREZ.**

RAD: 2017-00529.

En mi condición de apoderada especial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho para presentar la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

• OBLIGACION No. M02630000000101589602789063	
CAPITAL	\$17.497.699.
INTERESES CORRIENTES	\$ 190.796.
INTERESES de mora desde el 12/10/2017 al 07/04/2021	\$ 4.441.641.
TOTAL	\$ 22.580.136
• OBLIGACION No. M026300105187600909600193020	
CAPITAL	\$8.179.449.
INTERESES CORRIENTES	\$ 158.032.
INTERESES de mora desde el 12/10/2017 al 07/04/2021	\$2.635.926.
TOTAL	\$ 10.973.407
• OBLIGACION No. M026300105187609405000394737	
CAPITAL	\$9.679.122.
INTERESES CORRIENTES	\$ 499.812.
INTERESES de mora desde el 12/10/2017 al 07/04/2021	\$3.734.144.
TOTAL	\$ 13.913.078
TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA..... \$ 47.466.621	

Atentamente,



ROSA ALBA SIERRA REDONDO
C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla
T.P. No. 14.929 del C.S.J

ROSA ALBA SIERRA REDONDO
ABOGADA UNIVESIDAD LIBRE DE BOGOTA
Carrera 14 13C-60 Oficina 202 Centro Ejecutivo “AGORA” Tel. 5 80 85 92 Valledupar

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por **BBVA COLOMBIA S.A.** contra **FABIO FRANCISCO GONZALEZ PETIT.**

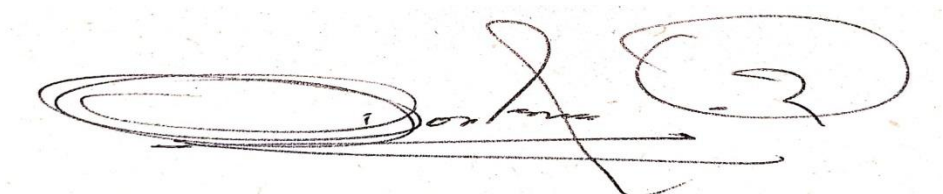
RAD: 2017-00568.

En mi condición de apoderada especial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo a su Despacho para presentar la ACTUALIZACIÓN de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

• OBLIGACION No. M026300100000201589605023254	
CAPITAL	\$90.484.395,24.
INTERESES corrientes	\$ 2.803.475,13
INTERESES de mora desde el 31/10/2017 al 06/04/2021	\$ 1.450.000.
TOTAL	\$ 94.737.870,36

TOTAL DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA..... \$ 94.737.870,36

Atentamente,



ROSA ALBA SIERRA REDONDO
C.C. No. 22.369.703 de Barranquilla
T.P. No. 14.929 del C.S.J

CLAUDIA MERIÑO ÁVILA
ABOGADA

Dirección: Calle 16 No. 12-67 Oficina 201-202

Teléfono: 5885103 Ext.37171

cmerino@cobranzasbeta.com.co



Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**

DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: **KEVIN ANTHONY GARCÍA HERNÁNDEZ**

RADICADO: **20001400300420190062500**

CLAUDIA CECILIA MERIÑO AVILA, identificada con cedula de ciudadanía No **49.761.829** de Valledupar, Cesar y portador de la Tarjeta Profesional No 311.856 del C.S.J, conforme a poder conferido por la entidad demandante para actuar en el proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa, me permito:

- **Allegar liquidación del crédito demandado.**
- **Solicito que se decrete el secuestro del inmueble del demandado que se encuentra debidamente embargado.**

Del señor Juez, atentamente,

CLAUDIA MERIÑO ÁVILA

C.C No 49.761.829 de Valledupar - Cesar

TP. No 311.856 del H. C. S. de la J

DEMANDANTE:	KEVIN ANTHONY GARCIA HERNANDEZ
RADICADO	20001400300420190062500

Vigencia								
CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	INTERES DIARIO	INTERES MENSUAL	INTERES MORATORIO	TOTAL PESOS DIARIO	TOTAL PESOS MENSUAL
\$ 72.921.079,56	12/11/2019	12/12/2019	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/12/2019	12/01/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/01/2020	12/02/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/02/2020	12/03/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/03/2020	12/04/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/04/2020	12/05/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/05/2020	12/06/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/06/2020	12/07/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/07/2020	12/08/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/08/2020	12/09/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/09/2020	12/10/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/10/2020	12/11/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/12/2020	12/01/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/01/2021	12/02/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/02/2021	12/03/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/03/2021	12/04/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/04/2021	12/05/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/05/2021	12/06/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/06/2021	12/07/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/07/2021	12/08/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
			6.961,52	29,01	870,19	10.442,28	\$ 650.212,96	\$ 19.506.388,78

CAPITAL	\$ 72.921.079,56
---------	------------------

INTERESES MORATORIOS DESDE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA HASTA 12 DE AGOSTO 2021	\$ 19.506.388,78
INTERESES DE PLAZO CAUSADO Y NO PAGADOS LIBRADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 2.767.743,35
ABONOS	\$ -

GRAN TOTAL	\$ 95.195.211,69
------------	------------------

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Señor.

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CESAR

E. S. D.

REFERENCIA: *Proceso Ejecutivo de BANCO BBVA CONTRA JAVIER ENRIQUE GARCERAN MEJIA*
RAD 20001-4003-004-2019-00097-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO al 16 DE FEBRERO DEL 2022 del crédito cobrado.

1 OBLIGACION PAGARE.	01589313301975
Saldo Capital	\$ 51.630.644
Intereses corrientes	\$ 822.018
Intereses de mora	\$ 18.513.558
1 OBLIGACION PAGARE.	01589613301736
Saldo Capital menos abono a capital \$ 3.378.965	\$ 19.440.144
Intereses corrientes	\$ 0
Intereses de mora	\$ 4.452.525
1 OBLIGACION PAGARE.	01589613302122
Saldo Capital menos abono a capital \$ 3.127.749	\$ 2.299.789
Intereses corrientes	\$ 0
Intereses de mora	\$ 0

TOTAL, OBLIGACION \$ 97.158.678

De igual forma solicito se liquiden costas y agencias en derecho dentro del presente proceso.

Del señor Juez, cordialmente,



Orlando Fernández Guerrero
Abogado

Señor(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUATIA.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: LUIS ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS.

Radicado: 20001400300420190024400.

Asunto: memorial-presentación de liquidación de crédito.

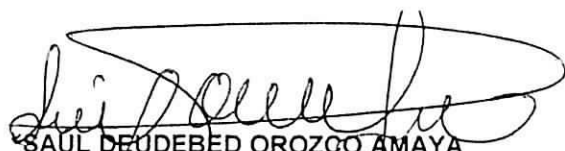
SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho con el fin de presentar ***la respectiva Liquidación del Crédito por concepto de la(s) obligación(es) que se judicializa(n) en el proceso de la referencia.***

Solicito se sirva dar traslado de la misma a la parte ejecutada en los términos de la norma en cita.

Anexo:

1. Documento contentivo de Liquidación del Crédito amparada en el pagaré base de la presente acción (consta de 1 folio).

Cordialmente,



SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA
C.C. 17.957.185 de Fonseca, Guajira.
T. P. 177691 del C. S. J.



BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías

Nombre RODRIGUEZ ROJAS LUIS ANTONIO
Cédula 74337814
Obligación 30003***07536

Capital demandado \$ 59,016,670
Interes corriente \$ 7,151,092
Tipo Cobro Interes Mensual

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO											
PERIODO COBRO INTERES MORA											
DESDE	HASTA	TASA EA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS
6-may-19	31-may-19	29.01%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,082,269	\$ 1,082,269	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jun-19	30-jun-19	28.95%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,246,467	\$ 2,328,736	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jul-19	31-jul-19	28.92%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,286,825	\$ 3,615,561	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ago-19	31-ago-19	28.98%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,289,207	\$ 4,904,768	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-sep-19	30-sep-19	28.98%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,247,620	\$ 6,152,388	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-oct-19	31-oct-19	28.65%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,276,092	\$ 7,428,480	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-nov-19	30-nov-19	28.55%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,230,884	\$ 8,659,364	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-dic-19	31-dic-19	28.37%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,264,741	\$ 9,924,105	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ene-20	31-ene-20	28.16%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,256,363	\$ 11,180,468	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-feb-20	29-feb-20	28.59%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,191,530	\$ 12,371,998	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-mar-20	31-mar-20	28.43%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,267,133	\$ 13,639,131	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-abr-20	30-abr-20	28.04%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,211,196	\$ 14,850,327	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,221,516	\$ 16,071,843	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,178,028	\$ 17,249,870	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,217,296	\$ 18,467,166	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,227,540	\$ 19,694,706	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,191,436	\$ 20,886,142	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,215,486	\$ 22,101,628	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,161,660	\$ 23,263,288	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,177,346	\$ 24,440,633	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,168,835	\$ 25,609,468	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,067,797	\$ 26,677,264	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,174,307	\$ 27,851,572	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,130,777	\$ 28,982,349	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,162,747	\$ 30,145,096	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,124,650	\$ 31,269,746	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,160,310	\$ 32,430,056	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,163,965	\$ 33,594,021	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,123,471	\$ 34,717,492	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,154,214	\$ 35,871,706	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,128,186	\$ 36,999,891	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,177,346	\$ 38,177,232	-	\$ -	\$ -	\$ -	-
1-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 59,016,670	\$ 7,151,092	\$ 1,189,482	\$ 39,366,719	-	\$ -	\$ -	\$ -	-

TIPO DE CARTERA LIBRANZAS

CRISTIAN GOMEZ
ANALISTA TECNICO
5/01/2022

Señor(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUATIA.

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: BEATRIZ VILLAMIZAR LESMES.

Radicado: 20001400300420190031200.

Asunto: memorial-presentación de liquidación de crédito.

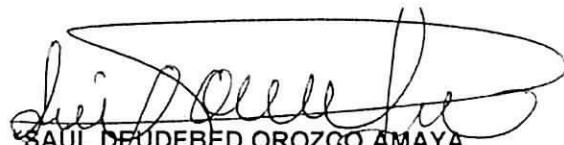
SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, de conformidad con el art. 446 del C.G.P., comedidamente acudo a su Despacho con el fin de presentar *la respectiva Liquidación del Crédito por concepto de la(s) obligación(es) que se judicializa(n) en el proceso de la referencia.*

Solicito se sirva dar traslado de la misma a la parte ejecutada en los términos de la norma en cita.

Anexo:

1. Documento contentivo de Liquidación del Crédito amparada en el pagaré base de la presente acción (consta de 1 folio).

Cordialmente,



SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA
C.C. 17.957.185 de Fonseca, Guajira.
T. P. 177691 del C. S. J.



BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías

Nombre	VILLAMIZAR LESMES BEATRIZ	Capital demandado	\$	40.880.307
Cédula	26876343	Interes corriente	\$	3.898.999
Obligación	30003****05985	Tipo Cobro Interes	Mensual	

LIQUIDACION DE CAPITAL INSOLUTO POR PERIODO											
PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA EA	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS
DESE	HASTA										
6-may-19	31-may-19	29.01%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 749.678	\$ 749.678	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jun-19	30-jun-19	28.95%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 863.416	\$ 1.613.094	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jul-19	31-jul-19	28.92%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 891.372	\$ 2.504.466	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ago-19	31-ago-19	28.98%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 893.022	\$ 3.397.488	-	\$ -	-	\$ -	-
1-sep-19	30-sep-19	28.98%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 864.215	\$ 4.261.703	-	\$ -	-	\$ -	-
1-oct-19	31-oct-19	28.65%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 883.938	\$ 5.145.640	-	\$ -	-	\$ -	-
1-nov-19	30-nov-19	28.55%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 852.622	\$ 5.998.262	-	\$ -	-	\$ -	-
1-dic-19	31-dic-19	28.37%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 876.075	\$ 6.874.337	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ene-20	31-ene-20	28.16%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 870.271	\$ 7.744.608	-	\$ -	-	\$ -	-
1-feb-20	29-feb-20	28.59%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 825.362	\$ 8.569.970	-	\$ -	-	\$ -	-
1-mar-20	31-mar-20	28.43%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 877.731	\$ 9.447.701	-	\$ -	-	\$ -	-
1-abr-20	30-abr-20	28.04%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 838.964	\$ 10.286.665	-	\$ -	-	\$ -	-
1-may-20	31-may-20	27.29%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 846.133	\$ 11.132.818	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jun-20	30-jun-20	27.18%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 816.009	\$ 11.948.827	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jul-20	31-jul-20	27.18%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 843.210	\$ 12.792.037	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ago-20	31-ago-20	27.44%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 850.305	\$ 13.642.342	-	\$ -	-	\$ -	-
1-sep-20	30-sep-20	27.53%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 825.297	\$ 14.467.639	-	\$ -	-	\$ -	-
1-oct-20	31-oct-20	27.14%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 841.956	\$ 15.309.595	-	\$ -	-	\$ -	-
1-nov-20	30-nov-20	26.76%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 804.671	\$ 16.114.266	-	\$ -	-	\$ -	-
1-dic-20	31-dic-20	26.19%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 815.537	\$ 16.929.803	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ene-21	31-ene-21	25.98%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 809.641	\$ 17.739.444	-	\$ -	-	\$ -	-
1-feb-21	28-feb-21	26.31%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 739.653	\$ 18.479.097	-	\$ -	-	\$ -	-
1-mar-21	31-mar-21	26.12%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 813.432	\$ 19.292.529	-	\$ -	-	\$ -	-
1-abr-21	30-abr-21	25.97%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 783.279	\$ 20.075.808	-	\$ -	-	\$ -	-
1-may-21	31-may-21	25.83%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 805.424	\$ 20.881.232	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jun-21	30-jun-21	25.82%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 779.035	\$ 21.660.267	-	\$ -	-	\$ -	-
1-jul-21	31-jul-21	25.77%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 803.736	\$ 22.464.003	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ago-21	31-ago-21	25.86%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 806.268	\$ 23.270.271	-	\$ -	-	\$ -	-
1-sep-21	30-sep-21	25.79%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 778.218	\$ 24.048.489	-	\$ -	-	\$ -	-
1-oct-21	31-oct-21	25.62%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 799.513	\$ 24.848.002	-	\$ -	-	\$ -	-
1-nov-21	30-nov-21	25.91%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 781.484	\$ 25.629.486	-	\$ -	-	\$ -	-
1-dic-21	31-dic-21	26.19%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 815.537	\$ 26.445.022	-	\$ -	-	\$ -	-
1-ene-22	31-ene-22	26.49%	\$ 40.880.307	\$ 3.898.999	\$ 823.943	\$ 27.268.966	-	\$ -	-	\$ -	-
LIQUIDACION TOTAL			40.880.307								
CAPITAL INSOLUTO			40.880.307								
TOTAL INTERES CORRIENTE			3.898.999								
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO			27.268.966								
SALDO TOTAL											

TIPO DE CARTERA

LIBRANZAS

CRISTIAN COMEZ
ANALISTA TECNICO
5/01/2022

CLAUDIA MERIÑO ÁVILA
ABOGADA

Dirección: Calle 16 No. 12-67 Oficina 201-202

Teléfono: 5885103 Ext.37171

cmerino@cobranzasbeta.com.co



Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF: **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL**

DEMANDANTE: **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

DEMANDADO: **KEVIN ANTHONY GARCÍA HERNÁNDEZ**

RADICADO: **20001400300420190062500**

CLAUDIA CECILIA MERIÑO AVILA, identificada con cedula de ciudadanía No **49.761.829** de Valledupar, Cesar y portador de la Tarjeta Profesional No 311.856 del C.S.J, conforme a poder conferido por la entidad demandante para actuar en el proceso de la referencia, de manera atenta y respetuosa, me permito:

- **Allegar liquidación del crédito demandado.**
- **Solicito que se decrete el secuestro del inmueble del demandado que se encuentra debidamente embargado.**

Del señor Juez, atentamente,

CLAUDIA MERIÑO ÁVILA

C.C No 49.761.829 de Valledupar - Cesar

TP. No 311.856 del H. C. S. de la J

DEMANDANTE:	KEVIN ANTHONY GARCIA HERNANDEZ
RADICADO	20001400300420190062500

Vigencia								
CAPITAL	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	INTERES DIARIO	INTERES MENSUAL	INTERES MORATORIO	TOTAL PESOS DIARIO	TOTAL PESOS MENSUAL
\$ 72.921.079,56	12/11/2019	12/12/2019	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/12/2019	12/01/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/01/2020	12/02/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/02/2020	12/03/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/03/2020	12/04/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/04/2020	12/05/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/05/2020	12/06/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/06/2020	12/07/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/07/2020	12/08/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/08/2020	12/09/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/09/2020	12/10/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/10/2020	12/11/2020	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/12/2020	12/01/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/01/2021	12/02/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/02/2021	12/03/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/03/2021	12/04/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/04/2021	12/05/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/05/2021	12/06/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/06/2021	12/07/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
\$ 72.921.079,56	12/07/2021	12/08/2021	10,70	0,04	1,34	16,05	\$ 32.510,65	\$ 975.319,44
			6.961,52	29,01	870,19	10.442,28	\$ 650.212,96	\$ 19.506.388,78

CAPITAL	\$ 72.921.079,56
---------	------------------

INTERESES MORATORIOS DESDE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA HASTA 12 DE AGOSTO 2021	\$ 19.506.388,78
INTERESES DE PLAZO CAUSADO Y NO PAGADOS LIBRADOS EN EL MANDAMIENTO DE PAGO	\$ 2.767.743,35
ABONOS	\$ -

GRAN TOTAL	\$ 95.195.211,69
------------	------------------

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 7 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR CESAR.

E. S. D.

REF. PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE FENNY MARIA CORONADO MENDOZA CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.

Radicación No. 20001-4003-004-2021-00561-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar Cesar, identificado con la C.C. No. 77.183.691 expedida en Valledupar Cesar, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 121.156 del C.S.D.J, actuando en calidad de apoderado judicial de **BBVA COLOMBIA S.A, NIT: 860003020-1** establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá y sucursal Valledupar Cesa; según poder conferido por su representante legal, encontrándome plenamente facultado para el efecto comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin de **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES

En este litigio se demostrará que el Banco BBVA COLOMBIA no está obligado legal ni contractualmente a reintegrar las sumas reclamadas por la demandante, pues los pagos que recibió tuvieron origen en una operación de mutuo desembolsada al señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, quien se identificó en vida con la CC 12.722.913 (QEPD) cónyuge de la parte

demandante dentro de este proceso, quien estaba obligado a sufragar las cuotas del crédito a su cargo.

Por lo anterior, **nos oponemos a la pretensiones incoadas contra BANCO BBVA COLOMBIA,** porque carecen de fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos, ya que los demandantes solicitan que se condene a la entidad que represento a hacer la devolución ó reconocer y pagar el monto de un siniestro amparado por un seguro según póliza # 0110043 y a reintegrar a su favor las cuotas pagadas de la obligación crediticia # 9600018210, con intereses, pasando por alto que no existe ninguna norma que autorice imponer dichas condenas al beneficiario del contrato de seguro y mutuante en la operación crediticia, en este caso el Banco BBVA Colombia, en la medida en que este último no está obligado a asumir las obligaciones del asegurador, ni a reembolsar o devolver dineros recibidos por el pago legítimo de cuotas de un préstamo vigente, ni puede ser sancionado sin mediar de su parte obligación ni incumplimiento legal o contractual de ninguna especie.

II. A LOS HECHOS

Me permito contestar:

Respecto del hecho PRIMERO y SEGUNDO: Es cierto.

Respecto del hecho TERCERO: no me consta en la medida que en el traslado de la demanda no se aporta póliza, debe probarlo la parte demandante.

AL CUARTO: Es cierto conforme al registro civil de defunción que se adjunta con la demanda.

AL QUINTO: es cierto respecto a la solicitud hecha por la demandante, en lo que respecta a que se había perfeccionado el riesgo amparado deberá probarlo la demandante.

AL SEXTO: esa cierto que BBVA SEGUROS conforme a comunicación que se anexa a la demanda niega el amparo del seguro.

AL SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO: No es un hecho, es una simple afirmación de la apoderada de la demandante, de la cual no nos consta su veracidad deberá probarlo.

AL DECIMO PRIMERO: es cierto conforme al acta que se adjunta con la demanda.

Frente a las pretensiones y hechos expuestos por la parte demandante me permito proponer las siguientes:

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Esgrimimos las siguientes, cuyos fundamentos ampliaremos al momento de presentar nuestros alegatos de conclusión, con base en los resultados que se obtengan en la etapa probatoria del litigio.

PRIMERA - FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa por pasiva, en su carácter de requisito o presupuesto para el acogimiento favorable de la pretensión, ha sido definida como la coincidencia que debe existir entre el demandado (en este caso el Banco BBVA Colombia) y la persona a quien la ley impone la obligación de satisfacer el derecho reclamado por el demandante. Luego, la falta de legitimación en la causa por pasiva es entendida como la ausencia de la citada coincidencia, que en el presente asunto se encuentra plenamente acreditada debido a que mi defendido solamente ostenta las calidades de tomador y beneficiario del seguro de vida – grupo deudores; motivo por el cual, **no se le puede endilgar ninguna clase de responsabilidad porque la compañía aseguradora, persona jurídica diferente e independiente de mi poderdante, no accedió a indemnizar el siniestro.**

Por otra parte, olvidan la parte actora y su abogado que el primer perjudicado por la negativa del asegurador es el Banco BBVA, toda vez que con ocasión de la incapacidad o muerte del cónyuge de la demandante se incrementaron las posibilidades de impago de la obligación. Fue precisamente por esta razón que mi prohiado estuvo atento a la reclamación ante la compañía de seguros con el resultado conocido, sin que se le pueda enrostrar su obrar diligente, profesional y ajustado a Derecho; menos aún endilgarle responsabilidad civil porque el asegurador, persona jurídica

diferente e independiente, no consideró estar obligado legal y contractualmente a pagar el seguro.

Insistimos en que una vez acaecida la supuesta incapacidad o muerte del asegurado, ante la negativa del asegurador a indemnizarla, las reclamaciones judiciales del caso deben formularse a la compañía aseguradora, **no al Banco**, porque en ningún momento puede entenderse que **BBVA Colombia ostente la calidad de asegurador**. Mi poderdante no es una compañía de seguros y no puede serlo porque las normas que regulan las actividades económicas que pueden ser desarrolladas por las entidades bancarias no se lo permiten.

Por todo lo expuesto, emerge diáfano que en este caso no existe legitimación en la causa por pasiva en cabeza del Banco BBVA Colombia S.A., situación que pedimos al señor Juez declarar en la providencia que resuelva el fondo del asunto.

SEGUNDA – RECIBO DE PAGOS DE MANERA LEGITIMA

Proponemos este medio de defensa puesto que la demandante, argumenta que ha realizado algunos abonos al crédito. El Banco recibió dichos pagos, porque corresponden a una operación de mutuo o préstamo de dinero completamente ajustada a la ley y a lo acordado con el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** (*artículos 1163 y s.s. del Código de Comercio y 1602 del Código Civil*). No puede olvidarse que una de las principales obligaciones del mutuante es precisamente la de recibir lo que el mutuario pague por el préstamo.

Además, el contrato de seguro de vida de deudores donde funge como asegurado **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, con la compañía BBVA COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. **es accesorio** en relación con el crédito y, en consecuencia, no libera de la obligación de pago del préstamo al mutuario ni a sus sucesores y causahabientes como en este caso la señora **FENNY MARIA CORONADO MENDOZA**, si la compañía aseguradora se niega a indemnizar el siniestro; tampoco si la aseguradora resultara conminada a indemnizar el siniestro al interior de este litigio, pues una condena a reintegrar dineros a cargo del Banco necesariamente debe estar sustentada en un incumplimiento legal o contractual de mi prohijado, **que no se avizora en este asunto.**

Resulta claro entonces que BBVA Colombia ha recibido los pagos efectuados por el préstamo de manera legítima y ajustada a derecho, **sumado a que no ha incurrido en ninguna clase de incumplimiento legal o contractual**, situaciones que impiden emitir cualquier condena en su contra dirigida a que reintegre lo que ha recibido por el préstamo después de producida la supuesta incapacidad o la muerte.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente a su señoría que en la providencia que ponga fin al litigio declare la prosperidad de esta excepción.

**TERCERA: CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DE
BBVA COLOMBIA.**

BBVA Colombia y sus empleados obraron de buena fe y de manera diligente, profesional y ajustada a Derecho en todo lo relacionado con la operación de crédito del señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** y en la reclamación del seguro de que presentaron en su momento.

Basta revisar los documentos anexos a la demanda y a esta contestación para corroborar que en la sucursal BBVA se gestionó exitosamente el crédito solicitado por la cónyuge de **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** y que una vez acaecido el siniestro tantas veces mencionado, la conducta de mi poderdante y de sus empleados se orientó a remitir la reclamación del seguro a la aseguradora suministrando toda la información y documentos requeridos, que a su vez fueron entregados en su mayoría al Banco, con los resultados conocidos *(negativa de la aseguradora a indemnizar el siniestro invocando reticencia)*.

Entonces, salta a la vista que durante la celebración, ejecución y desarrollo de las relaciones comerciales entre el deudor asegurado y mi defendido, el Banco y sus dependientes dieron cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, hecho que impide que en este asunto se emitan declaraciones y condenas a cargo de BBVA Colombia S.A.

**CUARTA - AUSENCIA DE LOS PRESUPUESTOS
AXIOLÓGICOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL DEMANDADA**

Con fundamento en las normas sobre responsabilidad civil contractual (artículos 1546, 1602 y 1609 del Código Civil, aplicables a este litigio por disposición del artículo 822 del estatuto de los comerciantes), para que una persona sea responsable y esté obligada a indemnizar a otra por el incumplimiento de un contrato, el demandante debe acreditar varios hechos, entre ellos haber cumplido el contrato respectivo, **el incumplimiento correlativo de su contraparte** y el nexo de causalidad entre dicho incumplimiento y el daño o perjuicio que demuestre haber sufrido.

En el caso materia de este proceso el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** obró de manera **GRAVEMENTE CULPOSA** al no dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones como asegurado en el seguro de vida e incapacidad permanente – grupo deudores (reticencia en la declaración de asegurabilidad).

De igual forma se ha demostrado que el Banco BBVA Colombia actuó de manera diligente, profesional y ajustada a Derecho en la operación de crédito y en la posterior reclamación del seguro por parte de la demandante, con ocasión de su incapacidad **(CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DEL DEMANDADO BBVA Colombia)**.

Por lo anterior, **es ostensible la ausencia de los requisitos o presupuestos axiológicos de la responsabilidad civil contractual alegada frente al Banco BBVA Colombia**, pues en este asunto, en lugar de estar acreditados dichos elementos, ocurre todo lo contrario; es decir, **mi defendido ha demostrado su cabal cumplimiento a sus obligaciones y deberes legales y contractuales** y, en segundo término, también es claro **el incumplimiento contractual del cliente asegurado**, por todo lo cual no existe fundamento jurídico ni fáctico para sustentar la responsabilidad contractual reclamada al Banco.

QUINTA - BUENA FE DE BBVA COLOMBIA Y DE SUS FUNCIONARIOS

BBVA Colombia y sus funcionarios obraron de buena fe en la ejecución del contrato de mutuo o préstamo de dinero celebrado con el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, al igual que en la reclamación del seguro; buena fe que se presume por mandato de los artículos 83 de la C.N. y 835 del C.Co. y que ampara a mi defendido frente a la demanda de la parte actora.

SEXTA - LA GENÉRICA

Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del CGP., solicitamos reconocer en la sentencia cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el proceso.

IV. PRUEBAS

1. DOCUMENTOS. Para que en el momento procesal oportuno sean reconocidos como medios de prueba anexamos a este escrito los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Colombia expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar Cesar, en el que consta el poder otorgado al suscrito abogado y aportados al momento de la notificación de esta demanda.

V. ANEXOS

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, incluido el poder que se incorpora en el certificado de existencia y representación legal de BBVA Colombia.

VI. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

1. BBVA COLOMBIA y su representante, la recibirá en la carrera 7 A # 19 A -117 de Valledupar Cesar.

2. El suscrito abogado en la Carrera 16 # 13-59 de Valledupar Cesar email: abogaporti@gmail.com.

Cordialmente,



Orlando Fernández Guerrero
Abogado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

79.909.203

NUMERO

MANJARRES GARCIA

APELLIDOS

JUAN DIEGO

NOMBRES



Juan Diego Manjarres Garcia

FIRMA

209657

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

114649

Tarjeta No.

28/05/2002

Fecha de
Expedicion

12/04/2002

Fecha de
Grado

JUAN DIEGO

MANJARRES GARCIA

79909203

Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional



LIBRE/BOGOTA
Universidad

Jose A. Jara
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 0913471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 0913471600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C (3).

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero de 1997 y 1383 del 19 de febrero de 1997 de la Junta Directiva, inscritas el 15 de abril de 1998 bajo el No. 82246 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL COLINA CAMPESTRE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91915 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

Que por Actas Nos. 0001407 y 1418 de Junta Directiva del 22 de enero de 1999, y 23 de noviembre de 1999, inscritas el 19 de enero del 2000 bajo el No. 00091918 del libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero del 2000 bajo el No. 91923 del libro VI, se decretó la apertura de la sucursal: BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y actas 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91920 del libro VI, se decretó la apertura de la una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

Que por Acta No. 1407 del 22 de enero del 2000 y Actas No. 1408 del 17 de febrero de 1999, 1418 del 23 de noviembre de 1999, y 1419 del 15 de diciembre de 1999 de la Junta Directiva, inscritas el 19 de enero de 2000 bajo el No. 91925 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1382 del 17 de enero del 1997 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de abril de 2000 bajo el No. 93600 del libro VI, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de:
BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

Que por Acta No. 1436 del 25 de abril de 2001, de la Junta Directiva, inscrita el 24 de julio de 2001 bajo el No. 100570 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

Que por Acta No. 1467 del 29 de enero de 2004, de la Junta Directiva, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 116328 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA" SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

Que por Acta No. 0001482 del 17 de marzo de 2005, de la Junta Directiva, inscrita el 6 de octubre de 2005 bajo el No. 126299 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

Que por Acta No. 1565 del 13 de diciembre de 2011, de la Junta Directiva, inscrita el 1 de marzo de 2012 bajo el No. 00208361 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en el municipio de Tenjo, bajo el nombre de: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 2 de agosto de 2013, bajo el No. 00225109 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1581 del 26 de abril de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 26 de agosto de 2013, bajo el No. 00225871 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA MONTEVIDEO.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva, inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227267 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

Que por Acta No. 1583 del 18 de junio de 2013, de la Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 9 de febrero de 2015, bajo el No. 00242180 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA EL RETIRO.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 23 de febrero de 2015, bajo el No. 00242682 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1607 del 28 de mayo de 2015, de la Junta Directiva, inscrita el 28 de octubre de 2015, bajo el No. 00251166 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 13 de marzo de 1998 bajo el No. 626261 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., por el de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO.

Por E.P. No. 2886 del 30 octubre de 1998 de la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 de noviembre de 1998 bajo el No. 657596 del libro IX, la sociedad de la referencia adquirió la totalidad del capital de la sociedad LEASING GANADERO S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola.

Por E.P. No. 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1998 bajo el No. 662376 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, que también podrá identificarse como B.N.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 6310 de la Notaría 36 de Bogotá D.C., del 24 de diciembre de 2009, inscrita el 04 de enero de 2010 bajo el No. 1352524 del libro IX, la sociedad de la referencia en virtud de la fusión por absorción, absorbe a la sociedad BBVA LEASING S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y se identificará con la sigla BBVA LEASING (absorbida), transfiriendo esta última su patrimonio a la sociedad de la referencia.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 1097 del 04 de septiembre de 2017, inscrito el 12 de septiembre de 2017 bajo el No. 00162948 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito del Espinal-Tolima, comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Contractual de Nelson Roberto Prada Guevara en contra de BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2686 del 22 de noviembre de 2017, inscrito el 4 de diciembre de 2017 bajo el Registro No. 00164780 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil Municipal de Cartagena (Bolívar) comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. 13001-40-03-005-2017-00312-00 de: Yaní Luz Pérez, actuando a través de apoderado judicial, Doctor Cesar Flórez Flórez, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, se ordena la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1055 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171467 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Espinal (Tolima), comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-00065-00 de Angela Marcela Cardenas Rojas contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814236 del libro IX, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$645.000.000.000,00
No. de acciones : 103.365.384.615,00
Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$89.779.179.803,04
No. de acciones : 14.387.689.071,00
Valor nominal : \$6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 101 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021 con el No. 02703894 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Eduardo Caballero Arguez	C.C. No. 000000017171700
Segundo Renglon	Xavier Queralt Blanch	P.P. No. 000000AAD273132
Tercer Renglon	Mario Pardo Bayona	C.E. No. 000000001098155
Cuarto Renglon	Camila Escobar Corredor	C.C. No. 000000052700739
Quinto Renglon	Antonio Del Campo De Los Santos	P.P. No. 000000PAE391765

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 96 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2017 con el No. 02201823 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado No. Sin Nun del 20 de abril de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020 con el No. 02568286 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Adriana Rocio Clavijo	C.C. No. 000000053905172

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía, C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio, D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto, F) Superintendencia Bancaria, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores, Superintendencia de Industria y Comercio, y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Que las facultades conferidas por este poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses del BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documentos, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA BANCO GANADERO, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA BANCO GANADERO en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite por cuantía. Solo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anteriores representantes o apoderados generales de BBVA BANCO GANADERO, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designado para revocarlos. Este poder se confieren interés de mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que por el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta adicional de la que le corresponde al apoderado como empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causa legales, por revocación o si el apoderada deja de ser empleado del BBVA BANCO GANADERO S.A. por cualquier motivo. Que este poder fue autorizado por la junta directiva del BBVA BANCO GANADERO en su sesión del 31 de octubre de 2003 de acuerdo con el extracto de



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal Cuesta T.P. No. 115083-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Diana Gineth Montañez	C.C. No. 000001022330541
Suplente	Velasquez	T.P. No. 181382-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Flor Marina Cruz	C.C. No. 000001012391245
Segundo Suplente	Beltran	

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S. de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. 6°- Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 8191 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2017, inscrita el 16 de febrero de 2018 bajo el Registro No. 00038813 del libro V, compareció Roció Pérez Mies identificada con cédula de extranjería No. 544.566 de Bogotá en su calidad de representante legal del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Víctor Manuel Villamizar Peñaranda, identificado con cédula ciudadanía No. 79.794.427 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones ante las autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones; entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar aun sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, Ley 550 de 1999 y 1116 de 2006 inclusive suscribiendo

20

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ciudadanía No. 80.492.557 expedida en la ciudad de Bogotá y tarjeta profesional No. 128.243 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyan las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir novar condonar, cancelar endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 SMLMV. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para el inicio de procesos ejecutivos o de cualquier otra clase; para que represente a BBVA COLOMBIA y defienda sus intereses, confiriendo poderes y otorgando facultades y atribuciones que estime convenientes; incluyendo la de conciliar. 3. Solicite, asista y practique directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos, suministrando al personal de la diligencia y a las partes, los elementos de juicio indispensables para ello. 4. Absuelva directamente o por intermedio de apoderado especial, los interrogatorios de parte que se decreten en los correspondientes procesos. 5. Reciba notificaciones y citaciones, entendiéndose que la comparecencia personal de los representantes legales de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente realizada a través de sus apoderados, especiales que aquí se designan en virtud de la presente autorización y delegación, quienes expresamente quedan facultados para confesar, aún sobre hechos anteriores al otorgamiento de este poder. 6. Se haga parte o intervenga directamente o por intermedio de apoderado especial, con insinuación o exhibición de las acreencias, en todos los procesos concursales, de la Ley 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006, inclusive suscribiendo acuerdos de pago y/o reestructuración. 7. Suscriba en representación de BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general, para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. La apoderada queda facultada para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionaria de BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, éste poder se entenderá automáticamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 284 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2010, inscrita el 10 de enero de 2012 bajo el No. 00021356 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de servicios jurídicos y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hernando Blanco García identificado

21

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo a que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 24 de enero de 2012, inscrita el 27 de enero de 2012 bajo el No. 00021403 del libro V, Ulises Canosa Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Olga Zoraida Quiñonez Cañón, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.788.962 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional No. 140.118 del Concejo Superior de la Judicatura, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos; a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional; departamental, o municipal, administración de impuestos y en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos. Valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir; conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar; absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados par su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1517 de la Junta Directiva de fecha 30 de enero de dos mil ocho (2008), del BBVA COLOMBIA en donde se autoriza al vicepresidente ejecutivo del área jurídica, para otorgar el presente poder, documento que se protocoliza.

Que por Escritura Pública No. 2452 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 4151 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de mayo de 2012, inscrita el 10 de junio de 2012 bajo el No. 00022734 del libro V, compareció Fernando Alfonso Ricaurte Ardila, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.803 de Cali (Valle del Cauca) en su calidad de vicepresidente de recursos humanos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a los siguientes empleados: Agustín Ramírez Cuervo identificado con cédula de ciudadanía No. 80.027.453, para que represente en forma independiente BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de tuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para que designe los apoderados que representen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

virtud del presente instrumento. El poder conferida solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1568 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil doce (2012).

Que por Escritura Pública No. 4107 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2009, inscrita el 14 de mayo de 2013 bajo el No. 00025229 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Diego Manjarrés García identificado con cédula de ciudadanía No. 79.909.203 de Bogotá D.C., para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, de departamental, o municipal, administración de impuestos en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco recibir transigir, desistir, novar, condonar, cancelar endosar en propiedad o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B. Actuaciones ante autoridades de policía. C. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordato, quiebra o liquidatorio. D. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública; E. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. F. Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Tercero: Sólo podrá sustituirse el poder de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. Cuarto: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. Quinto: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 8730 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 1 de septiembre de 2014, inscrita el 11 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029046 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadanía No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoría jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que designe los apoderados que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", y defiendan su intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA". Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de la autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La Doctora Inés Marcela González Ruiz queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio del Trabajo. Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas, notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. Para que atienda personal y directamente citaciones, audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajo, EPS, Fondos de Pensiones Públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y administrativas en el campo laboral en todo el territorio nacional. Para que en general atienda y represente al banco en todas las diligencias actuaciones y citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien ante las autoridades administrativas del trabajo y/o ante las correspondientes autoridades judiciales, bien ante los centros de conciliación y demás entes creados o autorizados por la ley en forma personal y directa. El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o por casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1603 de la Junta Directiva de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015) de BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1589 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de marzo de 2016, inscrita el 9 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00044298 del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá, quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a las funcionarias Adriana Lucía Rodríguez Nieto, identificada con cédula de ciudadanía número 64584534 de Tolú - Sucre y portadora de la tarjeta profesional No. 142.986 del C.S. de la J., y a Judith Constanza Ávila Montenegro, identificada con cédula de ciudadanía número 52317092 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 194.874 del C.S. de la J., Abogadas del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que representen al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y lleven a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y demás dependencias del mismo. Cuarto - Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto - Para que Interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto.- Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Las doctoras Adriana Lucía Rodríguez Nieto y Judith Constanza Ávila Montenegro quedan especialmente facultadas para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1617 de la Junta Directiva de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016) de BBVA Colombia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1506 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 10 de abril de 2018, inscrita el <F_000002000461013> bajo el No. <R_000002000461013> del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero. - Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto. - Para que solicite necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto. - Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto. - Para que, en general, atienda y represente a BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. La doctora Jenny Marcela Gómez Jaimes queda especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del Presidente Ejecutivo y del

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vicepresidente de Recursos Humanos de BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

Por Escritura Pública No. 210 del 05 de febrero de 2021, otorgada en la Notaría 72 del círculo de Bogotá D.C., registrado en esta Cámara de Comercio el 19 de Agosto de 2021, con el No. 00045809 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a la señora Jeimmy Constanza García Nieto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.494.667, para que en desarrollo del programa de Responsabilidad Corporativa: Primero. - Suscriba a nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, los convenios para donaciones, los contratos de prestación de servicio, licencias de uso de marca y las escrituras públicas de donación. Segundo. - El(la) Apoderada(a) podrá actuar con dentro de los siguientes límites: a) Podrá representar al Banco sin autorización adicional como Directora de área, en aquellos casos que la cuantía esté establecida desde 0 euros hasta 30.000 euros; b) Con aprobación expresa del Comité de Acción Social: en cuantía desde 30.000 euros hasta 250.000 euros, y c) con aprobación expresa de la Junta Directiva en cuantía superior a 250.000 euros. Las cuantías deben calcularse al día de la firma de cada documento, haciendo las conversiones correspondientes, si es del caso acudiendo a la TRM peso dólar y dólar euro. Tercero. - Que en ejercicio del poder que se otorga el Área de Comunicación e Imagen y de Responsabilidad Corporativa le corresponde verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales, de normas internas y de políticas y códigos de conducta internos de BBVA COLOMBIA para poder convenir cualquier acuerdo, suscribir cualquier contrato o escritura pública de donación. Cuarto. - Que en ejercicio del Poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada, como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. Quinto. - Que el presente Poder terminará automáticamente,



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, por cualquier motivo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00657596 del 20 de noviembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0013137 del 27 de noviembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00659326 del 4 de diciembre de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0014112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00662376 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002730 del 21 de abril de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00680893 del 20 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0006680 del 9 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00701094 del 22 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 8 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00746346 del 26 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0003054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C.	00759954 del 10 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 3533BIS del 17 de junio de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00790697 del 22 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006218 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00864221 del 30 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004746 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00879426 del 13 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00928121 del 5 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000509 del 28 de febrero de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01042712 del 8 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01052635 del 28 de abril de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005423 del 11 de mayo de 2006 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01056080 del 18 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996, inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 12 de septiembre de 2007 de Representante Legal, inscrito el 10 de octubre de 2007 bajo el número 01163717 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. 0000001 del 6 de enero de 2006 de Representante Legal, inscrito el 7 de febrero de 2006 bajo el número 01037125 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Bbva Fiduciaria S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

- Fiduciaria Granahorrar S A En Liquidacion

Domicilio: Medellín (Antioquia)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 20 de octubre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 29 de octubre de 2008 bajo el número 01252659 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SIGLA BBVA LEASING

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá.

- BBVA FIDUCIARIA S.A

Domicilio: Bogotá.

- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA

Domicilio: Bogotá.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento del 26 de abril de 2006, inscrito el 11 de mayo de 2006 bajo el No. 1054602 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la emisión por \$400.000.000.000,00, a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el 09 de julio de 2007, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 17 de agosto de 2007, bajo el No. 1151582 del libro IX, fue nombrado Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 14 de julio de 2008, entre BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y HELM TRUST S.A., inscrito el 30 de julio de 2008, bajo el No. 1231749 del libro IX, fue nombrado HELM TRUST S.A., como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Subordinados en una emisión de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00).

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 16 de julio de 2009, entre las sociedades BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y HELM TRUST S.A., inscrito el 16 de septiembre de 2009, bajo el No. 1327401 del libro IX, fue nombrada Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios en una emisión de hasta uno punto cinco billones de pesos (\$1.500.000.000.000,00) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.: 00208302
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.: 00209494
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 55 # 34 - 67 Lc 2 - 082
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
Matrícula No.: 00210222

50

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 23 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 9 - 97 Lc 1263
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA

Matrícula No.: 00210790
Fecha de matrícula: 30 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 16 - 36 P 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE
NACIONAL

Matrícula No.: 00210868
Fecha de matrícula: 2 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 38 - 99
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE
AGOSTO

Matrícula No.: 00211125
Fecha de matrícula: 7 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # - 67 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA

Matrícula No.: 00211239
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 # 62 - 56

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
COMERCIAL COLSEGUROS

Matrícula No.: 00212232
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE

Matrícula No.: 00212782
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY

Matrícula No.: 00213752
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 13 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN

Matrícula No.: 00213754
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 57 A - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO

Matrícula No.: 00214207

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 18 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 63 - 39
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
Matrícula No.: 00214838
Fecha de matrícula: 28 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 44 # 50 - 92
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
RESTREPO
Matrícula No.: 00216173
Fecha de matrícula: 23 de julio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Calle 15 Sur 20 - 23
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO
INTERNACIONAL
Matrícula No.: 00219076
Fecha de matrícula: 5 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
Matrícula No.: 00220111
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
Matrícula No.:	00227806
Fecha de matrícula:	28 de enero de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 8 # 8 - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00227849
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 9 # 72 - 35
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
Matrícula No.:	00246424
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
Matrícula No.:	00250107
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 1985
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 98 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE
	TRANSPORTES BOGOTÁ
Matrícula No.:	00261030

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de abril de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 33 B # 69 - 35 Lc 3 - 231
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS
BOGOTA DE

Matrícula No.: 00279636
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 1986
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 86 # 24 A - 19 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
Matrícula No.: 00301079
Fecha de matrícula: 11 de agosto de 1987
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 8 # 2 - 80
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA
SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00446059
Fecha de matrícula: 26 de marzo de 1991
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 114 # 6 A - 92 Lc 242 D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 80

Matrícula No.: 00565964
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1993
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 81 # 69 - 14
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Fecha de matrícula: 00578176
Último año renovado: 7 de enero de 1994
Categoría: 2021
Dirección: Sucursal
Municipio: Cl 12 # 10 - 26
Bogotá D.C.

Nombre: CORFERIAS
Matrícula No.: 00595201
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 40 # 24 A - 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.: 00595205
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.: 00595208
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 19 - 22
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00595209
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 71 D # 26 - 94 Sur Lc 1911
Municipio: Bogotá D.C.

16

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LAS FERIAS
Matrícula No.: 00595223
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 72 # 68 F - 33
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
Matrícula No.: 00595225
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 K # 37 A - 80 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA UNICENTRO
Matrícula No.: 00595252
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 15 # 123 - 30 Lc 2 - 168
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PUENTE LARGO
Matrícula No.: 00595258
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 60 # 108 - 46
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
Matrícula No.: 00595260
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SANTAFE
Matrícula No.: 00595263



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.: 00595266
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 60 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.: 00595267
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
00596629
Fecha de matrícula: 13 de mayo de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
00605406
Fecha de matrícula: 18 de julio de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Pradilla 900 Este Cc Lc1132
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 00605407
Fecha de matrícula: 19 de julio de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 138 - 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA

Matrícula No.: 00609655
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 71 - 52 To B Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO

Matrícula No.: 00620765
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS

Matrícula No.: 00621459
Fecha de matrícula: 2 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 4 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON

Matrícula No.: 00623383
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.:	00624721
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	NORMANDIA
Matrícula No.:	00624722
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 53 # 71 C -30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.:	00630632
Fecha de matrícula:	2 de febrero de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Av 19 # 152 - 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.:	00661583
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 1995
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
Matrícula No.:	00667168
Fecha de matrícula:	4 de octubre de 1995

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 32 - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUE CENTRAL BAVARIA
Matrícula No.: 00674341
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 29 # 13 - 45 Lc 170
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SALITRE PLAZA
Matrícula No.: 00674343
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 B # 40 - 39 Lc 182
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN OFICINA GOBIERNOS BOGOTA
Matrícula No.: 00797371
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 44 # 54 - 26 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GOBIERNOS BOGOTÁ
Matrícula No.: 00797414
Fecha de matrícula: 12 de junio de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 10 # 27 - 91 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.: S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Fecha de matrícula: 00804320
Último año renovado: 10 de julio de 1997
2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00805291
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.:	00827198
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 72 # 69 M - 16
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
Fecha de matrícula:	00839626
Último año renovado:	24 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 17 # 25 - 69
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
Fecha de matrícula:	00839627
Último año renovado:	24 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Av 19 # 118 - 30
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
Fecha de matrícula:	00839651
Último año renovado:	26 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 166 # 21 - 68
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
Fecha de matrícula:	00839657
Último año renovado:	26 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Tv 94 A 80 D - 77
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Fecha de matrícula:	00839659
Último año renovado:	26 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
	Cl 9 # 37 - 40 P 2



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Fecha de matrícula:	00839836
Último año renovado:	30 de diciembre de 1997
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Fecha de matrícula:	00843035
Último año renovado:	21 de enero de 1998
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Av Primera De Mayo # 69 C - 04
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Fecha de matrícula:	00844539
Último año renovado:	27 de enero de 1998
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 13 # 53 - 57
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Fecha de matrícula:	00849460
Último año renovado:	16 de febrero de 1998
Categoría:	2021
Dirección:	Sucursal
Municipio:	Cr 56 # 4 A - 36
	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
	00857769

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de marzo de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 26 # 59 - 41 Ed Camara Colombiana De
Infr
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA
CAMPESTRE
Matrícula No.: 00863117
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 58 # 137 B - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO
SANTANDER
Matrícula No.: 00904005
Fecha de matrícula: 12 de noviembre de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 1 De Mayo # 29 D - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
Matrícula No.: 00986606
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ac 24 # 74 A - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matrícula No.: 00986629
Fecha de matrícula: 19 de enero de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matrícula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EL POLO
Matrícula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	TUNAL
Matrícula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matrícula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.:	01023497

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de junio de 2000
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 1 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AVENIDA JIMENEZ
Matrícula No.: 01129449
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Jimenez # 8 A - 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY
CENTRAL
Matrícula No.: 01214763
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 78 B # 26 - 24 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO
OCCIDENTE
Matrícula No.: 01428795
Fecha de matrícula: 5 de noviembre de 2004
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11C # 86 - 74 Lc 105
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA
PLAZA 67
Matrícula No.: 01537320
Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez CC. 98.563.564, contra: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre: MINIBANCO FISCALIA
Matrícula No.: 02152887

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 24 de octubre de 2011
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Dg 22 B # 52 - 01
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO
SIMENS
Matrícula No.: 02188428
Fecha de matrícula: 1 de marzo de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Aut Medellín Km 8.5 Costado Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
Matrícula No.: 02235189
Fecha de matrícula: 17 de julio de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 97 # 23 - 37 L 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA OFICINA TELEPORT
Matrícula No.: 02281958
Fecha de matrícula: 21 de diciembre de 2012
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 11 4 # 9 - 01 Lc 124
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CAJICA
Matrícula No.: 02329818
Fecha de matrícula: 11 de junio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17****Recibo No. BA21054587****Valor: \$ 6,200****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02357249
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 # 13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 9 # 72-21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02374050
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Tv 35 # 28 A - 20 Sur Lc Lm 05 - 06 2 P
Cc
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
Matrícula No.: 02375513
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 123 Cr 15 Lc 1 - 136
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
Matrícula No.: 02381891
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # - 8 - 68
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCA PERSONAL EL DORADO
Matrícula No.: 02410703
Fecha de matrícula: 7 de febrero de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TELEFONICA
Matrícula No.: 02434215
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Tv 60 # 114 A - 55
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.: 02474944
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2014
Último año renovado: 2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria
Municipio:	Potrerillo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Matrícula No.:	S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA
Fecha de matrícula:	COMERCIAL SAN PATRICIO
Último año renovado:	02532597
Categoría:	15 de enero de 2015
Dirección:	2021
Municipio:	Sucursal
Municipio:	Ak 19 # 104 - 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL MALLPLAZA
Matrícula No.:	02533471
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2015

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Avenida 19 Nro. 28-80 Locales B
71,81,82,84,
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA ALCAZARES
Matrícula No.: 02537236
Fecha de matrícula: 29 de enero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 24 # 77 - 48 - 52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EL RETIRO
Matrícula No.: 02540510
Fecha de matrícula: 9 de febrero de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 81 # 13 - 26 / 44 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA
PERSONAL WORLD TRADE CENTER
Matrícula No.: 02577933
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 A # 99 - 02 Of 108 - 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
Matrícula No.: 02628605
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 127 # 53 - 45
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA
NACIONAL



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 03139034
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 59 # 26 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.: 03139038
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 106 # 7 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO
GUADALUPE
Matrícula No.: 03139101
Fecha de matrícula: 15 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.: 03142152
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 156 - 80 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE
DEFENSA
Matrícula No.: 03179759
Fecha de matrícula: 15 de octubre de 2019
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 54 # 26 - 25
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17

Recibo No. BA21054587

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 34.242.708.897.093

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de agosto de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de noviembre de 2021 Hora: 09:18:17
Recibo No. BA21054587
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21054587625A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Re: [External] DECLARATIVO RAD 20001-4003-004-2021-00561-00 DEL 4CM
CONTESTACION DEMANDA

JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA <juan.manjarrez@bbva.com>

Mar 15/02/2022 11:38

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cabeto2008@hotmail.com <cabeto2008@hotmail.com>; ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO <abogaporti@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (16 MB)

cedula y tp.pdf; Certificado Camara de Comercio 04 Noviembre 2021 (1).pdf;

Señor Juez Cuarto Civil Municipal de Valledupar buenos días:

En los términos del Decreto 806 de 2020, obrando en calidad de apoderado general para asuntos judiciales de BBVA Colombia S.A., manifiesto a su señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor ORLANDO FERNÁNDEZ GUERRERO, quien se identifica con la C.C. No. 77.183.691 y la T.P. N° 121156 del C. S. de la J., para que ejerza la defensa de BBVA Colombia en el **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR FENNY MARIA CORONADO MENDOZA CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A. radicado 20001-4003-004-2021-00561-00**.

El apoderado cuenta con las facultades enunciadas en el artículo 77 del CGP, incluida por supuesto la de contestar la demanda, la de presentar recursos contra el auto admisorio, en especial la potestad de conciliar y, en general, para defender los intereses de la entidad que represento en el litigio.

Solicito, en consecuencia, le sea reconocida personería al Doctor Fernández, quien tiene registrado como correo electrónico el siguiente: abogaporti@gmail.com

Finalmente, anexamos el certificado de existencia y representación legal del Banco en el que consta el poder general otorgado al suscrito (ver página 26 por favor), copia de mi cédula de ciudadanía y de mi tarjeta profesional.

Cordial saludo,

BBVA

Juan Diego Manjarrés García

Jurídico de Procesos Judiciales

Gerente Jurídico de Asuntos Especiales

Tel. (057) +3471600 Ext.11174 – juan.manjarrez@bbva.com

Cra. 9 No. 72 – 21 Piso 10 Bogotá - Colombia

El mar, 15 feb 2022 a las 11:26, Orlando Fernandez Guerrero (<abogaporti@gmail.com>) escribió:

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPAR CESAR.

E. S. D.

REF. **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE FENNY MARIA CORONADO MENDOZA CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BBVA COLOMBIA S.A.**
Radicación No. 20001-4003-004-2021-00561-00

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar Cesar, identificado con la C.C. No. 77.183.691 expedida en Valledupar Cesar, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 121.156 del C.S.D.J, actuando en calidad de apoderado judicial de **BBVA COLOMBIA S.A, NIT: 860003020-1** establecimiento bancario con domicilio principal en Bogotá y sucursal Valledupar Cesa; según poder conferido por su representante legal, encontrándome plenamente facultado para el efecto comparezco oportunamente ante su Despacho con el fin de **CONTESTAR** la demanda de la referencia, en los siguientes términos:

I. A LAS PRETENSIONES

En este litigio se demostrará que el Banco BBVA COLOMBIA no está obligado legal ni contractualmente a reintegrar las sumas reclamadas por la demandante, pues los pagos que recibió tuvieron origen en una operación de mutuo desembolsada al señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, quien se identificó en vida con la CC 12.722.913 (QEPD) cónyuge de la parte demandante dentro de este proceso, quien estaba obligado a sufragar las cuotas del crédito a su cargo.

Por lo anterior, **nos oponemos a la pretensiones incoadas contra BANCO BBVA COLOMBIA**, porque carecen de fundamentos fácticos, probatorios y jurídicos, ya que los demandantes solicitan que se condene a la entidad que represento a hacer la devolución ó reconocer y pagar el monto de un siniestro amparado por un seguro según póliza # 0110043 y a reintegrar a su favor las cuotas pagadas de la obligación crediticia # 9600018210, con intereses, pasando por alto que no existe ninguna norma que autorice imponer dichas condenas al beneficiario del contrato de seguro y mutuante en la operación crediticia, en este caso el Banco

BBVA Colombia, en la medida en que este último no está obligado a asumir las obligaciones del asegurador, ni a reembolsar o devolver dineros recibidos por el pago legítimo de cuotas de un préstamo vigente, ni puede ser sancionado sin mediar de su parte obligación ni incumplimiento legal o contractual de ninguna especie.

II. A LOS HECHOS

Me permito contestar:

Respecto del hecho PRIMERO y SEGUNDO: Es cierto.

Respecto del hecho TERCERO: no me consta en la medida que en el traslado de la demanda no se aporta póliza, debe probarlo la parte demandante.

AL CUARTO: Es cierto conforme al registro civil de defunción que se adjunta con la demanda.

AL QUINTO: es cierto respecto a la solicitud hecha por la demandante, en lo que respecta a que se había perfeccionado el riesgo amparado deberá probarlo la demandante.

AL SEXTO: esa cierto que BBVA SEGUROS conforme a comunicación que se anexa a la demanda niega el amparo del seguro.

AL SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO Y DECIMO: No es un hecho, es una simple afirmación de la apoderada de la demandante, de la cual no nos consta su veracidad deberá probarlo.

AL DECIMO PRIMERO: es cierto conforme al acta que se adjunta con la demanda.

Frente a las pretensiones y hechos expuestos por la parte demandante me permito proponer las siguientes:

III. EXCEPCIONES DE MÉRITO

Esgrimimos las siguientes, cuyos fundamentos ampliaremos al momento de presentar nuestros alegatos de conclusión, con base en los resultados

que se obtengan en la etapa probatoria del litigio.

PRIMERA - FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA

La legitimación en la causa por pasiva, en su carácter de requisito o presupuesto para el acogimiento favorable de la pretensión, ha sido definida como la coincidencia que debe existir entre el demandado (en este caso el Banco BBVA Colombia) y la persona a quien la ley impone la obligación de satisfacer el derecho reclamado por el demandante. Luego, la falta de legitimación en la causa por pasiva es entendida como la ausencia de la citada coincidencia, que en el presente asunto se encuentra plenamente acreditada debido a que mi defendido solamente ostenta las calidades de tomador y beneficiario del seguro de vida – grupo deudores; motivo por el cual, **no se le puede endilgar ninguna clase de responsabilidad porque la compañía aseguradora, persona jurídica diferente e independiente de mi poderdante, no accedió a indemnizar el siniestro.**

Por otra parte, olvidan la parte actora y su abogado que el primer perjudicado por la negativa del asegurador es el Banco BBVA, toda vez que con ocasión de la incapacidad o muerte del cónyuge de la demandante se incrementaron las posibilidades de impago de la obligación. Fue precisamente por esta razón que mi prohijado estuvo atento a la reclamación ante la compañía de seguros con el resultado conocido, sin que se le pueda enrostrar su obrar diligente, profesional y ajustado a Derecho; menos aún endilgarle responsabilidad civil porque el asegurador, persona jurídica diferente e independiente, no consideró estar obligado legal y contractualmente a pagar el seguro.

Insistimos en que una vez acaecida la supuesta incapacidad o muerte del asegurado, ante la negativa del asegurador a indemnizarla, las reclamaciones judiciales del caso deben formularse a la compañía aseguradora, no al Banco, porque en ningún momento puede entenderse que BBVA Colombia ostente la calidad de asegurador. Mi poderdante no es una compañía de seguros y no puede serlo porque las normas que regulan las actividades económicas que pueden ser desarrolladas por las entidades bancarias no se lo permiten.

Por todo lo expuesto, emerge diáfano que en este caso no existe legitimación en la causa por pasiva en cabeza del Banco BBVA Colombia S.A., situación que pedimos al señor Juez declarar en la providencia que resuelva el fondo del asunto.

-

SEGUNDA – RECIBO DE PAGOS DE MANERA LEGITIMA

Proponemos este medio de defensa puesto que la demandante, argumenta que ha realizado algunos abonos al crédito. El Banco recibió dichos pagos, porque corresponden a una operación de mutuo o préstamo de dinero completamente ajustada a la ley y a lo acordado con el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** (*artículos 1163 y s.s. del Código de Comercio y 1602 del Código Civil*). No puede olvidarse que una de las principales obligaciones del mutuante es precisamente la de recibir lo que el mutuario pague por el préstamo.

Además, el contrato de seguro de vida de deudores donde funge como asegurado **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, con la compañía BBVA COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. **es accesorio** en relación con el crédito y, en consecuencia, no libera de la obligación de pago del préstamo al mutuario ni a sus sucesores y causahabientes como en este caso la señora **FENNY MARIA CORONADO MENDOZA**, si la compañía aseguradora se niega a indemnizar el siniestro; tampoco si la aseguradora resultara conminada a indemnizar el siniestro al interior de este litigio, pues una condena a reintegrar dineros a cargo del Banco necesariamente debe estar sustentada en un incumplimiento legal o contractual de mi prohijado, **que no se avizora en este asunto.**

Resulta claro entonces que BBVA Colombia ha recibido los pagos efectuados por el préstamo de manera legítima y ajustada a derecho, **sumado a que no ha incurrido en ninguna clase de incumplimiento legal o contractual**, situaciones que impiden emitir cualquier condena en su contra dirigida a que reintegre lo que ha recibido por el préstamo después de producida la supuesta incapacidad o la muerte.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente a su señoría que en la providencia que ponga fin al litigio declare la prosperidad de esta excepción.

-

TERCERA: CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DE BBVA COLOMBIA.

BBVA Colombia y sus empleados obraron de buena fe y de manera diligente, profesional y ajustada a Derecho en todo lo relacionado con la operación de crédito del señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** y en la reclamación del seguro de que presentaron en su momento.

Basta revisar los documentos anexos a la demanda y a esta contestación para corroborar que en la sucursal BBVA se gestionó exitosamente el crédito solicitado por la cónyuge de **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** y que una vez acaecido el siniestro tantas veces mencionado, la conducta de mi poderdante y de sus empleados se orientó a remitir la reclamación del seguro a la aseguradora suministrando toda la información y documentos requeridos, que a su vez fueron entregados en su mayoría al Banco, con los resultados conocidos (*negativa de la aseguradora a indemnizar el siniestro invocando reticencia*).

Entonces, salta a la vista que durante la celebración, ejecución y desarrollo de las relaciones comerciales entre el deudor asegurado y mi defendido, el Banco y sus dependientes dieron cumplimiento a sus obligaciones legales y contractuales, hecho que impide que en este asunto se emitan declaraciones y condenas a cargo de BBVA Colombia S.A.

CUARTA - AUSENCIA DE LOS PRESUPUESTOS AXIOLÓGICOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEMANDADA

Con fundamento en las normas sobre responsabilidad civil contractual (artículos 1546, 1602 y 1609 del Código Civil, aplicables a este litigio por disposición del artículo 822 del estatuto de los comerciantes), para que una persona sea responsable y esté obligada a indemnizar a otra por el incumplimiento de un contrato, el demandante debe acreditar

varios hechos, entre ellos haber cumplido el contrato respectivo, **el incumplimiento correlativo de su contraparte** y el nexo de causalidad entre dicho incumplimiento y el daño o perjuicio que demuestre haber sufrido.

En el caso materia de este proceso el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** obró de manera **GRAVEMENTE CULPOSA** al no dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones como asegurado en el seguro de vida e incapacidad permanente – grupo deudores (reticencia en la declaración de asegurabilidad).

De igual forma se ha demostrado que el Banco BBVA Colombia actuó de manera diligente, profesional y ajustada a Derecho en la operación de crédito y en la posterior reclamación del seguro por parte de la demandante, con ocasión de su incapacidad (**CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DEL DEMANDADO BBVA Colombia**).

Por lo anterior, **es ostensible la ausencia de los requisitos o presupuestos axiológicos de la responsabilidad civil contractual alegada frente al Banco BBVA Colombia**, pues en este asunto, en lugar de estar acreditados dichos elementos, ocurre todo lo contrario; es decir, **mi defendido ha demostrado su cabal cumplimiento a sus obligaciones y deberes legales y contractuales** y, en segundo término, también es claro **el incumplimiento contractual del cliente asegurado**, por todo lo cual no existe fundamento jurídico ni fáctico para sustentar la responsabilidad contractual reclamada al Banco.

QUINTA - BUENA FE DE BBVA COLOMBIA Y DE SUS FUNCIONARIOS

BBVA Colombia y sus funcionarios obraron de buena fe en la ejecución del contrato de mutuo o préstamo de dinero celebrado con el señor **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO**, al igual que en la reclamación del seguro; buena fe que se presume por mandato de los artículos 83 de la C.N. y 835 del C.Co. y que ampara a mi defendido frente a la demanda de la parte actora.

–

SEXTA - LA GENÉRICA

Con fundamento en lo previsto en el artículo 282 del CGP., solicitamos reconocer en la sentencia cualquier otra excepción de fondo que resulte probada en el proceso.

IV. PRUEBAS

1. DOCUMENTOS. Para que en el momento procesal oportuno sean reconocidos como medios de prueba anexamos a este escrito los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Colombia expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar Cesar, en el que consta el poder otorgado al suscrito abogado y aportados al momento de la notificación de esta demanda.

V. ANEXOS

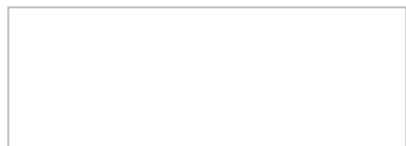
Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, incluido el poder que se incorpora en el certificado de existencia y representación legal de BBVA Colombia.

VI. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

1. BBVA COLOMBIA y su representante, la recibirá en la carrera 7 A # 19 A -117 de Valledupar Cesar.
2. El suscrito abogado en la Carrera 16 # 13-59 de Valledupar Cesar email: abogaporti@gmail.com.

Cordialmente,

--



Orlando Fernández Guerrero
Abogado
Especialista en Derecho Probatorio

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

Señores

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
VALLEDUPAR – CESAR**

E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: FENNY MARIA CORONADO MENDOZA

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

RAD: 2021-00561

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.006.745 expedida en El Banco (Magdalena), abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la sociedad **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** de conformidad con el poder especial, amplio y suficiente, debidamente otorgado por la Doctora **ALEXANDRA ELIAS SALAZAR**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la precitada sociedad, todo lo cual acredito con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa a la presente; al señor Juez respetuosamente le manifiesto que procedo dentro del término de traslado que se le concediera a mi representada, a contestar la demanda en los siguientes términos:

Inicialmente, solicito muy respetuosamente, se me reconozca personería para actuar como apoderada judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, con plenas facultades para actuar dentro de todas y cada una de las diligencias que se practiquen dentro del presente proceso.

SOBRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA

AL HECHO PRIMERO: Manifiesto al despacho que no le consta a mi representada las circunstancias en que se solicitó y otorgo el crédito No. 00130974009600018210, ni las condiciones pactadas para el pago de dicha obligación, sin embargo, es cierto este hecho.

AL HECHO SEGUNDO: Este hecho no es cierto como esta redactado, por lo cual, me permito realizar las siguientes aclaraciones:

No le consta a mi representada que el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. le haya exigido al señor ANTONIO MARIA CARILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) la suscripción de una póliza de vida grupo deudores.

Igualmente, me permito aclarar que en la práctica comercial para la aprobación de un crédito se solicita al deudor la suscripción de una póliza de seguro de vida, esta puede ser suscrita con cualquier aseguradora del mercado, por lo cual, que el señor ANTONIO MARIA CARILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) fuera incluido dentro de la póliza vida grupo deudores suscrita por el BANCO BBVA COLOMBIA S.A., fue un hecho que él consintió.

Por otra parte, se debe aclarar que la póliza vida grupo deudores suscrita por el señor ANTONIO MARIA CARILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) para amparar la obligación No. 00130974009600018210, fue expedida inicialmente por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, entidad ante la cual el asegurado realizó la declaración de asegurabilidad. Posteriormente, el BANCO BBVA COLOMBIA S.A. a través de una licitación contrató el seguro de vida grupo deudores con mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. para amparar los créditos hipotecarios, para lo cual se expidió la póliza de vida grupo deudores No. 0110043.

AL HECHO CUARTO: Es cierto, dentro de la mencionada póliza de vida grupo deudores No. 0110043 se registró al BANCO BBVA COLOMBIA S.A. como tomador y beneficiario, teniendo en cuenta que el señor ANTONIO MARIA CARILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) diligenció y firmó la solicitud/certificado individual del seguro, fue incluido como asegurado dentro de la póliza vida grupo deudores, dentro de la cual se contrataron los amparos de vida e incapacidad total y permanente.

Se debe aclarar que el objeto de la póliza vida grupo deudores No. 0110043 era amparar el saldo insoluto de la obligación, al momento de la ocurrencia de uno de los riesgos asegurados, por lo que el valor asegurado siempre dependerá del saldo insoluto de la obligación que tenga el asegurado con la entidad bancaria.

AL HECHO CUARTO: Es cierto este hecho en cuanto al fallecimiento del señor ANTONIO MARIA CARILLO BELEÑO (Q.E.P.D.), tal como se acredita en las pruebas documentales aportadas con la demanda; en cuanto a las causas de la muerte a mi representada no le constan.

AL HECHO QUINTO: Es cierto este hecho en cuanto a que la hoy demandante presentó reclamación a fin de hacer efectiva la póliza de vida grupo deudores.

AL HECHO SEXTO: Es cierto este hecho, en cuanto a que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. procedió a dar respuesta a la mencionada reclamación, objetándola de manera seria y fundada dentro de la oportunidad legal establecida para ello, toda vez que se logró evidenciar en la historia clínica de Foscal de fecha 10 de enero de 2017, que el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) contaba con diagnósticos de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL. Por lo tanto, la objeción planteada por mi representada tiene fundamento en las normas que regulan el contrato de seguro, como lo es el artículo 1058 del Código de Comercio.

AL HECHO SEPTIMO: Nada de lo afirmado en este punto es cierto, por lo cual mi representada se opone desde ya por no tener asidero fáctico, ni jurídico, el apoderado de la parte demandante se limita a realizar afirmaciones sin ningún tipo de respaldo probatorio. Resulta el apoderado de la parte demandante desconocedor de las normas que regulan el contrato de seguro, más exactamente en lo establecido en el artículo 1058 del Código de Comercio, más cuando el seguro es un contrato peculiar, fundado bajo el apotegma de la buena fe, elevada a su máxima expresión; el carácter de *uberrimae bonae fidei* le da la connotación particular de la que se anota, de tal suerte que el tomador del seguro debe en todas las etapas contractuales obrar de buena fe, lo cual de no hacerse y de omitir circunstancias que agraven o modifiquen el estado del riesgo, genera la nulidad relativa de dicho contrato, como ocurrió en este caso, cuando el asegurado omitió declarar antecedentes médicos de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

AL HECHO OCTAVO: Este hecho contiene apreciaciones de carácter subjetivas por parte del apoderado de la parte demandante, al argumentar que las patologías ocultas por el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) no tiene relación con la causa de la muerte.

Con respecto a que exista un nexo causal entre la reticencia o inexactitud y la causa del siniestro, en Colombia la legislación vigente y la jurisprudencia ha establecido que no se requiere una relación causal o directa entre los factores que constituyen la reticencia del asegurado con la causa del siniestro.

La Corte Constitucional en sentencia C 232 de 1997, afirmó que, siendo el vicio del consentimiento generado al momento de la contratación misma del seguro, momento en el que se rompe la proporción o ecuación prima: riesgo (condiciones económicas del contrato y el real estado del riesgo), resulta indiferente si a la postre existe un nexo causal o alguna relación o vinculación entre la reticencia o inexactitud incurrida por el tomador y la causa que dio origen al siniestro. Dado que la nulidad se produce desde el inicio y bien puede ser declarada judicialmente a petición de parte, incluso antes de que se hubiera producido siniestro alguno.

AL HECHO NOVENO: Este hecho contiene apreciaciones de carácter subjetivo por lo cual me pronunciare de la siguiente manera:

Mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. procedió a objetar la reclamación presentada, toda vez que se logró evidenciar en la historia clínica de Foscal de fecha 10 de enero de 2017, que el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) contaba con diagnósticos de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL. Por lo tanto, la objeción planteada por mi representada tiene fundamento en las normas que regulan el contrato de seguro, como lo es el artículo 1058 del Código de Comercio, es decir, que la objeción no se fundamentó en una exclusión, lo cual denota un desconocimiento del apoderado de la parte demandante.

Por otra parte, nada de lo afirmado en este punto es cierto, por lo cual mi representada se opone desde ya por no tener asidero factico, ni jurídico, el apoderado de la parte demandante se limita a realizar afirmaciones sin ningún tipo de respaldo probatorio al manifestar que al señor el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) no se le practicaron exámenes de ingreso. Resulta el apoderado de la parte demandante desconocedor de las normas que regulan el contrato de seguro, más exactamente en lo establecido en el artículo 1058 del Código de Comercio, más cuando el seguro es un contrato peculiar, fundado bajo el apotegma de la buena fe, elevada a su máxima expresión; el carácter de *uberrimae bona fidei* le da la connotación particular de la que se anota, de tal suerte que el tomador del seguro debe en todas las etapas contractuales obrar de buena fe, lo cual de no hacerse y de omitir circunstancias que agraven o modifiquen el estado del riesgo, genera la nulidad relativa de dicho contrato, como ocurrió en este caso, cuando la demandante omitió declarar antecedentes médicos que conocidos por el asegurado lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o hacerlo en condiciones más onerosas.

En cuanto a lo afirmado en este hecho, referente a que todos los documentos y formatos no fueron diligenciados de manera personal por señor el ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.), no le consta a mi representada. Igualmente, la parte demandante debe acreditar dentro del proceso dicha afirmación, ya que es claro que la solicitud/certificado de asegurabilidad se encuentra firmada por el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.).

AL HECHO DECIMO: Este hecho contiene apreciaciones de carácter subjetivas por parte del apoderado de la parte demandante al argumentar que las patologías ocultas por el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) no tiene relación con la cusa de la muerte.

Con respecto a que exista un nexo causal entre la reticencia o inexactitud y la causa del siniestro, en Colombia la legislación vigente y la jurisprudencia ha establecido que no se requiere una relación causal o directa entre los factores que constituyen la reticencia del asegurado con la causa del siniestro.

La Corte Constitucional en sentencia C 232 de 1997, afirmó que, siendo el vicio del consentimiento generado al momento de la contratación misma del seguro, momento en el que se rompe la proporción o ecuación prima: riesgo (condiciones económicas del contrato y el real estado del riesgo), resulta indiferente si a la postre existe un nexo causal o alguna relación o vinculación entre la reticencia o inexactitud incurrida por el tomador y la causa que dio origen al siniestro. Dado que la nulidad se produce desde el inicio y bien puede ser declarada judicialmente a petición de parte, incluso antes de que se hubiera producido siniestro alguno.

AL HECHO DECIMO PRIMERO: No es un hecho, es un requisito de procedibilidad para acudir a la jurisdicción civil.

FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Mi prohijada se opone de manera expresa a las pretensiones formuladas en la demanda por ausencia de presupuestos fácticos y sustanciales, así:

A LA PRIMERA: Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043 que amparaba la obligación No. 00130974009600018210 está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

A LA SEGUNDA: Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043 que amparaba la obligación No. 00130974009600018210 está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

A LA TERCERA: Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043 que amparaba la obligación No. 00130974009600018210 está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio.

Adicionalmente mi representada no tiene la obligación de realizar devolución de cuotas pagadas.

A LA CUARTA: Esta pretensión no está llamada a prosperar, toda vez que el contrato de seguro, recogido bajo la Póliza de Seguro de Vida Grupo No. 0110043 que amparaba la obligación No. 00130974009600018210 está viciado de nulidad relativa, de conformidad con lo señalado por los artículos 1058 y 1158 del Código de Comercio. Adicionalmente mi representada no tiene la obligación de reconocer intereses corrientes a favor de la demandante por no ser la beneficiaria del seguro de vida grupo deudores.

A LA QUINTA: Esta pretensión no está llamada a prosperar, por ser consecuencia directa de las anteriores.

OBJECION FRENTE AL JURAMENTO ESTIMATORIO REALIZADA POR EL DEMANDANTE

Por medio de la presente manifiesto al despacho, que OBJETO la liquidación y solicitud de perjuicios realizada por el apoderado del demandante en su escrito de demanda en el acápite que denomina PRETENSIONES. Con respecto a la póliza de vida grupo deudor No. 0110043, tenemos que es seguro que tiene como finalidad servir de garantía personal al beneficiario oneroso, para el pago insoluto de la obligación, que en este caso es el titular de la obligación que se encuentra consignada en el certificado individual de la póliza vida grupo deudor, en este caso, tenemos que la obligación respaldada es la No. 00130974009600018210; y el único beneficiario de la póliza es el Banco BBVA Colombia S.A., es por ello que el valor asegurado no puede ser reconocido en ningún momento a favor de la demandante, toda vez que lo que se asegura en estos casos es el saldo insoluto de la obligación contraída por el deudor.

Sea lo primero mencionar, que no es posible el reconocimiento de perjuicio alguno, por no existir incumplimiento del contrato de seguro en cabeza de mi representada, toda vez que como se demostrara en este proceso el contrato de seguros de encuentra viciado de nulidad relativa.

Así las cosas, objeto el juramento estimatorio señalado por la parte demandante con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, y en el caso que se reconozca sumas de dineros a favor del demandante que no alcancen los baremos señalados en el precitado artículo, solicito al señor juez que imponga la correspondiente multa.

EXCEPCIONES DE MÉRITO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Con el propósito de oponerme a las pretensiones de la demanda, formulo con el carácter de perentorias las siguientes excepciones de mérito:

1. NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO DE SEGURO RECOGIDO EN LA POLIZA DE SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES POR RETICENCIA O INEXACTITUD.

Los conceptos de reticencia e inexactitud mencionan las obligaciones precontractuales del tomador, como lo es la declaración del estado del riesgo, ya que sobre ella se sustentarán todas las bases del contrato de seguro. La declaración del estado del riesgo debe tener dos características; debe ser sincera y versar sobre los hechos y circunstancias determinantes del estado del riesgo.

Es decir que la declaración debe ser ajustada a la verdad de la situación de los bienes y las personas; no se deben omitir por parte del candidato al seguro hechos que pudieran afectar la voluntad del asegurador al momento de valorar el riesgo; el candidato al seguro está en mejor condición para conocer el verdadero estado del riesgo y es su deber informarlas al asegurador para que haga una adecuada calificación del riesgo, ya que ésta se sujeta a la información suministrada por el tomador asegurado o beneficiario en su declaración.

El seguro es un contrato peculiar, fundado bajo el apotegma de la buena fe, elevada a su máxima expresión; el carácter de *uberrimae bona fidei* le da la connotación particular de la que se anota, de tal suerte que este axioma debe verificarse desde la etapa precontractual del seguro, inclusive, en los tratos preliminares también debe observarse so pena de generarse intereses negativos como lo son la nulidad relativa del contrato.

El tratadista Joaquín Garrigues expresa que la exigencia de la ubérrima buena fe obedece al hecho de que “*el seguro es un contrato celebrado en masa, en el que se ofrecen las características propias de un contrato de adhesión*” agregando que la exigencia de la buena fe lleva en el contrato de seguro a consecuencias extremas, desconocidas en los demás contratos, en tal sentido se dice que el seguro es *uberrimae fidei contractus*, esta nota peculiar se manifiesta no solo en la ejecución del contrato, sino en el momento anterior al contrato. Esto es justamente lo típico del seguro. Pero lo característico es que la buena fe opera de modo especial respecto del contratante seguro en el momento en que esté todavía no lo es, se trata de un deber precontractual a cargo del tomador-asegurado del seguro, consistente en declarar exactamente todas las circunstancias que pueden influir en la apreciación de los riesgos cuyas circunstancias el asegurador va a asumir¹.

Ahora bien, el fenómeno de la reticencia en el contrato de seguro se encuentra regulado en el código de comercio, para una mayor ilustración me permito transcribir las normas que la regulan:

“Art. 1058. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro...” (Negritas y subrayado por fuera del texto original)

(...)

“Art. 1158. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar.”

¹ Joaquín Garrigues, Ob. Cit. Pags 256 y 257

Es claro que, por disposición legal, los artículos 1058 y 1158 del C. de Co. imponen un deber, como imperativo de conducta, en el candidato a asegurado dentro de la póliza dada la especialidad de este contrato, previendo que en caso de incumplimiento en la declaración sincera de los hechos o circunstancias que determinen el estado del riesgo tal situación conlleva a la sanción prevista en el citado artículo 1058.

La sanción prevista en el artículo 1058 del código de comercio se justifica en la medida en que la reticencia o inexactitud en la que incurre el tomador, en la declaración del estado del riesgo, representa un "vicio en el consentimiento del asegurador el cual es inducido a un error en su manifestación de voluntad frente al tomador".

La doctrina sobre el particular ha indicado:

*"Como no es razonable exigir al asegurador el aseguramiento "a ciegas" de los riesgos por cuanto ello desvirtuaría el fundamento técnico de la operación aseguradora —la ley de los grandes números y el cálculo de probabilidades—, y como tampoco será posible en todos o en muchos casos la comprobación directa de los riesgos por asumir, dadas (sic) la dispersión geográfica de los riesgos y las numerosas propuestas de aseguramiento que recibe el asegurador en virtud de la contratación en masa, él que tiene que confiar o tener fe en lo que le manifiesta el candidato a tomador y, por ende, se justifica plenamente la existencia de un régimen especial que regule cabalmente el deber de información a cargo de este último y las consecuencias de su incumplimiento. Ese voto de confianza en lo que manifiesta el candidato a tomador se torna en núcleo fundamental del seguro pues el asegurador, en cierta forma, se abandona, entrega o se pone en las manos de aquel, y estará tranquilo sólo si espera y efectivamente se produce un comportamiento honrado, leal, eficiente, transparente y diligente por parte de quien le proporcionó la información."*²

Anotado lo anterior, es claro que el régimen rescisorio especial para las reticencias e inexactitudes relevantes, surge de bases objetivas, determinadas por la naturaleza de las cosas; la ineludible necesidad de contratar en masa, que constriñe a la empresa aseguradora, y la correlativa imposibilidad física de inspeccionar todos y cada uno de los riesgos contratados, que explica porque el asegurador queda supeditado a la honradez del tomador, y de porque éste debe asumir, en todo momento, una conducta de máxima buena fe.

Igualmente debemos señalar que, "No obstante lo aleatorio del contrato, como la ley procura un tratamiento de equilibrio entre el riesgo que asume el asegurador y la contraprestación a cargo del tomador, **las consecuencias de una eventual fractura de esta armonía** pesan no solamente sobre los contratantes, sino sobre los terceros con interés en el contrato, tales como el asegurado o el beneficiario. De ahí que el artículo 1044 ejusdem, declare con diaphanidad que el asegurador le puede oponer al beneficiario las excepciones que le hubiera propuesto al asegurado, o al tomador, en caso de ser estos distintos de aquél, y al asegurado las que hubiere podido alegar contra el tomador. **Por consiguiente, si el tomador en la declaración de asegurabilidad incurrió en reticencia o inexactitud, la nulidad relativa que ello genera se constituye en un motivo para el no pago de la indemnización oponible al beneficiario y al asegurado.**" (1999) Corte Suprema de Justicia – Expediente No. 04923

En el caso concreto, se tiene que se presentó reclamación para el pago del amparo "VIDA" en virtud de PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES No. 0110043 en la cual figura como asegurado ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.).

A dicha reclamación se le dio respuesta negativa por parte de mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. con fundamento en la reticencia, toda vez que se logró establecer con base en

² Asociación Colombiana de Derecho de Seguros. Deberes de información en la etapa precontractual a cargo del asegurador y del candidato a tomador. Ponencia del Dr. José Fernando Torres Fernández de Castro. XXIII Encuentro Nacional. Santiago de Cali, octubre de 2002.

La historia clínica de Fosal de fecha 10 de enero de 2017, que el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) contaba con diagnósticos de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL, lo que permite afirmar que el asegurado tenía pleno conocimiento de las patologías al momento de suscribir la declaración de asegurabilidad, inmersa en la solicitud/certificado individual de seguro de vida grupo deudores, en el cual se le formularon preguntas específicas sobre su estado de salud y este omitió informar tales antecedentes médicos ya conocidos, por lo cual se configura una nulidad relativa del contrato de seguro y la pérdida de cualquier derecho en virtud del cual se pretenda una indemnización por los amparos establecidos dentro de la póliza.

Dentro de la declaración de asegurabilidad se puede evidenciar el siguiente cuestionario:

Aseguradora Solidaria
de Colombia
(Siempre presente a tu lado)

**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO D
BBVA COLOMBIA**

SOLICITUD VERIFICADA INDIVIDUAL NEGATIVO

M026300110236209749600018210

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO ☐ CC ☐ CE ☒ NIT No. 860.003.020-1		RAZÓN SOCIAL BBVA COLOMBIA	
DIRECCIÓN CARRERA 9 # 72 - 21	TÉLEFONO 3471600	CUIDAD / MUNICIPIO BOGOTÁ	DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO ☐ CC ☒ CE ☐ NÚMERO DE DOCUMENTO 12722913		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN Valledupar DÍA 27 MES 08 AÑO 1976	
PRIMER APELLIDO CARELLO		SEGUNDO APELLIDO BELEÑO	
DIRECCIÓN DOMICILIO Calle 40 # 24-71		PRIMERA NOMBRE AUTONIO	
CORREO ELECTRÓNICO amaca_56@hotmail.com		SEGUNDO NOMBRE MARIA	
DEPORTES QUE PRACTICA Canoa, bicicleta		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Valledupar DÍA 05 MES 09 AÑO 1956	
OCCUPACIÓN DETALLADA Dorotea pensionada		GÉNERO ☒ F ☐ M EDAD 73 AÑOS ESTATURA 1.69 Cms	
☐ QUÉSIRO ☒ AMBIGÜO ☐ ZURDO ☐ SOLTERO ☒ CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNIÓN LIBRE		VALOR CRÉDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDORES) \$	
OCCUPACIÓN DETALLADA Dorotea pensionada		EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO ☐ POR SERVICIO ☒ POR EDAD ☐ POR SANIDAD ☐ POR INVALIDEZ ☐ POR SUSTITUCIÓN	

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1 ¿HA PADECIDO O ESTÁ EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?

CORAZÓN	SI ☐ NO ☒	PRESIÓN ARTERIAL	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	SI ☐ NO ☒	RIÑONES	SI ☐ NO ☒
CÁNCER	SI ☐ NO ☒	DIABETES	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES HEPÁTICAS	SI ☐ NO ☒	PULMONES	SI ☐ NO ☒
ENFERMEDADES PSÍQUICAS	SI ☐ NO ☒	INFECCIÓN POR HIV	SI ☐ NO ☒	TRASTORNOS MENTALES	SI ☐ NO ☒		

2 ¿HA PADECIDO, PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR? SI ☐ NO ☒

3 ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA, HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE? SI ☐ NO ☒

4 ¿HA TENIDO O TIENE ALGÚN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE? SI ☐ NO ☒

EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES:

Dentro de la historia clínica de Foscal de fecha 10 de enero de 2017, se pueden evidenciar los diagnósticos y tratamientos médicos para las patologías de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.

HISTORIA CLINICA			
Nombre del Paciente:	ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO	Documento:	CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento:	05/09/1956 00:00:00	Ingreso:	1615923
Medico Familiar:	BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN	Tipo Régimen:	CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación:COTIZANTE
Edad:	64 Años	Sexo:	MASCULINO
Dirección:	CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS	Raza:	
Email:	amaca_56@hotmail.com	Estado Civil:	SOLTERO(A)
Entidad:	U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR	Ocupación:	
Nombre responsable	.NULL.	Teléfono:	3185722440
Dirección responsable	.NULL.	Municipio:	VALLEDUPAR - CESAR
Acompañante:	SOLO.	Nivel o Estrato:	06 - REGIMEN ESPECIAL
Fecha de Ingreso:	Enero 10 de de 2017	Parentesco responsable	AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
		Teléfono responsable	.NULL.
		Teléfono Acompañante:	3215494284-31580
		Fecha de Atención:	Enero 10 de de 2017
Motivo de Consulta:	ANAMNESIS.		
	CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS		
	"DIABETES HIPERTENSION Y DISLIPIDEMIA"		
Enfermedad Actual:			
	DIABETICO E HIPERTENSO EN SEGUIMIENTO QUE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, NO SEÑALA SINTOMAS DE ALARMA, NIEGA EFECTOS SECUNDARIOS POR USO DEL MEDICAMENTO Y ATENCION D EURGENCIAS EL ULTIMO MES, MANTIENE RECOMENDACIONES DIETA Y ACTIVIDAD FISICA INTERDIARIA		

Como se puede observar, el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad, omitió información esencial sobre su estado de salud, puesto que padecía las patologías de DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL, siendo conocidas por este antes de suscribir el contrato de seguro, circunstancia que de ser conocida por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., habría sido fundamental para efectos de la consideración del riesgo asumido, no asumiendo el riesgo o haciéndolo en condiciones más onerosas. Es así, como **en el presente caso se vislumbra claramente la configuración de reticencia por parte del asegurado**, y, en consecuencia, se originó la respectiva sanción al negocio jurídico, que como ya se ha estudiado previamente consiste en la nulidad relativa del contrato de seguro, extinguiendo de esa manera la obligación condicional de la aseguradora de acceder al pago de la indemnización reclamada por el asegurado.

Respecto de lo consignado por el apoderado de la parte demandante en su escrito de demanda, es menester manifestar que no es procedente jurídica ni legalmente lo pretendido, debido a que la negativa de mi representada se encuentra sustentada fáctica, legal y probatoriamente, en el entendido que es clara la incurrencia del señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) en reticencia al ocultar información acerca de su verdadero estado de salud al momento de declarar sobre el estado del riesgo, tal y como pasa a explicarse a continuación:

Bajo esta premisa, el espíritu del artículo 1058 del C. de Co. busca que el asegurador preste su consentimiento libre de vicios, es decir, separado de error o dolo causado por culpa del candidato a tomador – asegurado, consentimiento que para el caso que nos ocupa, como ya bien se expuso se encuentra viciado.

Con el fin de afianzar y darle un poco más de claridad a su despacho al respecto del tema de la reticencia. Me permito traer a colación una sentencia de la Corte Suprema de Justicia.

En sentencia proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil y Agraria No. T1100122030002017 – 01366 – 01 de 27 de julio de 2017 esta se pronunció al respecto de una acción de tutela interpuesta por una providencia emitida en segunda instancia por un Juzgado Civil del Circuito, el cual decidió declarar la nulidad relativa del contrato por reticencia manifestando los siguientes argumentos:

“Para ello, el Despacho enjuiciado adujo, en suma, que en el caso sub iudice, el asegurado tenía

«la obligación de manifestar con absoluta sinceridad y sin ningún tipo de reserva su real estado de salud, pues debe observarse que se parte del presupuesto de la buena fe», al margen que sean o no practicados los respectivos exámenes clínicos al momento de la suscripción de la póliza, más aún cuando el tomador, contrario a lo que mostraba su registro médico, afirmó encontrarse en «óptimas condiciones de salud», lo cual no correspondía a la realidad, en tanto que se encontraron «serios antecedentes dentro de la historia clínica que demuestran sin lugar a equívocos que el señor B.B. (...) presentaba un estado mental deplorable. Bajo ese entendido (...) a la aseguradora se le ocultó esa situación. Es lo que se conoce técnicamente como una reticencia, es decir, cuando el tomador oculta su real estado» haciendo creer a la aseguradora que no existen riesgos patentes que pongan en potencial peligro la vida del beneficiario.

En este entendido, y descendiendo al caso que nos ocupa, tenemos entonces que el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) suscribió solicitud individual de seguros con BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. para amparar la obligación No. 00130974009600018210, dentro de la cual manifestó que no padecía ninguna de las enfermedades planteadas en el cuestionario de asegurabilidad. En ese entendido, es claro que la omisión del asegurado al momento de suscribir la póliza de vida grupo deudores es relevante para el otorgamiento de la mencionada póliza, toda vez que el contrato de seguro parte de la buena fe del asegurado y al no manifestar que sufre de alguna patología, este se suscribirá con la información dada en ese instante. Por tal motivo, es claro que el presente contrato está viciado de NULIDAD RETALIVA POR RETICENCIA y debe declararse la presente excepción.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar, y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

2. INEXISTENCIA DE OBLIGACION DE REALIZAR INSPECCION DEL ESTADO DEL RIESGO (EXAMENES MEDICOS) A CARGO DE MI REPRESENTADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

En materia de contrato de seguro, el código de comercio en lo concerniente a la reticencia establece lo siguiente:

“Art. 1058. El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieran retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro...” (Negrillas y subrayado por fuera del texto original)

(...)

“Art. 1158. Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar.”

Al respecto de la carga de la declaración del estado del riesgo la doctrina, ha expuesto:

“La carga de la declaración del estado del riesgo es de la exclusiva incumbencia del tomador. El asegurador no está legalmente obligado a controlar su fidelidad, a confrontar con la realidad los hechos o circunstancias declarados, a investigarlos superficial o exhaustivamente. Si lo hace, en ejercicio de una política técnico-

comercial, en desarrollo de una función preventiva, su conducta no está ciertamente exenta de consecuencias jurídicas”³.

“El asegurador debe conocer todas las circunstancias que influyen en la apreciación del riesgo. En todos los demás contratos, la verificación del estado del riesgo o condiciones del bien objeto de la contraprestación queda, generalmente librada a la diligencia de la parte interesada. Esta actividad del asegurador se hace imposible, no sólo por onerosa, sino también por incompleta: no está en condiciones de establecer por sus propios medios, por grande que sea la diligencia aplicada, los elementos de hecho que le permitirían apreciar el riesgo”⁴.

La Corte Suprema de Justicia, también se ha pronunciado en lo referente a hasta dónde debe llegar la diligencia y cuidado del asegurador para conocer el estado del riesgo, lo siguiente:

“Esa extrema diligencia y cuidado, correspondiente a la culpa levísima, no se le impone al asegurador; su responsabilidad en este contrato, sólo llega hasta la llamada “culpa leve” (Art.63 C.C.) por consiguiente no es razonable imponer a una sociedad aseguradora el deber de verificar la sinceridad y exactitud de las declaraciones de un tomador del seguro haciendo indagaciones en las demás empresas dedicadas a la misma actividad mercantil, y no sólo a sus casas principales sino a la totalidad de las sucursales o agencias que tengan en el territorio nacional”⁵

De todo lo anteriormente expuesto es claro, que no es obligación del asegurador, realizar ningún tipo de inspección del riesgo o practicar exámenes médicos al candidato del seguro, pues ni la ley, ni la misma jurisprudencia así lo han indicado. Me permito hacer alusión a jurisprudencia reciente, de la Corte Suprema de Justicia en la cual ha sostenido lo siguiente sobre este punto:

“No puede, entonces, endilgarse que el profesionalismo que requiere la actividad aseguradora, de entrada, exige el agotamiento previo de todos los medios a su alcance para constatar cual es el «estado del riesgo» al instante en que se asume, como si fuera de su exclusivo cargo, so pena de que la inactividad derive en una «renuncia» a la «nulidad relativa por reticencia».

Esto por cuanto, se reitera, el tomador está compelido a «declarar sinceramente los hechos o circunstancias» que lo determinan y los efectos adversos por inexactitud se reducen si hay «error inculpable» o se desvanecen por inadvertir el asegurador las serias señales de alerta sobre inconsistencias en lo que aquel reporta.

(...)

Ahora bien, no puede pasarse por alto que, tratándose de seguros colectivos de vida, en los que se contrata por cuenta de un tercero determinado o determinable, la obligación de declarar el «estado del riesgo» la tiene el asegurado, de conformidad con el artículo 1039 del Código de Comercio, puesto que es él quien sabe sobre las afecciones o la inexistencia de ellas al momento de adquirirlo¹.”

La Corte Constitucional, en sentencia T-058 de 2016, se pronunció con respecto a los fallos de tutela que consideraba que era una obligación de la aseguradora realizar exámenes médicos con el fin de determinar el estado de salud del tomador del seguro, manifestado lo siguiente:

³ OSSA GOMEZ, J. Efrén. Op. cit., pág. 329.

⁴ HALPERIN, Isaac. Seguros. 2ª. edición actualizada por Juan Carlos Félix Morandi. Volumen I. Buenos Aires: Editorial DE ALMA, 1986. p. 268.

⁵ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Civil. Sentencia de 28 de julio de 1976. Magistrado Ponente Dr. José María Esguerra Samper.

“En relación con este último punto, es preciso advertir que en algunas sentencias se ha considerado que las aseguradoras (al margen de que no se trate de contratos de medicina prepagada o pólizas médicas), deben realizar con anterioridad a la suscripción de la póliza, un examen médico o exigir que se allegue uno por parte de los asegurados, con el fin de determinar su estado de salud, cuya exigibilidad permite tener un mayor grado de certeza sobre la aplicación del régimen de coberturas y exclusiones del contrato.

Esta exigencia cuya aplicación se ha vinculado con la resolución de casos concretos, a partir de las condiciones fácticas y jurídicas de suscripción del contrato de seguro, ha permitido considerar que la falta de realización del examen dada la ocurrencia del siniestro excluye la posibilidad de la aseguradora de alegar que determinadas enfermedades no se encontraban amparadas y que, por ende, el riesgo es anterior a la celebración del contrato.

El alcance de las providencias en las que se estableció la obligación de realizar un examen médico previo a la celebración del contrato de seguro se limitó a las circunstancias que rodearon cada uno de esos casos, en virtud de los efectos inter-partes que por regla general tienen las sentencias de tutela.

Por tanto, no puede entenderse lo anterior como una regla sobre la materia, pues en el contrato de seguro rige con amplia intensidad el principio de autonomía de la voluntad privada, conforme al cual las partes cuentan con la posibilidad de fijar cláusulas específicas y particulares que regulen la relación de aseguramiento según el tipo, categoría o modalidad de póliza, siempre que no se desconozcan normas imperativas, por ejemplo, respecto del surgimiento del riesgo, los actos que resulten inasegurables, la temporalidad de las coberturas, las garantías que se deben brindar por el asegurado y el procedimiento y/o autoridad competente para definir el supuesto que da lugar a la ocurrencia del siniestro.

Por lo anterior, la jurisprudencia de esta Corporación ha advertido que las reglas de los contratos de medicina prepagada o las pólizas médicas, como ocurre con la exigencia del examen previo del estado de salud, no son imperativas ni extensivas frente a todas las modalidades del contrato de seguro, pues cada una de ellas responde a unas particularidades propias, incluso amparadas por el postulado de normatividad de los contratos, como se advirtió en la Sentencia T-832 de 2010[71] y se reiteró en la Sentencia T-751 de 2012,[72] en los siguientes términos: (Negrilla y subraya fuera del texto)

“(…) no resulta plausible suponer que la Corporación extendió a todos los contratos de seguros las reglas propias de los contratos de medicina prepagada, previamente ampliadas al contrato de seguro de salud. La relevancia constitucional del segundo tipo de negocio implica la existencia de reglas particulares que obedecen a límites y vínculos constitucionalmente impuestos a una actividad a la que se asocia un claro interés público.”

Reiterando la posición adoptada por la Sala Primera de Revisión de este Tribunal en la providencia en cita, es innegable que el deber de realizar exámenes médicos previos a la celebración de un contrato de medicina prepagada o pólizas médicas, en los términos previamente expuestos, tiene razón de ser en tanto está involucrada la prestación del servicio público de salud. No obstante, en el caso de los demás seguros, como ocurre con el de vida o el de daños, están en juego intereses distintos que no inciden en el acceso a un servicio público y que no hace necesaria la imposición de límites adicionales a los contenidos en la ley. Por el contrario, en dichas hipótesis la relación de aseguramiento se guía por el principio de autonomía de la voluntad privada, lo que exige verificar que se cumpla con el clausulado acordado por las partes.

Así, por ejemplo, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio que en su tenor literal dispone: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058 [obligación de veracidad en la

declaración del tomador sobre el estado del riesgo], ni de las sanciones a que su infracción de lugar”

En ese sentido, y tomando en consideración a todos los preceptos de índole jurisprudenciales y doctrinales citados anteriormente, es claro que, no es admisible pretender endilgar en cabeza de mi representada BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., la obligación de realizar exámenes médicos o inspeccionar el estado del riesgo de los posibles candidatos a ser asegurados, pues, al ser el contrato de seguros de vida grupo deudores un contrato peculiar, el mismo se erige o fundamenta sobre el principio de la buena fe, el cual le otorga especial importancia al deber de información que se deben las partes intervinientes durante todo el desarrollo del negocio contractual.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

3. INEXISTENCIA DEL REQUISITO DE NEXO DE CAUSALIDAD ENTRE LA RETICENCIA O INEXACTITUD Y LA CAUSA DEL SINIESTRO PARA DECLARAR LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO DE SEGURO.

Con respecto a que exista un nexo causal entre la reticencia o inexactitud y la causa del siniestro, en Colombia la legislación vigente y la jurisprudencia ha establecido que no se requiere una relación causal o directa entre los factores que constituyen la inexactitud, reticencia del asegurado con la causa del siniestro, es diáfano que para que se configure la sanción de nulidad relativa del contrato de seguro.

El tratadista Andrés Ordoñez, al respecto ha manifestado que, surge con frecuencia la pregunta de si las sanciones derivadas de la inexactitud o reticencia en la declaración del estado del riesgo solamente proceden en la medida en que el siniestro que afecta la cobertura del seguro esté relacionada con ellas, o si, por el contrario, esas sanciones proceden independientemente de la causa que haya dado lugar al siniestro. Frente a la legislación colombiana, es indudable que ocurre esto último. Definitivamente el artículo 1058 C. Co., no exige en ningún momento que esa relación exista para que se produzca la nulidad del contrato o la reducción de la prestación del asegurador, como consecuencias características de la inexactitud o reticencia relevantes en la declaración del estado del riesgo por parte del tomador.

Igualmente, es importante anotar que el artículo 1058 ha sido objeto de control constitucional por parte de la Corte Constitucional, quien en fallo C-232 de 1997⁶, dentro del mencionado fallo se declaró su exequibilidad plena por cuanto indicó que los deberes y cargas impuestos por parte del legislador al candidato a tomador del seguro no son desproporcionados ni cercenan el derecho a la igualdad, sino por el contrario buscan proteger la actividad aseguradora entendida como un todo y, muy especialmente, al fondo común creado con los aportes (primas) de los asegurados, que tiene por misión atender el pago de futuros siniestros.

En la mencionada sentencia la Corte Constitucional al analizar la constitucionalidad del artículo 1058 del Código de Comercio, expuso lo siguiente, tenemos: *“Esto, con prescindencia de extemporáneas consideraciones sobre la necesidad de que la reticencia o inexactitud tenga relación de causalidad con el siniestro que haya podido sobrevenir, justamente porque lo que se pretende es restablecer o tutelar un equilibrio contractual roto ab initio, en el momento de celebrar el contrato de seguro, y no al acaecer el siniestro. La relación causal que importa y que, para estos efectos, debe existir, no es, como sostiene los demandantes, la que enlaza la circunstancia riesgosa omitida o alterada con la génesis del siniestro, sino la que ata el error o el dolo con el consentimiento del asegurador. En este sentido, el profesor EFRÉN OSSA escribió:*

⁶ Corte Constitucional. Sentencia C-232 de 1997. Fallo del 15 de mayo de 1997. MP Jorge Arango Mejía.

“Debe, por tanto, existir una relación causal entre el vicio de la declaración (llámese inexactitud o reticencia) y el consentimiento del asegurador, cuyo error al celebrar el contrato o al celebrarlo en determinadas condiciones sólo ha podido explicarse por la deformación del estado de riesgo imputable a la infidelidad del tomador. Ello no significa, en ningún caso, como algunos lo han pretendido, que la sanción solo sea viable jurídicamente en la medida en que el hecho o circunstancia falseados, omitidos o encubiertos se identifiquen como causas determinantes del siniestro. Que, ocurrido o no, proveniente de una u otra causa, de una magnitud u otra, es irrelevante desde el punto de vista de la formación del contrato.”

La Corte Constitucional, en el mismo fallo afirmó que, siendo el vicio del consentimiento generado al momento de la contratación misma del seguro, momento en el que se rompe la proporción o ecuación prima: riesgo (condiciones económicas del contrato y el real estado del riesgo), resulta indiferente si a la postre existe un nexo causal o alguna relación o vinculación entre la reticencia o inexactitud incurrida por el tomador y la causa que dio origen al siniestro. Dado que la nulidad se produce desde el inicio y bien puede ser declarada judicialmente a petición de parte, incluso antes de que se hubiera producido siniestro alguno.

De lo establecido en la Sentencia C - 232 de 1997, antes mencionada, es posible afirmar que del artículo 1058 del Código de Comercio, surge un régimen estructurado sobre las siguientes bases:

- a) El tomador del seguro tiene la carga precontractual de declarar sinceramente los hechos o circunstancias significativos que determinan el estado del riesgo;
- b) La declaración puede hacerse con o sin cuestionario preparado por el asegurador;
- c) La carga de declarar correctamente el estado del riesgo se incumple por inexactitud o reticencia, es decir, por incurrir en falta de la debida puntualidad o fidelidad en las respuestas o el relato, o por callar, total o parcialmente, lo que debiera decirse;
- j) Como se deduce del acta número 73, para que la nulidad relativa pueda declararse “(...) no hay necesidad de establecer relación ninguna de causalidad entre el error o la reticencia y el siniestro”.

Al respecto la corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en sentencia de fecha 1 de junio de 2007, radicado 2004-00179-01, precisó como

“(...) el referido texto legal [artículo 1058 del Código de Comercio] se puede deducir lo siguiente: (...) 4.1. Que la obligación del tomador de pronunciarse sinceramente frente al cuestionario que le formula el asegurador con el fin de establecer el estado del riesgo, no tiene por fuente misma dicho contrato sino que opera en la fase previa a su celebración ya que su objetivo es el de garantizar la expresión inmaculada de la voluntad del primero de consentir en dicho vínculo, de abstenerse de hacerlo, o de contraerlo pero bajo condiciones más onerosas (...)

4.2. No importan, por tanto, los motivos que hayan movido al adquirente para comportarse sin fidelidad a la verdad, incurriendo con ello en grave deslealtad que a su vez propicia el desequilibrio económico en relación con la prestación que se pretende de la aseguradora, cuando se le ha inquirido para que dé informaciones objetivas y de suficiente entidad que le permitan a ésta medir el verdadero estado del riesgo; sea cual haya sido la razón de su proceder, con intención o con culpa; lo cierto es que la consecuencia de su actuar afecta la formación del contrato de seguro, por lo que la ley impone la posibilidad de invalidarlo desde su misma raíz (...)

4.3. Es palmario que el legislador quiso arropar la falta de sinceridad del contratante y su obrar contrario a la buena fe, bajo la sanción de la nulidad relativa, con lo cual, en ejercicio de una actividad que le es propia y para la cual se halla facultado, construyó un régimen particular que inclusive alcanza a superar en sus efectos el ordenamiento común de los vicios del consentimiento,

frente al que, tal como fue instituido en el citado artículo 1058, no puede el intérprete hacer distinguos, observándose que el vicio se genera independientemente de que el siniestro finalmente no se produzca como consecuencia de los hechos significativos, negados u ocultados por quien tomó el seguro.”

De otro lado, conviene subrayar que con base en la redacción del acta No. 73 del Subcomité de Seguros del Comité Asesor para la Revisión del Código de Comercio (publicadas en 1983 por la Asociación Colombiana de Derecho de Seguros “Acoldece”, Bogotá, Unión Gráfica Ltda., páginas 91 a 99) respecto de la declaratoria de la nulidad relativa del contrato de seguro en los casos de reticencia, se extrae que para que la nulidad relativa pueda declararse “(...) no hay necesidad de establecer relación ninguna de causalidad entre el error o la reticencia y el siniestro”, y asimismo “(...) f) Cuando media un cuestionario, la nulidad tiene lugar por el solo acaecimiento de la inexactitud o reticencia, ya sea fruto de dolo o culpa del tomador”⁷

Debemos recordar que los efectos de la nulidad declarada judicialmente en sentencia con fuerza de cosa juzgada se encuentran contemplados en el artículo 1746 del código civil. Entonces la declaración de nulidad tiene como efecto la anulabilidad de un contrato, como si este nunca se hubiese celebrado.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 1058 de Código de Comercio, es totalmente viable que la reticencia e inexactitud culpable en la que incurra el candidato al seguro en la declaración del estado del riesgo sea sancionada con nulidad relativa del contrato de seguro (con efectos retroactivos o ex tunc).

Anotado lo anterior, es claro que el régimen rescisorio especial para las reticencias e inexactitudes relevantes, surge de bases objetivas, determinadas por la naturaleza de las cosas; la ineludible necesidad de contratar en masa, que constriñe a la empresa aseguradora, y la correlativa imposibilidad física de inspeccionar todos y cada uno de los riesgos contratados, que explica porque el asegurador queda supeditado a la honradez del tomador, y de porque éste debe asumir, en todo momento, una conducta de máxima buena fe.

Por lo anterior, es claro que de acuerdo con la normativa vigente y la Jurisprudencia colombiana no es requisito que la reticencia o inexactitud del asegurado tenga relación causal con el siniestro.

4. BUENA FE DE MI REPRESENTADA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. EN CELEBRACION DEL CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN LA POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES No. 0114300.

Nuestra constitución política en el artículo 83 consagra el principio de buena fe, el cual debe estar inmerso en todas las actuaciones tanto de los particulares como de la administración pública, concebido como un mecanismo para buscar la protección de los derechos de las personas al interior de las relaciones de negocios.

Es decir, la buena fe pasó de ser un principio general, consagrado inicialmente en el artículo 769 del Código Civil, a uno de carácter constitucional, lo que conlleva a que, tanto los particulares con las autoridades públicas actúen de forma honesta, leal y correcta, características estas que dan confianza, seguridad y credibilidad a las partes.

Al respecto, del principio de la buena fe la Corte Constitucional⁸, sostuvo lo siguiente:

“La Corte Constitucional ha considerado que en tanto la buena fe ha pasado de ser un principio general de derecho para transformarse en un postulado constitucional, su aplicación y proyección ha

⁷ Corte Constitucional. Sentencia C-232 de 1997.

⁸ Sentencia C-1194 de 2008

adquirido nuevas implicaciones, en cuanto a su función integradora del ordenamiento y reguladora de las relaciones entre los particulares y entre estos y el Estado, y en tanto postulado constitucional, irradia las relaciones jurídicas entre particulares, y por ello la ley también pueda establecer, en casos específicos, esta presunción en las relaciones que entre ellos se desarrollen”.

De lo anterior, se permite concluir que, la buena fe debe estar presente en todos los contratos, cualquiera sea su naturaleza, de acuerdo con lo preceptuado por el Código Civil en su artículo 1603, el cual establece que *“los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación o que por la ley pertenecen a ella”.*

Igualmente, dentro de la legislación comercial existe, en el mismo sentido, norma expresa que indica que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe. (Artículo 871 del Código de Comercio).

Ahora, con respecto al contrato de seguro, si bien en el artículo 1036 del Código de Comercio no figura la buena fe como elemento estructural del dicho contrato, la jurisprudencia ha coincidido en mencionar que ella hace parte integral del negocio.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es diáfano que la buena fe es un principio fundamental que debe estar presente en toda relación jurídica negocial, bien sea de carácter civil o comercial. Sin embargo, y como ya es sabido, en el contrato de seguro esta máxima toma una mayor relevancia y un mayor carácter y exigencia, el de la ubérrima buena fe.

Esta ubérrima buena fe les exige a las partes vinculadas a un contrato de seguros, que actúen con *“Honradez, Probidad, Honorabilidad, Transparencia, Diligencia, Responsabilidad y sin dobleces. Identifícase entonces, en un sentido muy lato, la bona fides con la confianza, la legítima creencia, la honestidad, la lealtad, la corrección y, especialmente en las esferas pre-negocial y negocial, con el vocablo ‘fe’, puesto que “fidelidad, quiere decir que una de las partes se entrega confiadamente a la conducta leal de la otra en el cumplimiento de sus obligaciones, fiando que ésta no la engañará.*

En tal sentido la sentencia T-251 de 2017 expuso lo siguiente:

“Aseverar que el contrato de seguro es uberrimae bona fidei contractus, significa sostener que en él no bastan simplemente la diligencia, el decoro y la honestidad comúnmente requeridos en todos los contratos, sino que exige que estas conductas se manifiesten con la máxima calidad, esto es, llevadas al extremo. La necesidad de que el contrato de seguro se celebre con esta buena fe calificada, vincula por igual al tomador y al asegurador”.

Así las cosas, la buena fe constituye un principio que disciplina y constituye un eje fundamental en los contratos de seguro, obligación que recae en el tomador, quien se encuentra en el deber de declarar de manera cierta todas las circunstancias inherentes al riesgo.

Así, en los seguros de vida, salvo pacto en contrario, deberá atenderse a la disposición contenida en el artículo 1158 del Código de Comercio que dispone: “Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción de lugar”. (Negrilla y subraya fuera del texto)

Es por ello que la ubérrima buena fe representa en el contrato de seguro la encontramos consagrada en el artículo 1058 del Código de Comercio, donde se impone al tomador del seguro *“declarar sinceramente”* todas las circunstancias o hechos que puedan influir en la valuación del riesgo que se pretende asegurar por parte de la compañía aseguradora, y que ayuden al asegurador a conocer su

verdadero estado, exigencias relevantes ya que el conocimiento del real estado del riesgo se constituye como la motivación del asegurador para contratar.

Tal como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia “Se trata como ya se anotó, de exigencias legales para la contratación, tendientes a que el consentimiento del asegurador se halle libre de todo vicio, especialmente del error, para que pueda conocer en toda su extensión el riesgo que va a asumir, exigencias que deben cumplirse cualquiera que sean las circunstancias en que se produzcan tales declaraciones, esto es, que bien se hagan a iniciativa del particular o de la compañía aseguradora; ora sea precedidas o no de efectos, situaciones o contrataciones anteriores. Es decir, de una u otra manera, lo primordial, lo importante es que las declaraciones que el tomador del seguro haga, sean sinceras, exactas y sin reticencias”

De lo anterior, se puede concluir sin temor a equívocos que como esta declaración de asegurabilidad es el medio que tiene el asegurador para enterarse del estado de ese riesgo del candidato al seguro, por esta razón, nuestra legislación castiga severamente esta falta a la ubérrima buena fe. Dentro de la suscripción del contrato de seguros amparado en la póliza No. 0110043 mi representada actuó de buena fe toda vez que con base en la información suministrada por el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) en el certificado individual sobre su estado de salud, este manifestó que no padecía o había padecido las enfermedades enunciadas en el cuestionario, razón por la cual mi representada procedió a incluirla como asegurada de dicha póliza, actuación que no se puede predicar del candidato al seguro toda vez que se encuentra plenamente demostrado que omitió o calló, padecimientos o patologías que venían en estado de evolución.

Al respecto del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguros la Sentencia T-058 de 2016, establece lo siguiente:

“Precisamente, entre otros momentos, dicha buena fe se manifiesta cuando el asegurado declara el estado del riesgo que sólo él conoce íntegramente, para que conforme a esa información la aseguradora determine si hay lugar a establecer condiciones más onerosas o, incluso, en casos extremos, para que decida no contratar, siempre que no se incurra en un abuso de la posición dominante que implique la violación de derechos fundamentales. De suerte que si se desdibuja la obligación de declarar sinceramente el estado del riesgo, exigiendo siempre –a pesar del mandato legal previamente transcrito– la carga de realizar un examen médico y, por ende, de asumir los siniestros por enfermedades no declaradas, se estaría desconociendo el citado principio que debe regir la actuación de los contratantes, dando lugar a una relación minada por la desconfianza y por la necesidad de descubrir aquello que la otra parte no está interesada en dar a conocer.”

Es claro que no se puede desmaterializar el contrato de seguro, pues deben confluir los elementos esenciales para que produzca efectos, tales como el que debe existir una obligación condicional del asegurador frente a la ocurrencia del riesgo y que se trate de un hecho futuro e incierto, esto sin contar con la presencia de un vicio en el consentimiento en cabeza del candidato al seguro, pues al no conocer el asegurador de manera adecuada el estado del riesgo no se le permite hacer uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 1056 del Código de Comercio, de asumir a su arbitrio todos o algunos de los riesgos a los que este expuesto el interés asegurable.

Es claro que si el candidato al seguro tiene pleno conocimiento de su estado de salud y omite dar información a la aseguradora para ser asegurada, haciendo parecer que es un riesgo normal, desequilibra el contrato de seguro, desconoce sus elementos esenciales, vulnera otros derechos fundamentales, afecta el principio de solidaridad y desconoce la función del mismo, independientemente de que se trate de un sujeto de protección especial por su condición de invalidez o discapacidad, debido a que dicho sujeto pretende acceder a una cobertura, sin haber cumplido con los requisitos mínimos de obrar de buena fe, pagar una prima acorde a su riesgo y tener derecho a la indemnización que reclama.

Por lo anteriormente expuesto, es claro que mi representada actuó bajo el principio de buena fe al incluir como asegurada a la hoy demandante, quien al momento de suscribir el certificado de asegurabilidad no obro de igual manera, es decir actuó de mala fe ocultando su verdadero estado de salud para ser asegurada, por lo anteriormente expuesto esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

5. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR PAGO O DEVOLUCIÓN DE DINEROS POR CUENTA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE POR CONCEPTO DEL VALOR ASEGURADO EN LA POLIZA No. 0110043.

La presente excepción tiene como fundamento el hecho de que mi representada no tiene obligación de realizar pago alguno o devolución de dineros al hoy demandante, por concepto del valor asegurado en la póliza, toda vez que dentro de la póliza de vida grupo deudores No. 0110043, la suma asegurada la constituye el saldo insoluto de la obligación al momento del siniestro, es decir el fallecimiento del asegurado o de la declaratoria de incapacidad. La Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera estableció que, por saldo insoluto de la obligación, se entenderá el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados a la fecha del siniestro. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no cancelados por el deudor.

En cuanto al beneficiario, la Corte Suprema de Justicia, estipuló que en los seguros de vida de deudores sea individual o de grupo, el acreedor es el beneficiario a título oneroso y no la mera liberalidad del asegurado que sustenta la designación.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia⁹ manifestó, que *“en el seguro de vida grupo deudores se asume específicamente el suceso incierto de la muerte del deudor sin dejar de lado que se cubra también el riesgo de la incapacidad permanente total del deudor. Se asegura la muerte independientemente de si el préstamo que deja el deudor permite que la acreencia sea pagada a la entidad bancaria prestamista, no se asegura la imposibilidad de pago del deudor por causa de muerte porque esto tendrá un contenido patrimonial y se asemejaría a una póliza de seguro de crédito.*

Es un seguro de vida hasta por el saldo de la deuda al momento de su muerte, o al momento de su incapacidad total y permanente, con el único y exclusivo fin de aplicar su valor a la deuda del asegurado. El valor asegurado no excederá el del saldo insoluto del crédito.”

Igualmente, la Corte, en diferentes pronunciamientos ha hecho relación a casos que han versado sobre esta modalidad aseguraría.

En fallo de 29 de agosto de 2000, se dijo que *“el fin de éste es el pago del saldo de la deuda del asegurado fallecido... En este caso concreto... el valor del seguro va a la par con el saldo de la deuda, de modo que nunca quedarán remanentes. Pero, además, ese valor del seguro tiene una destinación específica: ser aplicado a la deuda del asegurado fallecido”* (Exp. No. 6379).

En fallo de 17 de octubre de 2006, se dejó sentado que *“si el valor del seguro correspondía no más que al monto impagado del crédito y sus accesorios al momento del fallecimiento del asegurado, la indemnización debía ascender a ese valor y, por lo mismo, sólo alcanzaría para satisfacer el derecho de crédito del acreedor beneficiario”* (Exp. No. 11001-3103-008-1996-0059-01).

Así las cosas, es claro que mi representada no tiene ninguna obligación de hacer pago alguno a la hoy demandante, ya que el único beneficiario a título oneroso es la entidad bancaria, y el valor asegurado en la póliza corresponde al saldo insoluto al momento del siniestro, por lo cual no habría lugar a reconocer, pagar o devolver excedentes o remanentes del valor asegurado.

⁹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (agosto 29 de 2002: Sala de Casación Civil). Magistrado Ponente. Dr. Jorge Santos Ballesteros.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

6. INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER INTERESES MORATORIOS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE SOLICITADA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO.

La presente excepción tiene como fundamento el hecho de que mi representada no tiene obligación de realizar pago alguno por concepto de intereses moratorios a la parte demandante, toda vez que dentro de la póliza de vida grupo deudores No. 0110043, la suma asegurada la constituye el saldo insoluto de la obligación al momento del siniestro, es decir el fallecimiento del asegurado o de la declaratoria de incapacidad. La Superintendencia Bancaria hoy Superintendencia Financiera estableció que, por saldo insoluto de la obligación, se entenderá el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados a la fecha del siniestro. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no cancelados por el deudor.

La Corte suprema de Justicia¹⁰, al respecto del contrato de póliza de vida grupo deudores ha manifestado lo siguiente:

“Ahora bien, en el estado actual de la legislación y para el caso concreto, la única limitación que existe en este campo, es que en el seguro de vida grupo deudores, la indemnización a favor del acreedor-tomador no puede ser mayor al saldo insoluto de la deuda, tal y como reza el artículo 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 2 de abril de 1993) al prever que “en los seguros de vida del deudor el valor asegurado no excederá el del saldo insoluto del crédito”. Ello, en lo fundamental, coincide con lo previsto en la Resolución 2735 de 1990 y en la Circular Externa 037 del mismo año, dictadas por la Superintendencia Bancaria y vigentes para la época de celebración del contrato de mutuo referido en la demanda, que como se recuerda, ocurrió en noviembre de 1992.

Por ende, la indemnización que debe pagar la aseguradora, en caso de ocurrir el siniestro, está vinculada necesariamente a una obligación concreta a cargo del deudor, en el cual la prestación debida -determinada o determinable- tiene una magnitud que va aparejada a la extensión del riesgo; entonces, cualquier monto adicional ya no es deuda y, bajo ese entendido, no hay interés asegurable -ni siquiera indirecto- para el acreedor.”

Para mayor ilustración me permito indicar los parámetros bajo los cuales se desarrolla la citada póliza basada, en el literal c), subnumeral 6.1, numeral 6° del capítulo segundo, título sexto de la Circular Básica Jurídica 07 de 1996 de la Superintendencia Bancaria.

1.6. Saldo insoluto de la deuda

Por saldo insoluto de la deuda, se entenderá el capital no pagado más los intereses corrientes calculados hasta la fecha de fallecimiento del asegurado. En el evento de mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y las primas del seguro de vida grupo deudores no cancelados por el deudor.

Cuando la indemnización tiene como causa el amparo de la incapacidad total y permanente, el saldo insoluto de la deuda será aquel que se registre en la fecha en la cual el asegurador informe por escrito

¹⁰ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. M. P. Edgardo Villamil Portilla. Sentencia del 30 de junio de 2011. Expediente 76001-31-03-006-1999-00019-01.

al tomador su aceptación respecto de la declaratoria de incapacidad del asegurado.

Igualmente, la Corte, en diferentes pronunciamientos ha hecho relación a casos que han versado sobre esta modalidad aseguraría.

En fallo de 29 de agosto de 2000, se dijo que “el fin de éste es el pago del saldo de la deuda del asegurado fallecido... En este caso concreto... el valor del seguro va a la par con el saldo de la deuda, de modo que nunca quedarán remanentes. Pero, además, ese valor del seguro tiene una destinación específica: ser aplicado a la deuda del asegurado fallecido” (Exp. No. 6379).

En fallo de 17 de octubre de 2006, se dejó sentado que “si el valor del seguro correspondía no más que al monto impagado del crédito y sus accesorios al momento del fallecimiento del asegurado, la indemnización debía ascender a ese valor y, por lo mismo, sólo alcanzaría para satisfacer el derecho de crédito del acreedor beneficiario” (Exp. No. 11001-3103-008-1996-0059-01).

Dentro del proceso del asunto la parte demandante en sus pretensiones solicita que se declare que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA SA además del pago del saldo insoluto de la obligación debe pagar a los demandantes los intereses moratorios a la tasa máxima legal desde la fecha del fallecimiento de la demandada.

Al respecto me permito manifestar los siguiente:

En cuanto al beneficiario, la Corte Suprema de Justicia, estipuló que en los seguros de vida de deudores sea individual o de grupo, el acreedor es el beneficiario a título oneroso y no la mera liberalidad del asegurado que sustenta la designación.

Al respecto la Corte Suprema de Justicia¹¹ manifestó, que *“en el seguro de vida grupo deudores se asume específicamente el suceso incierto de la muerte del deudor sin dejar de lado que se cubra también el riesgo de la incapacidad permanente total del deudor. Se asegura la muerte independientemente de si el préstamo que deja el deudor permite que la acreencia sea pagada a la entidad bancaria prestamista, no se asegura la imposibilidad de pago del deudor por causa de muerte porque esto tendrá un contenido patrimonial y se asemejaría a una póliza de seguro de crédito.*

Es un seguro de vida hasta por el saldo de la deuda al momento de su muerte, o al momento de su incapacidad total y permanente, con el único y exclusivo fin de aplicar su valor a la deuda del asegurado. El valor asegurado no excederá el del saldo insoluto del crédito.”

Por su parte el artículo 1080 del Código de Comercio, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1080. PLAZO PARA EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN E INTERESES MORATORIOS.

El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo [1077](#). Vencido este plazo, el asegurador reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe de ella, un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria aumentado en la mitad.”

Nótese como de la norma antes mencionada, la obligación del asegurador es pagar al asegurado o beneficiario, la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que se acredite el derecho por parte de estos, la norma hace mención al asegurado o beneficiario, disyuntiva que quiere decir que el pago de la indemnización se debe realizar a uno u a otro, en caso de que el asegurado no sea el

¹¹ CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. (agosto 29 de 2002. Sala de Casación Civil). Magistrado Ponente. Dr. Jorge Santos Ballesteros.

mismo beneficiario, como es el caso que nos ocupa donde el beneficiario del pago del saldo insoluto de la obligación es el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Así las cosas, es claro que mi representada no tiene ninguna obligación de hacer pago de intereses moratorios a los hoy demandantes, ya que el único beneficiario a título oneroso es la entidad bancaria, y el valor asegurado en la póliza corresponde al saldo insoluto al momento del siniestro, por lo cual no habría lugar a reconocer o pagar los intereses moratorios establecidos en el artículo 1080 del código de comercio.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

7. INEFICACIA DEL CONTRATO DE SEGURO E INEXISTENCIA DE LA EVENTUAL OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA POR CUENTA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE CON AFECTACIÓN A LA POLIZA SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES No. 0110043.

Como quiera que el contrato de seguro en cita adolece de vicios en su formación y, en consecuencia, es susceptible de nulidad relativa conforme a los Artículos 1058 y 1158 del C. de Co., el acto jurídico es ineficaz y, por contera, no existe obligación legal y/o contractual de reconocer la prestación asegurada por cuenta de la póliza que sirvió de fundamento para la vinculación de mi representada.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

8. AUSENCIA DE LOS ELEMENTOS CONTITUTIVOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL EN CABEZA DE BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

En cuanto al régimen de responsabilidad civil contractual, en el derecho civil colombiano se han señalado los siguientes elementos que la conforman, y, por ende, que surja una obligación de indemnizar por parte del deudor, los cuales son: un perjuicio, una culpa contractual y un vínculo de causalidad entre la culpa y el perjuicio, todo lo cual, debe girar en torno a un contrato válidamente celebrado entre las partes. Por ser este un aspecto que no se encuentra regulado legalmente, la jurisprudencia colombiana ha señalado como elementos comunes entre la responsabilidad contractual y extracontractual que:

... deben encontrarse acreditados en el proceso los siguientes elementos: una conducta humana, positiva o negativa (...) un daño o perjuicio, esto es, un detrimento, menoscabo o deterioro, que afecte bienes o intereses de la víctima(...) una relación de causalidad entre el daño y la conducta de aquel a quien se imputa su producción o generación, y finalmente, un factor o criterio de atribución de la responsabilidad, por regla general de carácter subjetivo (dolo o culpa) y excepcionalmente de naturaleza objetiva (riesgo).

En el presente caso la parte actora, solicita como fundamento de sus pretensiones supuestos incumplimientos por parte de las demandadas en el cubrimiento de los riesgos amparados en la póliza de vida grupo deudores No. 0110043

Teniendo en cuentas lo anterior, tenemos que la acción encuentra su respaldo legal aunque la parte demandante no lo indique en la demanda en la armonización de los artículos 1602 y 1546, en los que se dispone que en caso que uno de los contratantes incumpla sus obligaciones, opera la condición resolutoria, y en tal caso, por efecto de la ley se faculta al otro contratante para pedir a su arbitrio,

o el cumplimiento del contrato o su resolución y en ambos casos la indemnización de perjuicios que corresponda.

La jurisprudencia ha determinado que, para la prosperidad de dicha pretensión, se requiere establecer unos supuestos, que ha precisado en los siguientes términos:

“dos son los requisitos para la prosperidad de tal acción. A.-) Que el contratante contra el cual se dirige la demanda haya incumplido a su carga; y b.- Que el contratante que la proponga haya cumplido o se haya allanado a cumplir lo pactado a cargo suyo¹².

Lógicamente, lo anterior impone al demandante el traer con el mismo libelo demandatorio la prueba de la existencia y validez del contrato del cual brota la o las obligaciones que se enrostra a los demandados como incumplidas.

Pues bien en el caso bajo estudio, tenemos que la parte demandante arguye incumplimiento de obligaciones en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pero tenemos que no aporta prueba alguna que demuestre la conducta sobre la cual se funde un supuesto incumplimiento por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., solo se menciona que se presentó reclamación y que en virtud de ello teniendo en cuenta las coberturas de la póliza no se hizo efectiva la misma, pero no aporta prueba, teniendo la carga de hacerlo, la cual sea demostrativa de conducta por parte de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., en la cual se ponga en evidencia un incumplimiento.

Ahora, tampoco existe una relación de causalidad entre el supuesto daño y la conducta despegada por BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. pues debe tenerse en cuenta, que, de la reclamación presentada ante el Banco BBVA, por parte de la demandante, fue atendida indicando su imposibilidad de continuar la misma hasta tanto no fueran aportados nuevos documentos demostrativos del amparo reclamado.

Así también, es menester mencionar, que es necesario que sea presentada una reclamación aparejada de los comprobantes que permiten acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, en los términos del artículo 1077 del C. de Co., pues a partir de la formalización del reclamo empieza a correr el término para que la aseguradora reconozca el valor asegurado u objete la misma, de lo contrario dicha reclamación no puede ser considerada formal.

Por último, no existe un factor o criterio de atribución de la responsabilidad, en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., por el cual se le pueda endilgar a título de culpa o dolo, que este incurrió en conducta sobre la cual pueda enrostrársele algún tipo de incumplimiento.

Así las cosas, es claro que no se encuentran reunidos los elementos necesarios para que pueda endilgársele responsabilidad civil contractual en cabeza de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pues no se cumplen con los presupuestos para que proceda la acción de resolución contractual, por lo que ello conduce necesariamente a la declinación de la prosperidad de las pretensiones de la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, esta excepción está llamada a prosperar y así solicito al señor Juez declararla al momento de proferir decisión de fondo.

9. CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES DE FONDO QUE LLEGAREN A PROBARSE Y QUE TENGAN COMO FUNDAMENTO LA LEY O EL CONTRATO DE SEGURO, INCLUIDA LA DE PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGURO, SIN QUE IMPLIQUE RECONOCIMIENTO ALGUNO DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE MI PROCURADA.

¹² CSJ Cas 23 de mayo de 1976 Tomada del CC de la Superintendencia de Notariado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1081 del Código de Comercio, la prescripción de las acciones que se derivan del contrato de seguro o de las disposiciones que lo rigen podrá ser ordinaria o extraordinaria.

La prescripción ordinaria será de dos años y empezará a correr desde el momento en que el interesado haya tenido o debido tener conocimiento del hecho que da base a la acción. La prescripción extraordinaria será de cinco años, correrá contra toda clase de personas y empezará a contarse desde el momento en que nace el respectivo derecho.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito al despacho se estudie la presente excepción y de encontrarse acreditada, solicito que se declare probada la misma.

PRUEBAS

Para que se declaren probadas las excepciones propuestas en este escrito, solicito que en la oportunidad procesal correspondiente se decreten, tengan en cuenta y practiquen como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

- Solicitud certificado individual suscrita por el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.) para amparar la obligación No. 00130974009600018210.
- Condiciones generales de la póliza vida grupo deudores No. 0110043.
- Certificación de la póliza vida grupo deudores que ampara la obligación No. 00130974009600018210.
- Carta de objeción de fecha 18 de junio de 2021 expedida por BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
- Copia de la historia clínica del señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D.).

INTERROGATORIO DE PARTE

Que se cite a la demandante señora FENNY MARIA CORONADO MENDOZA para que absuelva el interrogatorio de parte que les formularé en la respectiva audiencia o diligencia, sobre los hechos de la demanda y su contestación, su citación se puede efectuar en la dirección indicada en la demanda y a ella me remito.

ANEXOS

- Los enunciados en el acápite de prueba documental.
- Poder especial otorgado a la suscrita.
- Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTIFICACIONES

La demandante y su apoderada reciben notificaciones en las direcciones aportadas en la demanda y a ellas me remito.

La sociedad BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. recibirá notificaciones en la Carrera 7 No. 71 - 52 Torre A Piso 12, Edificio Los Venados, en la ciudad de Bogotá D.C.

Por mi parte las recibiré en la secretaría de su Despacho o en la Carrera 58 No. 70-110 Oficina 4 de la ciudad de Barranquilla, o al correo electrónico: operez@ompabogados.com

Del señor Juez, atentamente,



OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
C.C. No. 39.006.745 de El Banco-Magd
T.P. No. 23.817 del C.S.J.
LASA-BBVA580

Andry Perez / Omp Abogados

De: Olfa Perez (OMP Abogados)
Enviado el: lunes, 14 de febrero de 2022 6:55 a. m.
Para: Andry Perez / Omp Abogados; Lorainne Vega (Omp Abogados); Enrique Vergara (OMP Abogados)
Asunto: Fwd: Referencia DECLARATIVO de FENNY MARIA CORONADO Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD. 2021-00561
Datos adjuntos: GUIA PODER OLFA MARIA PEREZ (1).docx (14).pdf; BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A (1).pdf

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "JUDICIALES SEGUROS – COLOMBIA (BZG16062)" <judicialesseguros@bbva.com>
Fecha: 14 de febrero de 2022, 3:44:03 a.m. COT
Para: "Olfa Perez (OMP Abogados)" <operez@ompabogados.com>
Asunto: Referencia DECLARATIVO de FENNY MARIA CORONADO Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD. 2021-00561

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Referencia DECLARATIVO de FENNY MARIA CORONADO Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD. 2021-00561

E. S. D.

ALEXANDRA ELIAS SALAZAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.838 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la superintendencia financiera de Colombia. Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.006.745 de El Banco (Magdalena) y Tarjeta Profesional Número 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la Compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido, que cursa en ese Juzgado.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Referencia DECLARATIVO de FENNY MARIA CORONADO Contra BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. RAD. 2021-00561

E.

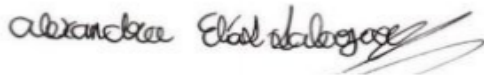
S.

D.

ALEXANDRA ELIAS SALAZAR, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.139.838 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, en calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, tal como se acredita en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la superintendencia financiera de Colombia. Respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de manifestar por medio del presente escrito, le otorgo poder especial amplio y suficiente a la doctora **OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 39.006.745 de El Banco (Magdalena) y Tarjeta Profesional Número 23.817 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante todas las acciones en defensa de los intereses de la Compañía **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.** dentro del proceso referido, que cursa en ese Juzgado.

En consecuencia, mi apoderada queda facultada para notificarse de todas las providencias que se dicten en desarrollo del proceso, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Cordialmente,



ALEXANDRA ELIAS SALAZAR
Representante Legal Judicial
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A

Acepto

OLFA MARÍA PÉREZ ORELLANOS
C.C. No. 39.006.745
T.P. No. 23.817

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4965383147560976

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 09:27:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑÍA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4965383147560976

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 09:27:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Manuel Ignacio Trujillo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 11/02/2021	CC - 80854106	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Sergio Sánchez Angarita Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 79573466	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
Alexandra Elias Salazar Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 53139838	Representante Legal Judicial
Manuel José Castrillón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 25/07/2019	CC - 1061733649	Representante Legal Judicial
María Camila Araque Pérez Fecha de inicio del cargo: 23/08/2018	CC - 52992863	Representante Legal Judicial
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 4965383147560976

Generado el 23 de septiembre de 2021 a las 09:27:31

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."



**SOLICITUD INDIVIDUAL
PARA SEGURO DE VIDA GRUPO D
BBVA COLOMBIA**

SOLICITUD/CERTIFICADO INDIVIDUAL SEGURO



M026300110236209749600018210

DATOS DEL TOMADOR

TIPO DE DOCUMENTO ☐ CC ☐ CE ☒ NIT No. 860.093.020-1		RAZÓN SOCIAL BBVA COLOMBIA	
DIRECCIÓN CARRERA 9 # 72 - 21		TELÉFONO 3471600	CIUDAD / MUNICIPIO BOGOTÁ
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TIPO DE DOCUMENTO ☒ CC ☐ CE		NÚMERO DE DOCUMENTO 12722913	LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN Valledupar		DÍA 27	MES 08	AÑO 1976
PRIMER APELLIDO CARRILLO		SEGUNDO APELLIDO BELEÑO	PRIMER NOMBRE ANTONIO		SEGUNDO NOMBRE MARIA		
DIRECCIÓN DOMICILIO Calle 40 # 24-71		TELÉFONO Fijo / CELULAR 3185722440	CIUDAD / MUNICIPIO Valledupar		DEPARTAMENTO Cesar		
CORREO ELECTRÓNICO amaca_56@hotmail.com		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO Valledupar	DÍA 05	MES 09	AÑO 1956	GÉNERO ☒ M ☐ F	PESO 73 Kg
DEPORTES QUE PRACTICA Caminar, bicicleta		OCUPACIÓN DETALLADA Docente pensionado		VALOR CRÉDITO (SEGURO DE GRUPO DEUDORES) \$			
☐ D'ESTRO ☒ AMBIDESTRO ☐ ZURDO		ESTADO CIVIL ☐ SOLTERO ☒ CASADO ☐ VIUDO ☐ SEPARADO ☐ DIVORCIADO ☐ UNIÓN LIBRE					
OCUPACIÓN DETALLADA Docente pensionado		EN CASO DE SER PENSIONADO, MARQUE TIPO ☐ POR SERVICIO ☒ POR EDAD ☐ POR SANIDAD ☐ POR INVALIDEZ ☐ POR SUSTITUCIÓN					

DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD

1. ¿HA PADECIDO O ESTA EN TRATAMIENTO DE ALGUNA ENFERMEDAD O INCAPACIDAD RELACIONADA CON LO SIGUIENTE?

CORAZÓN	SI ☐ NO ☒	PRESIÓN ARTERIAL	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES NEUROLÓGICAS	SI ☐ NO ☒	RIÑONES	SI ☐ NO ☒
CÁNCER	SI ☐ NO ☒	DIABETES	SI ☐ NO ☒	ENFERMEDADES HEPÁTICAS	SI ☐ NO ☒	PULMONES	SI ☐ NO ☒
ENFERMEDADES PSQUIÁTRICAS	SI ☐ NO ☒	INFECCIÓN POR HIV	SI ☐ NO ☒	TRASTORNOS MENTALES	SI ☐ NO ☒		

2. ¿HA PADECIDO, PADECE O ES TRATADO ACTUALMENTE DE DEPRESIÓN, DEMENCIA O TRASTORNOS MENTALES U OTRA ENFERMEDAD DIFERENTE A LAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR? SI ☐ NO ☒

3. ¿HA TENIDO O TIENE ALGUNA PÉRDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA, HA PADECIDO ACCIDENTES QUE IMPIDAN DESEMPEÑAR LABORES PROPIAS DE SU OCUPACIÓN O SABE SI SERÁ HOSPITALIZADO O INTERVENIDO QUIRÚRGICAMENTE? SI ☐ NO ☒

4. ¿HA TENIDO O TIENE ALGÚN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO PENDIENTE? SI ☐ NO ☒

EN CASO DE HABER CONTESTADO AFIRMATIVO A ALGUNA DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES, POR FAVOR DAR DETALLES: _____

CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN

DECLARO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA ME HA INFORMADO: 1) QUE EL AVISO DE PRIVACIDAD Y EL MANUAL DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB: [HTTPS://WWW.ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO](https://www.aseguradorasolidaria.com.co); 2) QUE SON FACULTATIVAS LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS SOBRE DATOS DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y AQUELLAS QUE VERSEN SOBRE DATOS SENSIBLES Y EN CONSECUENCIA NO HE SIDO OBLIGADO A RESPONDERLAS; 3) QUE COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LAS LEYES 1286 DE 2008 Y 1581 DE 2012. EN ESPECIAL, ME ASISTE EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, REVOCAR Y SUSPENDER LAS INFORMACIONES QUE SE HAYAN RECOGIDO SOBRE MÍ.

AUTORIZO DE MANERA PREVIA, EXPRESA E INFORMADA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Y/O CUALQUIER SOCIEDAD CONTROLADA, DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE, QUE TENGAN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA O SEAN ASOCIADOS, DOMICILIADAS EN COLOMBIA Y/O EN EL EXTERIOR, TERCEROS CONTRATADOS POR ESTA O A QUIEN LA REPRESENTA, EN ADELANTE LA ASEGURADORA PARA:

- RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, TRANSFERIR, TRANSMITIR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES, FINANCIEROS Y CREDITICIOS, ASÍ COMO AQUELLA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, SIEMPRE Y CUANDO SEA PARA LA SIGUIENTE FINALIDAD: 1) DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONTRATO DE SEGURO.
- RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR LOS DATOS PERSONALES DE MIS HIJOS MENORES DE EDAD EN MI CALIDAD DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL INTERÉS PREVALENTE DEL MENOR CONFORME AL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 1377 DE 2013.
- RECOLECTAR, SOLICITAR, CONSULTAR, VERIFICAR, ALMACENAR, COMPARTIR, ENVIAR, REPORTAR, MODIFICAR, ACTUALIZAR, USAR, GRABAR Y CONSERVAR MIS DATOS PERSONALES SENSIBLES INCLUYENDO LA HISTORIA CLÍNICA Y DATOS SOBRE MI ESTADO DE SALUD, AÚN DESPUÉS DE MI FALLECIMIENTO, ENTENDIÉNDOSE LA POSIBILIDAD DE OBTENER COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 1581 DE 2012.
- TRANSMITIR Y TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A TERCEROS PAÍSES SIEMPRE QUE SE REQUIERA CUMPLIR LAS FINALIDADES DESCRITAS O SE ENCUENTRE ESTIPULADA POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 1581 DE 2012.

DECLARACIONES - FIRMA Y HUELLA

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD, DECLARO EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE

- NO POSEO PÓLIZAS DE SEGURO VIGENTES CON EXTRA PRIMAS
- NO HE SIDO RECHAZADO POR ALGUNA COMPAÑÍA ASEGURADORA EN EL MOMENTO DE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE SEGURO.
- TANTO MI PROFESIÓN U OFICIO DECLARADOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, SON LÍCITOS Y LAS EJERZO DENTRO DE LOS MARCOS LEGALES Y NO PRACTICO DEPORTES O AFICIONES QUE AFECTEN MI INTEGRIDAD. LOS DINEROS UTILIZADOS PARA PAGAR LA PRIMA DE SEGUROS NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.
- LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN ESTE DOCUMENTO SON EXACTAS, COMPLETAS Y VERDICAS EN LA FORMA QUE APARECEN DESCRITAS, POR LO TANTO, LA FALSEDAD, OMISIÓN, ERROR O RETENCIÓN EN ELLAS TENDRÁN LAS CONSECUENCIAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1088 Y 1158 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO, ES EXACTA EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE Abril DEL AÑO 2018 EN LA CIUDAD DE Valledupar

Antonio María Carrillo Beleño
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA SOLICITANTE
C.C. **12.722.913**

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES BANCASEGUROS

AMPARO BÁSICO

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., EN ADELANTE DENOMINADA “LA COMPAÑÍA”, CUBRE A LOS MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO CONTRA EL RIESGO DE MUERTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYENDO EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DÍA, HASTA POR LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA PARA ESTE AMPARO.

EXCLUSIONES

EL AMPARO BÁSICO NO CONTEMPLA EXCLUSIONES

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA – EL TOMADOR

Es la persona jurídica a cuyo nombre se expide la presente póliza para asegurar un número determinado de personas.

CLÁUSULA SEGUNDA – GRUPO ASEGURADO

Es el constituido por un conjunto de personas naturales vinculadas bajo una misma personería jurídica en virtud de una situación legal reglamentaria, o que tienen con una tercera persona (TOMADOR) relaciones estables de la misma naturaleza, cuyo vínculo no tenga relación con el único propósito de contratar el seguro de vida.

CLÁUSULA TERCERA – PAGO DE PRIMAS

El pago de la primera prima o cuota es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro.

Para el pago de las demás primas anuales o fraccionadas, “LA COMPAÑÍA” concede sin recargo de intereses un plazo de gracia de un mes a partir de la fecha de cada vencimiento. Durante dicho plazo se considerará el seguro en vigor y por consiguiente si ocurriere algún siniestro, “LA COMPAÑÍA” tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Si las primas posteriores a la primera no fueran pagadas antes de vencerse el plazo de gracia, se producirá la terminación del contrato y “LA COMPAÑÍA” quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

CLÁUSULA CUARTA – FRACCIONAMIENTO DE PRIMAS

Las primas están calculadas con forma de pago anual, pero pueden ser pagadas en fracciones semestrales, trimestrales o mensuales, mediante aplicación de recargos.

En grupo deudores las primas dependen de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, por lo tanto estas primas no están sujetas a recargo por pago fraccionado.

CLÁUSULA QUINTA – REVOCACIÓN DEL CONTRATO

Si el Tomador avisa por escrito a “LA COMPAÑÍA” para que esta póliza sea revocada, será responsable de pagar todas las primas causadas hasta la fecha de la revocación. El contrato quedará revocado en la fecha del recibo de tal comunicación por “LA COMPAÑÍA” o en la fecha especificada por el tomador, si esta es posterior a la fecha de recibido para tal terminación y el tomador será responsable de pagar a “LA COMPAÑÍA” todas las primas adeudadas en esa fecha.

“LA COMPAÑÍA” devolverá la parte proporcional de las primas pagadas y no devengadas desde la fecha de revocación. El valor de la prima devengada y de la devolución se calculará a prorrata.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIÓN INEXACTA O RETICENTE

El tomador y los asegurados individualmente considerados, están obligados a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por “LA COMPAÑÍA”.

La reticencia o la inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por “LA COMPAÑÍA”, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del presente contrato. Si la declaración no se hace con sujeción a un cuestionario determinado, la reticencia o la inexactitud produce igual efecto si el tomador ha encubierto por culpa, hechos o circunstancias que impliquen agravación objetiva del estado del riesgo.

Si la inexactitud o la reticencia provienen de error inculparable del tomador, el contrato no será nulo, pero “LA COMPAÑÍA” sólo estará obligada en caso de siniestro a pagar un porcentaje de la prestación asegurada equivalente al que la tarifa o la prima estipulada en el contrato represente respecto de la tarifa o la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

Si la reticencia o la inexactitud provienen del asegurado, se aplicará lo contenido en el artículo 1058 del código de comercio.

CLÁUSULA SÉPTIMA - IRREDUCTIBILIDAD

Transcurridos dos (2) años en vida del asegurado, desde la fecha en que se perfecciona el contrato, el valor del seguro no podrá ser reducido por causa de error en la declaración de asegurabilidad.

CLÁUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN DEL AMPARO BÁSICO

El seguro de cualquiera de las personas amparadas por la presente póliza y sus anexos, termina por las siguientes causas:

- a. Por falta de pago de prima.
- b. Cuando el tomador solicite por escrito la exclusión del seguro, excepto en el seguro de deudores.
- c. Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado.
- d. Al vencimiento de la póliza si ésta no se renueva.
- e. A la terminación o revocación del contrato por parte del tomador.
- f. En el aniversario de la póliza más próximo a la fecha en que el asegurado cumpla la edad definida en las condiciones generales y particulares de la póliza.
- g. Por la extinción total de la obligación en el caso de seguros de deudores.
- h. Al momento en que a un asegurado se le indemnice los porcentajes de la suma asegurada contemplados en el anexo de Incapacidad Total y Permanente, desmembración o inutilización, si han sido contratados por el tomador.
- i. En el momento de disolución del grupo asegurado.

Se entenderá disuelto, cuando el grupo quede integrado por un número inferior a 10 asegurados durante la vigencia de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA – RENOVACIÓN

La presente póliza es renovable a voluntad de las partes contratantes.

Si las partes, con anticipación no menor de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestare lo contrario, el contrato se entenderá renovado automáticamente por un período igual al pactado, sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula quinta de la presente póliza.

CLÁUSULA DÉCIMA- CONVERTIBILIDAD

Los asegurados que se separen del grupo tendrán derecho a asegurarse sin nuevos requisitos médicos o de asegurabilidad, hasta por una suma igual a la que tengan bajo esta póliza, pero sin beneficios adicionales, en cualquiera de los planes de seguro individual de los que emite “LA COMPAÑÍA”, con excepción de los planes

temporales o crecientes, siempre y cuando lo solicite dentro de un mes contado a partir de su retiro del grupo asegurado. El seguro individual se emitirá de acuerdo con las condiciones del respectivo plan y conforme a la tarifa aplicable a la edad alcanzada por el asegurado y su ocupación en la fecha de solicitud. En caso de haberse aceptado bajo la póliza riesgos subnormales, se expedirán los certificados individuales con la clasificación impuesta bajo la póliza de grupo y la extra-prima que corresponda.

Si el asegurado fallece dentro del plazo para solicitar la póliza de vida individual, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, sin que ella se hubiere expedido (medie solicitud o pago de prima) sus beneficiarios tendrán derecho a la prestación aseguradora bajo la póliza respectiva.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA- INEXACTITUD DE LA DECLARACIÓN DE LA EDAD

Si respecto a la edad del asegurado se comprobare inexactitud en la declaración de asegurabilidad, se aplicarán las siguientes normas:

- a. Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados de la tarifa de “LA COMPAÑÍA”, el contrato quedará sujeto a la sanción prevista en el artículo 1058 del Código de Comercio.
- b. Si es mayor que la declarada, el seguro se reducirá en la proporción necesaria para que su valor guarde relación matemática con la prima anual percibida por “LA COMPAÑÍA”.
- c. Si es menor, el valor del seguro se aumentará en la misma proporción establecida en el literal b.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO

“LA COMPAÑÍA” o el Tomador cuando sea autorizado, expedirá para cada asegurado un certificado individual con aplicación a esta póliza. En caso de cambio de beneficiarios o de valor asegurado, se expedirá un nuevo certificado que reemplazara al anterior.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA- DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS

El beneficiario puede ser a título oneroso y debe nombrarse expresamente al suscribirse el seguro.

Cuando el beneficiario sea título gratuito, el asegurado lo podrá cambiar en cualquier momento, pero tal cambio sólo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación escrita a “LA COMPAÑÍA”.

Cuando no se designen los beneficiarios o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, tendrán la calidad de tales el cónyuge del asegurado en la mitad del seguro, y los herederos

legales de esté en la otra mitad. Igual solución se les dará si la designación del beneficiario ha sido a título gratuito y ocurre uno de los eventos siguientes: Si el asegurado y el beneficiario mueren simultáneamente o se ignora cuál de los dos ha muerto primero y si la designación ha sido a título oneroso y ocurre cualquiera de los dos últimos eventos mencionados, el seguro será provecho únicamente de los herederos del beneficiario.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN

El asegurado o el beneficiario según el caso, quedará privado de todo derecho procedente de la presente póliza, cuando la reclamación presentada fuere de cualquier manera fraudulenta, o si en apoyo de ella se hicieran otros medios o documentos engañosos o dolosos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA – AVISO DE SINIESTRO

En caso de siniestro de cualquiera de los asegurados, el tomador o beneficiario deberá dar aviso a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 60 días comunes siguientes a aquel en que haya conocido o debido conocer su ocurrencia.

El asegurado, tomador o beneficiario podrá reportar en línea el siniestro mediante:

Correo electrónico: siniestros.co@bbva.com
Línea nacional: 018000934020
Línea en Bogotá: 3078080

Si el siniestro se reporta por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad, el asunto del correo se debe identificar como: Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.

En este correo se debe hacer una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, la fecha y lugar de ocurrencia.

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, el asegurado, tomador o beneficiario deberá brindar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo presentado:

Hipotecario:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.

ITP: Dictamen de calificación.

ITT: Copia de cada una de las incapacidades temporales superiores a 15 días

Leasing Habitacional:

VIDA: Carta de reclamación formal o correo de aviso de siniestro, Registro civil de defunción, Epicrisis sobre la causa de fallecimiento.

ITP: Dictamen de calificación.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA– PAGO DE INDEMNIZACIONES

“LA COMPAÑÍA” pagará el valor del seguro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o el beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante “LA COMPAÑÍA”. Vencido este plazo, “LA COMPAÑÍA” reconocerá y pagará al asegurado o beneficiario además del valor a indemnizar, lo estipulado en el artículo 1080 del código de comercio.

Para el pago de la indemnización, el tomador o beneficiarios, entregarán a “LA COMPAÑÍA” las pruebas legales necesarias y cualquier otro documento indispensable que “LA COMPAÑÍA” esté en derecho de exigir para acreditar la ocurrencia del siniestro.

El tomador o el beneficiario, a petición de “LA COMPAÑÍA”, deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle la investigación del siniestro. En caso de incumplimiento de esta obligación, “LA COMPAÑÍA” podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento.

“LA COMPAÑÍA” pagará por conducto del tomador a los beneficiarios, o directamente a estos la indemnización a que está obligada por la presente póliza y sus anexos, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA– DERECHOS DE INSPECCIÓN

“LA COMPAÑÍA” se reserva el derecho de inspeccionar los libros y documentos del tomador que se refieran al manejo de esta póliza.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA– ADHESIÓN

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobados y que representen un beneficio a favor del asegurado, estas modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que el cambio no implique un aumento a la prima originalmente pactada.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA-
NOTIFICACIONES**

Para cualquier notificación que deban hacerse las partes para la ejecución de las estipulaciones anteriores, deberá consignarse por escrito (cuando la ley así lo exija) y será prueba suficiente de la notificación, la constancia del envío del aviso por correo recomendado o certificado dirigido a la última dirección registrada por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas de las parte de la presente póliza, se regirá de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA-
DISPOSICIONES LEGALES**

Para los demás efectos contemplados en este contrato, la presente póliza se regirá por lo estipulado en el Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA-
OBLIGACIONES DEL TOMADOR /
ASEGURADO**

Con fundamento en normas legales el tomador o asegurado de la póliza mantendrá vigente la información que exige la Compañía como requisito para la vinculación de clientes según los formularios propuestos y, para efecto, la actualizará al momento de renovación o por lo menos anualmente. Cuando se trate de un beneficiario diferente al asegurado que reciba la indemnización del seguro, deberá suministrar la información como requisito previo para el respectivo pago.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA-
DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales para los efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá, D.C. en la República de Colombia.

ANEXO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

Por convenio entre LA COMPAÑÍA y el tomador, el presente anexo hace parte de la póliza de vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

1. AMPAROS

1.1 INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE

SI DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA A LA CUAL ACCEDE Y ANTES DE CUMPLIR EL ASEGURADO LA EDAD DEFINIDA EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SI COMO ASEGURADO SUFRE UNA INCAPACIDAD QUE IMPIDA DE EN FORMA TOTAL Y PERMANENTE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD U OCUPACIÓN SIEMPRE QUE NO HAYA SIDO PROVOCADA POR EL ASEGURADO LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL 100% DEL VALOR ASEGURADO.

SÓLO SE CONSIDERARÁ COMO INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO, CON INDEPENDENCIA DE SI PERTENECE O NO A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, CUANDO EXISTA UNA CALIFICACIÓN DE PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL, EN FIRME, REALIZADA POR LA EPS, LA ARL O LA AFP A LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO O POR LA JUNTA REGIONAL O NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, SIEMPRE QUE LA MISMA ARROJE UNA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL IGUAL O SUPERIOR AL 50%.

LA FECHA DEL SINIESTRO SERÁ LA FECHA DE EMISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE CALIFICACIÓN.

2. CONVERTIBILIDAD

El derecho de conversión previsto en la póliza no es aplicable a este anexo.

ANEXO PARA PÓLIZA DE DEUDORES

Por convenio entre “LA COMPAÑÍA” y el tomador, el presente anexo hace parte de la Póliza de Vida grupo arriba indicada y queda sujeto a sus estipulaciones y excepciones, lo mismo que a las siguientes condiciones:

AMPARO

AMPARA CONTRA EL RIESGO DE MUERTE A LOS DEUDORES DEL TOMADOR DE LA PRESENTE PÓLIZA

CAUSALES DE TERMINACIÓN

- A. Por extinción total de la obligación
- B. Por muerte o incapacidad total y permanente (si se ha contratado este amparo) del deudor.

CONDICIONES PARTICULARES

1. La edad mínima de ingreso a la póliza es de 18 años.
2. Para los efectos del presente anexo, la iniciación del seguro para cada uno de los asegurados individualmente considerados amparados por la presente póliza, queda condicionada a la entrega real del dinero, por lo tanto la cobertura individual se inicia en la fecha del desembolso del mismo.
3. Se considera como tomador al acreedor, quien tendrá carácter de beneficiario a título oneroso hasta por el saldo insoluto de la deuda. Entendiéndose por saldo insoluto el capital no pagado, más los intereses corrientes calculados hasta la fecha del fallecimiento del deudor. En el evento de existir mora en las obligaciones se comprenderán, además, los intereses moratorios y

las primas del seguro de vida grupo deudores no pagadas por el deudor.

4. Cuando el valor de la deuda a la cual se vincula el seguro, se expresa en Unidades de Valor Real UVR, adeudadas será calculada con base en la cantidad de Unidades de Valor Real UVR adeudadas en la fecha del fallecimiento, liquidada a la cotización del día en que se efectúe el pago del siniestro o en la fecha en la cual “LA COMPAÑÍA” informe por escrito al tomador su aceptación de la declaratoria de Incapacidad Total y Permanente del deudor según el caso y si ha contratado este amparo.
5. La vigencia de la póliza depende de la periodicidad pactada para la amortización de la deuda, motivo por el cual no supone recargo en la prima correspondiente.

CLÁUSULA PARTICULAR PARA TODOS LOS AMPAROS – EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

Aplica para el amparo básico:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 74 años más 364 días.
- Permanencia: Hasta el fin del crédito.

Aplica para el anexo de incapacidad total y permanente:

- Edad mínima de ingreso: 18 años
- Edad máxima de ingreso: 69 años más 364 días.
- Permanencia: 71 años más 364 días.

BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Nit. 800.240.882 - 0

CERTIFICA:

Que: El Señor **ANTONIO CARRILLO BELEÑO (Q.E.P.D)**, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. **12.722.913**, adquirió la obligación No. **0013-0974-91-9600018210** con el Banco BBVA Colombia, la cual se encuentra asegurada bajo la Póliza de Seguro **Vida Deudor Premium No. 02 121 0000012746**, certificado No. **0013-0974-98-4000056772**, con una periodicidad de pago mensual vencido y bajo las siguientes coberturas:

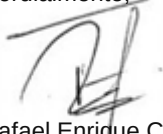
AMPARO	*VR. ASEGURADO
Vida (Muerte por cualquier causa)	\$87.121.0241.60
Incapacidad total y permanente	\$87.121.0241.60

*Se aclara que el valor asegurado certificado en el presente documento, es el valor actual vigente a la fecha de expedición del documento y el mismo varía mes a mes, de acuerdo al valor adeudado. La última prima cobrada fue por \$59,000, correspondiente al periodo del 27/12/2021 al 26/01/2022.

El beneficiario oneroso de la póliza es BBVA Colombia, 100%. La póliza fue formalizada el 27 de abril del año 2018, actualmente se encuentra vigente.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



Rafael Enrique Cabrera Guzmán
Gerencia Canales y Servicio
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Elaboró: LG

Se adjunta copia del Clausulado con condiciones generales de la póliza.

-Artículo 1068 del Código de Comercio. -Terminación Automática del contrato de Seguros "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por la ocasión de la expedición de contrato".

"En nombre de BBVA SEGUROS reiteramos nuestro interés en servirle cada día mejor, por lo cual quedamos atentos a atender sus solicitudes y a resolver sus inquietudes a través de nuestra línea de servicio al Cliente en Bogotá al 307 8080 y a nivel nacional al 01 800 09 34020. También podrá acudir a nuestro Defensor del Consumidor Financiero, cuya función es la de ser vocero de los clientes o usuarios ante BBVA SEGUROS, así como conocer y resolver de manera objetiva y gratuita las quejas relativas a la prestación del servicio. Para este efecto debe enviar una solicitud escrita al Dr. Guillermo Dajud Fernández, Defensor del Consumidor Financiero principal, o a su suplente, Dr. Ángela Lucía Bibiana Gómez de lunes a viernes a la Carrera 9 No. 72-21 Piso 2º, en Bogotá, D.C.; teléfono 343 8385, fax 343 8387, por correo electrónico al e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co o directamente en cualquiera de las oficinas de BBVA SEGUROS. Dicha solicitud debe contener los nombres y apellidos completos del reclamante, su documento de identidad, domicilio y dirección o e-mail para recepción de la correspondencia, número de teléfono y/o fax, y una descripción de los hechos y derechos que se consideren vulnerados."

Bogotá D.C., 18 de Junio de 2021

Señores
BBVA COLOMBIA S.A.
Gerente Sucursal Centro Comercial Diverplaza
Centro Comercial Diverplaza

Referencia	TOMADOR	BBVA COLOMBIA S.A.
	ASEGURADO	ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
	CÉDULA	12722913
	PÓLIZA	VGDB-255
	RECLAMO	VGDB-21628
	OBLIGACIÓN	00130974009600018210

Respetados señores,

En atención a su comunicación referente a la reclamación del seguro de Vida, afectando el amparo de vida, hecho ocurrido el 28 de mayo de 2021, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De acuerdo con la historia clínica de Foscal de fecha 10 de enero de 2017, el señor ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO contaba con diagnósticos de diabetes mellitus e hipertensión arterial. Estos antecedentes son hechos relevantes que no fueron declarados por lo que motivan la objeción al pago del respectivo seguro.

En efecto, en la declaración de asegurabilidad que se diligencia para tomar el seguro de vida, el asegurado debe declarar el conocimiento o la existencia de enfermedades o patologías que haya padecido o padezca, pero en este caso no se declaró la enfermedad arriba indicada y, que de haberse reportado seguramente no se hubiese aceptado la expedición del seguro o hubiese quedado aplazada y supeditado a los resultados de los exámenes que la Compañía hubiese realizado, pero como declaró no padecer de ninguna afección o dolencia, se expidió la póliza como un riesgo normal.

Ahora bien, la aseguradora en virtud del principio de la buena fe que gobierna el contrato de seguro, no presume que el asegurado este faltando a la verdad o tratando de engañar cuando diligencia el cuestionario, sino que se confía en que las respuestas consignadas en el mismo, son del todo ciertas. Si posteriormente se determina que el asegurado conociendo un hecho importante relativo a su salud, no declara, se configura la reticencia, que da lugar la objeción del pago del seguro.



Seguros

De otra parte, es importante resaltar la obligación que le asistía al asegurado de haber declarado fehacientemente sus antecedentes médicos relevantes, de acuerdo como lo estipula el artículo 1058 del Código de Comercio.

El artículo 1058 del Código de Comercio establece que el tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos o circunstancias que determinan el estado del riesgo, según el cuestionario que le sea propuesto por el asegurador. La reticencia o inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidos por el asegurador, lo hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, producen la nulidad relativa del seguro.

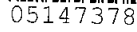
Adicionalmente, el Artículo 1158 del código de comercio estipula:

“Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el Artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción dé lugar”

Teniendo en cuenta que el asegurado citado en referencia, al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad del seguro de Vida Deudores, omitió declarar dichos hechos relevantes, obligado a hacerlo en virtud del mencionado artículo; BBVA SEGUROS DE VIDA DE COLOMBIA S.A., dentro del término legal, se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Cordialmente,

Apoderado General
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA.



Toma de Muestra: 2018-11-10 07:58:21

Elia Gonzalez Villarea
Microbióloga RP: 6201

CLINICA

ARENAS



05072048

Formato 1 Página 1 de 1

136

Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05072048
Edad/Sexo : 61 / M
Fecha Ingreso : 2017-09-19 08:14:25
Fecha Impresión : 2017-09-21 10:15:23.
Toma de Muestra : 2017-09-19 08:29:32

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

QUIMICA

HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C

Técnica: Enzimática

Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: **5.8** %

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA:

Nivel No Diabético : ≤ 5.6 %

Nivel pre Diabético : 5.7- 6.4 %

Nivel Diabético : ≥ 6.5 %

Según American Diabetes Association (ADA)2010

Validado por:
Carmen Arzuaga Zuleta
Bacteriólogo RP: 2951



05081995

Formato 1 Página 1 de 1

135

Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05081995
Edad/Sexo : 61 / M
Fecha Ingreso : 2017-11-17 08:08:35
Fecha Impresión : 2017-11-18 11:27:54.
Toma de Muestra : 2017-11-17 08:23:42

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

HEMATOLOGIA

HEMATOCRITO

Técnica: Microcentrifugación

Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....:

42.7

%

Hombres: 39 - 54 %

Mujeres : 33 - 48 %

HEMOGLOBINA

Técnica: Cianohemoglobinina

Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....:

14.3

gr/dL

Hombres: 13 - 18 gr/dL

Mujeres : 11 - 16 gr/dL

Validado por:

JUAN CARLOS ALMENAREZ GOMEZ
MICROBIOLOGO

ORINAS

PARCIAL DE ORINA

Técnica: Microscopía-Análisis Químico

Tipo de Muestra: Orina

EXAMEN FISICO

COLOR

ASPECTO.....

AMARILLO

LIGERAMENTE TURBIO

EXAMEN QUIMICO

DENSIDAD.....:

pH.....:

LEUCOCITOS (ul).....:

PROTEINAS (mg/dl).....:

GLUCOSA (mg/dl).....:

C. CETONICOS (mg/dl).....:

UROBILINOGENO(mg/dl).....:

BILIRRUBINA.....:

HEMOGLOBINA.....:

NITRITOS.....:

1.030

6.0

NEGATIVO

NEGATIVO

NEGATIVO

NEGATIVO

NORMAL

NEGATIVO

NEGATIVO

NEGATIVO

EXAMEN MICROSCOPICO

CELULAS EPITELIALES

LEUCOCITOS

BACTERIAS.....:

0-2

0-2

ESCASAS

x Campo AP

x Campo AP

Validado por:

Leandro Narvaez
Microbiologo RP: 10652

QUIMICA



Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05081995
Edad/Sexo : 61 / M
Fecha Ingreso : 2017-11-17 08:08:35
Fecha Impresión : 2017-11-18 11:27:54.
Toma de Muestra : 2017-11-17 08:23:42

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

QUIMICA

COLESTEROL TOTAL

Método: Espectofotometria/ Enzimático de Punto Final (Colesterol Oxidasa)

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....

234
200

mg/dL

Adultos Hasta 200 mg/dl

Niños Hasta 170 mg/dl

OBSERVACIONES:

Se sugiere realizar un control

COLESTEROL ALTA DENSIDAD (HDL)

Método: Espectofotometria/ Colorimetrico HDL Directo

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....

39.1
40

mg/dL

40

-

60 mg/dL

TRIGLICERIDOS

Método: Espectofotometria/Colorimetrico(GPO-PAP)

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....

118

mg/dl

Adultos : 0-150 mg/dL

Niños de 14 a 18 años : < 150 mg/dL

Menores de 14 años : < 125 mg/dL

GLICEMIA

Método: Espectofotometria/Colorimetrico Glucosa Oxidasa (GOD-PAP)

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....

82

mg/dL

60

-

100 mg/dL

CREATININA EN SANGRE

Método: Espectofotometria/Colorimetrico(Picrato alcalino sin desproteinización)

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....

1.13

mg/dL

Hombres : 0.7 - 1.2 mg/dL

Mujeres : 0.5 - 1.1 mg/dL

Adolescentes: 0.5 - 0.9 mg/dL

Niños : 0.3 - 0.7 mg/dL

Neonato : 0.3 - 0.9 mg/dL



05081995

Formato 1 Página 3 de 3

133

Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05081995
Edad/Sexo : 61 / M
Fecha Ingreso : 2017-11-17 08:08:35
Fecha Impresión : 2017-11-18 11:27:54.
Toma de Muestra : 2017-11-17 08:23:42

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

QUIMICA

POTASIO EN SANGRE

Técnica: Ion Selectivo Directo

Tipo de Muestra: Suero

RESULTADO.....:

4.15

mmol/L

3.5

-

5.1 mmol/L

Validado por:

Pierina Martínez Cuadrado
BACTERIOLOGA RP. 4659



130

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)
Nit: 00000800050068
ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad: **0000038422**

Fecha: **22/08/2017**

HACE CONSTAR QUE:

Departamento IPS: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
El Señor (A): **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** Sexo: **Masculino**
Identificado (A) con: **CC No. 12722913** Edad: **60 Años**
Departamento: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
Institución Educativa: **120001000603 IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ**
X
Ciudad o Municipio: **VALLEDUPAR** Departamento IPS: **CESAR**
Area de especialidad: **X** Jornada: **Mañana**
Dias de Incapacidad: **TREINTA DIAS** (30) dias
Prorroga: **SI** Periodo Compredido Desde **19/08/2017**
Diagnóstico: **R490** Hasta **17/09/2017**
Cita de Control Medico: **SI** Causa: **Enfermedad Profesional**

Observaciones: PENDIENTE TRAMITE ADMINISTRATIVO PENSIONAL - PRIMERA INCAPACIDAD ADMINISTRATIVA

Atentamente,

Firma: _____

Médico: **ARAUJO ARRIETA JACKLIN**

Registro Médico: **7332**

Identificación: **36724057**


Firma: _____

Transcriptor: **160**



05052492

Formato 1 Página 1 de 1

131

Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : CARLOS ANDRES RODRIGUEZ
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05052492
Edad/Sexo : 60 / M
Fecha Ingreso : 2017-05-19 07:32:02
Fecha Impresión : 2017-05-20 09:39:16
Toma de Muestra : 2017-05-19 07:47:09

ANALISIS

RESULTADOS

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA

QUIMICA

HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C

Técnica: Enzimática

Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 5.6 %

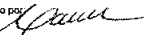
INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA:

Nivel No Diabético : ≤ 5.6 %

Nivel pre Diabético : 5.7- 6.4 %

Nivel Diabético : ≥ 6.5 %

Según American Diabetes Association (ADA)2010

Validado por 
Carmen Arzuaga Zuleta
Bacterióloga RP. 2961



Fundación
Médico
Preventiva
para el bienestar social
I.P.S.

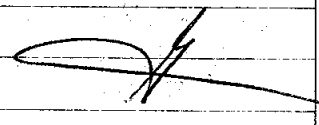
EVOLUCIÓN MÉDICA

130

A. IDENTIFICACIÓN

Camilo	Beleno Antonio	No. HISTORIA CLINICA
1er. APELLIDO	2do. APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES

B. EVALUACIÓN U ORDENES

DÍA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACIÓN Y ORDENES (Firma y código del responsable)
8	6	17		D.R.L. Paciente defonora a pesar de haberse realizado terapia del voz Videoestroboscopia 1- Surcos vocales atrofia del pliegue vocal derecho - enfante Mediana labial El pte ceevita no afosa de la dos por tiempo indefinido por presentar defente de cuerda vocal Pronóstico reservado si continua laborando hay que evitar el aumento del defente. 

129

INFORME DE PROCEDIMIENTOS

Datos Básicos del Paciente :

Nombre Completo : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA		
Documento : Cedula de Ciudadania	No. Identificacion : 12722913	Edad : 60 Años
Profesión : DOCENTE Y PROFESORES	Numero Carnet :	
Afiliado a : FUNDACION MEDICO PREVENTIVA	Tipo de Sangre : A POSITIVO	Sexo: Masculino
Email :	Telefono1 :	Celular : 3185722440

Doctor Programado: ANDRES MONTOYA FUENTES

Fecha: 16/05/2017

Nombre del Procedimiento:

ESTROBOSCOPIA LARINGEA

Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Procedimiento: LARINGOESTROBOSCOPIA

PROCEDIMIENTO: BAJO ANESTESIA TOPICA CON XYLOCAINA SE REALIZA LARINGOESTROBOSCOPIA CON LUZ ESTROBOSCOPICA ECLERIS CON LENTES DE 70 Y 90 GRADOS.

HALLAZGOS

FRECUENCIA: 135 HTZ

TIEMPO DE FONACION MAXIMA: 20 SEGUNDOS

CALIDAD VOCAL: DISFONICA

REGION INTERARITENOIDEA: MUCOSA SANA

NIVEL VERTICAL: PLANO GLOTICO

BORDES DE PLIEGUES VOCALES: IRREGULARES CON SULCUS VOCALIS, DESGASTE

IMPORTANTE DE PLIEGUES VOCALES

CIERRE GLOTICO: INCOMPLETO

PATRON VIBRATORIO: SIMETRICO

PERIODICIDAD: PRESENTE

AMPLITUD: REDUCIDA

ONDA MUCOSA: SIMETRICO

MOVILIDAD DE ARITENOIDES: SIMETRICA

ABDUCCION DE PLIEGUES VOCALES: PRESENTE

ABDUCCION DE PLIEGUES VOCALES: PRESENTE

HIPERFUNCION: GRADO I

OBSERVACIONES: MUCOSA GLOTICA SANA, MODERADA CANTIDAD DE MOCO, ATROFIA DE

PLIEGUE VOCAL DERECHA

DIAGNOSTICO:

-SULCUS VOCALIS

-ATROFIA DE PLIEGUE VOCAL DERECHO

PLAN:

-TERAPIA DE VOZ E HIGIENE VOCAL

SE DOCUMENTA EXAMEN EN DVD

Dx. MinSalud : OTRAS ALTERACIONES DE LA VOZ Y LAS NO ESPECIFICADAS

Dx. Relacionado:: OTRAS ALTERACIONES DE LA VOZ Y LAS NO ESPECIFICADAS

Dr. Andrés Montoya F.
Otorrinolaringólogo
Universidad Javeriana
R.M. 25180-01



FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)
Nit: 000000800050068
ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA
FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES
DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

128

Incapacidad: 0000037392

HACE CONSTAR QUE:

Fecha: 17/05/2017

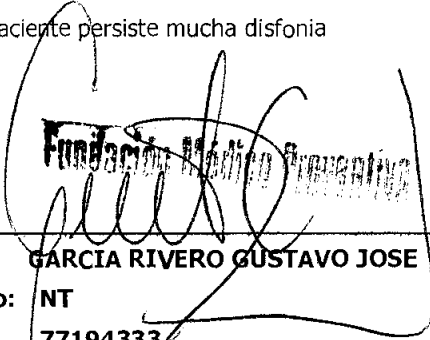
Departamento IPS: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
El Señor (A): **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** Sexo: **Masculino**
Identificado (A) con: **CC No. 12722913** Edad: **60 Años**
Departamento: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
Institución Educativa: **120001000603 IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ**
Ciudad o Municipio: **VALLEDUPAR** Departamento IPS: **CESAR**
Area de especialidad: **PRIMARIA** Jornada: **Mañana**
Dias de Incapacidad: **TREINTA DIAS** (30) días
Prorroga: **SI** Periodo Compredido Desde **18/05/2017**
Diagnóstico: **R490** Hasta **16/06/2017**

Cita de Control Medico: **SI**

Causa: **Enfermedad Profesional**

Observaciones: paciente persiste mucha disfonia

Atentamente,

Firma: 
Médico: **GARCIA RIVERO GUSTAVO JOSE**

Registro Médico: **NT**

Identificación: **77194333**

 12722913

Firma: _____
Transcriptor: **GUSTAVO GARCIA**

Dra. Edinvis Torralvo de Roca
OTORRINOLARINGÓLOGA - ALERGIA RESPIRATORIA
C.C. No. 25.956.335 de Loria
Calle 16 No. 15-71 Centro Médico Piñeros Of. 201 Tel.: 5744752
Valledupar-Cesar

126

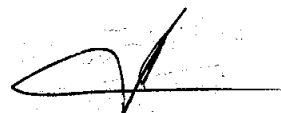
2-2-17

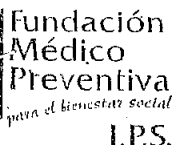
Antonio Camillo B.

- Videovestibulocopia.

-
-

2/2





NS

1er. APELLIDO		2do. APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES		No. HISTORIA CLINICA	
Carillo		Beloso		Antonio		72722973	

DÍA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACIÓN Y ORDENES (Firma y código del responsable)
2	II	17		OTC. Paciente deficiente a pesar de haber estado en vacaciones, fue auxiliado en la clase sin embargo está deficiente fue Dx de 1- Laringitis crónica 2- RLF Hfo. Videoestroboscopia. Alexy que definitiva Dx. Aumento volumen de aereos vocales en movimiento Terapia del lenguaje #40 Incapacidad labial 30 días Meluna labial para emitir incapacidades durante la terapia



05040071

Formato 1 Página 1 de 1

123

Nombre : CARRILLO BELEÑO ANTONIO MARIA
Documento : 12722913
Medico : RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES
Entidad : FUND.MED.PREVENTIVA MAGISTERIO ESPECIALIZADO

Codigo Paciente : 05040071
Edad/Sexo : 60 / M
Fecha Ingreso : 2017-02-14 07:15:39
Fecha Impresión : 2017-02-15 16:01:26.
Toma de Muestra : 2017-02-14 07:30:46

ANALISIS**RESULTADOS****INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA****QUIMICA**

HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C

Técnica: Enzimática

Tipo de Muestra: Sangre Total con EDTA

RESULTADO.....: 6.0 %

INTERVALO BIOLÓGICO DE REFERENCIA:

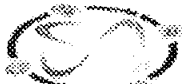
Nivel No Diabético : <=5.6 %

Nivel pre Diabético : 5.7- 6.4 %

Nivel Diabético : >=6.5 %

Según American Diabetes Association (ADA)2010

Validado por: 
Carmen Arzuaga Zuleta
Bacterióloga RP: 2951



U.T. ORIENTE REGION 8

FUNDACION MEDICO PREVENTIVA (EMPRESA 22)

Nit: 00000800050068

ENTIDAD MEDICO CONTRATISTA FORMATO DE CERTIFICADO DE INCAPACIDADES DOCENTES AFILIADOS AL FONDO DEL MAGISTERIO

Incapacidad: 0000035834

HACE CONSTAR QUE:

Fecha: 02/02/2017

Departamento IPS: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
El Señor (A): **ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO** Sexo: **Masculino**
Identificado (A) con: **CC No. 12722913** Edad: **60 Años**
Departamento: **CESAR** Ciudad/Municipio: **VALLEDUPAR**
Institución Educativa: **120001000603 IE ENRIQUE PUPO MARTINEZ**
*
Ciudad o Municipio: **VALLEDUPAR** Departamento IPS: **CESAR**
Área de especialidad: * Jornada: **Mañana**
Días de Incapacidad: **TREINTA DIAS** (30) días
Prorroga: **NO** Periodo Compredido Desde **02/02/2017**
Diagnóstico: **R490** Hasta **03/03/2017**
Cita de Control Medico: **SI** Causa: **Enfermedad Profesional**

Observaciones:*

Atentamente,

Firma: _____

Médico: **TORRALVO DE ROCA EDUVILIS**

Registro Médico: **1441**

Identificación: **25956335**

Firma: _____

Transcriptor: **162**

122

Dra. Edurigis Torralvo de Roca

OTORRINOLARINGÓLOGA - ALERGIA RESPIRATORIA

C.C. No. 25.956.335 de Loria

Calle 16 No. 15-71 Centro Médico Piñeros Of. 201 Tel.: 5744752

Valledupar-Cesar

Fecha:

2-2-17.

Paciente:

Antonio Camillo B.

cc # 12.722.913

R/.

Incapacidad laboral por fiebre (30) días
a partir de la fecha.

Dra. Torralvo.

Presente esta fórmula en la próxima consulta

121



720

1er. APELLIDO		2do. APELLIDO O DE CASADA		NOMBRES		No. HISTORIA CLINICA	
Carillo		Beleno		Antonio		72722 973	

DÍA	MES	AÑO	HORA	PRESENTACIÓN Y ORDENES (Firma y código del responsable)
27	II	17		ORC. Paciente difonico a pesar de haber estado en vacaciones, fue auxiliado en la clase sin embargo está difonico fue Dx de 1- Laringitis crónica 2- RLF Hoy videoestroboscopia. Ahora que definitivo Dx. Aumentó volumen de acentos vocales en movimiento Terapia del lenguaje #40 Incapacidad labial 30 días Atención labial para emitir incapacidades durante la terapia

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 10 Fecha: 18/12/2018 07:19:24 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CFESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascu Origen de la consulta: PyP lar
Acompañante
Grupo Poblacional: Vacio Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono :
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha ingreso al Programa: Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐

Ocupacion: 551 USUARIO COT. SUSTITUTO PENSIONAL
Motivo de consulta

CONTROL DE DIABETES, HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA

Enfermedad actual

MASCULINO DE 62 AÑOS DE EDAD CON DIAGNOSTICO DE DIABETES, HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA QUE ASISTE A CONTROL DE SINDROME METABOLICO, MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, NIEGA SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR Y HOSPITALIZACION RECIENTE, DIETA SUGERIDA CASI SIEMPRE, ACTIVIDAD FISICA SUSPENDIDA ACUSA ESPOLON, USO DEL MEDICAMENTO INDICADO BIEN TOLERADO

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	Nombre:	Resultados
Fecha:		

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☐
DM1	☐
DM2	☐
Dislipidemia	☐
ERC	☐
ICC	☐
Enfermedad Coronaria	☐
Arritmias Cardiacas	☐
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirurgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacologicos	☐
Traumaticos	☐

ECV	☐
Hospitalizacion Previa	☐
EPOC	☐
Hipotiroidismo	☐
Psiquiatrico	☐
EAP	☐
Enf. Vascular Periférica	☐
Neurológicos	☐

Cáncer	☐
Reumatológicos	☐
Anticoagulados	☐
Hipertiroidismo	☐
Obesidad Mórbida	☐
Autoinmunes	☐
Congénitas	☐

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 10 Fecha: 18/12/2018 07:19:24 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLENTUPAR (CESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino Espermaquia
Femenino
G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0
Menarquia Gestante ☐ EUP
Ciclos X Regulares ☐ EUP
Planifica ☐ Metodo Otros
Ultima Mamografia ☐ Fecha mamografia Resultados Mamografia
Biopsia ☐ Resultados Biopsia Resultado Examen de Seno
Ultimo Examen de Seno Resultados Citologia
Citologia Fecha citologia Resultados Citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 120 / 80 FC 80 FR 20 Temperatura 37.0
Peso 70.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.51 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 Gl 0 / 0
Resultado
Circunferencia 94.0 Estadio Renal .0 Glucometria .0
cintura
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Trigliceridos .0
con Tto
Buenas Condiciones en General ☒ BUEN ESTADO GENERAL APARENTE
Conciente ☒
Orientado ☒
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☐
Cardiopulmonar ☐
Abdomen ☐
Neurológico ☐
Piel y Faneras ☐
Extremidades ☐
Osteomuscular ☐
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos periferos ☐
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☐
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo
☐	E782 - HIPERLIPIDEMIA MIXTA	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional TANIA NUÑEZ RUIZ
Análisis Médico ☒ PACIENTE CON DIABETES TIPO 2, NORMOTENSO CON DISLIPIDEMIA, ADHERENTE AL TRATAMIENTO
Análisis Enfermera ☐

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:45

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 10 Fecha: 18/12/2018 07:19:24 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CFECAR)
Análisis Nutricionista: ☐
Análisis Trabajo Social: ☐

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. NoAplica
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del dialogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si
Para Programa Dislipidemia
Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. Si
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. Si
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso) Si
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. Si
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. Si
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. Si
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. Si
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. Si
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica

SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA.

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. NoAplica
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. NoAplica
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. NoAplica
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. NoAplica
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. NoAplica
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. NoAplica

Otras Recomendaciones

SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE BAJAR DE PERÍMETRO ABDOMINAL HASTA 80 CMS AL PASAR ESTE LIMITE SE CONVIERTE EN UN FACTOR DE RIESGO IMPORTANTE PARA PADECER ENFERMEDADES CORONARIAS, HIPERLIPIDEMIAS, DIABETES, INFARTO AGUDO .IMPORTANCIA DE ASISTIR A LOS CONTROLES MENSUALES. SE ENTREGA FORMULA MEDICA CON INDICACIONES CITA EN UN MES.

Acompañante: Telefono Control Control 1 Mes
Interconsulta: Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento	Especialidad	Cantidad
---------------	--------------	----------

ORDEN DE MEDICAMENTOS

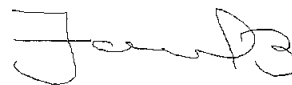
MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Via de Administración	Posología
-----------------	----------	-----------------------	-----------

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 10 Fecha: 18/12/2018 07:19:24 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CFESAR)



Profesional: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA
T.P.: 875

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 9 Fecha: 19/11/2018 07:26:13 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERPAR (CFESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascular Origen de la consulta: PyP
Acompañante:
Grupo Poblacional: Vacío Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono:
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupación: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

CONTROL MEDICO / REVISION DE LAB

Enfermedad actual

MASCULINO DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2 + HTA, ADHERENTE A PROGRAMA, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1, VALORADO EL 19/10/2018 EN CONTROL MEDICO DONDE SE INDICO LABORATORIOS QUE SE REVISAN DEL 10/11/2018 HBA1C 5.9%

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	Refiere DOLOR EN TALONES AL INICIAR LA MARCHA
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	Nombre:	Resultados
-------------	---------	------------

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☐
DM1	☐
DM2	☐
Dislipidemia	☐
ERC	☐
ICC	☐
Enfermedad Coronaria	☐
Arritmias Cardíacas	☐
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☐
Traumáticos	☐

ECV	☐
Hospitalización Previa	☐
EPOC	☐
Hipotiroidismo	☐
Psiquiátrico	☐
EAP	☐
Enf. Vascular Periférica	☐
Neurológicos	☐

Cáncer	☐
Reumatólogicos	☐
Anticoagulados	☐
Hipertiroidismo	☐
Obesidad Mórbida	☐
Autoinmunes	☐
Congénitas	☐

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 9 Fecha: 19/11/2018 07:26:13 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLEDELPIAR (CESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino Espermaquia
Femenino
G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0
Menarquia Gestante ☐ FUR FPP
Ciclos X Regulares ☐
Planifica ☐ Metodo Otros
Ultima Mamografia ☐ Fecha mamografia Resultados Mamografia
Biopsia ☐ Resultados Biopsia
Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno
Citologia Fecha citologia Resultados Citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 130 / 70 FC 60 FR 18 Temperatura 37.0
Peso 70.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.51 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 OI 0 / 0
Resultado
Circunferencia 95.0 Estadio Renal .0 Glucometría .0
cintura
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Triglicéidos .0
con Tto
Buenas Condiciones en General ☐ PACIENTE EN BUEN ESTDO GENERAL
Conciente ☐
Orientado ☐
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☐ NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
Cardiopulmonar ☐ RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS
Abdomen ☐ BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS
Neurológico ☐ SIN DEFICIT APARENTE
Piel y Faneras ☐ INTEGRAS
Extremidades ☐ EUTROFICAS
Osteomuscular ☐ NO EDEMA
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos perifericos ☐ CON BUEN TONO
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☐
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo
☐	M773 - ESPOLON CALCANEO	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional
Análisis Médico ☒ PACIENTE NORMITENSO CON HBA1C EN METAS, ADECUADO CONTROL METABOLICO, ADHERENTE A MANEJO EMDICO Y DIETETICO, CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO. INDICO MANJOE PARA CUADRO ALGICO. SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE AUMENTAR LA INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS Y DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADA INTENSIDAD PARA CUMPLIR METAS

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 9 Fecha: 19/11/2018 07:26:13 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALENTIIPAR (CESAR)
Y EVITAR COMORBILIDADES Y COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Análisis Enfermera ☐
Análisis Nutricionista ☐
Análisis Trabajo Social ☐

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama). NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA.

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si
Otras Recomendaciones

Acompañante Teléfono Control No_Aplica
Interconsulta Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS	Especialidad	Cantidad
Procedimiento		

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Vía de Administración	Posología
C07AB020011 - METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA	60	Oral	TOMAR 1 TAB CADA 12 HRS
C09CA01374736 - LOSARTAN X 50 MG TABLETA	30	Oral	TOMAR 1 TAB CADA DIA

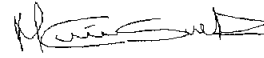
Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 9 Fecha: 19/11/2018 07:26:13 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CESAR)
C10AA050012 - ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA 30 Oral TOMAR 1 TAB CADA NOCHE
A10BA020011 - METFORMINA X 850 MG TABLETA 30 Oral TOMAR 1 TAB DESPUES DE ALMUERZO
N02BA007011 - ACETAMINOFEN+CODEINA X (325+8 MG) TABLETA 10 Oral TOMAR 1 TAB CADA 12 HRS SEGUN DOLOR



Profesional: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA
T.P.: 1395

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.:	8400	Registro No.:	8	Fecha:	19/10/2018 07:45:29 a. m.
Registrado por:	1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI				
Documento:	12722913	Tipo de identificación:	Cédula_Ciudadanía	Edad:	64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres:	ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO				
Ciudad:	VALELLIPAR (CESAR)				

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento:	12722913	Tipo de identificación:	Cédula_Ciudadanía	Edad:	64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres:	ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO				
Sexo:	Masculino	Email:	amaca_56@hotmail.com	Estado Civil:	Soltero
Historia de	HCRiesgoCardiovascu	Origen de la consulta:	PyP		
Acompañante					
Grupo Poblacional:	Vacio	Parentesco:		Teléfono :	
Nivel Educativo:	0	Causa externa:	Otra	Finalidad de la consulta:	Riesgo_cardiovascular
Pertenencia étnica:	Otras Etnias	Fecha Ingreso al Programa:		Discapacidad:	☐
Ocupacion:	991	DOCENTES			

Motivo de consulta

CONTROL MEDICO CLUB DE PACIENTES CON TRASTONRO METABOLICO

Enfermedad actual

MASCULINO DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2 + HTA, ADHERENTE A PROGRAMA, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1. NIEGA HOSPITALIZACIONES RECIENTES POR MOTIVO CARDIOVASCULAR. REFIERE DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIDA, NORMOCALORICA A HIPERCALORICA EN OCASIONES, FRITOS OCASIONALES, POCA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS (1-2 POCIONES/DIA) , NO ALCOHOL, NO TABACO. REFIERE ACTIVIDAD FISICA 40MIN/DIA, 5 VECES/SEMANA. NIEGA DOLOR PRECORDIAL, NO DISNEA, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, VERTIGOS POSTURALES, NO TINNITUS, NO EDEMA.

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio

Fecha:	Nombre:	Resultados
--------	---------	------------

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☐
DM1	☐
DM2	☐
Dislipidemia	☐
ERC	☐
ICC	☐
Enfermedad Coronaria	☐
Arritmias Cardiacas	☐
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☐

ECV	☐
Hospitalización Previa	☐
EPOC	☐
Hipotiroidismo	☐
Psiquiátrico	☐
EAP	☐
Enf. Vascular Periférica	☐
Neurológicos	☐

Cancer	☐
Reumatológicos	☐
Anticoagulados	☐
Hipertiroidismo	☐
Obesidad Mórbida	☐
Autoinmunes	☐
Congenitas	☐

Imprime

Fecha De Impresion

15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 8 Fecha: 19/10/2018 07:45:29 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERUPAR (CESAR)
Traumáticos ☐
Otros ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino Espermaquia:
Femenino
G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0
Menarquia Gestante ☐ FUR FPP
Ciclos X Regulares ☐
Planifica ☐ Metodo Otros
Ultima Mamografia ☐ Fecha mamografia Resultados Mamografia
Biopsia ☐ Resultados Biopsia
Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno
Citologia Fecha citologia Resultados Citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 120 / 80 FC 64 FR 18 Temperatura 37.0
Peso 72.0 Kg Talla 1.69 m IMC 25.21 Creatinina .0 TFG MDRO Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 OI 0 / 0
Resultado
Circunferencia 99.0 Estadio Renal .0 Glucometria .0
cintura
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica .0 Colesterol .0 HDL .0 Triglicéridos .0
con Tto sin Tto Total
Buenas Condiciones en General ☐ PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL
Conciente ☐
Orientado ☐
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☐ NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
Cardiopulmonar ☐ RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS
Abdomen ☐ BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS
Neurológico ☐ SIN DEFICIT APARENTE
Piel y Faneras ☐ INTEGRAS
Extremidades ☐ EUTROFICAS
Osteomuscular ☐ NO EDEMA
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos perifericos ☐ CON BUEN TONO
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☐ NO SE REALIZA
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional
Análisis Médico ☒ PACIENTE NORMOTENSO, SIN SIGNOS DE ALARMA, ADHERENTE A MANEJO MEDICO. PRESENTA IMC Y PA FUERA DE METAS, SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE AUMENTAR LA INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS Y DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADA INTENSIDAD PARA CUMPLIR METAS (IMC <25 Y PA <90) PARA EVITAR COMORBILIDADES Y COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES.

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 8 Fecha: 19/10/2018 07:45:29 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VAILLANTAR (CESAR)
ORDEN HBA1C POR PROTOCOLO. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Análisis Enfermera ☐Análisis Nutricionista ☐Análisis Trabajo Social ☐

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA. NoAplica

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 3 días antes del control con su médico tratante. Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si
Otras Recomendaciones

Acompañante
InterconsultaTeléfono
Cual

Control

No_Aplica

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento	Especialidad	Cantidad
903427-1 - HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRAFIA DE COLUMNA (PYP EVENTO)		1

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Via de Administración	Posología
-----------------	----------	-----------------------	-----------

Imprime

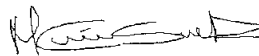
Fecha De Impresión

15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 8 Fecha: 19/10/2018 07:45:29 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadania Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALENTINAR (CESAR)



Profesional: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA
T.P.: 1395

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 7 Fecha: 19/09/2018 02:32:04 p. m.
Registrado por: 49796652 SANDRA MILENA CARO PANZZA
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: MAITENIPAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascu Origen de la consulta: PyP
lar
Acompañante: SOLO
Grupo Poblacional: Vacio Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono:
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: 19/09/2018 Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupacion: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

Control Programa Historia clínica riesgo cardiovascular

Enfermedad actual

DIABETICO TIPO 2 E HIPERTENSO ASISTE A CONTROL DE SINDROME METABOLICO EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES, NO REFIERE HOSPITALIZACIONES RECIENTE POR SU PATOLOGIA DE BASE, NIEGA SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULARES, NO EFECTOS ADVERSOS AL MEDICAMENTO, REFIERE QUE SIGUE INDICACIONES NUTRICIONALES, REALIZA ACTIVIDAD FISICA (CAMINATAS).

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio

Fecha:	Nombre:	Resultados
--------	---------	------------

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☒
DM1	☐
DM2	☒
Dislipidemia	☐
ERC	☐ 0
ICC	☐ 0
Enfermedad Coronaria	☐ 0
Arritmias Cardíacas	☐ 0
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☒
Traumáticos	☐

ECV	☐ 0
Hospitalización Previa	☐ 0
EPOC	☐ 0
Hipotiroidismo	☐ 0
Psiquiátrico	☐ 0
EAP	☐ 0
Enf. Vascular Periférica	☐ 0
Neurológicos	☐ 0

Cáncer	☐ 0
Reumatológicos	☐ 0
Anticuagulados	☐ 0
Hipertiroidismo	☐ 0
Obesidad Mórbida	☐ 0
Autoinmunes	☐ 0
Congenitas	☐ 0

METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1.

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 7 Fecha: 19/09/2018 02:32:04 p. m.
Registrado por: 49796652 SANDRA MILENA CARO PANZZA
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEND
Ciudad: VALLEDELPAR (CESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino Espermaquia

Femenino

G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0

Menarquia 0 Gestante ☐

Ciclos 0 X 0 Regulares ☐

Planifica ☐ Metodo No_Aplica

Ultima Mamografia ☐ Fecha mamografia Resultados Mamografia NoAplica

Biopsia ☐ Resultados Biopsia NoAplica

Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno

Citologia NoAplica Fecha citologia Resultados Citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 120 / 80 FC 80 FR 20 Temperatura 36.0
Peso 71.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.86 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0

TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 Gl 0 / 0

Resultado Circunferencia 95.0 cintura Estadío Renal .0 Glucometria .0

Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Triglicéridos .0

Buenas Condiciones en General ☐

Conciente ☐

Orientado ☐

Ojos Y Fondo de ojo Ninguna

Cabeza/Cuello ☐

Cardiopulmonar ☐

Abdomen ☒ OBESIDAD ABDOMINAL, SE AUSCULTAN RUIDOS PERISTALTICOS DENTRO DE LIMITES NORMALES .

Neurológico ☐

Piel y Faneras ☐

Extremidades ☐

Osteomuscular ☐

R. Osteotendinosos ☐

Pulsos perifericos ☐

Genitourinario ☐

Tacto Rectal ☐

Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional SANDRA CARO
Análisis Médico ☒ ADHERENCIA AL PROGRAMA .
Análisis Enfermera ☐
Análisis Nutricionista ☐
Análisis Trabajo Social ☐

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 7 Fecha: 19/09/2018 02:32:04 p. m.
Registrado por: 49796652 SANDRA MILENA CARO PANZZA
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CESAR)

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, quesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyen aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de frutos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA. NoAplica

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si

Otras Recomendaciones

SE EDUCA SOBRE LA IMPORTANCIA DE BAJAR PERIMETRO ABDOMINAL HASTA 90 CMS PARA PREVENIR RIESGOS CARDIOVASCULARES.

Acompañante Teléfono Control Control1Mes
Interconsulta Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento Especialidad Cantidad

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código | Nombre Cantidad Via de Administración Posología

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 7 Fecha: 19/09/2018 02:32:04 p. m.
Registrado por: 49796652 SANDRA MILENA CARO PANZZA
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLIEDUPAR (CESAR)

Profesional: CARO PANZZA SANDRA MILENA
T.P.: 4979

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 6 Fecha: 16/08/2018 09:24:40 a. m.
Registrado por: 37322868 MARIA LILIANA JACOME TRIGOS
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLEDELPIAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascular Origen de la consulta: PyP
Acompañante:
Grupo Poblacional: No_Aplica Parentesco:
Nivel Educativo: Técnico profesional Causa externa: Otra Teléfono: 3185722440
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: 16/08/2018 Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupación: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

Control Programa Historia clínica riesgo cardiovascular

Enfermedad actual

RECIBO PTE DMT2 REMITIDO POR EL PROGRAMA DE CRONICOS P Y P PARA VALORACION Y CONTROL NUTRICIONAL POR LO CUAL CONSULTA. ANTED: DMT2 + HTO ACT: ACTIVO

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	Nombre:	Resultados
Fecha:		

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☒
DM1	☐
DM2	☒
Dislipidemia	☐
ERC	☐ 0
ICC	☐ 0
Enfermedad Coronaria	☐ 0
Arritmias Cardíacas	☐ 0
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☒
Traumáticos	☐
Otros	☐

ECV	☐ 0
Hospitalización Previa	☐ 0
EPOC	☐ 0
Hipertiroidismo	☐ 0
Psiquiátrico	☐ 0
EAP	☐ 0
Enf. Vascular Periférica	☐ 0
Neurológicos	☐ 0

Cáncer	☐ 0
Reumatólogicos	☐ 0
Anticoagulados	☐ 0
Hipertiroidismo	☐ 0
Obesidad Mórbida	☐ 0
Autoinmunes	☐ 0
Congénitas	☐ 0

METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1.

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 6 Fecha: 16/08/2018 09:24:40 a. m.
Registrado por: 37322868 MARIA LILIANA JACOME TRIGOS
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLEDELPIAR (CESAR)
GINECOOBSTETRICOS
Masculino Espermaquia
Femenino
G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0
Menarquia 0 Gestante ☐
Ciclos 0 X 0 Regulares ☐
Planifica ☐ Metodo No_Aplica Otros
Ultima Mamografía ☐ Fecha mamografía Resultados Mamografía NoAplica
Biopsia ☐ Resultados Biopsia NoAplica
Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno
Citología NoAplica Fecha citología Resultados Citología

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 130 / 80 FC 80 FR 20 Temperatura 36.0
Peso 72.0 Kg Talla 1.69 m IMC 25.21 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 DI 0 / 0
Resultado
Circunferencia 95.0 Estado Renal .0 Glucemia .0
cintura
Pa. Sistólica .0 Pa. Sistólica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Triglicéridos .0
con Tto
Buenas Condiciones en General ☐
Conciente ☐
Orientado ☐
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☐
Cardiopulmonar ☐
Abdomen ☐
Neurológico ☐
Piel y Faneras ☐
Extremidades ☐
Osteomuscular ☐
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos periféricos ☐
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☐
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Definitivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo
☐	E782 - HIPERLIPIDEMIA MIXTA	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional
Análisis Médico ☐
Análisis Enfermera ☐
Análisis Nutricionista ☒ PTE QUE SE CUIDA LA ALIMENTACION DENTRO DE LO NORMAL, TRATANDO LAS REESTRICCIONES DE LA DIABETES Y LA HIPERTENSION : NO MEZCLA DE HARINAS, BAJO DE SAL Y AZUCARES, POCOS FRITOS. ACTIVO CAMINA DIARIO.

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:46

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 6 Fecha: 16/08/2018 09:24:40 a. m.
Registrado por: 37322868 MARIA LILIANA JACOME TRIGOS
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLELIPAR (CESAR)
Análisis Trabajo Social ☐

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. NoAplica
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. NoAplica
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. NoAplica
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. NoAplica
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). NoAplica
Para Programa Dislipidemia
Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones esadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y zhuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA.

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si

Otras Recomendaciones

PLAN: DIETA HIPOGLUCIDA -HIPOGRASA -HIPOSODICA
CRONICOS P Y P

SE ENTREGA DIETA PERSONALIZADA

CITA PARA CONTROL SEGÚN PROGRAMA DE

Acompañante
Interconsulta

Telefono
Cual

Control

Control2Meses

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento

Especialidad

Cantidad

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código | Nombre

Cantidad Via de Administración Posología

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 6 Fecha: 16/08/2018 09:24:40 a. m.
Registrado por: 37322868 MARIA LILIANA JACOME TRIGOS
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLENTIPAR (CESAR)



Profesional: JACOME TRIGOS MARIA LILIANA
T.P.: 2702

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 5 Fecha: 17/07/2018 07:58:07 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALENTINAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascu Origen de la consulta: PyP lar
Acompañante
Grupo Poblacional: Vacio Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono:
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha ingreso al Programa: Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupacion: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

CONTROL MEDICO CLUB DE PACIENTES CON TRASTORNO MTEBAOLICO

Enfermedad actual

MASCULINO DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2 + HTA, ADHERENTE A PROGRAMA, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1. NIEGA HOSPITALIZACIONES RECIENTES POR MOTIVO CARDIOVASCULAR. REFIERE DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIODA, HIPOCALORICA, FRITOS OCASIONALES, POCA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS, NO ALCOHOL, NO TABACO. REFIERE ACTIVIDAD FISICA 40MIN/DIA, 5 VECES/SEMANA. NIEGA DOLOR PRECORDIAL, NO DISNEA, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, VERTIGOS POSTURALES, NO TINNITUS, NO EDEMA.

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	Refiere DOLOR A LA DIGITOPRESION EN SEGUN DEDO DE MANO DERECHA
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	
Fecha:	Nombre: Resultados

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☒
DM1	☐
DM2	☒
Dislipidemia	☐
ERC	☐ 0
ICC	☐ 0
Enfermedad Coronaria	☐ 0
Arritmias Cardiacas	☐ 0
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☒ METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1.
Traumáticos	☐

ECV	☐ 0
Hospitalización Previa	☐ 0
EPOC	☐ 0
Hipotiroidismo	☐ 0
Psiquiátrico	☐ 0
EAP	☐ 0
Enf. Vascular Periférica	☐ 0
Neurológicos	☐ 0

Cáncer	☐ 0
Reumatológicos	☐ 0
Anticoagulados	☐ 0
Hipertiroidismo	☐ 0
Obesidad Morbida	☐ 0
Autoinmunes	☐ 0
Congenitas	☐ 0

Imprime

Fecha Oe Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 5 Fecha: 17/07/2018 07:58:07 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino ☐ Espermaquia

Femenino

G 0 P 0 A 0 C 0 M 0 E 0

Menarquia 0 Gestante ☐Ciclos 0 x 0 Regulares ☐Planifica ☐ Metodo No_AplicaUltima Mamografia ☐ Fecha mamografiaBiopsia ☐ Resultados Biopsia NoAplica

Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno

Citologia NoAplica Fecha citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 90 / 60 FC 60 FR 18 Temperatura 37.0
Peso 70.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.51 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0

TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 OI 0 / 0

Resultado

Circunferencia cintura 98.0 Estadío Renal .0 Glucometría .0

Pa. Sistólica con Tito .0 Pa. Sistólica sin Tito .0 Colesterol total .0 HDL .0 Triglicéridos .0

Buenas Condiciones en General ☐ PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERALConciente ☐Orientado ☐

Ojos Y Fondo de ojo Ninguna

Cabeza/Cuello ☐ NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULARCardiopulmonar ☐ RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOSAbdomen ☐ BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIASNeurológico ☐ SIN DEFICIT APARENTEPiel y Faneras ☐ INTEGRASExtremidades ☐ EUTROFICASOsteomuscular ☐ NO EDEMAR. Osteotendinosos ☐Pulsos perifericos ☐ CON BUEN TONOGenitourinario ☐Tacto Rectal ☐ NO SE REALIZAExamen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional RIESGO 1

Análisis Médico ☒ PACIENTE CON CIFRAS TENSIONALES BAJAS, CONSIDERO DISMINUIR DOSIS DE METOPROLOL A 50/DIA Y MONITOREO DE TA DURANTE 810 DIAS. PRESENTA IMC Y PA FUERA DE METAS, SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE AUMENTAR LA INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS Y DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADA INTENSIDAD PARA CUMPLIR METAS (IMC <25 Y PA <90) PARA EVITAR COMORBILIDADES Y COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES. NO SE INDICA HBA1C POR NO CUMPLIMIENTO DE FECHA. SE DAN

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 5 Fecha: 17/07/2018 07:58:07 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERÍA, PAR (CESAR)
RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Análisis Enfermera ☐
Análisis Nutricionista ☐
Análisis Trabajo Social ☐

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, hazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama). NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA. NoAplica

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). NoAplica
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. NoAplica
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. NoAplica
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. NoAplica
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. NoAplica
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. NoAplica
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. NoAplica
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. NoAplica
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. NoAplica
Otras Recomendaciones.

Acompañante Telefono Control No_Aplica
Interconsulta Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento Especialidad Cantidad

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Vía de Administración	Posología
A10BA020011 - METFORMINA X 850 MG TABLETA	30	Oral	TOMAR 1 TAB DESPUES DE ALMUERZO
C09CA01374736 - LOSARTAN X 50 MG TABLETA	30	Oral	TOMAR 1 TAB CADA DIA

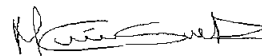
Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 5 Fecha: 17/07/2018 07:58:07 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadania Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLIEDUPAR (CESAR)
C10AA050012 - ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA 30 Oral TOMAR 1 TAB CADA NOCHE
C07AB020011 - METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA 30 Oral TOMAR MEDIA TAB CADA 12 HRS
N02BA007011 - ACETAMINOFEN+CODEINA X (325+8 MG) TABLETA 10 Oral TOMAR 1 TAB CADA 12 HRS SEGUN DOLOR



Profesional: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA
T.P.: 1395

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 4 Fecha: 18/06/2018 09:45:42 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VAILLEDUPAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascu lar Origen de la consulta: PyP
Acompañante:
Grupo Poblacional: Vacio Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono :
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupacion: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

CONTROL DE DIABETES, HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA

Enfermedad actual

MASCULINO CON DIABETES, HIPERTENSION ARTERIAL Y DISLIPIDEMIA QUE ASISTE A CONTROL DE SINDROME METABOLICO EN ESTABLES CONDICIONES GENERALES , NIEGA SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR Y HOSPITALIZACION RECIENTE, MANTIENE HBAITOS DE VIDA SALUDABLE , REALIZA ACTIVIDAD FISICA (CAMINATAS) DIARIAMENTE, USO PUNTUAL DLE MEDICAMENTO CON BUENA TOLERANCIA, NO TABAQUISMO, NO LICOR

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	Nombre:	Resultados
Fecha:		

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☐
DM1	☐
DM2	☐
Dislipidemia	☐
ERC	☐
ICC	☐
Enfermedad Coronaria	☐
Arritmias Cardiacas	☐
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☐
Traumáticos	☐

ECV	☐
Hospitalización Previa	☐
EPOC	☐
Hipotiroidismo	☐
Psiquiátrico	☐
EAP	☐
Enf. Vascular Periférica	☐
Neurológicos	☐

Cáncer	☐
Reumatológicos	☐
Anticuagulados	☐
Hipertiroidismo	☐
Obesidad Mórbida	☐
Autoinmunes	☐
Congenitas	☐

Imprime

Fecha De Impresion

15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 4 Fecha: 18/06/2018 09:45:42 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLENTINAR (CESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino ☐ Espermaquia
Femenino ☐
G ☐ P ☐ A ☐ C ☐ M ☐ E
Menarquia ☐ Gestante ☐ FUR ☐ EPP
Ciclos ☐ X ☐ Regulares ☐
Planifica ☐ Metodo ☐ Otros ☐
Ultima Mamografia ☐ Fecha mamografia ☐ Resultados Mamografia ☐
Biopsia ☐ Resultados Biopsia ☐
Ultimo Examen de Seno ☐ Resultado Examen de Seno ☐
Citologia ☐ Fecha citologia ☐ Resultados Citologia ☐

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 110 / 80 FC 80 FR 20 Temperatura 37.0
Peso 71.0 Kg Talia 1.69 m IMC 24.86 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 Gl 0 / 0
Resultado ☐ Estadio Renal .0 Glucometría .0
Circunferencia 94.0 cintura ☐ HDL .0 Triglicidos .0
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0
Buenas Condiciones en General ☒ BUEN ESTADO GENERAL
Conciente ☒
Orientado ☒
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☐
Cardiopulmonar ☐
Abdomen ☐
Neurológico ☐
Piel y Faneras ☐
Extremidades ☐
Osteomuscular ☐
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos perifericos ☐
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☐
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCIÓN DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional: TANIA NUÑEZ RUIZ
Análisis Médico: ☐ PACIENTE CON DIABETES TIPO 2 CON HBC1: 5.9% de 18/05/2018, NORMOTENSO, ADHERENTE AL PROGRAMA
Análisis Enfermera: ☐
Análisis Nutricionista: ☐
Análisis Trabajo Social: ☐

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 4 Fecha: 18/06/2018 09:45:42 a. m.
Registrado por: 49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VAILLANTIPAR (CESAR)

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el medico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. NoAplica
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA. NoAplica

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. NoAplica
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. NoAplica
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. NoAplica
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. NoAplica
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. NoAplica
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. NoAplica
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. NoAplica
Otras Recomendaciones.

SE INCENTIVA A MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLE

Acompañante Telefono Control Control1Mes
Interconsulta Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

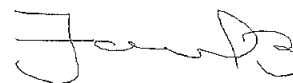
PROCEDIMIENTOS

Procedimiento Especialidad Cantidad

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código | Nombre Cantidad Via de Administración Posología



RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.:	8400	Registro No.:	4	Fecha:	18/06/2018 09:45:42 a. m.
Registrado por:	49767875 TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ				
Documento:	12722913	Tipo de Identificación:	Cédula_Ciudadanía	Edad:	64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres:	ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO				
Ciudad:	VALENTIIPAR (CESAR)				

Profesional:	NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA
T.P.:	875

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 3 Fecha: 21/05/2018 11:00:35 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLENTIPAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de HCRiesgoCardiovascu lar Origen de la consulta: PyP
Acompañante
Grupo Poblacional: Vacio Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono :
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Discapacidad: ☐
Ocupacion: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

REVISION DE LABORATORIOS

Enfermedad actual

MASCULINO DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2 + HTA, VALORDAO E 1705/2018 EN CONTROL MEDICO, DONDE SE INDICO LABORATORIOS. INGRESA A CONSULTA PARA REPORTE DE LABORATORIOS

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo Ninguno
Cabeza No Refiere
Cuello No Refiere
Órganos de los sentidos No Refiere
Tórax No Refiere
Gastrointestinal No Refiere
Genitourinario No Refiere
Osteomuscular No Refiere
Extremidades No Refiere
Neurológico y Mental No Refiere
Cardiovascular No Refiere
Piel y faneras No Refiere
Otro No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio
Fecha: 18/05/2018 Nombre: DMHemoglobinaGlicosilada Resultados: 5.9%

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA ☐
DM1 ☐
DM2 ☐
Dislipidemia ☐
ERC ☐
ICC ☐
Enfermedad Coronaria ☐
Arritmias Cardíacas ☐
Observaciones
Transfusionales ☐
Quirúrgicos ☐
ITS ☐
Ocupacionales ☐
Farmacológicos ☐
Traumáticos ☐
Otros ☐

ECV ☐
Hospitalización Previa ☐
EPOC ☐
Hipotiroidismo ☐
Psiquiátrico ☐
EAP ☐
Enf. Vascular Periférica ☐
Neurológicos ☐

Cáncer ☐
Reumatólogicos ☐
Anticoagulados ☐
Hipertiroidismo ☐
Obesidad Mórbida ☐
Autoinmunes ☐
Congénitas ☐

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 3 Fecha: 21/05/2018 11:00:35 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERUPAR (CESAR)
GINECOOBSTETRICOS
Masculino Espermaquia
Femenino
G P A C M E
Menarquia Gestante ☒
Ciclos X Regulares ☒
Planifica ☒ Metodo Otros
Ultima Mamografía ☒ Fecha mamografía Resultados Mamografía
Biopsia ☒ Resultados Biopsia
Ultimo Examen de Seno Resultado Examen de Seno
Citologia Fecha citologia Resultados Citologia

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 110 / 60 FC 72 FR 18 Temperatura 37.0
Peso 71.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.86 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 OI 0 / 0
Resultado
Circunferencia 95.0 Cintura Estudio Renal .0 Glucometria .0
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Trigliceridos .0
Buenas Condiciones en General ☒ PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL
Conciente ☐
Orientado ☐
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☒ NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
Cardiopulmonar ☒ RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS
Abdomen ☒ BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS
Neurológico ☒ SIN DEFICIT APARENTE
Piel y Faneras ☒ INTEGRAS
Extremidades ☒ EUTROFICAS
Osteomuscular ☒ NO EDEMA
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos perifericos ☒ CON BUEN TONO
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☒ NO SE EXAMINA EN ESTA INSTANCIA
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional
Análisis Médico ☒ PACIENTE CON CIFRAS EN METAS, SIN SIGNOS DE ALARMA, CON HBA1C EN METAS, IMC ADECUADO PERO PA LEVEMENTE AUMENTADO. CONTINUA CON IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO. SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE AUMENTAR LA INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS Y DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADA INTENSIDAD PARA CUMPLIR METAS (PA <90) PARA EVITAR COMORBILIDADES Y COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES. SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA
Análisis Enfermera ☐

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 3 Fecha: 21/05/2018 11:00:35 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERUPAR (CFESAR)
Análisis Nutricionista ☒
Análisis Trabajo Social ☒

Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del dialogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si
Para Programa Dislipidemia
Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, bazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Panela, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y ahuyama) NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA.
Para Programa Diabetes
No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), panela, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 2 días antes del control con su médico tratante. Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si
Otras Recomendaciones

Acompañante: Telefono: Control: No_Aplica
Interconsulta: Cual:

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS	Especialidad	Cantidad
Procedimiento		

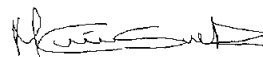
ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS	Cantidad	Via de Administración	Posología
Código Nombre			

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 3 Fecha: 21/05/2018 11:00:35 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLELIPAR (CESARI)



Profesional: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA
T.P.: 1395

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 2 Fecha: 17/05/2018 07:16:38 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALENTIIPAR (CFCAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero
Historia de: HCRiesgoCardiovascu Origen de la consulta: PyP
lar
Acompañante
Grupo Poblacional: Vacío Parentesco:
Nivel Educativo: 0 Causa externa: Otra Teléfono :
Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Finalidad de la consulta: Riesgo_cardiovascular
Programa: Discapacidad: ☐
Ocupación: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

CONTROL MEDICO CLUB DE PACIENTES CON TRASTORNO METABOLICO

Enfermedad actual

MASCULINO DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2 + HTA, ADHERENTE A PROGRAMA, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2 + ATORVASTATINA 20X1. NIEGA HOSPITALIZACIONES RECIENTES POR MOTIVO CARDIOVASCULAR. REFIERE DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIODA, HIPOCALORICA, FRITOS OCASIONALES, POCA INGESTA DE FRUTAS Y VERDURAS, NO ALCOHOL, NO TABACO. REFIERE ACTIVIDAD FISICA 60MIN/DIA, 5 VECES/SEMANA. NIEGA DOLOR PRECORDIAL, NO DISNEA, NO TAQUICARDIA, NO CEFALEA, VERTIGOS POSTURALES, NO TINNITUS, NO EDEMA.

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo	Ninguno
Cabeza	No Refiere
Cuello	No Refiere
Órganos de los sentidos	No Refiere
Tórax	No Refiere
Gastrointestinal	No Refiere
Genitourinario	No Refiere
Osteomuscular	No Refiere
Extremidades	No Refiere
Neurológico y Mental	No Refiere
Cardiovascular	No Refiere
Piel y faneras	No Refiere
Otro	No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio	Nombre:	Resultados
Fecha:		

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA	☐
DM1	☐
DM2	☐
Dislipidemia	☐
ERC	☐
ICC	☐
Enfermedad Coronaria	☐
Arritmias Cardíacas	☐
Observaciones	
Transfusionales	☐
Quirúrgicos	☐
ITS	☐
Ocupacionales	☐
Farmacológicos	☐
Traumáticos	☐

ECV	☐
Hospitalización Previa	☐
EPOC	☐
Hipotiroidismo	☐
Psiquiátrico	☐
EAP	☐
Enf. Vascular Periférica	☐
Neurológicos	☐

Cáncer	☐
Reumatólogicos	☐
Anticoagulados	☐
Hipertiroidismo	☐
Obesidad Mórbida	☐
Autoinmunes	☐
Congénitas	☐

Imprime

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 2 Fecha: 17/05/2018 07:16:38 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLERILLO (CIESAR)
Otros: ☐

GINECOOBSTETRICOS

Masculino ☐ Espermaqui
Femenino ☐
G ☐ P ☐ A ☐ C ☐ M ☐ E
Menarquia ☐ Gestante ☐ FUR ☐ FPP
Ciclos ☐ X ☐ Regulares ☐
Planifica ☐ Metodo ☐ Otros ☐
Ultima Mamografía ☐ Fecha mamografía ☐ Resultados Mamografía ☐
Biopsia ☐ Resultados Biopsia ☐
Ultimo Examen de Seno ☐ Resultado Examen de Seno ☐
Citología ☐ Fecha citología ☐ Resultados Citología ☐

Observaciones

EXAMEN FISICO

TA 150 / 80 FC 64 PR 18 Temperatura 37.0
Peso 71.0 Kg Talla 1.69 m IMC 24.86 Creatinina .0 TFG MDRD Actual .0
TFG Cockcroft .0 OD 0 / 0 OI 0 / 0
Resultado ☐ Estadio Renal .0 Glucometria .0
Circunferencia 96.0 Cintura ☐
Pa. Sistolica .0 Pa. Sistolica sin Tto .0 Colesterol Total .0 HDL .0 Trigliceridos .0
Buenas Condiciones en General ☒ PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL. REFIERE NO INGESTA DEL MEDICAMENTO ANTIHIPERTENSIVO
Conciente ☐
Orientado ☐
Ojos Y Fondo de ojo Ninguna
Cabeza/Cuello ☒ NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR
Cardiopulmonar ☒ RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS
Abdomen ☒ BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS
Neurológico ☒ SIN DEFICIT APARENTE
Piel y Faneras ☒ INTEGRAS
Extremidades ☒ EUTROFICAS
Osteomuscular ☒ NO EDEMA
R. Osteotendinosos ☐
Pulsos perifericos ☒ CON BUEN TONO
Genitourinario ☐
Tacto Rectal ☒ NO SE REALIZA
Examen de Seno ☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal	Diagnostico	Tipo
☒	E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION	Presuntivo
☐	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)	Presuntivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Análisis y Plan de Manejo

Profesional: RIESGO 1
Análisis Médico: ☐ PACIENTE CON CIFRAS TENSIONALES EN METAS, SIN SIGNOS DE ALARMA, ADHERENTE A PROGRAMA. PRESENTA IMC EN METAS, PERO PA LEVEMENTE AUMENTADO. SE EXPLICA LA IMPORTANCIA DE AUMENTAR LA INGESTA DE FRUTAS, VERDURAS Y DE REALIZAR ACTIVIDAD FISICA DE MODERADA INTENSIDAD PARA CUMPLIR METAS (PA <90) PARA EVITAR COMORBILIDADES Y COMPLICACIONES CARDIOVASCULARES. ORDENO HBA1C POR PROTOCOLO PARA EVALUAR CONTROL METABOLICO. SE DAN RECOMENDACIONES Y

Imprime

Fecha De Impresion 15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 2 Fecha: 17/05/2018 07:16:38 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL PAR (CESAR)
SIGNOS DE ALARMA

Análisis Enfermera



Análisis Nutricionista



Análisis Trabajo Social



Recomendaciones y asesorías educativas

Se explica importancia de tomar la medicación como lo ordena el médico y no automedicarse. Si
Se da educación para abandono del cigarrillo, el licor y otras sustancias psicoactivas. Si
Se da educación para manejo de situaciones estresantes a través de la respiración, del ejercicio y del diálogo. Si
Se da educación en ejercicio: Realizar ejercicio aeróbico 4-5 veces por semana de 30 a 40 minutos mínimo, de forma continua o fraccionada. Si
Se da educación en dieta balanceada, baja en sal, azúcar y grasa, aumentar el consumo de frutas y verduras (fraccionadas en 5 veces al día). Si

Para Programa Dislipidemia

Procure controlar su peso. Estar en sobrepeso u obesidad hace más difícil el control del colesterol y los triglicéridos altos en sangre. NoAplica
Prefiera utilizar en sus comidas aceite de oliva, soya, girasol o maíz. NoAplica
Evite el consumo de alimentos como: Aceite de palma, aceite de coco, grasa de res o de cerdo, hueso, mantequilla, mayonesa, crema de leche, queso crema y queso. NoAplica
Por su contenido alto de colesterol no consuma: Yema de huevo, helados, sesos, mollejas, hígado, corazón, riñón, hazo, morcilla, chorizo, salchichón, jamón y carnes frías. NoAplica
Prefiera siempre el pescado bajo en grasa (evite el bagre por su alto contenido de grasa), pollo (preferiblemente pechuga) y leche descremada. NoAplica
Evite utilizar mezclas vegetales que incluyan aceite de palma y coco. NoAplica
Evite al máximo el exceso de fritos así sean con aceite de soya, maíz, oliva o girasol. NoAplica
Prefiera las preparaciones asadas, cocidas u horneadas. NoAplica
No consuma dulces como: Paneta, miel, azúcar, confites, bocadillo y gaseosas. NoAplica
Si desea utilizar algún endulzante para sus alimentos, utilice los que contengan Aspartame o en la medida de lo posible trate de comer sin azúcar. NoAplica
Consuma diariamente alimentos con fibra como frutas (Guayaba, manzana, pera, mango, fresa, naranja y mora), verduras (Arveja, zanahoria, habichuela y chayote). NoAplica
Prefiera las frutas con cáscara y las verduras crudas. NoAplica
Consuma con moderación café y no consuma licor. NoAplica
Acompañe su plan de alimentación con una mayor actividad física como caminar, trotar, montar en bicicleta, nadar o bailar. NoAplica
Recuerde que la dislipidemia no produce mareo. NoAplica
SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA. NoAplica

Para Programa Diabetes

No consuma azúcar de ningún tipo (blanca, morena o light), paneta, miel de abejas y gaseosas, bebidas energizantes y para deportistas (todas contienen azúcar). Si
Consuma harinas en muy poca cantidad según las indicaciones de nutrición y su médico tratante. Si
Consuma jugos preferiblemente de guayaba, manzana o pera por su bajo contenido de azúcar. Si
Controle su peso. Esto es fundamental para controlar la diabetes. Si
No suspenda el tratamiento ordenado por su médico bajo ninguna circunstancia. Si tiene dudas debe consultar. Si
Venga a los controles periódicos en el programa de Riesgo Cardiovascular según la periodicidad que le indique su médico tratante. Si
Realice los exámenes de laboratorio que le ordenaron en el programa de Riesgo Cardiovascular 8 días antes del control con su médico tratante. Si
Asista a las charlas educativas y a las citas de nutrición y odontología cuando su médico así lo determine. Si va a faltar a alguna de ellas, no olvide reprogramarlas cuanto antes. Si
Si su médico tratante lo remite a otra especialidad, no olvide programar la cita. Si
Otras Recomendaciones

Acompañante

Teléfono

Control

Control 8 Días

Interconsulta

Cual

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento	Especialidad	Cantidad
903427-1 - HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR CROMATOGRFIA DE COLUMNA (PYP EVENTO)		1

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Vía de Administración	Posología
A10BA020011 - METFORMINA X 850 MG TABLETA	30	Oral	TOMAR 1 TAB ENTRE EL ALMUERZO
C09CA01374736 - LOSARTAN X 50 MG TABLETA	30	Oral	TOMAR 1 TAB CADA DIA

Imprime

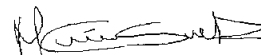
Fecha De Impresión

15/06/2021 14:47

RIESGO CARDIOVASCULAR

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 2 Fecha: 17/05/2018 07:16:38 a. m.
Registrado por: 1127964122 MARIANA CAROLINA SANCHEZ ARREGUI
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLE DEL IPAR (CESAR)
C07AB020011 - METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA 60 Oral TOMAR 1 TAB CADA 12 HRS
C10AA050012 - ATORVASTATINA X 20 MG TABLETA 30 Oral TOMAR 1 TAB CADA NOCHE



Profesional: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA
T.P.: 1395

MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 1 Fecha: 24/04/2018 02:40:59 p.m.

Registrado por: 8730845 BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días

Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Ciudad: VALLEDUPAR (CESAR)

INFORMACION DEL PACIENTE

Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días

Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Sexo: Masculino Email: amaca_56@hotmail.com Estado Civil: Soltero

Historia de Medicina General y/o Especializada Origen de la consulta: General

Acompañante

Grupo Poblacional: Vacío Parentesco:

Nivel Educativo: 0 Causa externa: Enfermedad_General Teléfono:

Pertenencia étnica: Otras Etnias Fecha Ingreso al Programa: Discapacidad: ☐

Ocupacion: 991 DOCENTES

Motivo de consulta

"NO VEO BIEN CON LOS LENTES"

Enfermedad actual

REFIERE QUE YA NO VE BIEN CON LOS LENTES. MANIFIESTA VISION BORROSA Y CANSANCIO VISUAL.

Revisión por sistemas

Identificación del Riesgo Ninguno

Cabeza No Refiere

Cuello No Refiere

Órganos de los sentidos No Refiere

Tórax No Refiere

Gastrointestinal No Refiere

Genitourinario No Refiere

Osteomuscular No Refiere

Extremidades No Refiere

Neurológico y Mental No Refiere

Cardiovascular No Refiere

Esferamental No Refiere

Piel y faneras No Refiere

Otro No Refiere

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

Laboratorio

Fecha: Nombre: Resultados

ANTECEDENTES

PERSONALES

HTA ☐

DM1 ☐

DM2 ☐

Diabetes Gestacional ☐

Tuberculosis ☐

Hepatopatías ☐

Cardiopatías ☐

Anticoagulados ☐

Autoinmunes ☐

Cáncer ☐

Congénitas ☐

Traumáticos ☐

Otros Traumáticos

HTA Inducida Último Embarazo ☐

Sífilis Gestacional ☐

Hipotiroidismo ☐

Cual

Dislipidemia ☐

EAP ☐

ECV ☐

Enf. Vascular Periférica ☐

Enf. Pelvica Inflamatoria ☐

EPOC ☐

ERC ☐

ICC ☐

Infección cervical ☐

Neurológicos ☐

Reumatológicos ☐

Preclampsia Último Embarazo

Epilepsia ☐

Desnutrición ☐

Tabaquismo ☐

Alcoholismo ☐

Asma ☐

Nefropatía ☐

Psiquiátrico ☐

Cx Pelvico Uterina ☐

Obesidad Mórbida ☐

Ectopicos ☐

ITS ☐

Eclampsia Último Embarazo

Imprime

Fecha De Impresión

15/06/2021 14:48

MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 1 Fecha: 24/04/2018 02:40:59 p.m.
Registrado por: 8730845 BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ
Documento: 12722913 Tipo de Identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLEDUPAR (CESAR)

Farmacológicos

Cirugías Tracto

Reproductivo

Transfusionales

Ocupacionales

Otros

☒ Cual

GINECOOBSTETRICOS

Edad inicio vida sexual:

Num. Compañeros sexuales:

Masculino

Espermaquia

Femenino

G

P

A

C

M

E

V

FUR

FPP

FUP

Periodo Interginesico

Planifica ☒

Metodo

Cuales

Tiempo De Uso

Complicacion

Menarquia

Ciclos

X

Regulares ☒

Flujo Vaginal

☒

Fecha última

Razones de no

Citología

aplicación

Resultados BETHESDA

EXAMEN FISICO

TA 120 / 80

FC

80

FR

18

Temperatura 37.00

Perimetro Cefalico .00

Peso 73.00 Kg

Talla

1.70

m

IMC

25.26

Percentil Peso

Percentil Talla Edad

Percentil Peso

Circunferencia .00

Agudeza

OI

/

Talla

cintura

visual

OD

/

Impresion General

☒

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza/Cuello

☒

NORMOCEFALA, PINRAL, FONDO DE OJO NORMAL

ORL

☒

NORMAL

Cardiopulmonar

☒

PULMONES CLAROS ,RSCRS

Abdomen

☒

BLANDO,DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario

☒

NORMAL

Osteomuscular

☒

NORMAL

Piel y Faneras

☒

INTEGRA

Neurológico

☒

NO DEFICIT

Extremidades

☒

SIMETRICAS

Esfera mental

☒

CONCIENTE, ORIENTADO

Taner

☒

6

Signos de maltrato

☐

Hernias

☐

Criptorquidia

☐

Agnesia

☐

Reflejo Rojo

NoAplica

Convert Test

NoAplica

Examen Testicular

☐

Tacto Rectal

☐

Tacto Vaginal

☐

Nota: Cuando el campo se encuentre en blanco el resultado es normal, cuando se encuentre seleccionado el resultado es anormal.

☐ Normal ☒ Anormal

DIAGNOSTICOS

Principal

Diagnostico

Tipo

☒

H524 - PRESBICIA

Definitivo

PLAN DE MANEJO Y RECOMENDACIONES

Plan De Manejo

I. ADULTO MAYOR II.FAMILIA EN APERTURA III. PRESBICIA IV. RIESGO CARDIOVASCULAR MEDIO REFIERE QUE YA NO VE BIEN CON LOS LENTES. MANIFIESTA VISION BORROSA Y CANSANCIO VISUAL. RECOMENDACIONES: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS,SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS, NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA, MEJORANDO SU ESTADO FISICO Y CARDIO VASCULAR PLAN.1. VALORACION POR OPTOMETRIA.

Imprime

Fecha De Impresion

15/06/2021 14:48

MEDICINA GENERAL Y/O ESPECIALIZADA

REGISTRO CLINICO

Historia clínica No.: 8400 Registro No.: 1 Fecha: 24/04/2018 02:40:59 p.m.
Registrado por: 8730845 BENJAMIN BARCELO DE LA HOZ
Documento: 12722913 Tipo de identificación: Cédula_Ciudadanía Edad: 64 Años \ 9 Meses \ 10 Días
Nombres: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO
Ciudad: VALLEDUPAR (CESAR)

Recomendaciones y asesorías educativas

- ☒ 1. Evite las sustancias tóxicas como cigarrillo, licor y psicoactivas.
- ☒ 2. Evite el estrés.
- ☒ 3. Realice actividad física conforme a su condición de Salud en indicaciones específicas brindadas por su médico tratante y una dieta balanceada.
- ☒ 4. Recuerde la importancia de no auto medicarse.
- ☒ 5. Siga las recomendaciones dadas por el profesional de Salud.
- ☐ 6. Consulte en caso de Signo de Alarma.

Otras Recomendaciones

Proxima Consulta Ninguno Tipo De Control Ninguno Referido PYP_nutricion

ORDEN DE PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS

Procedimiento	Especialidad	Cantidad
890307 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	OPTOMETRIA (EXTERNA)	1

ORDEN DE MEDICAMENTOS

MEDICAMENTOS

Código Nombre	Cantidad	Via de Administración	Farmacología
-----------------	----------	-----------------------	--------------

Profesional: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN
T.P.: 6752

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1876036

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Teléfono: 3185722440
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Ingreso: Febrero 16 de de 2018

Fecha de Atención: Febrero 16 de de 2018

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS
"DIABETES E HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

MASCULINO ADULTO MAYOR QUE ACUDE A CONTROL DE DIABETES E HIPERTENSION, ASINTOMATICO, NIEGA HOSPITALIZACION Y EFECTOS ADVERSOS DEL MEDICAMENTO, MANTIENE DIETA SUGERIDA Y ACTIVIDAD FISICA

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirúrgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacológicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumáticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D NO 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1876036
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
110 80	80	20	97	72.00	1.68	98.0	25.5
Temperatura:				Glucometría:			
				0	0.00 %		
Impresión General:						0	

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRS

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal:

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE CON DIABETES TIPO 2, NORMOTENSO

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA HIPOSODICA, HIPOGRASA, HIPOGLUCIDA, AUMENTO DE PROTEINAS Y MINERALES (FRUTAS Y VERDURAS), EVITAR MEZCLA DE HARINAS

- CONSERVAR ACTIVIDAD FISICA

- MANTENER UN PESO IDEAL CON IMC DE 24 Y PERIMETRO ABDOMINAL DE 80

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875 ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1838560

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupacion:

Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Teléfono: 3185722440

Email: amaca_56@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Direccion responsable .NULL.

Telefono responsable .NULL.

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Ingreso: Diciembre 15 de de 2017

Fecha de Atención: Diciembre 15 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS

"HIPERTENSION Y DISLIPIDEMIA"

Enfermedad Actual:

MASCULINO ADULTO MAYOR QUE ASISTE ACOMPAÑADO A CONTROL POR HIPERTENSION Y RECIENTE DISLIPIDEMIA, ASINTOMATICO, REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA HOSPITALIZACION Y EFECTOS ADVERSOS DEL MEDICAMENTO, AFIRMA DIETA SALUDABLE Y ACTIVIDAD FISICA DIARIA

Generales:

BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

NO REFIERE

Órganos de Sentidos:

NO REFIERE

Tórax:

NO REFIERE

Gastrointestinal:

NO REFIERE

Genitourinario:

NO REFIERE

Extremidades:

NO REFIERE

Neurológico:

NO REFIERE

Espera Mental:

REFIERE INSOMNIO

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1838560
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	T _{ax} :	Sat. de O ₂ :	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	80	20	Temperatura:	0.00 %	72.00	1.68	96.0	25.5
Impresión General:				0			0	

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRS

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E782	HIPERLIPIDEMIA MIXTA	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE NORMOTENSO CON DISLIPIDEMIA (NO USO EL MES PASADO ATORVASTATINA INDICADA POR OLVIDO)

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA Y ACTIVIDAD FISICA
- REDUCIR TALLA ABDOMINAL
- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.
- USO DE INFUSIONES NATURALES PARA EL INSOMNIO

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875 ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D NO 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1826086
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen: CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación: COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS Teléfono: 3185722440
Email: amaca_56@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Dirección responsable .NULL. Teléfono responsable .NULL.
Acompañante: SOLO TEL: 3185722440. Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Ingreso: Noviembre 24 de de 2017 Fecha de Atención: Noviembre 24 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

REVISION DE LABORATORIOS

Enfermedad Actual:

FEMENINA DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2. TRAE REPORTE DE PARACLINICOS DEL 17/11/2017 HTO 42.7% + HG 14.3 GR/DL + UROANALISIS PROTEINAS NEGATIVO + CEL EPITELIALES 0-2XC LEUCOCITOS 0-2XC BACTERIOAS ESCASAS + CT 234 MG/DL + HDL 39.1 MG/DL + TG 118 MG/DL + LDL 171.3 MG/DL + GLICEMIA 82 MG/DL + CREATININA 1.13 MG/DL + POTASIO 4.15 MMOL/L. NO SE REALIZO EKG

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X: HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782: HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIOGRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclina: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
 Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1826086
 Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:		Perim. Abdominal:	IMC:
110 70	60	18	98.00	%	93.0	24.8
Temperatura:			Glucometría:	Peso: Kg	Talla: Mts	
			0	70.00	1.68	
Impresión General:					0	

PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
 NORMOCEFALO, NO ADENOPATIAS, NO INGURGITACION YUGULAR

ORL:
 NORMAL

Cardiopulmonar:
 RS CS RS REGULARES, NO SOPLOS, PULMONES VENTILADOS, NO AGREGADOS

Abdomen:
 BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS

Genitourinario:
 NO SE EXAMINA

Osteomuscular:
 NO EDEMA

Piel y Franeras:
 INTEGRAS

Neurológico:
 SIN DEFICIT APARENTE

Tacto Rectal: NO SE REALIZA

Extremidades: EUTROFICAS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
E780	HIPERCOLESTEROLEMIA	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
C10AA050012	ATORVASTATINA X 20 MG	23
Oral	0 0 0	TOMAR 1 TAB CADA NOCHE

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- I. ADULTO MAYOR
- II. FAMILIA EN COPNSOLIDACION
- III. DM TIPO 2 + HTA CONTROLADA
- IV. RIESGO CVARDIOVASCULAR ALTO

FEMENINA DE 61 AÑOS CON ANTECEDENTE DE DM TIPO 2, EN MANEJO MEDICO CON METFORMINA 850X1 + LOSARTAN 50X1 + METOPROLOL 50X2. TRAE REPORTE DE PARACLINICOS DEL 17/11/2017 HTO 42.7% + HG 14.3 GR/DL + UROANALISIS PROTEINAS NEGATIVO + CEL EPITELIALES 0-2XC LEUCOCITOS 0-2XC BACTERIOAS ESCASAS + CT 234 MG/DL + HDL 39.1 MG/DL + TG 118 MG/DL + LDL 171.3 MG/DL + GLICEMIA 82 MG/DL + CREATININA 1.13 MG/DL + POTASIO 4.15 MMOL/L. NO SE REALIZO EKG. CONSIDERO MANEJO MEDICO DE BASE Y AÑADIMOS ATORVASTATINA 20 POR LDL EN 171 Y COMO META, EN PACIENTE DIABETICO DEBE ESTAR POR DEBAJO DE 100 (GRUPO III SEGUN GUIAS ATP IV)

CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS. SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS, SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS. NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1826086

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

MINIMO DE 45 MINUTOS

PLAN. AÑADIMOS ATORVASTATINA 20 CADA NOCHE
RESTO IGUAL

Médico: SANCHEZ ARREGUI MARIANA CAROLINA

Registro: 1395 MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1821504

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Teléfono: 3185722440

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Noviembre 17 de de 2017

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Atención: Noviembre 17 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL MEDICO PRIMERA VEZ SS LAB

(TIENE REPORTE DE HAB1C SEPTIEMBRE DE 2017)

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR ANT DE DMPT2 + HTA CRONICA EN TTO METFORMINA X 850 MG TABLETA
DIA, METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA CADA 12HORAS LOSARTAN X 50 MG TABLETA DIA,
REFIERE CAMINATAS DE 60 MIN DE LUNES A VIENRES, DIETA HIPGLUSIDA HIPOSODICA HIPOCALROCIA, NIEGA EPISODIO DE
REMISIONA URGENCIAS POR MOTIVO CARDIVOASCULAR REFIERE ADHERENCIA A MEDICACION.

Generales:

NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:

NO REFIERE

Órganos de Sentidos:

NO REFIERE

Tórax:

NO REFIERE

Gastrointestinal:

NO REFIERE

Genitourinario:

NO REFIERE

Extremidades:

NO REFIERE

Neurológico:

NO REFIERE

Espera Mental:

NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
 Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1821504
 Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO
 Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO
 NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA: FC: FR: Sat. de O2: Perim. Abdominal: IMC:
 120 70 78 19 Temperatura: Glucometría: 0 % 69.00 1.68 94.0 24.5
 Impresión General: 92.00

NORMAL.

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
 NORMAL.

ORL:
 NORMAL.

Cardiopulmonar:
 NORMAL.

Abdomen:
 NORMAL.

Genitourinario:
 NORMAL.

Osteomuscular:
 NORMAL.

Piel y Franeras:
 NORMAL.

Neurológico:
 NORMAL.

Tacto Rectal: NORMAL.

Extremidades: NORMAL.

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
E119	DIABETES MELLITUS NO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
895100-1	EKG (PYP EVENTO)	1	
902211-1	HEMATOCRITO (PYP	1	
902213-1	EXAMEN DE HEMOGLOBINA	1	
903815-1	COLESTEROL DE ALTA	1	
903818-1	COLESTEROL TOTAL (PYP	1	
903825-1	CREATININA EN SUERO	1	
903841-1	GLUCOSA EN SUERO LCR U	1	
903859-1	POTASIO (PYP EVENTO)	1	
903868-1	TRIGLICERIDOS (PYP	1	
907106-1	UROANÁLISIS O PARCIAL DE ORINA	1	
A10BA020011	METFORMINA X 850 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA
C07AB020011	METOPROLOL TARTRATO X	60	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB CADA 12HORAS
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1821504

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- ADULTO MAYOR
- FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.
- DMPT2
- HTA CRÓNICA.
- RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA TERAPEUTICO MANTIENE MANEJO CONJUNTO CON SU MEDICO DE FAMILIA SE DA RECOMENDACIONES, INDICO HAB1C

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.
- SS HAB1C.
- CONTROL CON RESULTADOS..

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mermecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.
- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables (actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888 MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D NO 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1800615
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS Teléfono: 3185722440
Email: amaca_56@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Direccion responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.
Acompañante: SOLO TEL: 3185722440. Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Ingreso: Octubre 17 de de 2017 Fecha de Atención: Octubre 17 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS
"DIABETES E HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

MASCULINO DE 61 AÑOS DE EDAD QUE ACUDE ACOMPAÑADO A CONTROL, ASINTOMATICO, NO REPORTA HOSPITALIZACION, ADHERENTE AL TRATAMIENTO, MANTIENE CAMINATAS DE 1 HORA DIARIA Y ALIMENTACION SALUDABLE SIEMPRE

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirúrgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacológicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumáticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-7

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1800615

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA: 110 70 FC: 76 FR: 20 Temp: 37.5 Sat. de O2: 0.00 % Glucometría: 0.00 % Peso: 73.00 Kg Talla: 1.68 Mts Perim. Abdominal: 95.0 IMC: 25.9

Impresión General:

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRs

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE CON DIABETES TIPO 2, NORMOTENSO

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA Y ACTIVIDAD FISICA

- MANTENER UN PESO IDEAL CON IMC DE 24 Y PERIMETRO ABDOMINAL DE 80

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875

ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR



SOLICITADO POR:

MEDICO SOLICITA: 49767875 - NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **OMADA ESTHER TIRADO FLOREZ**

Identificación: 49732024

Edad: 67

Sexo: Femenino

Dirección: CRA 19 N0 9C-51 APTO 302 B VILLA CLAUDIA

Teléfono: 3126708368

Municipio: VALLEDUPAR

Contrato: UT7002 - U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Tipo Afiliado: Cotizante

IPS Primaria: CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA S.A.S.

Plan: AFILIADOS UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

DIAGNOSTICOS: E119 I10X

Ips Solicita: CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SEDE 2

Ips Remitida: **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SE**

Dirección: Valledupar CL 16 # 17 261 (ACCESO CALLE 16)

Dirección: Valledupar CL 16 # 17 261 (ACCESO CALLE 16)

Teléfono: 3178553044

Teléfono: 3178553044

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

			CANTIDAD	OPS SERVICIO
C09DA001011	AMLODIPINO+VALSARTAN X 10+160 MG TABLETA		30	1813273
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
A10BM001013	METFORMINA+VILDAGLIPTINA (1000+50) MG TABLETA		56	1813274
Vía de Admon: Oral	Por: 28 D Posología	TOMAR 1 TB CADA 12 HORAS		
C03CA010011	FUROSEMIDA X 40 MG TABLETA		30	1813275
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
C10AC000011	CIPROFIBRATO X 100 MG TABLETA		30	1813276
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
C07AG020011	CARVEDILOL X 6.25MG TABLETA		60	1813277
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB CADA 12 HORAS		
N02BA01011	ACETIL SALICILICO ACIDO X 100 MG TABLETA		30	1813278
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIAPROXIMO CONTROL: 12/07/2021 A LAS 9:45 AM CON ENFERMERA (TELECONSULTA)		

Realiza: TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

Imprime: TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ

FECHA DE IMPRESION 15/06/2021 14:51

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN SETENTA Y DOS (72) HORAS





SOLICITADO POR:

MEDICO SOLICITA: 49767875 - NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

DATOS DEL AFILIADO

Nombre: **OMADA ESTHER TIRADO FLOREZ**

Dirección: CRA 19 N0 9C-51 APTO 302 B VILLA CLAUDIA

Contrato: UT7002 - U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

IPS Primaria: CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA S.A.S.

Identificación: 49732024

Teléfono: 3126708368

Edad: 67 Sexo: Femenino

Municipio: VALLEDUPAR

Tipo Afiliado: Cotizante

Plan: AFILIADOS UT RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

DIAGNOSTICOS: E119 I10X

Ips Solicita: CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SEDE 2

Dirección: Valledupar CL 16 # 17 261 (ACCESO CALLE 16)

Teléfono: 3178553044

Ips Remitida: **CLINICA DE ESPECIALISTAS MARIA AUXILIADORA SE**

Dirección: Valledupar CL 16 # 17 261 (ACCESO CALLE 16)

Teléfono: 3178553044

PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS

			CANTIDAD	OPS SERVICIO
C09DA001011	AMLODIPTINO+VALSARTAN X 10+160 MG TABLETA		30	1813273
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
A10BM001013	METFORMINA+VILDAGLIPTINA (1000+50) MG TABLETA		56	1813274
Vía de Admon: Oral	Por: 28 D Posología	TOMAR 1 TB CADA 12 HORAS		
C03CA010011	FUROSEMIDA X 40 MG TABLETA		30	1813275
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
C10AC000011	CIPROFIBRATO X 100 MG TABLETA		30	1813276
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIA		
C07AG020011	CARVEDILOL X 6.25MG TABLETA		60	1813277
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB CADA 12 HORAS		
N02BA01011	ACETIL SALICILICO ACIDO X 100 MG TABLETA		30	1813278
Vía de Admon: Oral	Por: 30 D Posología	TOMAR 1 TB DIAPROXIMO CONTROL: 12/07/2021 A LAS 9:45 AM CON ENFERMERA (TELECONSULTA)		

Realiza: TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ

Imprime: TANIA ESMERALDA NUÑEZ RUIZ

FIRMA USUARIO

FIRMA RESPONSABLE Y SELLO

FECHA DE IMPRESION 15/06/2021 14:51

VIGENCIA DE LA PRESCRIPCION: ESTA ORDEN CADUCA EN SETENTA Y DOS (72) HORAS



HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1792214

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:

Email: amaca_56@hotmail.com

Teléfono: 3185722440

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Octubre 03 de de 2017

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Atención: Octubre 03 de de 2017

Motivo de Consulta:

REVISION DE LAB

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR ANT DE DMPT2 + HAT CRONICA EVALUADO EL 15/09/17 ASISTE A CONSULTA CON REPORTE DE LAB DEL 19/09/17 HAB1C DE 5.8%

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfusionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matemáticas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1792214

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temp:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
70	78	19	36.0	92.00	70.00	1.68	0.00	24.8

Impresión General:

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORLA HUMEDA CUELLO MOVIL SN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANICULO ADIPOSOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NOD EFICIT NERUOLGICO NI COGTVNIO

Tacto Rectal:

Extremidades: EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR MENOR 2 SEGUNDOS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

-ADULTO MAYOR

-FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.

-DMPT2

- HTA CRÓNICA.

-RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION SATISFACTORIA
DMPT2 BUEN COTNROL EMTABOLICO, TIENE COMO META IMC MENOR DE 25 Y PA MENOR DE 90 CM.

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.

- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de

HISTORIA CLÍNICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1792214

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-7

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1780296

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO

Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación:

Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Teléfono: 3185722440

Email: amaca_56@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Ingreso: Septiembre 15 de de 2017

Fecha de Atención: Septiembre 15 de de 2017

Motivo de Consulta:

CONTROL MEDICO HAB1C

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR ANT DE DMPT2 + HTA CRONICA EN TTO CON METFORMINA X 850 MG TABLETA DIA, METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA CADA 12HORAS LOSARTAN X 50 MG TABLETA DIA, REFIERE CAMINATAS DE 60 MIN DE LUNES A VIENRES, DIETA HIPOGLUSIDA HIPOSODICA HIPOCALROCIA, NIEGA EPISODIO DE REMISIONA URGENCIAS POR MOTIVOC ARDIVOASCULAR REFIERE ADHERENCIA A MEDICACION

Generales:
NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1780296

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	92.00	70.00	1.68	96.0	24.8
Temperatura: 0							
Glucometria: 0							
Impresión General:							

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORLA HUMEDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGERGADOS.

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANICULO ADIPOSOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NO DEFICIT NEUROLGICO NI COGNTIVO

Tacto Rectal:

Extremidades: EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR MENOR 2 SEGUNDOS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
E119	DIABETES MELLITUS NO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
903427-1	HEMOGLOBINA	1	
A10BA020011	METFORMINA X 850 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA
C07AB020011	METOPROLOL TARTRATO X	60	
Oral	00 0 0		TOMAR 1 TABC ADA 12HORAS
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

-ADULTO MAYOR

-FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.

-DMPT2

- HTA CRÓNICA.

-RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA TERAPEUTICO MANTIENE MANEJO CONJUNTO CON SU MEDICO DE FAMILIA SE DA RECOMENDACIONES, INDICO HABIC, TIEN COMO META IMC MENOR DE 25 Y PA MENOR DE 90 CM.

PLAN:

PLAN ESQUEMA TERAPEUTICO

HISTORIA CLÍNICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1780296

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.
- SS HAB1C.
- CONTROL CON RESULTADOS..

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mecates, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.
- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables (actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular. RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1757749

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupacion:

Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Teléfono: 3185722440

Email: amaca_56@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Direccion responsable .NULL.

Telefono responsable .NULL.

Acompañante: SOLO TEL: 3185722440.

Teléfono Acompañante: 3186609604

Fecha de Ingreso: Agosto 14 de de 2017

Fecha de Atención: Agosto 14 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS

"DIABETES E HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

MASCULINO DE 60 AÑOS DE EDAD EN CONTROL POR DIABETES E HIPERTENSION ARTERIAL, ASINTOMATICO, ADHERENTE AL TRATAMIENTO, DIETA SUGERIDA CASI SIEMPRE CON ACTIVIDAD FISICA SUSPENDIDA, NIEGA HOSPITALIZAICON RECIENTE

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:

BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:

NO REFIERE

Órganos de Sentidos:

NO REFIERE

Tórax:

NO REFIERE

Gastrointestinal:

NO REFIERE

Genitourinario:

NO REFIERE

Extremidades:

NO REFIERE

Neurológico:

NO REFIERE

Espera Mental:

NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirurgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacologicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumaticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1757749
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	20	37.7	0	0.00 %	73.00	1.68	91.0	25.9

Impresión General:

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRS

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Código:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE DIABETICO TIPO 2, NORMOTENSO

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA HIPOGLUCIDA, HIPOSODICA, HIPOGRASA, AUMENTO DE PROTEINAS Y MINERALES (FRUTAS Y VERDURAS)
 - RETOMAR ACTIVIDAD FISICA
 - MANTENER UN PESO IDEAL CON IMC DE 24 Y PERIMETRO ABDOMINAL DE 80
 - VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.
- SE ENTREGA
+ FORMULA MEDICA
+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875 ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1751926

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:
Teléfono: 3185722440

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Nombre responsable .NULL.

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Dirección responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440.

Teléfono responsable .NULL.

Fecha de Ingreso: Agosto 02 de de 2017

Teléfono Acompañante: 3186609604

Fecha de Atención: Agosto 02 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

"TOS, CONGESTION NASAL, ODINOFAGIA Y MALESTAR GENERAL"

Enfermedad Actual:

REFIERE QUE DESDE HACE 2 DIAS PRESENTA TOS, CONGESTION NASAL, ODINOFAGIA, FIEBRE Y MALESTAR GENERAL.

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1751926

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	18	98.00	71.00	1.68	0.00	25.2

Impresión General:

REGULAR ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMOCEFALO

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
PULMONES CLAROS, RSCSRs

Abdomen:
BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, PERISTALSIS +

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
INTEGRA

Neurológico:
NO DEFICIT

Tacto Rectal: NO SE EXAMINA

Extremidades: SIMETRICAS, NO EDEMAS

Otros: N

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
J029	FARINGITIS AGUDA, NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
J01CA045142	AMOXICILINA X 500 MG	15
Oral	0 0 0	UNA CDA 8 HS
M01AE030211	IBUPROFENO X 400 MG	12
Oral	0 0 0	UNA CADA 8 HS
R06AC000011	CETIRIZINA X 10 MG	10
Oral	0 0 0	UNA DIARIA

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

I. ADULTO MAYOR

II.FAMILIA EN APERTURA

III. FARINGITIS AGUDA

IV. RIESGO CARDIOVASCULAR MEDIO

REFIERE QUE DESDE HACE 2 DIAS PRESENTA TOS, CONGESTION NASAL, ODINOFAGIA, FIEBRE Y MALESTAR GENERAL

: CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA, CAMINAR DIARIO POR LO MENOS 45 MIN, DIETA BALANCEADA BAJA EN GRASA Y HARINAS.
SE LE BRINDA AL PACIENTE EDUCACION PERTINENTE AL PROGRAMA DE PREVENCION Y PROMOCION SE LE INFORMA, SOBRE LOS
DIFERENTES FACTORES DE RIESGOS CARDIOVASCULARES DEBERES Y DERECHOS, SE LE COMENTA SOBRE LA IMPORTANCIA DE
CAMBIAR SU ESTILO DE VIDA Y HABITOS ALIMENTICIOS, NO FUMAR ADEMAS DE REALIZAR EJERCICIO FRECUENTE MENTE POR LO
MINIMO DE 45 MINUTOS POR DIA

PLAN. 1.AMOXICILINA, IBUPROFENO, CETIRIZINA
INCAPACIDAD POR 3 DIAS

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1751926

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Médico: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Registro: 6752 MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1720282

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:
Teléfono: 3185722440
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440***

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Ingreso: Junio 13 de de 2017

Fecha de Atención: Junio 13 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS
"DIABETES E HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

ADULTO MAYOR CON DIABETES E HIPERTENSION EN COMPAÑIA
MANIFIESTA BUENAS CONDICIONES GENERALES
NIEGA EFECTOS ADVERSOS A LOS MEDICAMENTOS
NO SEÑALA SINTOMAS DE ALARMA
NIEGA HOSPITALIZACION
MANTIENE DIETA SUGERIDA
ACTIVIDAD FÍSICA DIARIA

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II
DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirúrgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacológicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumáticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1720282

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	20	37.0	0	0.00 %	71.00	1.68	91.0	25.2
Impresión General:									

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRs

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE CON DIABETES TIPO 2, NORMOTENSO

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA Y ACTIVIDAD FISICA

- MANTENER UN PESO IDEAL CON IMC DE 24 Y PERIMETRO ABDOMINAL DE 80

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875

ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1709781
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS Teléfono: 3185722440
Email: amaca_56@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Direccion responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.
Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440*** Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Ingreso: Mayo 31 de de 2017 Fecha de Atención: Mayo 31 de de 2017

Motivo de Consulta:
REVISION DE LAB

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:
PACIENTE ADULTO MAYOR EVALAUO EL 12/05/17 ASISTE A CONSULTA CON REPORTE DE LA DEL 19/05/17 HBA1C DE 5.6%

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS
E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II
DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirurgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacologicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumaticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1709781

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temp.	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	36.6	92.00	69.00	1.68	96.0	24.5
Impresión General:				0			0	

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORLA HUMEDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANCULO ADIPOOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NO DEFICIT NEUROLGICO NI COGNITIVO

Tacto Rectal:

Extremidades:

EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	
		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
		DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

-ADULTO MAYOR

-FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.

-DMPT2

- HTA CRÓNICA.

-RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION SATISFACTORIA POR HBA1C, TIENE COMO META IMC MENOR DE 25 Y PA MENOR DE 90 CM, RECOMIENDO MANTENER ESTILOS DE VIDA.

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.

- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.

- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mectos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1709781

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular. RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1709781

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Teléfono: 3185722440

Email: amaca_56@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Dirección responsable .NULL.

Teléfono responsable .NULL.

Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440***

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Ingreso: Mayo 31 de de 2017

Fecha de Atención: Mayo 31 de de 2017

Motivo de Consulta:

REVISION DE LAB

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR EVALAUO EL 12/05/17 ASISTE A CONSULTA CON REPORTE DE LA DEL 19/05/17 HBA1C DE 5.6%

Generales:
NO REFIERE

REVISION POR SISTEMAS.

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1709781
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NEGIA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	36.5	0	92.00	69.00	1.68	96.0	24.5
Impresión General:					92.00				

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORLA HUMEDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANCULO ADIPOOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NO DEFICIT NEUROLGICO NI COGNITIVO

Tacto Rectal:

Extremidades:

EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- ADULTO MAYOR
- FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.
- DMPT2
- HTA CRÓNICA.
- RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION SATISFACTORIA POR HBA1C, TIENE COMO META IMC MENOR DE 25 Y PA MENOR DE 90 CM, RECOMIENDO MANTENER ESTILOS DE VIDA.

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas , grasas trans , gaseosas, carbohidratos refinados, mectatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1709781

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables (actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1700230

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Teléfono: 3185722440
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Telefono responsable .NULL.
Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Atención: Mayo 17 de de 2017

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nombre responsable .NULL.

Dirección responsable .NULL.

Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440***

Fecha de Ingreso: Mayo 17 de de 2017

Motivo de Consulta:

DISFONIA PERSISTENTE

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE REFIERE CUADRO CLINICO DE VARIOS MESES DE EVOLUCION, CARCATSRIZADO POR PRESNTRA DISFONIA PERMANNETES , QUE NO HAN MEJORADO CON RECOMENDACIONIS NI TRATAMIENTO.

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
BUENAS CONDICIONES GENERALES

Cabeza y Cuello:
OK

Órganos de Sentidos:
ERITEMA Y EDEMA DE CUERDAS VOCALES

Tórax:
OK

Gastrointestinal:
OK

Genitourinario:
OK

Extremidades:
OK

Neurológico:
OK

Espera Mental:
OK

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II
DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirurgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacologicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumaticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D NO 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1700230
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO
Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO
NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 80	80	20	0.00 %	0.00	1.68	0.00	0.00

Impresión General:

BUENAS CONDICIONES

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
OK

ORL:
EDEMA Y ERITEMA EN GARGANTA

Cardiopulmonar:
OK

Abdomen:
OK

Genitourinario:
OK

Osteomuscular:
OK

Piel y Franeras:
OK

Neurológico:
OK

Tacto Rectal: OK

Extremidades: OK

Otros: OK

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
R490	DISFONIA	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

paciente que persiste con disfonía severa por lo que continúa con su incapacidad, pendiente control con otorrinolaringología

Médico: GARCIA RIBERO GUSTAVO JOSE

Registro: NT ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1696872

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D NO 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Teléfono: 3185722440
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Telefono responsable .NULL.

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nombre responsable .NULL.

Dirección responsable .NULL.

Acompañante: FENIX CORONADO TEL: 3185722440***

Fecha de Ingreso: Mayo 12 de de 2017

Teléfono Acompañante: 3186609604***

Fecha de Atención: Mayo 12 de de 2017

Motivo de Consulta:

MEDICO GRUPAL: HAB1C

ANAMNESIS.

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR QUE HA VENIDO SIENDO MANEJADO POR SU MEDICO DE FAMILIA HOY ASISTEA CONSULTA DE CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR ANTECEDENTES DE DMPT2 + HTA CRONICA EN TTO CON METFORMINA 850 MG VO DIA, LOSARTAN 50 MG VO DIA, METOPROLOL 50 MG VO CADA 12HORAS, REFIERE CAMINATAS DE 60 MIN DE LUNES A VIENRES, DIETA HIPOGLSUIDA HIPSODOCIA HIPCALORICA, NIEGA EPISODIO DE REMISION A URGENCIAS POR MOTIVO CARDIVOASCULAR REFIERE ADHERENCIA A MEDICACION.

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
 Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1696872
 Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	92.00	72.00	1.68	93.0	25.5
Temperatura:			Glucometría:				
			0			0	
Impresión General:							

Cabeza-Cuello-Examen Visual:

MUCOSA ORAL HUMEDA CUELLO MOVIL SIN MASAS

ORL:

Cardiopulmonar:

RSCSRRSS PULMONES VENTILADOS SIN AGREGADOS.

Abdomen:

GLOBOSOS POR PANICULO ADIPSOOS, NO MASAS

Genitourinario:

Osteomuscular:

Piel y Franeras:

Neurológico:

NO DEFICIT NEUROLGICO NI COGNTIO

Tacto Rectal:

Extremidades:

EUTROFICAS SIN EDEMAS LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEGUNDOS

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:	
E119	DIABETES MELLITUS NO		DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL		DIAGNOSTICO SECUNDARIO
903427-1	HEMOGLOBINA	1	
A10BA020011	METFORMINA X 850 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA.
C07AB020011	METOPROLOL TARTRATO X	60	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB CADA 12HORAS
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG	30	
Oral	0 0 0		TOMAR 1 TAB DIA.

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

-ADULTO MAYOR

-FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.

-DMPT2

-. HTA CRÓNICA.

-RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA TERAPEUTICO MANTIENE MANEJO CONJUNTO CON SU MEDICO DE FAMILIA SE DA RECOMENDACIONES, INDICO HABIC

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.

CONTROL CON SU MEDICO SEGUN AGENDA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1696872

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliación::COTIZANTE

- SS HAB1C.
- CONTROLCON RESULTADOS..

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.

- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas, grasas trans, gaseosas, carbohidratos refinados, mectos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables (actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRÍGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1658820
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS Teléfono: 3185722440
Email: amaca_56@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Direccion responsable .NULL. Telefono responsable .NULL.
Acompañante: ESPOSA Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Ingreso: Marzo 10 de de 2017 Fecha de Atención: Marzo 10 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS
"DIABETES E HIPERTENSION"

Enfermedad Actual:

MASCULINO EN CONTROL DE DIABETES E HIPERTENSION ARTERIAL
NO SEÑALA SINTOMAS DE ALARMA
ADHERENTE AL TRATAMIENTO
MANTIENE DIETA SUGERIDA Y ACTIVIDAD FISICA DIARIA
NIEGA ATENCION DE URGENCIAS POR PATOLOGIAS DE BASE

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:
I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS
E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA
DIABETES MELLITUS TIPO II
DISFONIA
RGE

Transfucionales:
Negativos

Quirurgicos:
HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:
docente matematicas

Farmacologicos:
METOPROLOL 50 -25mg
ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:
Negativos

Traumaticos:
Negativos

ITS:
Negativos

Otros:
Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N° 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1658820

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	T _{ax}	Temperatura:	Glucometría:	Sat. de O ₂ :	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
110	70	72	20	37	0	0.00 %	72.00	1.68	93.0	25.5
Impresión General:									0	

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRS

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NORMAL

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NORMAL

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripción:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO
990204	EDUCACION INDIVIDUAL EN	1

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE CON DIABETES TIPO 2, NORMOTENSO

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA Y ACTIVIDAD FISICA

- MANTENER UN PESO IDEAL CON IMC DE 24 Y PERIMETRO ABDOMINAL DE 80

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875

ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1645528

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS
Email: amaca_56@hotmail.com

Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Teléfono: 3185722440
Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Telefono responsable .NULL.
Teléfono Acompañante: 3186609604***
Fecha de Atención: Febrero 21 de de 2017

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nombre responsable .NULL.

Dirección responsable .NULL.

Acompañante: SOLO.--5834770

Fecha de Ingreso: Febrero 21 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

REVISION. DE LAB

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR ASISTE A CONSUTLA CON REPORTE E LAB DE 14/02/17 HBA1C DE 6.0 %

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espera Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

TOXICOS / ALERGICOS

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

DIABETES MELLITUS TIPO II

DISFONIA

RGE

Transfucionales:

Negativos

Quirurgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacologicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumaticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D NO 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1645528

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Temp.	Sat. de O2:	Peso: Kg	Talla: Mts	Perim. Abdominal:	IMC:
120 70	78	19	36.6	92.00	72.00	1.68	0.00	25.2

Impresión General:

NORMAL.

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL.

ORL:
NORMAL.

Cardiopulmonar:
NORMAL.

Abdomen:
NORMAL.

Genitourinario:
NORMAL.

Osteomuscular:
NORMAL.

Piel y Franeras:
NORMAL.

Neurológico:
NORMAL.

Tacto Rectal: NORMAL.

Extremidades: NORMAL.

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- ADULTO MAYOR
- FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.
- DMPT2
- RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA TERAPEUTICO, MANTIENE MANEJO CONJTUO CON SU MEDICO DE FAMILIA, RECOMIENDO MANTNER ESTILOS DE VIDA

PLAN:

- IGUAL ESQUEMA TERAPEUTICO.
- CONTROL CON RCV SEGÚN AGENDA.

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad fisica aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.
- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas , grasas trans , gaseosas, carbohidratos refinados, mecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.
- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1645528

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

-
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
 - Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.
RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888 MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1637698
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliación::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupación:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS Teléfono: 3185722440
Email: amaca_56@hotmail.com Municipio: VALLEDUPAR - CESAR
Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL
Nombre responsable .NULL. Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE
Dirección responsable .NULL. Teléfono responsable .NULL.
Acompañante: SOLO. Teléfono Acompañante: 3215494284-31580
Fecha de Ingreso: Febrero 10 de de 2017 Fecha de Atención: Febrero 10 de de 2017

Motivo de Consulta: **ANAMNESIS.**
CONTROL MEDICO.

Enfermedad Actual:

PACIENTE ADULTO MAYOR QUE HA VENIDO SIENDO MANEJADO POR SU MEDICO DE FAMILIA HOY ASISTEA CONSULTA DE CONTROL DE RIESGO CARDIOVASCULAR ANTECEDENTES DE DMPT2 + HTA CRONICA EN TTO CON METFORMINA X 850 MG TABLETA DIA, METOPROLOL TARTRATO X 50 MG TABLETA CADA 12HORAS LOSARTAN X 50 MG TABLETA DIA, ATORVASTATINA X 40 MG TABLETA NOCHE, REFIERE CAMINTAS DE 60 MIN DE LUNESA VIENRES, DIETA HIPOGLSUDIA HIPSODOCIA HIPOCALRICA, NIEGA EPISODIO REMSIION A URGENCIAS POR MOTIVO CARDIVOASCULAR, REFIERE ADHERENCIA A MEDICACION

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:
NO REFIERE

Cabeza y Cuello:
NO REFIERE

Órganos de Sentidos:
NO REFIERE

Tórax:
NO REFIERE

Gastrointestinal:
NO REFIERE

Genitourinario:
NO REFIERE

Extremidades:
NO REFIERE

Neurológico:
NO REFIERE

Espira Mental:
NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX
47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripción:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclínas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
 Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1637698
 Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA: 120 70 FC: 78 FR: 19 Temp: 36.6 Glucometría: 0 Sat. de O2: 92.00 Peso: Kg 73.00 Talla: Mts 1.68 Perim. Abdominal: 0.00 IMC: 25.9

Impresión General:

NORMAL.

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL.

ORL:
NORMAL.

Cardiopulmonar:
NORMAL.

Abdomen:
NORMAL.

Genitourinario:
NORMAL.

Osteomuscular:
NORMAL.

Piel y Franeras:
NORMAL.

Neurológico:
NORMAL.

Tacto Rectal: NORMAL.

Extremidades: NORMAL.

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
903427-1	HEMOGLOBINA	1
A10BA020011	METFORMINA X 850 MG	30
Oral	0 0 0	TOMAR 1TAB DIA.
C07AB020011	METOPROLOL TARTRATO X	60
Oral	0 0 0	TOMAR 1 TAB CADA 12HORAS
C09CA01374736	LOSARTAN X 50 MG	30
Oral	0 0 0	TOMAR 1 TAB DIA

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

- ADULTO MAYOR
- FAMILIA EN ETAPA DE POSTPARENTAL.
- DMPT2
- HTA CRÓNICA.
- RIESGO CARDIOVASCULAR ALTO (FRAMINGHAM SCORE).

SE CONSIDERA PACIENTE CON DIAGNOSTICOS Y ESQUEMA TERAPEUTICO PREVIAMENTE DESCRITOS, EVOLUCION ESTACIONARIA POR IMC Y PA, POR EL MOMENTO NO HAY MODIFICACION DE ESQUEMA TERAPEUTICO MANTIENE MANEJO CONJUNTO CON SU MEDICO DE FAMILIA SE DA RECOMENDACIONES, INDICO HABIC, SE REVISAR HISTORIA CLINICA DE 03/12/16 PERFIL LIPIDICO NORMAL, SUSPENDO ATORVASTATINA.

PLAN:

- ***** SE SUSPENDE A TORVASTATINA 40 MG*****
CONTROL CON PCV SEGÚN AGENDA

HISTORIA CLÍNICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1637698

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

- SS HABIC.
- CONTROLCON RESULTADOS..

Se recomienda:

- Realizar mínimo 150 min/semana de actividad física aeróbica de moderada intensidad (50%-70% de la frecuencia cardíaca máxima), repartidas en 3 días/semana, sin pasar más de dos días consecutivos sin ejercicio.

- Se recomienda no ingesta de grasas saturadas , grasas trans , gaseosas, carbohidratos refinados, mecatos, dulces, reemplazarlos por proteínas de origen vegetal, carnes blancas (pescado, pollo), frutas y verduras todos los días, dieta hipo sódica, aceite de oliva, frutos secos, ingesta de agua de acuerdo a cifras dada por médico en consulta, así mismo como terapia nutricional ajustadas por nutricionista institucional de acuerdo a protocolos.

- Reducir el tiempo de sedentarismo, evitando particularmente pasar mucho tiempo sentados (>90 min).
- Documentarse a través de libros, la web u otros medios acerca de su (s) enfermedad y las comorbilidades asociadas a ellas.
- No fumar, no consumo de alcohol.
- Se recomienda perder peso por los menos dos kilos en cada control si tiene obesidad o sobrepeso.
- Si presenta SIGNOS Y SÍNTOMAS DE ALARMA (enseñados al paciente durante consulta o controles de RCV) debe consultar al servicio de urgencias más cercano.

Cabe recordar que el éxito del programa y el alcance de las metas están dadas por dosis adecuada de medicamentos, entrega oportuna e inmediata de la medicación, asistencia programada a citas de control, así como también de estilos de vida saludables(actividad física recurrente y hábitos alimenticios saludables) y cumplimiento de cada una de las recomendaciones dada en programa de riesgo cardiovascular.

RCV (RIESGO CARDIOVASCULAR).

Médico: RODRIGUEZ CRIADO CARLOS ANDRES

Registro: 20-1888

MEDICINA DE FAMILIA

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO

Documento: CC 12722913

CALLE 4D N0 24-71

Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00

Ingreso: 1615923

Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN

Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO

Tipo Afiliacion::COTIZANTE

Edad: 64 Años Sexo: MASCULINO Raza: Estado Civil: SOLTERO(A) Ocupacion:
Dirección: CALLE 4D N0 24-71 BARRIO ORIENTES DE CALLEJAS

Teléfono: 3185722440

Email: amaca_56@hotmail.com

Municipio: VALLEDUPAR - CESAR

Entidad: U.T. RED INTEGRADA FOSCAL-CUB-CESAR

Nivel o Estrato: 06 - REGIMEN ESPECIAL

Nombre responsable .NULL.

Parentesco responsable AFILIADO - TITULAR COTIZANTE

Direccion responsable .NULL.

Telefono responsable .NULL.

Acompañante: SOLO.

Teléfono Acompañante: 3215494284-31580

Fecha de Ingreso: Enero 10 de de 2017

Fecha de Atención: Enero 10 de de 2017

Motivo de Consulta:

ANAMNESIS.

CONTROL DE PATOLOGIAS CRONICAS

"DIABETES HIPERTENSION Y DISLIPIDEMIA"

Enfermedad Actual:

DIABETICO E HIPERTENSO EN SEGUIMIENTO QUE MANIFIESTA SENTIRSE BIEN, NO SEÑALA SINTOMAS DE ALARMA, NIEGA EFECTOS SECUNDARIOS POR USO DEL MEDICAMENTO Y ATENCION D EURGENCIAS EL ULTIMO MES, MANTIENE RECOMENDACIONES DIETA Y ACTIVIDAD FISICA INTERDIARIA

REVISION POR SISTEMAS.

Generales:

BUEN ESTADO GENERAL APARENTE

Cabeza y Cuello:

NO REFIERE

Órganos de Sentidos:

NO REFIERE

Tórax:

NO REFIERE

Gastrointestinal:

NO REFIERE

Genitourinario:

NO REFIERE

Extremidades:

NO REFIERE

Neurológico:

NO REFIERE

Espera Mental:

NO REFIERE

ANTECEDENTES PERSONALES

Patológicos:

I10X:HIPERTENSION ESENCIAL NO ESPECIFICADA DX

47 AÑOS

E782:HIPERLIPIDEMIA MIXTA

Transfucionales:

Negativos

Quirúrgicos:

HERNIORRAFIA UMBILICAL

Ocupaciones:

docente matematicas

Farmacológicos:

METOPROLOL 50 -25mg

ATORVASTATINA 20 MG DIA

Toxicos:

Negativos

Traumáticos:

Negativos

ITS:

Negativos

Otros:

Negativos

TOXICOS / ALERGICOS

Toxicos: NO Alcohol: NO Cigarrillo: NO Estimulantes: NO Otros: N

Descripcion:

Frecuencia:

Alérgicos:

Sulfas: NO Aines: NO Pennicilina: NO Tetraciclinas: NO

Alérgicos Medicamentos:

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: ANTONIO MARIA CARRILLO BELEÑO Documento: CC 12722913 CALLE 4D N0 24-71
Fecha de Nacimiento: 05/09/1956 00:00:00 Ingreso: 1615923
Medico Familiar: BARCELO DE LA HOZ BENJAMIN Tipo Régimen::CONTRIBUTIVO Tipo Afiliacion::COTIZANTE

ANTECEDENTES FAMILIARES

Hipoacusia Familiar: NO Luxacion congenita de cadera: NO Hipertensión Arterial: NO Enfermedad Coronaria: NO

Diabetes Melitos: NO Dislipidemia: NO

Cancer de: Seno: NO Colon: NO Prostata: NO Gástrico: NO Melanoma: NO

Otros Antecedentes Familiares: PADRE SANO MADRE SANO

NIEGA ANTECEDENTES FAMILIARES DE CA DE PROSTATA

EXAMEN FISICO.

TA:	FC:	FR:	Sat. de O2:			Perim. Abdominal:	IMC:
110 80	80	20	Temperatura:	Glucometría:	Peso: Kg	Talla: Mts	93.0
				0	0.00 %	73.00	25.9
Impresión General:						0	

BUEN ESTADO GENERAL

Cabeza-Cuello-Examen Visual:
NORMAL

ORL:
NORMAL

Cardiopulmonar:
RSCSRS, PULMONES CLAROS SIN AGREGADOS

Abdomen:
NORMAL

Genitourinario:
NORMAL

Osteomuscular:
NORMAL

Piel y Franeras:
NORMAL

Neurológico:
NO DEFICIT

Tacto Rectal: NO SE VALORA

Extremidades: NO EDEMA

Otros:

DIAGNOSTICOS- PROCEDIMIENTOS - PLAN DE MANEJO- INDICACIONES

Codigo:	Descripcion:	Cantidad:
E119	DIABETES MELLITUS NO	DIAGNOSTICO PRINCIPAL
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL	DIAGNOSTICO SECUNDARIO

Plan de Manejo o Análisis del Paciente:

HALLAZGO

PACIENTE DIABETICO TIPO 2, NORMOTENSO

ADHERENCIA TERAPEUTICA

SE RECOMIENDA:

- MANTENER DIETA HIPOGLUCIDA, HIPOSODICA, HIPOGRASA, AUMENTO DE PROTEINAS Y MINERALES (FRUTAS Y VERDURAS)

- FORTALECER ACTIVIDAD FISICA

- REDUCIR PESO Y TALLA ABDOMINAL

- VIGILAR SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR; EN CASO DE PRESENTARSE ACUDIR INMEDIATAMENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS.

SE ENTREGA

+ FORMULA MEDICA

+ CITA EN UN MES

Médico: NUÑEZ RUIZ TANIA ESMERALDA

Registro: 875 ENFERMERIA EN SALUD FAMILIAR